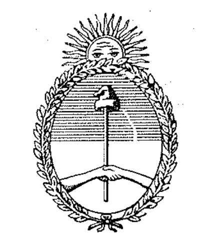

19931124

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 1993 — AÑO CI — $ 0,30

Nº 27.772

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

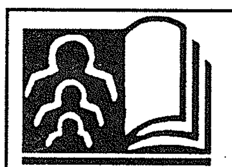
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AMERICANISIMO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Daniel Alberto Musso, 22/1/49, soltero, D.N.I. Nº 7.671.020, Pasaje Tte. Manuel F. Origone 984 Capital y Víctor Mancuso, 31/1/44, casado, L.E. Nº 4.425.953, Pasaje Tte. Manuel F. Origone 1008, Capital, ambos argentinos y comerciantes. 2) Escritura Pública del 22/9/93. 3) "AMERICANISIMO S. A.". 4) Pasaje Teniente Manuel F. Origone 1008, Capital Federal. 5) 99 años desde su inscripción. 6) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compraventa, comercialización y producción de bienes, cosas, productos y servicios, en el ramo de indumentaria, amoblamiento e instalaciones, así como la exportación e importación de los mismos. Inmobiliaria: Mediante la compraventa de bienes inmuebles urbanos y rurales, cualquiera sea la naturaleza de los mismos y régimen legal al que se hallen sometidos, incluso de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. La constitución y comercialización de derechos reales sobre los mismos. Administración de los mismos bienes, locaciones y arrendamientos de ellos. Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, edificios para viviendas o locales comerciales u oficinas, clubes de campos, countries, Galerías de Negocios, u otra modalidad, para su venta o arrendamiento o su realización mediante la disposición por cualquier tipo de contrato que se estime convenir. A tal efecto tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Doce mil pesos. 8) Directorio: 1 a 5 miembros, mandato 2 años. Presidente: Víctor Mancuso; Director Suplente: Daniel Alberto Musso. 9) Representación Legal Presidente del Directorio. 10) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. 11) La sociedad prescinde de la Sindicatura.

El Autorizado
Nº 37.822

ANDIC

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Alberto Castagnola, 44 años, Contador Público, LE. 7.866.524; Olga Büngener, 41 años, Comerciante, DNI. 10.624.044; ambos argentinos, casados; Alvarez Jonte 256 - Castelar - Buenos Aires; 2) 10/noviembre/1993; 3) ANDIC S. A.; 4) Montevideo 31 - 2º piso; 5) a) Construcción y venta de inmuebles, incluso por el régimen de la de Propiedad Horizontal, intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, en su faz primaria o manufacturados, realizando al efecto operaciones de comercio exterior; c) Prestará servicios de asesoramiento, consultora económica, contable y financiera, para negocios inmobiliarios, sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales; d) Realizará también actividades de producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como así también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria como ser promoción de ventas y estudios de mercado. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Administra Directorio de 1 a 3 miembros, por 2 años. Sin Síndicos. Presidente: Castagnola; Suplente: Bügener. 9) Presidente del Directorio o vice, en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 37.743

ARANGUREN 1043

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Tomassino, argentino, casado, 45 años, comerciante, L.E. Nº 7.613.108, Aranguren 1043 Cap. Fed.; Julio Abel Blaum, argentino, casado, 39 años, comerciante, D.N.I. Nº 11.179.986, Paraguay 2954 Piso 15 "B", Cap. Fed.; Antonio Carmelo Romano, argentino, casado, 39 años Contador Público, D.N.I. Nº 11.154.478 Av. Callao 232 Piso 1º "2" Cap. Fed. 2) Escritura del 12/11/93 Esc. Alonso Reg. 1072 Cap. 3) "ARANGUREN 1043 S. A.". 4) Ciudad de Buenos Aires. 5) a) Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; pero podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. 6) 20 años desde su inscripción. 7) $ 12.000,00. 8) Directorio de 2 a 5 miembros mandato por 2 años igual o menor número de suplentes. 9) El Presidente. 10) 31 de marzo de cada año. 11) Presidente: Eduardo Tomassino Vicepresidente: Julio Abel Blaum. Director Suplente: Antonio Carmelo Romano.

La Escribana
Nº 37.824

ARGONNE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 16/7/93. Socios Directores: Presidente: José Fontanazza, argentino, casado, empresario, 60, DNI. 4.950.589, Miró 580 CF.; Suplente: Delfina Rosa Valdiviezo, argentina, casada, empleada, 53, DNI. 7.578.175, Doblas 405 CF. Compraventa, distribución, arrendamiento productos metalúrgicos, siderúrgicos, de minería, automotores, embarcaciones, aeronaves, materiales y maquinarias para la construcción, viales, agrícolas. Hidrocarburos. Equipos gráficos, computación, video, telefonía, repuestos. Fabricación, fundición, reparación. Mandatos, representaciones, servicios. Poliductos, Impresos, editoriales. Construcción edificios, estructuras todo tipo. Compraventa, alquiler, administración inmuebles. Aportes, inversiones créditos, acciones, títulos, excluido lo previsto en ley 21.526. Explotación minas, canteras, yacimientos minerales, hidrocarburos, fundición, refinación transporte. Importación Exportación productos en estado natural o manufacturado. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Sin Síndico. Cierre: 30/4. Dura: 99 años. Directorio: 2 ejercicios. Paraná 326.

El Apoderado
Nº 37.789

BRAVARGEN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jacob Neguev Wengier, brasilero, casado, ingeniero electrónico, nacido el 25/11/52, con Pasaporte Brasilero Nº CE. 809.280, domiciliado en Formosa 536, Cap. Fed.; José Luis Bianchini, arg., casado, contador público, nacido el 27/10/50, con DNI. Nro. 8.293.435, domiciliado en Paraguay 5035, Cap. Fed. 2) Escritura Nro. 229 del 16/11/93 Reg. Notarial 1466 - Cap. Fed. 3) "BRAVARGEN ARGENTINA S. A.". 4) Rivadavia 1432, Piso 2do., Of. "D", Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la provisión de elementos para la construcción, nacionales e importados. A tales efectos podrá desarrollar las siguientes actividades directa o indirectamente vinculadas a dicho objeto: A) Comerciales: Compra, venta, elaboración, industrialización, importación y exportación, representación, mandatos, franchising, intermediación y/o administración de operaciones comerciales e industriales, de productos relacionados directa o indirectamente con los ramos y anexos de la construcción. B) Financieras: Realizar inversiones de capital en sociedades, nacionales o extranjeras, constituir sociedades, comprar y vender títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar y obtener créditos en general, ya sea en la forma de descuentos de prenda o cualquier otra permitida por las leyes quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos relacionados directa o indirectamente con el objeto antes mencionado. C) Inmobiliarias: Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluyendo loteos, parcelamientos, urbanizaciones, afectación a la Ley de Propiedad Horizontal y demás actividades inmobiliarias; intermediación en actividades de compraventa, permuta y arrendamiento de inmuebles, administración, construcción, mantenimiento y proyectos de obras sobre inmuebles. D) Importadora y exportadora: importación y exportación para el cumplimiento de sus propios fines o en representación o como mandataria o permisionaria de terceros de cualquier clase de mercaderías, materias primas o productos elaborados o in-

dustrializados relativos a los ramos y anexos de la construcción. E) Mandatos y representaciones: Aceptación, desempeño u otorgamiento de mandatos, comisiones, concesiones, agencias o cualquier otro tipo de representaciones, transitorias o permanentes, en el país o en el extranjero. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000. 8) Un directorio compuesto entre uno y cinco miembros, por el término de 3 ejercicios. Presidente: Jacob Neguev Wengier. Director Suplente: José Luis Bianchini. 9) Representación Legal, Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente. 10) 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 67.900

BUENOS AIRES ANGLERS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 66 Fº 189; 12-11-93 Esc. M. N. Sabatini Bs. As., se protocolizó acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 2 de fecha 04-11-93 de reforma de estatuto social: Cambio de denominación social; cambio de fecha de cierre del ejercicio; y cambio de la clase de acciones. Artículos que se reforman: Primero, cuarto, quinto y décimo quinto. 1) Cambio de denominación: anterior denominación: "Urban Angler S. A.". Nueva denominación: Artículo primero: Bajo la denominación de "BUENOS AIRES ANGLERS S. A." se constituye una Sociedad Anónima. Tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Por resolución del directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero". 2) Capital social: anterior: Pesos doce mil, dividido en doce mil acciones ordinarias de un peso valor nominal cada una, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Actual: "Artículo cuarto: El capital social es de pesos doce mil, representada por doce mil acciones ordinarias al portador de un peso de valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública". 3) Acciones: Las acciones podrán ser nominativas no endosables, o escriturales, ordinarias o preferidas. Actual: "Artículo quinto: Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no; o escriturales; ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones preferidas carecerán de voto salvo para las materias incluidas en el artículo 217 de la ley 19.550". 4) Fecha de cierre del ejercicio social: anterior: 30 de marzo de cada año. Actual: "Artículo décimo quinto: El ejercicio económico cierra el 31 de marzo de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el registro público de comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Un cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y sindicatura, en caso de que hubiere sido designada; c) A dividendos preferidos, con prioridad de los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva, facultativos o de previsión, de conformidad con el artículo 70 de la ley 19.550 o a cuenta nueva, o al destino que disponga la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción".

El Autorizado
Nº 37.747

CAMBA CARE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que CAMBA CARE S. A., mediante Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 11 de junio de 1993, resolvió: a) aumentar el capital social a la suma de $ 32.000, emitir, en consecuencia, acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1 cada una y reformar el artículo 4º de los estatutos sociales; b) reformar los artículos 8º y 9º de los estatutos sociales, quedando fijados el número de Directores en cinco y la garantía de los Directores en $ 100.

La Autorizada
Nº 1097

CANDI

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura pública del 11 de noviembre de 1993 se constituyó la sociedad denominada "CANDI S. A.". Accionistas: Fernando Cayetano Sanmartino, argentino, casado, médico, nacido el 16/3/1930, Libreta de Enrolamiento Nro. 4.239.383, domiciliado en Vuelta de Obligado 1779 1ro, Capital; Antonio César Consoli, italiano, casado, médico, nacido el 27/12/1949, Cédula de Identidad de Policía Federal 6.172.278, domiciliado en Tucumán 3262, Capital; y Antonio Ceferino Villacian, argentino, casado, médico, nacido el 2/3/1948, D.N.I. 7.612.329, domiciliado en Ayacucho 1389 4to., Capital. Domicilio Social: Riobamba 212, 4to. "A" Capital. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero toda clase de servicios de asistencia médica, habituales o de urgencia, mediante sistemas de pago y/o prepagos, abiertos o cerrados, con o sin cargos y/o reintegros, con atención de consultorio y/o en domicilio, abarcando ellos, las consultas, estudios, diagnósticos, intervenciones quirúrgicas, tratamientos de diversas especialidades médicas, especialmente todo lo atinente a la cardiología; igualmente la sociedad podrá efectuar prácticas de radiología, análisis, biopsias, endoscopías, enfermería, hemoterapia, internación, terapia intensiva, unidad coronaria, tomografías computadas y cuanto más tratamientos, estudios, análisis y exámenes le sean autorizados por las normas que reglamenten el ejercicio de la medicina, sus servicios conexos y/o afines que se relacionen con el cuidado de la salud, en un todo de acuerdo con lo previsto en la ley 17.132, sus modificatorias, disposiciones provinciales análogas y normas que las reglamentan. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones al portador de $ 1 por acción. Administración y Representación: directorio de 1 a 5 personas. Duran 3 ejercicios en el cargo. La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura. Directorio: Presidente: Fernando Cayetano Sammartino, Vicepresidente: Antonio César Consoli, Directores: Antonio Ceferino Villacian y Alfredo Carlos Esteguy, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 8.019.963, médico, nacido el 15/2/1950, domiciliado en Salguero 1647 8to. C, Capital, Director Suplente: Elisa Raffaele, argentina, casada, artista, nacida el 10/4/1942, D.N.I. 4.428.742, domiciliada en Vuelta de Obligado 1779 1ro. Capital. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

El Autorizado
Nº 67.885

CENTRAL PUERTO

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que el 18/11/93, al Fº 1942, Reg. 249 Cap. Fed., se elevó a escritura pública el Acta de Asamblea Extraordinaria unánime celebrada el 8/11/93, que dispuso reformar los arts. 5, 7, 9 y 33 de los estatutos sociales, quedando redactados así: "Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de $ 84.015.891, representado por 50.409.534 acciones escriturales, ordinarias Clase A de un (1) peso de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción; 25.204.768 acciones escriturales, ordinarias Clase B, de un (1) peso de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción; y 8.401.589 acciones escriturales, ordinarias Clase C, de un (1) peso de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones clase A, dentro del término de los cinco (5) primeros años de adjudicadas la titularidad del sesenta por ciento (60 %) del paquete accionario de esta Sociedad, no podrán ser enajenadas, sin contar con la previa aprobación del Ente Nacional Regulador de la Electricidad o en su defecto de la Secretaría de Energía. Deberá dejarse expresa constancia de dichas cláusulas especiales de transferencia en el registro de estas acciones Clase A. Las acciones Clase B correspondientes al capital inicial de la sociedad y suscriptas por el Estado Nacional, serán transferidas al Sector Privado a través del Procedimiento de Oferta Pública de Acciones. Las acciones Clase C correspondientes al capital inicial de la Sociedad, representativas del diez por ciento (10 %) del capital social, permanecerán en poder del Estado Nacional hasta tanto se implemente un Programa de Propiedad Participada conforme lo establece el Capítulo III de la Ley 23.696. Las acciones Clase C que hayan sido pagadas, liberadas de la prenda y asignadas a los adquirentes serán de libre disponibilidad. La Autoridad de Aplicación podrá imponer limitaciones a la transmisibilidad más extensas que el principio precedentemente enunciado debiendo fundar tal decisión. Dichas limitaciones serán temporarias y deberán constar como condiciones de emisión de las acciones en el Estatuto Social, o dentro del Acuerdo General de Transferencia. Los sujetos adquirentes, una vez pagadas las acciones Clase C, o en su caso, extinguidas las limitaciones establecidas por la Autoridad de Aplicación podrán: a) Establecer nuevas limitaciones a la transmisibilidad mediante la celebración de un acuerdo vinculante para todos los sujetos adquirentes; o b) desafectar dichas acciones del Programa de Propiedad Participada, transformándolas automáticamente en acciones Clase B de libre transmisibilidad a terceros. Estas decisiones deberán tomarse por mayoría simple de sujetos adquirentes reunidos en Asamblea Especial convocada al efecto. Cada sujeto adquirente tendrá un voto y la decisión adoptada será obligatoria para todos ellos. En estos casos no está permitida la representación". "Artículo 7º: Las acciones escriturales deberán inscribirse en cuentas llevadas a nombre de sus titulares por la Sociedad en un Registro de Acciones Escriturales llevados por la sociedad o por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada que aquélla designe. Este Registro se llevará con las formalidades indicadas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades en lo pertinente. La calidad de accionistas se presume por las constancias de las cuentas abiertas en el Registro de Acciones Escriturales. En todos los casos la Sociedad es responsable ante los accionistas por los errores o irregularidades de las cuentas. La Sociedad debe otorgar al accionista comprobantes de la apertura de su cuenta y de todo movimiento que inscriban en ella. Todo accionista tiene además derecho a que se le entregue, en todo tiempo, constancia del saldo de su cuenta, a su costa. Los certificados provisorios y las constancias de las cuentas de acciones escriturales que emita la sociedad contendrán las constancias exigidas por las disposiciones legales vigentes". "Artículo 9º: La transmisión de las acciones escriturales y de los derechos reales que las graven deberán notificarse por escrito a la Sociedad e inscribirse en el libro y cuenta pertinente. Surte efecto contra la Sociedad y los terceros desde su inscripción. La Sociedad cursará aviso al titular de la cuenta en que se efectúe un débito por transmisión de acciones dentro de los diez días de haberse inscripto, en el domicilio que el accionista haya constituido en la Sociedad". "Artículo 33: Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el artículo 292 de la Ley 19.550 (texto ordenado decreto 841/84)".

El Escribano
Nº 37.799

COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 16-11-93 se han reformado los artículos 14º y 16º de su Estatuto los cuales quedaron redactados de la siguiente forma: 1) "Artículo 14: Serán atribuciones del Directorio: a) Designar, en su primera reunión a los directores que habrán de desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente. b) Ejercer la representación legal de la Sociedad a través de su Presidente. En caso de ausencia, impedimento o incapacidad del Presidente corresponderá al Vicepresidente, quien lo reemplazará en tales casos a todos los efectos y sin necesidad de designación especial alguna. Para el caso de encontrarse ausente el Presidente y el Vicepresidente, el directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado que dure la ausencia del Presidente y Vicepresidente. La comparecencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societarios que requieran la presencia del Presidente, supone la ausencia de este último y obliga a la sociedad sin necesidad de comunicación o justificación alguna. La representación en juicio de la sociedad, como actora, demandada, absolvente o en cualquier otro carácter, así como en cualquier instancia laboral, administrativa o judicial estará a cargo del representante legal o de los apoderados que designe el Directorio con carácter general o especial. c) Administrar todos los bienes y negocios sociales con amplias facultades, inclusive las previstas en el artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 de la ley 16.578 y leyes nacionales 111 y 3975, otorgar y aceptar prendas y todo tipo de garantías, querellar, efectuar todas las operaciones de compra, venta adquisición o enajenación de inmuebles, mercaderías, bienes muebles de cualquier clase, títulos o valores, concesiones y derechos y efectuar cuantos más actos de disposición resulten necesarios o convenientes pudiendo otorgar poderes generales o especiales. d) Realizar todas las operaciones mencionadas en el inciso anterior y demás que correspondan al objeto social, conforme al artículo 2º, también en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo o cualquiera otra institución oficial o privada, nacional o extranjera. e) Convocar las Asambleas Ordinarias de Accionistas dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio a fin de considerar los puntos incluidos en los incisos uno y dos del artículo 234 de la ley 19.550. f) Distribuir dividendos anticipados, siempre que un balance intermedio previo demuestre la existencia de utilidades líquidas y realizadas o reserva con anterioridad suficiente a tal fin, debiéndose cumplir al respecto, las disposiciones legales y reglamentarias que se hallen en vigor. En estos casos, los directores y síndicos son responsables ilimitada y solidariamente por tales pagos y distribuciones". 2) "Artículo 16: El directorio podrá también designar uno o más gerentes o subgerentes y apoderados generales o especiales, directores o no, fijando sus facultades en el respectivo poder y la remuneración de los así designados y de los directores gerentes, la que podrá consistir en una asignación mensual o una habilitación anual o una participación en las utilidades líquidas realizadas o una retribución combinando varias de estas formas, debiendo respecto de los directores gerentes y en caso de conceder una participación en las utilidades líquidas realizadas, requerir la ratificación de la Asamblea. Para obligar válidamente a la Sociedad, será necesaria la firma del Presidente o Vicepresidente o, en su caso, dos cualesquiera de los Directores en forma conjunta y sin perjuicio de ello el Directorio podrá delegar sus facultades en una o más personas para obligar en una o varias operaciones específicas o genéricas otorgándole mediante poder, las facultades necesarias en su caso. El Directorio podrá delegar la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad en un Comité Ejecutivo, compuesto de tres o más directores designados por el Directorio. El Directorio tendrá la facultad de modificar en cualquier momento la composición del Comité Ejecutivo y llenar las vacantes que se produzcan. La Asamblea Ordinaria podrá designar Directores Suplentes en igual o menor número que los Directores Titulares, a fin de reemplazar indistintamente, en caso de ausencia o impedimento, a uno cualesquiera de los Directores Titulares".

La Autorizada
Nº 67.858

CONSORCIO EXPORTADOR IBEROAMERICANO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 1103 del 5/11/93, Fº 4753, Reg. 253 Capital, Darío Jesús Orozco Acuña, arg. 2/12/43, casado, lic. administración empresas, DNI. 4.425.350, Av. del Libertador 836, 3º "B", Cap.; y "Consorcio Exportador Ibérico S. A.", insc. en I. G. J., 22/10/93, Nº 799, Lº 53, Tomo B, de Estatutos Extranjeros. Constituyeron una S. A.: 1) "CONSORCIO EXPORTADOR IBEROAMERICANO S. A.". 2) 99 años. 3) Dedicarse a realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior actividades comerciales, industriales y financieras. 4) $ 100.000.- 5) Adm. 1 a 5 titulares por 2 ejercicios. 6) Rep. Presidente o vicepresidente en su caso. 7) 30/6. 8) Presidente: Buenaventura Blanch Servera y Director Suplente, Darío Jesús Orozco Acuña. 9) Prescinde de sindicatura. 10) Sede Social: Sarmiento 1820, PB Capital.

El Autorizado
Nº 67.798

CONSTRUCCIONES UNIVERSALES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Graciela Sofía Charchafli, argentina, 40 años de edad, casada, DNI. 10.827.492, arquitecta, domiciliada en Supisiche 233, Avellaneda, Bs. As.; Carlos Francisco Ferreiro, argentino, 46 años de edad, casado, comerciante, DNI. 7.783.538, domiciliado en Monseñor Chimento 920, Lomas de Zamora, Bs. As.; Mordejay

Murad, argentino, 73 años de edad, viudo, comerciante, DNI. 1.920.371, domiciliado en Bragado 6190, 5º C, Avellaneda, Bs. As. 2) 18/10/93. 3) CONSTRUCCIONES UNIVERSALES S. A. 4) Carlos Calvo 435, 3º F, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción; reparación de edificios de todo tipo. Las actividades que lo requieran serán efectuadas por profesionales matriculados. Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanizaciones: Loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de las siguientes modalidades creados o a crearse, exceptúandose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otras en las que se requieran el concurso público. 6) 99 años a contar de la inscripción del estatuto en la I. G. J. 7) $ 40.000.- 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras se prescinda de la sindicatura la elección de los directores suplentes será obligatoria. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando la sociedad por aumento del capital social, estuviere comprendida en el régimen del art. 299 de la ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por el término de dos ejercicios, por la Asamblea, que simultáneamente designará también un Suplente. Directorio: Presidente: Graciela Sofía Charchafli; Vicepresidente: Carlos Francisco Ferreiro. Director Suplente: Mordejay Murad. 9) Presidente del directorio y en su caso el Vicepresidente. 10) 31/12 de cada año.

La Autorizada
Nº 67.862

COVE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 412 del 29/10/93. Accionistas: Antonio Oscar Benacedo, 52 años, argentino, casado, industrial, DNI. 4.370.482, Río Colorado 324 Hurlingham; Carlos Alejandro Juan Pompoli, 63 años, argentino, casado, industrial, LE. 4.058.142, Gral. Rodriguez 2175 Hurlingham. Denominación: "COVE S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial: 1) Matanza y faenamiento de animales. 2) Elaboración de carnes en trozos enfriados y congelados, porciones controladas, carnes cocidas, conservadas, fiambres, embutidos y chacinados en general y todo otro producto o subproducto derivado de la carne. 3) La explotación de la industria frigorífica en todos sus aspectos. 4) La elaboración de productos alimenticios relacionados con su objeto. 5) La fabricación y elaboración de todo tipo de envases. 6) Saladero y secadero de cuero y curtiembres. Saladero de tripas. 7) Grasería, sebería, harinas de carnes y huesos y huesos y subproductos en general. b) Comercial: 1) La comercialización por compra, venta o trueque de los bienes que elabore o industrialice por cuenta propia o de terceros. c) Agropecuaria: 1) La explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos. 2) La cría, invernación, mestización, cruza de ganado y hacienda de todo tipo. 3) Realizar cultivos y plantaciones. 4) La explotación de establecimientos frutícolas, vitivinícolas, olivícolas, forestales, apícolas, avícolas, granjas, tambos, cabañas y haras. d) Constructora, Inmobiliaria: Mediante la construcción de obras públicas o privadas, ejecución y administración de proyectos, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración y en general explotación y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. e) Importadora y Exportadora: Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz prima-ria o elaborados. Todas las actividades mencionadas pueden ser realizadas por sí o con terceros y en bienes propios o de terceros. Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 30-6. Directorio: Presidente: Antonio Oscar Benacedo, Director Suplente: Carlos Alejandro Juan Pompoli. Sede Social: Gral. Paz 6400 Capital.

La Autorizada
Nº 67.824

DECONO, PAGANI, DEGANO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Por escritura Nº 192 del 17/11/93, ante Escribano Jorge F. Vadell Fº 610 Reg. 559 a su cargo Cap. Fed., "DECONO, PAGANI, DEGANO SOCIEDAD ANONIMA", en cumplimiento a la Asamblea Extraordinaria Unánime del 12/11/93 y por los motivos expuestos en la misma, modificó la denominación social adoptando la de: "DECONO PAGANI SOCIEDAD ANONIMA", y en consecuencia reformó el Art. 1º del estatuto, cuyo texto en lo sucesivo se leerá así: "Artículo Primero: La sociedad se denomina 'DECONO PAGANI SOCIEDAD ANONIMA', continuadora de los negocios de 'DECONO, PAGANI, DEGANO SOCIEDAD ANONIMA'. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires".

El Escribano
Nº 37.753

ESTANCIAS LA LIEBRE

S.A.A.G.I.F. e I.

Por Asamblea Extraordinaria del 30/4/1993, elevada a Escritura Pública la Sociedad aumentó su Capital a la suma de $ 400.000.- y modificó la garantía de los directores, reformando los Artículos Cuarto y Noveno de su Estatuto.

El Directorio
Nº 67.855

FRAS-LE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada de fecha 11/11/93 la sociedad "FRAS-LE ARGENTINA S. A." resolvió reformar los Artículos 4 y 11 de los Estatutos Sociales a fin de que lean como sigue: "Artículo 4: El capital social es de $ 51.500 representado por 51.500 acciones de $ 1 (valor nominal cada una). La Asamblea podrá aumentar el capital social hasta el quíntuplo de su monto". "Artículo 11: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos en efectivo o su equivalente en títulos valores oficiales".

El Autorizado Especial
Nº 67.836

FRIGORIFICO LA PAMPA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 151 del 16 de noviembre de 1993, pasada ante la Escribana M. I. Lima Quinos, Fº 400, Reg. 303 de Cap. Fed. la cual protocoliza Acta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 1993 se modifican los Artículos 4º, 6º, 12º, 18º, 21º, 30º y 35º: del Estatuto social de "FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.", los cuales quedan redactados de la siguiente forma: Artículo 4.- La sociedad tiene por objeto realizar todo tipo de operaciones y negocios vinculados con el comercio y la industria del frío y sus derivados, fabricación de hielo y conservación en cámaras frigoríficas de productos generales y transporte de los mismos. Para la realización de su objeto, la sociedad, por cuenta propia o de terceros, o participando en otras sociedades, podrá hacer negocios sobre producción de aves y huevos, carnes, frutas y hortalizas y productos de granja en general, importación y exportación, explotaciones agrícolas y ganaderas y negocios generales. La Sociedad puede también adquirir, enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles de cualquier clase, gravarlos con derechos reales y celebrar contratos de locación. Artículo 6.- El Capital Social se emitirá y suscribirá cuando así lo establezca y resuelva la Asamblea. Cada resolución de Aumento de Capital y/o emisión y suscripción de acciones, se harán constar indistintamente y en forma opcional en Escritura Pública o Privada. De realizarse por instrumento público, el impuesto de sellos, si correspondiere, se pagará al momento de otorgarse la correspondiente escritura. Las inscripciones y publicaciones respectivas se ajustarán a las disposiciones legales vigentes en cada momento, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de cada nueva emisión de acciones, en proporción de las que ya legalmente corresponda. El derecho de opción podrá ejercerse dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación y solamente se limitará o suspenderá cuando sea resuelto por la Asamblea Extraordinaria y se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 197 de la Ley 19.550. Artículo 12.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por no menos de tres ni más de siete miembros titulares elegidos por asamblea ordinaria. La cantidad de miembros será resuelta por la Asamblea. Los Directores duran un año en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes. Artículo 18.- El Directorio se reúne válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adopta las resoluciones por mayoría de votos presentes; en caso de empate, el voto del Presidente será decisivo. Artículo 21.- El Directorio puede encomendar el desempeño de funciones administrativas o técnicas a uno a más directores, fijando sus retribuciones por la Asamblea, las cuales se cargarán a gastos generales. Artículo 30.- Anualmente dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social, se celebrará una Asamblea General Ordinaria que tendrá por objeto: a) Considerar la Memoria, los Estados Contables de Situación y Evolución Patrimonial, sus anexos, cuadros y notas complementarias, el Estado de Resultados y el proyecto del destino de los mismos, todo correspondiente al último ejercicio comercial finalizado. b) Aprobar u observar la documentación indicada en el inciso anterior y sancionar o alterar la distribución de utilidades propuesta por el Directorio. c) Tomar conocimiento del informe del Consejo de Vigilancia y del informe de la auditoria contratada por el mismo. d) Resolver sobre la remuneración al Directorio y al Consejo de Vigilancia. f) Considerar cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día, siempre que sea de su competencia. Artículo 35. El saldo de utilidades no asignadas que resulte al cierre de cada ejercicio comercial, previa la deducción necesaria cuando corresponda para constituir el Fondo de Reserva Legal fijado por las normas de la Ley de Sociedades Comerciales, será destinado para atender según el siguiente orden de prelación: a) Al pago de honorarios al Directorio y al Consejo de Vigilancia; b) A la constitución de reservas facultativas y fondos de previsión, cuando existan motivos para tomar tales decisiones; c) Al pago de dividendos a los accionistas que posean acciones ordinarias; d) A los otros destinos que decida la Asamblea. Los dividendos podrán ser pagados en acciones si así lo decidiera la Asamblea. Los dividendos no cobrados en el términos de tres años desde que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la sociedad. En caso de no haber utilidades, la Asamblea queda facultada para establecer el monto de la remuneración que crea conveniente otorgar a la labor realizada por el Directorio y el Consejo de Vigilancia.

La Escribana
Nº 67.878

HELISERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 365 del 15/11/93, Reg. 55 de Cap. Fed. se constituyó una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Av. del Libertador 498 piso 24º. Socios: Jorge Tchinnosian, arg., nac. 14-9-49, casado, comerciante, L. E. 7.698.585, dom. en Av. del Libertador 498 p. 24º Cap. Fed. y Mario Boris Szeinbaum, arg., nac. 18-9-47, casado, abogado, L. E. 7.610.691, dom. Soldado de la Independencia 1215 Cap. Fed. Denominación: HELISERVICE S. A. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del exterior las siguientes operaciones: La prestación de servicios de transporte aéreo, de personas y cosas; servicios de trabajo aéreo en todas sus formas, instrucción de vuelo, aeroaplicación, publicidad y fotografía aérea; importación y exportación de aeronaves, sus componentes y repuestos; alquiler, compra, venta y administración de aeronaves; instalación de hangares, aeródromos y helipuertos, talleres de mantenimiento y reparación de aeronaves y la administración de los mismos. La intermediación en la reserva y locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios, la recepción y la asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país; la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, nacionales o extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares conexas a las mencionadas con anterioridad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por la Asamblea de Accionistas. Capital: El capital social es de $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- valor nominal y 1 voto c/u. Administración: Será ejercida por un directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5 por mandato por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. Prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la ley 19.550. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Jorge Tchinnosian; Director Suplente: Mario Boris Szeinbaum.

El Escribano
Nº 67.915

HELITOUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 365 del 15/11/93, Reg. 55 de Cap. Fed. se constituyó una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Av. del Libertador 498 piso 24º. Socios: Jorge Tchinnosian, arg., nac. 14-9-49, casado, comerciante, L. E. 7.698.585, dom. en Av. del Libertador 498 p. 24º Cap. Fed. y Mario Boris Szeinbaum, arg., nac. 18-9-47, casado, abogado, L. E. 7.610.691, dom. Soldado de la Independencia 1215 Cap. Fed. Denominación: HELITOUR S. A. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del exterior las siguientes operaciones: La prestación de servicios de transporte aéreo, de personas y cosas; servicios de trabajo aéreo en todas sus formas, instrucción de vuelo, aeroaplicación, publicidad y fotografía aérea; importación y exportación de aeronaves, sus componentes y repuestos; alquiler, compra, venta y administración de aeronaves; instalación de hangares, aeródromos y helipuertos, talleres de mantenimiento y reparación de aeronaves y la administración de los mismos. La intermediación en la reserva y locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios, la recepción y la asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país; la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, nacionales o extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares conexas a las mencionadas con anterioridad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por la Asamblea de Accionistas. Capital: El capital social es de $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- valor nominal y 1 voto c/u. Administración: Será ejercida por un directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5 por mandato por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. Prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la ley 19.550. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Jorge Tchinnosian; Director Suplente: Mario Boris Szeinbaum.

El Escribano
Nº 67.912

HILVERSUM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Alberto Carabba, 17-4-1943, arg., divorciado, escribano, Avda. Cnl. Díaz 1965, 2º p., "C", Cap. Fed. LE. 4.406.248; María Susana Carabba 3-9-1946, divorciada, arg., empleada, Cnl. Díaz 2381, 2º p., "A", Cap. Fed., LC. 5.459.064. 2) Escritura 5-11-1993. 4) Uruguay 743, 1º p. "110", Cap. Fed. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º a: Administración y explotación de establecimientos educacionales. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales. Urbanizaciones, loteos, fraccionamiento y

todas las operaciones autorizadas por la Ley de Prehorizontalidad y Propiedad Horizontal. 6) 99 años inscripción R. P. C. 7) $ 12.000.- 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Carlos Alberto Carabba, Vicepresidente: María Susana Carabba, Director Suplente: Arnaldo Julio D'Amato. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30 junio.

El Apoderado
Nº 37.791

INDUSTRIAS QUIMICAS PATAGONICAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Ernesto Bonomi, arg., nacido el 24/1/39, casado, comerciante, con DNI No. 4.291.433, domiciliado en Av. del Libertador 2778, Cap. Fed.; Enrique Puigbonet, arg., nacido el 13/5/32, casado, doctor en química, con DNI No. 4.512.813, domiciliado en San Carlos 1678, Santos Lugares, Prov. de Bs. As.; José Fernando Naum Finkelstein, arg., nacido el 18/12/65, casado, comerciante, con DNI No. 17.472.955, domiciliado en Montevideo 764, Cap. Fed. 2) Escritura No. 59 del 26/10/93 Reg. Notarial 1460 - Cap. Fed. 3) "INDUSTRIAS QUIMICAS PATAGONICAS S. A.". 4) Esnaola 616, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta de materias primas, productos manufacturados, maquinarias e instrumental relacionado con el objeto industrial, su comercialización directa o indirecta, distribución, importación, exportación, consignación y representación y la actuación como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de las materias primas necesarias para la obtención de productos químicos. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, ya sean nacionales, extranjeras, privadas o estatales, para negocios realizados o a realizarse. Compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales. Otorgamiento de créditos o garantías a favor de terceros, estén o no relacionados con su objeto. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificaciones y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos y/o rurales, incluso la realización de todas las operaciones incluidas en las leyes sobre la propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja y la forestación o reforestación, en predios de propiedad de la sociedad o no. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 15.000. 8) Un Directorio integrado entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, con mandato por 2 ejercicios. Presidente: Jorge Ernesto Bonomi. Vicepresidente: Enrique Puigbonet. Director Suplente: José Fernando Naum Finkelstein. 9) Representación legal, presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente. 10) 30 de setiembre de cada año.

La Autorizada
Nº 67.901

INMOBILIARE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Enrique Gatica, nacido el 18-5-1919, casado, Contador Público, L.E. 3.335.747, domiciliado en Beruti 3000, piso 8º A, y Marcela Fabiana Haydeé Quintanar Baquero, nacida el 10-7-1971, soltera, empresaria, DNI 22.278.938 domiciliada en Senillosa 526, piso 7º/24, ambos argentinos y de Capital Federal. 4) Piedras 666, piso 1º, depto. 4 de Cap. Fed. 5) Inmobiliaria: mediante la compra-venta, adquisición o disposición en cualquier forma, construcción, refacción, explotación, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros, incluidos los afectados al régimen de propiedad horizontal. b) Mandataria: mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros de representaciones, comisiones, consignaciones, administraciones y/o gestión de negocios, administración de bienes, capitales y/o empresas. c) Financiera: mediante inversiones en títulos de cualquier naturaleza, debentures, obligaciones negociables o acciones de sociedades anónimas, aporte de capital a sociedades y/o empresas constituidas o a constituirse y/o personas físicas, para operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de avales, garantías, préstamos financieros y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura, con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley 21.526 u otras por las que se requiera el concurso público. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 8 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Presidente: Juan Enrique Gatica; Director Suplente: Marcela Fabiana Haydeé Quintanar Baquero. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso. 10) 31 de octubre de cada año.

La Escribana
Nº 37.761

KMC BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 3 del 24-6-93, modifica Art. 3, que queda redactado así: "Artículo Tercero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: importación, exportación, venta, distribución y comercialización de bienes de producción y consumo en general, tales como aparatos electrónicos, maquinarias, artículos del hogar, textiles y afines, productos alimenticios, bebidas con alcohol y sin alcohol, que podrán ser por su destino, para uso particular, comercial o industrial, pudiendo ejercer representaciones y firmas y marcas nacionales o extranjeras. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no sean prohibidas por las leyes ni por este estatuto.

El Escribano
Nº 67.893

LA POMME

SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA, AGRICOLA Y COMERCIAL

Por escritura nº 335 del 14/10/93, Reg. 55 de Cap. Fed. la sociedad realiza las siguientes modificaciones: 1) Reforma el artículo 3º de los Estatutos Sociales en los siguientes términos: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del exterior, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación o exportación de productos, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con la actividad Industrial y Agropecuaria. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes de invención marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Importación y exportación. Industriales: Mediante la industrialización primaria de los frutos y productos del agro. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas mediante la obtención de aguas subterráneas y/o la implementación de sistemas de riego. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas y de granja, establecimientos de estancias para invernadas y/o cría de ganado, tambos y cabañas. La forestación y reforestación en cualquier predio, sean éstos de propiedad de la sociedad o ajenos, pudiendo realizar aquella explotación para sí, para terceros, asociada a terceros o dando participación a éstos. Mandatos y servicios: Realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, financiero y agropecuario. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según la respectiva reglamentación. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, compra venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 2) Aumenta su capital a la suma de $ 412.301, representado por 412.301 acciones ordinarias de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, modificando el artículo 4º en este sentido. 3) Se ratifica el cambio de domicilio de la calle Sinclair 3073 PB a la Avenida Belgrano nº 1370 4º Cap. Fed. 4) Se prescinde de la sindicatura modificando el artículo 12 en tal sentido.

El Escribano
Nº 67.916

L.A.S.A. LIMPIEZA AMBIENTAL

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por escritura nº 152 del 20/5/93, Registro 55 de Cap. Fed. la sociedad aumentó su capital a la suma de $ 5.000, representado por 50.000 acciones ordinarias de $ 0,10 valor nominal cada una, modificando en consecuencia el artículo 4. Además modifica: Objeto: Artículo 3: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, comisión, consignación, representación, distribución, depósito y transporte de productos, materias primas, mercaderías, maquinarias, sus partes componentes, repuestos y accesorios relacionados con el objeto industrial y de servicios. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales y comerciales. Importación y exportación. Industriales: Mediante la elaboración, fraccionamiento y envasado de artículos y productos de limpieza, sus partes componentes y accesorios. Servicios: Mediante la prestación y provisión de servicios de mantenimiento, limpieza, servicio de jardinería y seguridad y refrigerios en todo tipo de establecimientos de servicio, comerciales e industriales, públicos y/o privados. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamientos, administración, y explotación de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas e inundables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Administración: de 3 a 7 directores con mandato por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso: Fiscalización: Prescinde. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.

El Escribano
Nº 67.917

LA SARA.

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 4/10/93, Asamblea General Extraordinaria del 25/3/93, Reducción del capital social a la suma de $ 55.900, cuyas acciones representativas del mismo se consideran canceladas en forma simultánea a la transmisión que corresponde respecto de los bienes distraídos, por lo tanto el artículo cuarto queda de la siguiente manera: Artículo cuarto el capital social es de $ 64.100, sesenta y cuatro mil cien pesos, representado por acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. A su vez y a propuesta del Sr. Presidente quien expresó que atento con las resoluciones adoptadas en los diversos puntos del orden del Día.

Nº 67.806

MANCUSO HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 439 del 16/11/93. Accionistas: Josefa Burzomi, 62 años, argentina, viuda, ama de casa, LC: 2.952.424, Ocampo 3033 San Justo; José Daniel Mancuso, 40 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 10.887.759, Ocampo 3033 San Justo; Edgardo Hugo Mancuso, 37 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 12.406.207, Ocampo 3465 San Justo. Denominación: "MANCUSO HNOS. S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Constructora: Construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, rutas nacionales y provinciales, vías de acceso y cualquier trabajo del ramo de la construcción. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. c) Financiera: Realizar operaciones financieras en general, excluidas las comprendidas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. d) Importadora y Exportadora: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30-9. Directorio: Presidente: José Daniel Mancuso, Director Titular: Josefa Burzomi, Edgardo Hugo Mancuso, Director Suplente: Juan Carlos Mancuso. Sede social: Hidalgo 871 1º "C" Capital.

La Autorizada
Nº 67.825

M.C.L.

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 1-11-93; Carlos Julio López, Ingeniero industrial, de 50 años, LE 4.423.443, Av. Rivadavia 5967, Capital; María Cristina Serventi de López, Profesora universitaria, de 48 años, LC 5.209.466, Av. Rivadavia 5967, Capital; Carlos Alberto Curto, comerciante, de 46 años, DNI 7.782.310, Alzaga 1373, Temperley y Esteban Zeizys, comerciante, de 49 años, LE 7.572.626, Obligado 195, Avellaneda; argentinos y casados; Sede legal: Avenida Rivadavia 5967, piso 4º, Capital; "M. C. L. SOCIEDAD ANONIMA"; Plazo: 99 años; Obj.: Asesoramiento en tecnología informática para el mercado gráfico y del juego. Promociones comerciales. Estudio de mercado y desarrollo de técnicas para la comunicación empresaria. Compraventa, importación, exportación, consignación, representación o distribución de gráficos e impresos promocionales y publicitarios e instrumentos informáticos para sistemas de comunicación empresaria; Cap.: $ 12.000; Adm.: mínimo de 1, máximo de 5, por 2 años; Representación: El presidente; Se prescinde de Sindicatura; Cierre ejercicio: 30-9; Presidente Carlos Julio López; Vicepresidente: María Cristina Serventi de López; Directores suplentes: Carlos Alberto Curto y Esteban Zeizys.

El Apoderado
Nº 37.737

MILSON

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A. 1) Sandra Pérez, arg., solt., nac. 15/9/69, empl. c/dom. Zeballos 91, Temperley, Prov. Bs. As., DNI. 21.093.351 y Mónica Cecilia Farías, arg. solt. nac. 24/6/72, empl. c/dom. Wenceslao Villafañe 450 - Dto. 8 - Cap. Fed., DNI. 22.781.868. 2) 3/11/93. 3) "MILSON S. A.". 4) Juncal 3409, CF. 5) Comercialización y distribución de: artículos textiles, cuero, madera, papel, caucho, alimenticios, películas en video cassette, para la construcción, metalúrgicos, químicos y químicos industriales, electrónicos, electrodomésticos, audio, telefonía, juguetería, máquinas de computación, sus repuestos y accesorios. Explotación de hotelería, negocios gastronómicos y turismo: estaciones de servicio y reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas y repuestos. Y la actividad de imprenta, encuadernación y afines. Importación y exportación. El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones y servicios. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales y agrícola-ganaderos. Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada. Inmobiliaria y financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Ent. Financ. y toda otra que requiera concurso público. 6) $ 12.000. 7) 99 años. 8) Pte. Sandra Pérez. Dir. Supl. Mónica Farías. Presc. Sind. 9) 31/10 c/año.

El Autorizado
Nº 67.913

NATURE

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 10/2/93 se protocolizó el acta del 13/1/93 en la que se resolvió elevar el capital de $ 0,01 hasta $ 400 modificando el art. 4º del Estatuto Social que se transcribe íntegramente adecuándolo a las disposiciones vigentes.

La Autorizada
Nº 37.767

NAYAHUE

SOCIEDAD ANONIMA

Que la sociedad NAYAHUE S. A. por Asamblea General Extraordinaria Nº 277 de fecha 3 de Marzo de 1993 elevada a Escritura Pública Nº 41 de fecha 2 de septiembre de 1993, pasada al folio Nº 117 del Registro Notarial Nº 1182 de Capital Federal, a cargo de la Escribana María Angélica Garmendia, dispuso el aumento de capital social por encima del quíntuplo a $ 12.000 y reformó los Estatutos Sociales adecuándolos a la Ley 19.550 T.O. 841/84. 1) Nombre y domicilio: "NAYAHUE S. A.", Ciudad de Buenos Aires. 2) Duración: 99 años desde la inscripción en la Inspección General de Justicia. 3) Objeto: Explotación de establecimientos ganaderos y agrícolas. Está facultada para dedicarse a la cría o invernada de ganado, compraventa de hacienda, efectuar cultivos agrícolas y en general practicar toda clase de operaciones civiles y comerciales en hacienda, productos agrícolas, campo y efectuar operaciones bancarias y financieras tendientes a la consecución de las actividades precedentemente señaladas. 4) Capital social: $ 12.000 en acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1 c/u. 5) Directorio: a cargo de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea puede o no designar suplentes. Sesionará el Directorio con la mayoría absoluta de sus miembros, resolverá por mayoría de todos los presentes y se reunirá una vez cada tres meses. 6) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) Asambleas Quórum: según art. 243 y 244 Ley 19.550. 9) Cierre de ejercicio social: 30 de Abril de cada año. 10) Liquidación: puede ser hecha por el Directorio o por liquidadores designados al efecto.

El Autorizado
Nº 37.787

OCOBAMBA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 498 del Reg. 452, Cap. "OCOBAMBA S. A." protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria del 20/10/93 por la que se resolvió aumentar el capital de $ 1.000 a $ 500.000, acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 valor nominal c/u. Hay 2 clases: A con derecho a 5 votos por acción y B con derecho a 1 voto por acción. Las A podrán alcanzar hasta el 25 % del capital social y las B el 75 % restante. Directorio: entre 3 y 12 miembros por 3 ejercicios. Garantía: $ 100. Funciona c/mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. Representación legal: Presidente y Vicepresidente en forma individual e indistinta. Sede social: Av. Pte. Figueroa Alcorta 3501 y 3503, 3º "A" Cap. Domicilio: Ciudad de Bs. As. Se reformó estatuto en cláusulas. C) Domicilio legal: d) Capital y E) Directorio como se indicó.

La Apoderada
Nº 67.923

PAULETTE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 26/7/93. Socios Directores: Presidente: Santo Máximo Cotto, argentino, casado, empleado, 54, DNI 5.698.094, Callao 149 CF; Suplente: José Fontanazza, argentino, casado, empresario, 60, DNI 4.950.589, Miró 580 CF; Compraventa, representación alimentos, bebidas, químicos, agroquímicos, plásticos, ferretería, pinturería, vidrios, calzados, cueros, textiles. Matanza ganado, pesca. Frigoríficos. Fabricación, envasado. Explotación agroganadera, frutihortícola, forestal. Mandatos, representaciones, servicios, comisiones, arrendamientos, transportes. Construcción edificios, estructuras todo tipo. Compraventa, alquiler, administración inmuebles. Aportes, inversiones, créditos, acciones, excluido lo previsto en la ley 21.526. Importación Exportación productos en estado natural o manufacturado. Capital $ 12.000,00. Socios suscriben por mitades. Se prescinde Sindicatura. Cierre 30/6. Dura: 99 años. Directorio: 2 ejercicios. Domicilio: Lima 131.

El Apoderado
Nº 37.790

PENTACARS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 1188, pasada al folio 4576, en el Registro 1408 de la Capital, el 15/11/93, se constituyó "PENTACARS S.A." Socios: Leonardo David Wenger, nacido el 28/3/34, L.E. Nº 4.128.551, ingeniero; y Alejandro Wenger, nacido el 20/7/63, D.N.I. Nº 16.493.560, ingeniero, ambos argentinos, casados, domiciliados en Melián 2867, Capital Federal. Duración: 99 años contados desde su inscripción. Objeto: Comerciales: A través de la compra venta de automotores, vehículos comerciales livianos, pesados, de carga y/o de pasajeros, nuevos o usados. Podrá también recibir éstos para la venta, de su propietario o tenedor legítimo o terceros por su cuenta y orden, adquirir autopartes y repuestos en general y su venta, ya sean éstos de origen nacional y/o importado. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de los medios de cambio detallados en el apartado anterior. Financieras: Mediante el financiamiento a los compradores de parte o todo el precio pactado por cada operación, ya sea con fondos propios o por intermedio de entidades financieras. Mandatos y Servicios: Mediante la prestación de servicios técnico y de reparaciones de unidades nuevas vendidas, así como el asesoramiento de la contratación de seguros sobre las mismas. Capital Social: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto y de $ 1.- valor nominal cada una. Directorio: de 1 a 5 titulares con mandato por dos ejercicios, pudiendo elegir igual número de suplentes. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Directorio: Presidente: Alejandro Wenger; Vicepresidente: Leonardo David Wenger; Director: Jana Kieselszmit de Wenger; Director Suplente: Mabel Ruth Drzevoko. Sede Social: Avenida La Plata 495, Capital Federal. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

El Escribano
Nº 67.800

RESIPOL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 410 del 28/10/93. Accionistas: Alfonso Rivera, 62 años, español, casado, industrial, CI: 4.493.692, Av. Gral. Paz 6400 Capital; Elida Olga Oderda, 68 años, argentina, casada, industrial, DNI: 135.134, Av. Gral. Paz 6400 Capital. Denominación: "RESIPOL S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Fabricación y comercialización de productos para los sectores plásticos, químicos, metalúrgicos, electrónicos y alimenticios; b) Constructora Inmobiliaria: Mediante la construcción de obras públicas o privadas, ejecución y administración de proyectos, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración y en general explotación y comercialización de inmuebles urbanos y rurales; c) Importadora y Exportadora: Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o elaborados. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 30/06. Directorio: Presidente: Alfonso Rivera, Director Suplente: Elida Olga Oderda. Sede Social: Av. Gral. Paz 6400 Capital.

La Autorizada
Nº 67.829

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 23/9/93 se protocolizó el acta del 21/12/92 y su ratificación del 11/5/93 donde se aumentó el capital social de $ 10.- hasta $ 20.000.- reformando el Art. 5º del Estatuto Social.

La Autorizada
Nº 37.766

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 5/11/93 se protocolizó el acta del 28/9/93 donde se resolvió modificar el artículo 9º del Estatuto Social.

La Autorizada
Nº 37.768

SENTRY S. A. DE SERVICIOS

Se hace saber que SENTRY S.A. DE SERVICIOS, mediante Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 11 de junio de 1993, resolvió: a) aumentar el capital social a la suma de $ 24.000, emitir, en consecuencia, acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1 cada una y reformar el artículo 4º de los estatutos sociales; b) reformar los artículos 8º y 9º de los estatutos sociales, quedando fijados el número de Directores en ocho y la garantía de los Directores en $ 100.

La Autorizada
Nº 1096

SILVERSON

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A. 1) Sandra Pérez, arg. solt. nac. 15/9/69, empl. c/dom. Zeballos 91, Temperley, Prov. Bs. As., DNI. 21.093.351 y Mónica Cecilia Farías, arg. solt. nac. 24/6/72, empl. c/dom. Wenceslao Villafañe 450 - Dto. 8 - Cap. Fed., DNI. 22.781.868. 2) 3/11/93. 3) SILVERSON S.A. 4) Paraguay 2461, CF. 5) Comercialización y distribución de: artículos textiles, cuero, madera, papel, caucho, alimenticios, películas en video cassette, para la construcción, metalúrgicos, químicos y químicos industriales, electrónicos, electrodomésticos, audio, telefonía, juguetería, máquinas de computación, sus repuestos y accesorios. Explotación de hotelería, negocios gastronómicos y turismo: estaciones de servicio y reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas y repuestos. Y la actividad de imprenta, encuadernación y afines. Importación y exportación. El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones y servicios. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales y agrícola-ganaderos. Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Ent. Financ. y toda otra que requiera concurso público. 6) $ 12.000. 7) 99 años. 8) Pte. Sandra Pérez. Dir. Supl. Mónica Farías. Presc. Sind. 9) 31/10 c/año.

El Autorizado
Nº 67.914

SOPORMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 30/8/1993, los socios de SOPORMAN S.A. resolvieron por unanimidad: prescindir de la sindicatura, aumentar el capital social de 0,01 a $ 10.000, canje y emisión de acciones y ampliar el objeto social, modificando los artículos: "Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la compra, venta mayorista y minorista, representaciones nacionales o extranjeras, fabricación, importación y exportación de rodamientos, soportes manguitos y todo artículo afín a los mismos. Asimismo, podrá importar automotores para ser puestos al servicio de la Empresa". "Cuarto: El capital social es de pesos diez mil representado por diez mil acciones de un peso de valor nominal cada una. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria, el capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispuesto por el art. 188 de la Ley 19.550 y 22.903. Todo Aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública". "Noveno: La sociedad Prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550 y 22.903. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de las leyes citadas, anualmente la asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente". Asimismo designan como Director suplente a Fernando Darío Cabrera Wynne.

La Escribana
Nº 67.819

SPREAD BURSATIL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 378 del 29/10/93 se protocolizó la asamblea gral. ext. del 12/7/93 que resolvió el aumento del capital social, cambio de denominación y reforma integral del estatuto, de acuerdo a lo siguiente: Denominación: SPREAD INVERSORA S.A. Objeto: a) la aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocio, administración de bienes, de capitales, y de empresas en general, la realización de operaciones de distribución y la promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos; intermediar en la negociación de títulos valores emitidos por entidades privadas, por el Estado Nacional, los Estados Provinciales y organismos de Derecho público; y la administración de toda clase de bienes; b) mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico, administrativo, quedando excluidos aquellos que en virtud de la materia y de las reglamentaciones respectivas han sido reservados a profesionales con título habilitante; c) el otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) la compra, venta, distribución y cualquier otra forma de comercialización de artículos del hogar, electrodomésticos, muebles y todo tipo de mercaderías, materias primas y productos en general, de toda clase, al por mayor y menor, incluso aquellos para consumo; e) importación y exportación; y f) la compra, venta, permuta construcción, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; Capital: $ 200.000,- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

El Presidente
Nº 67.813

TELFORD

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A. 1) Sandra Pérez, arg. solt. nac. 15/9/69, empl. c/dom. Zeballos 91, Temperley, Prov. Bs. As., DNI. 21.093.351 y Mónica Cecilia Farías, arg. solt. nac. 24/6/72, emp. c/dom. Wenceslao Villafañe 450 Dto. 8 - Cap. Fed., DNI. 22.781.868. 2) 3/11/93. 3) TELFORD S.A. 4) Corrientes 2063 - CF. 5) Comercialización y distribución de: artículos textiles, cuero, madera, papel, caucho, alimenticios, películas en video cassette, para la construcción, metalúrgicos, audio, telefonía, juguetería, máquinas de computación, sus repuestos y accesorios. Explotación de hotelería, negocios gastronómicos y turismo: estaciones de servicio y reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas y repuestos. Y la actividad de imprenta, encuadernación y afines. Importación y exportación. El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones rurales y agrícola-ganaderos. Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Ent. Financ. y toda otra que requiera concurso público. 6) $ 12.000. 7) 99 años. 8) Pte. Sandra Pérez. Dir. Supl. Mónica Farías. Presc. Sind. 9) 31/10 c/año.

El Autorizado
Nº 67.909

TEXTIL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: Socios: Carlos Omar Jattar, arg. 14/9/71 com., DNI. 22.134.542, solt. Pringles 3577, San Justo, Prov. Bs. As.; Antonio Demetrio Silva, arg. 22/12/59, dom., DNI. 13.471.611, solt. Alvear y España Barrio Parque Gaona, Moreno, Prov. Bs. As. y Patricio Moro, arg. 16/12/70, com. DNI 21.980.315, solt. Bacacay 621, Cap. - Fecha de instrumento de constitución: Escrit. 489 del 17/11/93 Fº 1179 Reg. 557. Denominación: "TEXTIL SUR S.A.". Domicilio social: Viamonte 562, 8º p. dto. 64, Cap. Plazo de duración: 99 años desde su insc. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compra, venta, distribución, representación de indumentaria, marroquinería, ropa blanca, zapatería y zapatillería, artículos de confección para hombre, mujer y niño, realizar importaciones y exportaciones; 2) Industriales: Fabricación de los artículos que hacen a su actividad comercial. Capital social: $ 15.000.- dividido en 150 acciones ordinarias al portador de $ 100.- v/n c/u. Administración: Directorio, compuesto entre 2 y 6 miembros, con mandato por 3 años. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Directorio: Presidente: Carlos Omar Jattar. Vicepresidente: Antonio Demetrio Silva. Director Su-

plente: Patricio Moro. Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, indistintamente. Fecha cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

La Autorizada
Nº 67.908

TRAX RECORDS

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 137 fecha 17/11/93 Escr. Carlos A. Oliv Reg. 446. Socios: Mario Daniel Pergolini, argentino, conductor de programas, nacido el 3 de julio de 1964, con D.N.I. Nº 16.844.338 dom. en Av. Santa Fe 3711, 5to. Piso "A". Cap. Federal, casado en primeras nupcias con María Dolores Galán, argentina, y Aldo Tomás Blardone, argentino, abogado, nacido el 26 de setiembre de 1966, con D.N.I. Nº 18.053.071 domiciliado en Libertad 1387, 1er. Piso "B", Cap. Federal, casado en primeras nupcias con Valeria Airaldi, argentina. Denominación: "TRAX RECORDS S.A.". Domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Duración 99 años desde inscripción R.P.C. Objeto: el desarrollo por su intermedio y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, de las siguientes actividades: Producción de artistas o grupos musicales. Venta de discos, casettes, compact discs, videos, o cualquiera otra forma de reproducción musical. Representación de artistas o grupos musicales. Distribución de material de audio o video. Financiamiento de material fílmico, de audio, o audiovisual. Organización de conciertos. Importación de material de audio o video. En general, cualquier actividad relacionada con música, artistas, o grupos musicales, o cualquier otra actividad que no esté prohibida por las leyes ni por este estatuto. Capital Social: Doce mil pesos, representado por doce mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, ordinarias al portador, con derecho a un voto cada acción. Totalmente suscripto. Administra: Directorio entre dos y cinco miembros por tres ejercicios. Fiscalizan los accionistas. Ejercicio social cierra el 31 de octubre. Directorio: Presidente: Mario Daniel Pergolini; Vicepresidente: Aldo Tomas Blardone; Director Suplente: María Dolores Galán, estudiante, nacida el 9 de mayo de 1971, argentina, DNI. Nº 22.165.231, casada en primeras nupcias con Mario Daniel Pergolini, domicilio en Av. Santa Fe 3711, 5to. Piso "A", y Valeria Airaldi, estudiante, nacida el 4 de agosto de 1969, argentina, DNI. Nº 21.071.696, casada en primeras nupcias con Aldo Tomás Blardone, con domicilio en Libertad 1387, 1er. Piso "B". La sociedad fija domicilio en Libertad 1387, 1er. Piso "B", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 37.783

351

SOCIEDAD ANONIMA

Contrato Social: 1) Jorge Alejandro Vásquez Carruthers, 2/12/48, D.N.I. 5.268.598, Espora 801 Adrogué Pcia. Bs. As., Escribano; Mario Jorge Balan, 1/4/53, D.N.I. 10.809.004, Larrea 1011 7º piso Capital Federal, Ingeniero; argentinos; casados. 2) 15/10/1993. 3) Libertad 257 3º E Capital Federal. 4) Explotación, organización, instalación, administración de restaurantes, cafeterías, bares, pizzerías, locales bailables, confiterías, casas de lunch y despachos de bebidas; compra, venta, importación exportación, distribución y expendio de comidas y bebidas; elaboración de las materias primas y productos relacionados; inmobiliaria; constructora; operaciones financieras y de inversión; ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones, civiles o comerciales, de personas de existencia física o ideal, del país o del extranjero. 5) 99 años. 6) $ 12.000.- 7) Presidente: G. J. M. Vallazza, 2 ejercicios. 8) Representación legal: Presidente. 9) 31 de agosto cada año.

El Escribano
Nº 67.820

TROPEA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura de fecha 6/10/93, pasada al folio 639 del Registro 228, de esta Capital, "TROPEA SOCIEDAD ANONIMA", procedió a protocolizar el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 24/7/92, que resolvió prescindir de la sindicatura, conforme el art. 284 de la Ley 19.550, modificando por tal motivo los arts. 5º, 7º, 12º, 13º, 16º y 18º del estatuto social. Asimismo el cambio de la sede social a la calle Albariños 1027, Piso 1º, Depto. 2º de Capital Federal, según lo resuelto por Acta de Directorio de fecha 14/12/92.

El Escribano
Nº 67.799

TSAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Ignacio Igarzábal, 50 años, L.E. Nº 7.971.799, domicilio: Malabia 2363 P. 12 Cap.; Sergio Antonio Juan Ortalda, naturalizado, 50 años, L.E. Nº 4.633.369, domicilio; Calle 34 Nº 437 La Plata. Pcia. de Bs. As. y Rolando Roberto Ghisani, 43 años, L.E. Nº 8.461.972, domicilio: Estanislao del Campo 688 Haedo, Pcia. de Bs. As.; todos args., casados y comerciantes. 2) 4/11/93. 3) Tucumán 540 P. 19 Dpto. "A" Cap. 4) Tiene por objeto dedicarse por sí, por terceros y-o asociados a terceros a las siguientes actividades: A) Transporte aéreo regular, no regular, cabotaje e internacional para pasajeros, carga, correo combinado o simple con aeronaves de todo porte. B) Compraventa, representación, importación y exportación, reparación, mantenimiento de aeronaves, sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes. C) Asesoramiento técnico e instrucción de todo lo relacionado con su objeto social a través de profesionales con título habilitante en la materia. D) Fabricación, desarrollo, reacondicionamiento, compraventa, consignación, representación y distribución de equipos aeronáuticos, aviónica y sus partes. E) Racionamiento del pasaje a bordo "catering". F) Compraventa, construcción, alquiler y permuta de bienes inmuebles, urbanos y rurales, realizando incluso las operaciones incluidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. G) Aportes con fondos propios a sociedades constituidas o a constituirse siempre que sean por acciones, efectuando toda clase de inversiones, préstamos con fondos propios, fianzas, prendas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio con expresa exclusión de las operaciones relacionadas con la ley de entidades financieras y de aquellas que requieran el Concurso Público. H) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. I) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. j) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados "a for-fait", en el país o en el extranjero. K) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. L) La representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; LL) La realización de actividad similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. M) La compra y venta del cheque del viajero y de cualquier otro medio de pago por cuenta propia o de tercero. N) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riegos de los servicios contratados. O) Los despachos de aduanas en los concerniente a equipajes y carga de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados. P) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos. Q) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes y empresas de viajes. 5) $ 12.000. 6) Presidente: Jorge I. Igarzábal. Vice: Sergio A. J. Ortalda. Director Supl. Rolando R. Ghisani. 7) 31/7 de c/año. 8) 99 años.

El Apoderada
Nº 67.929

WAINBUCH Y CIA. BURSATIL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 387 del 5/11/93 se protocolizó la Asamb. Gral. Ord. y Ext. del 5/11/93 que resolvió el Aumento del Capital Social, emisión de acciones, cambio del valor nominal de las acciones, reforma del Art. 5º del Estatuto y cambio de denominación, de acuerdo a lo siguiente: Denominación: "WAINBUCH Y CIA. SOCIEDAD DE BOLSA S.A.". Capital: $ 500.000.-, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1.- v/n c/u y 5 votos por acción.

El Directorio
Nº 67.817

WILFOX

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A. 1) Sandra Pérez, arg. solt. nac. 15/9/69, empl. c/dom. Zeballos 91, Temperley, Prov. Bs. As., DNI. 21.093.351 y Mónica Cecilia Farías, arg. solt. nac. 24/6/72, empl. c/dom. Wenceslao Villafañe 450 Dto. 8 - Cap. Fed., DNI. 22.781.868. 2) 3/11/93. 3) WILFOX S.A. 4) Riobamba 212 - CF. 5) Comercialización y distribución de: artículos textiles, cuero, madera, papel, caucho, alimenticios, películas en video cassette, para la construcción, metalúrgicos, químicos y químicos industriales, electrónicos, electrodomésticos, audio, telefonía, juguetería, máquinas de computación, sus repuestos y accesorios. Explotación de hotelería, negocios gastronómicos y turismo: estaciones de servicio y reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas y repuestos. Y la actividad de imprenta, encuadernación y afines. Importación y exportación. El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones y servicios. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales y agrícola-ganaderos. Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Ent. Financ. y toda otra que requiera concurso público. 6) $ 12.000. 7) 99 años. 8) Pte. Sandra Pérez. Dir. Supl. Mónica Farías. Presc. Sind. 9) 31/10 c/año.

El Autorizado
Nº 67.910

ZORZI Y BISCOSSA

SOCIEDAD ANONIMA

ZORZI Y BISCOSSA S. A. Ahora denominada TRAVERTINO SAN JUAN S.A.: Hace saber por un día, que según asamblea extraordinaria del 20/10/93 protocolizada en escritura Nº 52 del 29/10/93 se resolvió regularizar la situación de la sociedad, la que fue dada de baja en la I.G.J. por haber trasladado su domicilio a la Pcia. de San Juan, pero como no había sido todavía inscripta en dicha jurisdicción, actualmente la sociedad se encuentra en forma irregular, sin que se pueda continuar el trámite en San Juan si no se la inscribe nuevamente en la I.G.J. de la Capital Federal, quedando en consecuencia la empresa con las siguientes características: 1) Daniel Eduardo Barisighelli, D.N.I. 13.120.673, argentino, casado, 22/12/58, Bazán Agras 120 - Barrio Las Moreras - Depto. Santa Lucía de la ciudad de San Juan (Pcia. de San Juan), empresario y Roberto Augusto Madcur, D.N.I. 17.923.635, 1/11/66, argentino, soltero, Av. Córdoba 242 - Este - de la ciudad de San Juan (Pcia. de San Juan), licenciado en comercio exterior; 2) TRAVERTINO SAN JUAN S.A. (antes llamada ZORZI Y BISCOSSA S.A.); 3) Av. de Mayo 1370 - piso 10º oficinas 280/281 - Cap. Federal; 4) a) Industriales: por la explotación de canteras de mármoles y piedras, su aserraje y la elaboración de artículos de mármol; b) Comerciales: por la compraventa, distribución, importación y exportación de los artículos referidos en el inciso a) y de materias primas y mercaderías vinculadas a los mismos; c) Agropecuarias: por la explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación; 5) $ 590.720.- suscripto por los dos socios en partes iguales; 6) 78 años contados a partir de su inscripción en el R.P.C.; 7) la administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares, con mandato por dos ejercicios; 8) La representación corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso; 9) 30 de abril de cada año; 10) se prescinde de la sindicatura; 11) Presidente: Daniel Eduardo Brisighelli; Vicepresidente: Roberto Augusto Madcur y Director suplente: Patricia Liliana Madcur de Brisighelli (D.N.I. 13.951.822, Bazán Agras 120 - Bº Las Moreras - Santa Lucía de la ciudad de San Juan - Pcia. de San Juan-, casada, argentina, 19/1/61, docente).

La Autorizada
Nº 67.871



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALUPLASTIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliatorio publicación Edictos recibo 64.476 - 21/10/93 - Socios: 1) Julio César Molinari Nacido el 12/3/61; 2) Sergio Gustavo Molinari Nacido el 19/5/71 - Socio Gerente: Julio César Molinari.

La Autorizada
Nº 67.872

ASAMBLEA 402

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Bs. As. 28/10/93 entre Remigio Jara y Luis Roberto Frias, arg., casado, comerciante, nac. 3/5/34, DNI 7.050.274, dom. Av. Roque S. Peña 624 Cap. El primero vende, cede y transfiere al cesionario 10.000 cuotas de la sociedad ASAMBLEA 402 SRL por el precio de $ 2.000.- Se modifica la cláusula cuarta que dice: Cuarta: El capital social es de Diez Pesos, dividido en 100.000 cuotas de 0,0001 peso, totalmente integradas y suscriptas por los socios conforme al siguiente detalle: Jaime Márquez Moreira, 5000 cuotas; Luis Roberto Frias 10.000 cuotas; Remigio Jara 85.000 cuotas.

El Autorizado
Nº 37.745

BRIEF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Modificación: Acto Privado del 10/11/93 entre Marina Elsa Lamazares, Hugo Alberto Hidalgo y Federico Agustín Serrano, únicos socios de "BRIEF S.R.L." resuelven: Marina Elsa Lamazares, cede, vende y transfiere a Hugo Alberto Hidalgo la totalidad de sus cuotas sociales por el precio de $ 5.000.-, renunciando a su calidad de socia gerente. Los actuales socios resuelven modificar las cláusulas segunda y cuarta quedando redactadas así: 2º) Duración: 99 años a partir de la inscripción de esta reconducción. 4º) Capital: $ 17.000.- Se designan gerentes a Hugo Alberto Hidalgo y Federico Agustín Serrano. Se establece sede social en Eleodoro Lobos 246 2º "A" Capital.

La Autorizada
Nº 67.832

CALIFORNIA CAR WASH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 11/11/93, Mario Lautersztein, Arg., casado, comerc. 7/5/38, L.E. 4.548.787, Avda. Pueyrredón 848, Piso 3º "A", Cap. Fed., Guido Akerman, arg., soltero, comerc., 8/5/42, L.E. 4.394.763 Domic. 11 de Setiembre 1918, Piso 27º, Cap. Fed., Plazo 99 años, Objeto: A la explotación integral de lavaderos automáticos de automotores, compra, venta, importación, Exportación y comercialización de repuestos de automotores, autopartes, accesorios y artículos en general, Capital: Pesos Veinticinco Mil. Adm. Repres. Legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e Indistinta socio o no, por dos años, siendo reelegibles, Cierre: 31/12. Sede Social: Avda. Corrientes 3845, Cap. Fed., Gerentes Mario Lautersztein, y Guido Akerman, que aceptan por dos años.

Nº 67.805

CAPRI TAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Jorge Rogelio Blanco, argentino, casado, 38 años, comerciante, DNI. 11.621.269, domiciliado en Olleros 3530, Capital, Eduardo Alberto Archerrizo, argentino, casado, 38 años, comerciante, DNI. 11.267.739, domiciliado en Cabildo 900, Piso 11 "63", Capital, Eduardo Floriano Brumat, arg., casado, 46 años, capitán de ultramar, DNI. 4.557.535, domic. en F. C. Rodriguez 926, Capital, Ricardo Abel Tempone, argentino, divorciado, 39 años, comerciante, DNI. 10.981.310, domiciliado en Río de Janeiro 284, Piso 5º "F", Capital y Juan José Caamaño, argentino, soltero 32 años, comerciante DNI. 14.102.182, domiciliado en Manuel Eguia 1175, Capital. Constitución: 8-11-93, Denominación: CAPRI TAX S.R.L.. Domicilio: Emilio Ravignani 1490, Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a: A) Comerciales: Compraventa de automotores, gestoría del automotor, locación contratación y prestación de servicios con autos de renta, taxímetros y remises. B) Servicios: Mediante el mantenimiento integral de las unidades automotores propias o

de terceros. C) Importación Mediante la importación de los vehículos que hacen a la parte comercial, repuestos y accesorios. D) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta arrendamientos, fraccionamiento, loteo administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. E) Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, negociación y administración de valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general. La sociedad no podrá realizar operaciones previstas en la Ley 21.546 y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 30 años a contar de su inscripción. Capital: $ 2.000. Representación Legal: Los socios en forma indistinta. Se designan gerentes a los 5 socios. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre.

La Escribana
Nº 67.891

CASA CRISARBE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 17/11/93 se traslada el domicilio legal a Montiel 2068, Cap. Se aumenta el Cap. social a $ 50.000,00. Se rectifica la fecha de nacimiento del socio Abelardo Armilio, quien en realidad se llama Abelardo Angel Armilio y nació el 17/11/58. Se reforma art. 4º.

La Autorizada
Nº 67.904

CONSTRUCCIONES CONAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 8/11/93 se prorroga la duración social fijándola en 7 años desde el 10/5/1989. Se reforma art. 2º.

La Autorizada
Nº 67.906

CONSTRUCCIONES CONRRY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 18/11/93. Socios: Carlos Juan Domazzola, 75 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 1.287.247, Belgrano 320 San Martín; Raúl Galfoni, 70 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 4.450.148, Juan Agustín García 4885 Capital. Denominación: "CONSTRUCCIONES CONRRY S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, redes de infraestructura, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües y cloacas, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, remodelación, reparación ampliación, refacción y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materiales para la construcción. Capital: $ 1.000. Administración: Ambos Socios. cierre de Ejercicio: 31-12. Sede Social: Tucumán 1427 2º Cuerpo. 2º "206" Capital.

La Autorizada
Nº 67.826

DELVIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de instrumento privado: 26 de octubre de 1992, el Sr. Mario Derose y la Srta. María Elvira Derose, ceden, venden y transfieren 300 cuotas sociales a la Sra. Clotilde Beatriz Fures, argentina, casada, comerciante, nacida el 16 de junio de 1965, con D.N.I.: 17.266.379, con domicilio en la calle J. V. González Nº 5858, Moreno, Pcia. Buenos Aires y al Sr. Gregorio Omar Ojeda, argentino, casado, comerciante, nacido el 9 de mayo de 1960, con D.N.I.: 13.802.920, con domicilio en la calle J. V. González Nº 5858, Moreno, Pcia. Buenos Aires, según el siguiente detalle: La Señora Clotilde Beatriz Fure, 150 cuotas y el Sr. Gregorio Omar Ojeda, 150 cuotas. Se modificó la Cláusula Cuarta del Contrato Social. Gerentes: Clotilde Beatriz Fures y Gregorio Omar Ojeda.

El Apoderado
Nº 67.852

DOBLE TT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 16/11/93 se constituyó "DOBLE TT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", socios: Mario Enrique Micheletti, argentino, nac. 1/5/40, casado, comerciante, DNI. 4.387.769 y Emma Haydée Cortes, argentina, nac. 21/10/52, soltera, comerciante, D.N.I. 10.520.055, ambos domiciliados en Av. Alvarez Jonte 5627, piso 1º, Dpto. A, Cap. Fed. Sede social: Lope de Vega 1746, Cap. Fed. Plazo: 5 años a partir de su inscripción en el R.P.C. Objeto: Explotación de la actividad gastronómica en todas su formas, dando inicio a sus actividades mediante la modalidad de restaurant-parrilla. Capital social: $ 2.000. Gerentes: Emma Haydée Cortes. La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

La Autorizada
Nº 37.773

EME I. CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Nº 588, del 2/11/1993, ante el Escribano Alberto J. M. Pano, al Fº 2216 del Registro 4 de Matanza, Pcia. de Bs. As. a su cargo, el Socio Gerente de "EME I. CONSTRUCCIONES S.R.L.", Hugo Alberto Innamorato, argentino, soltero, nacido el 25/4/56, constructor, con D.N.I. 12.805.283, domiciliado en Aníbal Ponce 1576 Banfield, Pcia. Bs. As., cedió, vendió y transfirió a favor del otro Socio Gerente Juan José Montemagno, argentino, casado, nacido el 30/7/55, comerciante, con D.N.I. 11.681.677, domiciliado en Schubert 2892 Hurlingham, Pica. Bs. As. y a favor del señor Adrián Eugenio Trenti, argentino, casado, con D.N.I. 13.216.499, ingeniero civil, nacido el 10/10/59, domiciliado en Balcarce 227 Villa Ballester Pcia. Bs. As., la totalidad de las cuotas que tenía en la sociedad, por el precio de $ 5.000.-, en la proporción de 480 cuotas al señor Trenti y de 20 cuotas al señor Montemagno, renunciando al cargo de Gerente, quedando como únicos Socios Gerentes los señores Montemagno y Trenti, quienes en tal carácter modifican la cláusula cuarta del Contrato Social así: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Diez Mil Pesos, dividido en 1.000 cuotas de 10 pesos cada una valor nominal, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Juan José Montemagno 520 cuotas, o sea 5.200 pesos valor nominal y Adrián Eugenio Trenti 480 cuotas, o sea 4.800 pesos valor nominal, las que se encuentra totalmente integradas. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1993.

El Escribano
Nº 67.889

ENTER B.A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 16/11/93. Socios: Luis Fernando Escobar, 39 años, argentino, viudo, analista de sistemas, DNI: 11.076.013, Av. del Libertador 3050 8º "B" Capital; María Hebe Alveolite, 38 años, argentina, casada, analista de sistemas, DNI: 12.103.018, Av. Pueyrredón 923 5º "B" Capital. Denominación: "ENTER B.A. S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, alquiler, consignación y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes y/o componentes relacionados con computación en general y sus accesorios, software y hardware para computadoras, muebles de oficina, juguetería, electricidad, electrónica, telefonía y comunicaciones, óptica y fotografía, audio, películas y videos, publicidad e imprenta. b) Servicios: Mediante la prestación del servicio técnico de reparación y mantenimiento de los productos y subproductos comercializados por la sociedad, desarrollo de software y hardware para computadoras, docencia y capacitación, asesoramiento de empresas, comunicaciones, diseño gráfico, fotocopiado, publicidad e imprenta c) importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general. d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no. e) Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos relacionados con la actividad comercial de la sociedad. f) Financiera: Mediante aportes e inversiones a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de préstamos con o sin hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones, otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra permitida por la ley, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. g) Mandatarios: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. Siendo el ámbito de las prestaciones mencionadas meramente enunciativo y no limitativo, se podrán realizar y otras prestaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este contrato ni contrarias a los integrantes de la sociedad y atender entes oficiales, empresas privadas y/o particulares, por cuenta propia o de terceros. Capital: $ 5.000. Administración: Luis Fernando Escobar. Cierre del Ejercicio: 31-3. Sede Social: Av. del Libertador 3050 Capital.

La Autorizada
Nº 67.830

ESTABLECIMIENTO LA LECHIGUANA, CABAÑA EL TORO LUCERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 15/3/93, la Socia Norma Angela Ferrando de Zanet, cedió a la Socia Martha Francisca Ferrando, la totalidad de sus cuotas o sea las 13.200 cuotas sociales que tenía en el Capital Social de "ESTABLECIMIENTO LA LECHIGUANA, CABAÑA EL TORO LUCERO S.R.L." por el precio de u$s. 6.000.

El Socio Gerente
Nº 67.918

ESTAMPERIA CARBALLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 24-9-1993, José Carballo cedió a Aida Totaro, 19-5-1928, viuda, arg., comerciante, Edison 1762, Martínez, Pcia. Bs. As., LC. 2.576.285, 25 cuotas de las que posee; Stella Maria Canals de Carballo cedió a Diego Norberto Stumer, 1-1-1970, soltero, arg., comerciante, Sgto. Cabral 2115, Munro, Pcia. Bs. As., DNI. 21.482.098, 25 cuotas de las que posee. Reforma: 6) hasta el 26-8-2003. 7) $ 20.000. 9) José Carballo y Stella Maris Canals de Carballo, por plazo duración, indistintamente.

El Apoderado
Nº 37.793

FERROCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 16-11-93; Feliciano Fernández, cede a su consocia Graciela Susana Ferro, sus 1.000 cuotas, por la suma total de $ 1.000, se desvincula de la sociedad, renuncia al cargo de gerente y coloca a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación. En este estado la socia Graciela Susana Ferro, manifiesta que ha quedado la sociedad en la situación que prevé el inciso 8º del Art. 94 de la Ley 19.550, asume las responsabilidades de dicha disposición, comprometiéndose a incorporar el o los socios que fueren necesarios dentro del término de 3 meses a contar desde la fecha. En consecuencia se modifica la cláusula 4ta., quedando la socia Graciela Susana Ferro con las 2.000 cuotas del capital social.

El Apoderado
Nº 37.736

FIELTRO-POL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 6/4/93 se resuelve: 1) Aumento de capital de $ 10.000,00 dividido en 10.000 cuotas de $ 1,00 cada una. 2) Socio Ricardo Mattiangeli cede, vende y transfiere al socio Jorge Eduardo Mattiangeli 4002 cuotas, quedando cada socio con 5.000 cuotas cada uno. 3) Se prorroga el plazo de vigencia hasta el 2 de julio del año 2009.

El Autorizado
Nº 37.729

FLERX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 26/10/93. Socios: Víctor Sporn, nació 16/1/38, LE 4.265.731, domiciliado en Manuel Ugarte 2017, 1º P, Capital; Juan Carlos Mazzucco, nació 17/4/60, DNI 14.231.324, domiciliado en Migueletes 1148, PB "C", Capital; Luis María Bustos Fernández, nació 26/6/59, DNI 13.416.463, domiciliado en Av. Alvear 1491, Capital; Ricardo César Mastai, nació 7/9/54, DNI 11.371.837, domiciliado en Segurola 582, La Horqueta, San Isidro, prov. Bs. As.; casados y Daniel Fernando Alvarez, nació 21/4/55, soltero, DNI 11.528.168, domiciliado en Sarmiento 2199, Olivos, prov. Bs. As.; todos argentinos, médicos. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Explotación de los servicios de tomografía computada, ecografía, radiología a prestarse en el Instituto Alexander Fleming ubicado en Crámer 1180, Capital Federal, quedando facultada asimismo a realizar la explotación en cualquier otro Instituto, Clínica, Sanatorio, Unidad asistencia o entidad afín, ya sea pública o privada, en la Capital Federal y/o en cualquier lugar del país. Capital: $ 15.000.- Administración: A cargo de Víctor Sporn en forma conjunta con uno cualquiera de los otros socios, en carácter de gerentes por el término de duración de la sociedad. Ejercicio social: 31 de mayo. Sede social: Crámer 1180, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 37.780

GAMES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 17-11-93; Silvio Alejandro Przygoda, de 33 años, DNI 13.915.117 y Blanca Elena Bustamante, de 31 años, DNI 16.071.161; argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Salguero 569, piso 6º, Dpto. 3º, Capital; "GAMES S.R.L.", Salguero 569, piso 6º, "3", Capital; Plazo: 90 años; Obj.: Compraventa, importación, exportación, consignación, representación, comercialización y fabricación de artículos eléctricos, electrónicos, mecánicos y juegos en general, sus partes y accesorios. La prestación del servicio de mantenimiento de los elementos antes mencionados; Cap.: $ 10.000; Adm.: Gerente: El socio Silvio Alejandro Przygoda, por tiempo indeterminado con firma exclusiva; Cierre ejercicio: 31-12.

El Apoderado
Nº 37.738

INTER-BUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: por instrumento privado 5/11/93 entre Gabriel Orlando Vázquez, argentino, soltero, nacido el 6/9/1972, DNI Nº 22.990.061, transportista, domiciliado en Pepirí 1153, Capital; Rodolfo Osvaldo Pérez, argentino, casado, nacido el 23/7/1939, DNI Nº 4.565.162, bancario, domiciliado en Buenos Aires 49, Villa Ballester (Bs. As.) y Juan Carlos Vázquez, argentino, casado, nacido el 31/7/93, DNI Nº 4.642.444, bancario, domiciliado en Diógenes Taborda 1075, Capital. Denominación: INTER-BUS S.R.L. Domicilio: Pepirí 1153, Capital Federal. Duración: 20 años. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Servicio de Transporte de personal para empresas organismos o entidades de bien público con o sin fines de lucro y turismo: en el ámbito nacional provincial o municipal. También podrá realizar actividades en el ámbito internacional con países limítrofes o no y establecer sucursales en los ámbitos mencionados. También podrá efectuar transporte de cargas, fletes y actividades afines. La sociedad podrá comprar, vender, permutar y/o consignar automotores, repuestos, accesorios y en general cualquier otro elemento vinculado con la actividad principal. Capital Social: $ 4.000, 4000 cuotas de $1 cada una suscripto el señor Pérez un 30 %, el señor Vázquez Gabriel Orlando un 35 % y el señor Vázquez Juan Carlos

un 35 %, integrándose un 25 % en efectivo. Administración: representación y uso de la firma social estará a cargo de los socios Pérez y Vázquez Gabriel quienes invisten el cargo de socios gerentes por el término de 2 años. Cierre de ejercicio: 31 de octubre.

La Contadora
Nº 67.897

INTERNATIONAL HOUSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación aviso publicado 5/11/1993. Recibo 36.230 donde dice "Internacional debe decir" INTERNATIONAL.

El Apoderado
Nº 37.792

INTERSERV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 25/10/93 se constituye la Sociedad. Socios: Norberto Eduardo Gatti, argentino, comerciante, divorciado, C.I. 5.847.412, con domicilio en Lafinur 2959, Capital Federal, nacido el 18/5/37; Atilio Carlos Neira, argentino, comerciante, casado, D.N.I. Nº 4.532.835, con domicilio en Sánchez de Bustamante 2639, 6º A, Capital Federal, nacido el 23/9/45. Denominación: INTERSERV S. R. L. Objeto: a) Servicio de limpieza integral y mantenimiento a instituciones públicas y/o privadas, en edificios de planta única o de propiedad horizontal; b) Compra, venta, importación, distribución, exportación, representación y consignación de artículos y/o maquinarias de limpieza; c) Compra, venta, alquiler y administración de inmuebles; d) Servicios de investigación, seguridad y vigilancia por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero; e) Realización de informes comerciales y laborales para empresas y particulares. Capital: $ 12.000, dividido en 120 cuotas de v/n $ 100 c/u, suscriptas por los socios en partes iguales de 60 cuotas c/u. Dirección, Administración y Representación: a cargo de los 2 socios que revisten el carácter de gerentes, por el término de 5 años, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Garantía: $ 100. Cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año. Sede social: Av. Belgrano 1885, 7º A. Plazo de duración: 10 años.

El Autorizado
Nº 67.888

J. BETECH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Isaac Juaya, 5/9/1931, LE 4.247.635; Matilde Btech Levy, 3/2/1941, LE 3.976.098, argentinos, casados, comerciantes; Coronel Díaz 2495, Piso 5º, Capital; 2) 16/11/1993; 3) J. BETECH S. R. L.; 4) Agüero 778; 5) Compraventa, consignación, representación, importación, exportación, fabricación y comercialización de prendas de vestir y sus accesorios; de zapatos y artículos de marroquinería y demás elementos de la indumentaria; se dedicará asimismo, a realizar trabajos y cortes para terceros. 6) 99 años. 7) $ 2.000 dividido en 2.000 cuotas de $ 1, valor nominal y 1 voto, suscriptas en partes iguales; 8) Gerente: Isaac Juaya; 9) Uno o más gerentes, individual e indistinta, socios o no, por 5 años, reelegibles. 10) 31 de Diciembre.

La Escribana
Nº 37.741

J. GUERRERO Y ASOCIADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 15 de noviembre de 1993, donde se publicó la citada sociedad, se omitió consignar lo siguiente:

3) Domicilio: Uruguay 16, 5º, "59", Capital Federal.

Nº 36.995

JOSELENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1) Socios: Oscar Ezequiel Jesús, 62 años, L.E. 4.502.074; Gerardo Norberto Jesús, 26 años, D.N.I. 18.048.340; ambos con domicilio en Olazábal 821; y Silvana Paula Jesús, 28 años, D.N.I. 17.358.668, domicilio Olazábal 811; todos argentinos, casados, comerciantes y de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 2) Constitución: Instrumento privado del 11 de noviembre de 1993. 3) Domicilio: Lacarra 652/54, Capital Federal. 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: toda clase de operaciones de compra-venta, importación, exportación, fabricación, representación, distribución, consignación y/o mandatos de artículos de librería, papelería, equipamientos para oficinas. 5) Duración: 50 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 6.000. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de los socios en forma indistinta como Gerentes por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160, Ley 19.550. 8) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

El Autorizado
Nº 37.826

LA VEREDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 16 de noviembre de 1993, donde se publicó la citada sociedad, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

DONDE DICE: 7) Capital: $ 1.000.000

DEBE DECIR: 7) Capital: $ 1.000,00

DONDE DICE: 10) Cierre ejercicio 3 de setiembre de cada año.

DEBE DECIR: 10) Cierre ejercicio 30 de setiembre de cada año.

Nº 66.934

LICORES BARILOCHE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 1/9/87 los únicos socios de LICORES BARILOCHE S. R. L., Rolf Francisco Moser; Antonio Alberto Hiebra e Hilda Elena Wohlstein de Moser celebraron el siguiente contrato: Hilda Elena Wohlstein de Moser y Antonio Alberto Hiebra como cedentes y Rolf Francisco Moser y Pedro Guido Salvi, argentino, divorciado, mayor de edad, DNI 8.505.519, comerciante, domiciliado en Paso 141, P. Baja B, San Carlos de Bariloche, Pcia. Río Negro, en su carácter de cesionarios. La socia Hilda Elena Wohlstein de Moser cede a favor de Pedro Guido Salvi 1.000 cuotas valor nominal 1 Austral c/una, por Australes 1.500 que recibe en dicho acto. Antonio Alberto Hiebra cede a Pedro Guido Salvi 200 cuotas valor nominal 1 Austral c/una por australes 300 que recibe. Antonio Alberto Hiebra cede a favor de Rolf Francisco Moser 800 cuotas valor nominal 1 austral c/u por 1.200 australes que recibe. Los cedentes transmiten a sus cesionarios todos los derechos, acciones y obligaciones que tenían y les correspondían sobre dichas cuotas, excepto los saldos de sus cuentas particulares y/o corriente que existieran en la Sociedad. Han quedado como únicos socios Rolf Francisco Moser y Pedro Guido Salvi con las siguientes cuotas: R. F. Moser, 1.800 cuotas, valor nominal australes 1.800 (actualmente $ 0,18) y P. G. Salvi 1.200 cuotas, valor australes 1.200 (actualmente $ 0,12). Resuelven los socios modificar cláusula Cuarta contrato que quedará así: Cuatro: El capital social se fija en australes 3.000 dividido en 3.000 cuotas de A 1, valor nominal c/una, totalmente suscriptas e integradas. Hilda Elena Wohlstein de Moser renuncia cargo Gerente. Vicenta Rosa Esther Bellido de Hiebra, arg. mayor de edad, DNI 5.655.967, esposa de Antonio Alberto Hiebra y Rolf Francisco Moser, esposo de Hilda Elena Wohlstein, confieren consentimiento prescripto por art. 1277 del C. Civil para cesiones cuotas.

El Autorizado
Nº 37.801

MACELU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Adolfo Carlos Abadi, argentino, nacido el 5-11-52, casado, DNI 10.400.963, comerciante, domiciliado en Estado de Israel 4244 1º E Cap.; Mónica Juana Ibargoyen, argentina, nacida el 9-4-53, casada, comerciante, DNI 10.924.357, domicilio en Estado de Israel 4288 1º E Cap. Constitución 17/11/93, Reg. 878 Cap. Denominación: "MACELU S. R. L.". Domicilio: Cdad. de Bs. As. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación de negocios del Ramo Gastronómico, tales como restaurantes, parrillas, pizzerías, confiterías, bares, casas de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafeterías y/o heladerías, incluidas la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia y/o de terceros y servicios de lunch en salones propios o a domicilio, la elaboración y venta al público de comidas preparadas y cualquier otra actividad concerniente a la industria alimenticia. La instalación de kioscos para la venta de golosinas, cigarrillos, tabaco, y productos afines. b) La industrialización, fabricación, transformación, confección, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de indumentaria de todo tipo de telas, cuero, pieles naturales y/o sintéticas. c) Compra, venta, permuta, locación, explotación y/o administración de toda clase de bienes, inmuebles urbanos y/o rurales, así como su construcción e incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal y compra venta de lotes, al contado o por mensualidades, así como subdivisión de tierras. Duración: 20 años desde su inscripción. Capital: $ 6.000 divididos en 60 cuotas de valor nominal $ 100 cada una. Administración y Representación: Organo Gerencia: Adolfo Carlos Abadi y Mónica Juana Ibargoyen en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Sede social: San Martina 588 Cap.

La Escribana
Nº 67.927

MADERERA FRUMAN HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 17/11/93. Cesión de todas las cuotas de Carlos Alberto Fruman a Norma Beatriz Giliberti, argentina, casada, ama de casa, nacida el 4/2/52, DNI. 10.398.794, Franklin 869, 3º. 13, Capital. Aumento del capital. Reforma cláusula 4º. Capital: $ 10.000.

El Apoderado
Nº 37.754

MADERERA MONTEVERDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Centioni, Adolfo, arg., 36 años, Bombero Ariño Nº 29, de Temperley, Lomas de Zamora; casado, comerciante, DNI 12.972.560 y Ruiz, Blanca Ofelia, arg., de 40 años, Bouchard Nº 2951, de José Mármol, Almirante Brown; casada, comerciante, DNI 11.300.125; 2) 26/07/93; 3) MADERERA MONTEVERDE S. R. L.; 4) Avda. de Mayo 1370 P. 7º Of. 171 C.F.; 5) Compra y venta de maderas, ya sea en estado natural o luego de someterla a los procesos habituales de fraccionamiento y preparación para su comercialización: la importación y exportación de maderas diversas, así como la de las maquinarias, herramientas y demás elementos afines al objeto de la sociedad; 6) 99 años; 7) $ 20.000; 8) Gerencia a cargo del socio Adolfo Centioni, duración 2 ejercicios; 9) Firma de Gerente precedida de denominación social; 10) Anual 30 de junio.

La Autorizada
Nº 67.875

MAGICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 9/12/92 por instrumento privado. Socios: Adolfo José González, argentino, casado, nacido el 3/12/53, DNI 11.122.046; comerciante, domiciliado en Monteagudo 2045, Martínez, Prov. de Bs. As.; Luis Alberto Descalzo, argentino, casado, nacido el 14/10/56, DNI 12.910.546, comerciante, domiciliado en Garibaldi 1848 Victoria, Prov. de Bs. As.; Gustavo Rogelio Vietri, argentino, casado, nacido el 22/02/57, DNI 12.491.985, comerciante, domiciliado en Saavedra 2174, Martínez Prov. de Bs. As. y Carlos Alberto Ortiz, argentino, casado, nacido el 15/08/56, DNI 12.491.424, comerciante, domiciliado en Berutti 1370, Martínez, Prov. de Bs. As. Denominación: MAGICOS S. R. L. con domicilio en Berutti 1826, Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As. Duración 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la comercialización al por mayor y menor, exportación, importación y/o fabricación de pañales, accesorios para el bebé y todo otro producto descartable, juguetería para el desarrollo del menor y artículos de limpieza y perfumería. A los efectos del adecuado cumplimiento del objeto social podrán establecerse sucursales en el país y en el exterior. Capital: $ 50.000 (Pesos cincuenta mil) dividido en 5000 cuotas de $ 10, valor nominal cada una: Gustavo R. Vietri 2560 cuotas, Carlos Alberto Ortiz 1000 cuotas, Luis A. Descalzo 720 cuotas y Adolfo J. González 720 cuotas. Cierre de ejercicio 30 de junio de cada año. Socios gerentes: Gustavo R. Vietri, Luis A. Descalzo, Carlos A. Ortiz y Adolfo J. González. Actuarán en forma indistinta o conjunta por tiempo indeterminado.

El Socio Gte.
Nº 67.845

MAQ 'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios del 15/10/93 se resolvió: 1) la reconducción de la sociedad y se reforma el art. 2º del contrato social del 24/8/90 por el siguiente: "Su duración es de 15 años a partir de la fecha de Inscripción en la Inspección General de Justicia del contrato social"; 2) se fija nueva sede social en Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Ciudad Universitaria, Pabellón 2, Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 37.803

MARDULCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social: Instrumento Privado del 3-11-93, las Sras. María Inés Fernández, Sylvia Inés Méndez y Gabriela Andrea Méndez, y el Sr. José Yañez, ceden a Diego Alvarez, Manuel Fernández López, y Manuel Caamaño Rama, la cantidad de 150 Cuotas de Capital; que representan la totalidad de las cuotas, que poseen en la Sociedad. No hay restricciones. Conformidad de todos los socios. Socios actuales: Diego Alvarez, Manuel Fernández López y Manuel Caamaño Rama con 100 cuotas cada uno, y proceden a modificar el artículo Cuarto, en cuanto hace al signo monetario del Capital Social. El cual pasa de Australes treinta mil (A 30.000), a hoy pesos tres ($ 3.-). Restantes Cláusulas sin variación.

El Autorizado
Nº 67.841

MAR IMPORTACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. Nº 67, Fº 195; 16-11-93: Esc. M. N. Sabattini. Bs. As. Entre Mario Marcelo Morales Vázquez, nac. 23/6/59 DNI 13.213.061, casado; Martín Vallebona Lastra, nac. 27/10/61 DNI 14.526.368, Solt.; Domic. en Marcelo T. de Alvear 624 piso 8º Dto. 76 Cap. Fed.; ambos args. y comerciantes. — MAR IMPORTACIONES S.R.L. Capital.: $ 4.000 — Sede Social: M. T. de Alvear 624 11º 101 Cap. Fed. Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociadas a terceros, de las siguientes actividades: importación, exportación, representación y distribución, al por mayor y menor, de artículos de caza y pesca deportivas; embarcaciones náuticas para pesca deportiva, sus repuestos y accesorios; artículos para campamento y sus accesorios; artículos de cuchillería; indumentaria deportiva, calzado; artículos para equipaje, en cuero, tela, nylon, y sus accesorios; instrumentos y/o aparatos de óptica, de medida, control o de precisión; de fotografía, video y/o cinematografía; artículos eléctricos y electrónicos; instrumentos y/o aparatos médico-quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos y/o aparatos; equipos de computación, sus partes y

accesorios; vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios; artículos de mueblería. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Duración: 15 años a contar de la inscripción en el RPC. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes revistiran el cargo de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes en forma indistinta. Duración: todo el tiempo de vigencia de la sociedad. El ejercicio económico cierra el 31 de marzo de cada año. Gerentes: Mario Marcelo Morales Vázquez, y Martín Vallebona Lastra.

El Autorizado
Nº 37.749

MAR-LIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escritura N. 153, escribano Roberto D. Frigerio, el 1/11/93. I) Socios Wanda Georgina Erut, argentina, soltera, comerciante, DNI: 24.716.199, nacida 14/10/75 emancipada civil y comercialmente, personas jurídicas, Libros de Venias N. 783 año 1993, Remedios 3639 y María Teresa Díaz argentina, soltera, DNI: 4.847.111, nacida 16/6/44 domicilio Directorio 3852, comerciante. II) Capital seis mil pesos, 600 cuotas de 10 pesos cada una, Wanda G. Erut 570 cuotas y María T. Días 10 cuotas. III) MAR-LIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. IV) Directorio 3845. V) Industrialización, fabricación, elaboración, importación, exportación, compra, venta, permuta, y distribución de artículos de cerámica blanca y roja, esmaltadas o no, y de revestimientos cerámicos, para interiores y exteriores, pisos cerámicos revestimientos internos o externos para piletas e instalaciones industriales y comerciales y de viviendas habitacionales y de aplicación comunitaria o de bien común; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferreterías, industrializados o no: para uso doméstico y artístico, así como también la decoración de ellos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. VI) Gerente: Wanda G. Erut. VII) Uso firma social socio gerente. VIII) 30 de junio de cada año. IX) Duración de la sociedad 25 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Socio Gerente
Nº 67.903

MEYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Alberto Pacios, 15/8/46, casado, ingeniero, L. E. 7.773.080; Nélida Graciela Oliveti de Pacios, 9/7/50, casada, comerciante, D.N.I. 6.278.727 y María Yamila Pacios, 21/1/74, soltera, comerciante, D.N.I. 23.363.567, todos argentinos y domiciliados en Quintino Bocayuva 1098-1º "c", Capital. 2) Instrumento Privado del 8/11/93. 3) "MEYA S.R.L.". 4) Quintino Bocayuva 1098-1º "C", Capital Federal. 5) 99 años desde su inscripción. 6) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, a la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos de inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal; ejecución, administración, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial y de proyectos y obras civiles; estudio, proposición de esquemas y proyectos, y su ejecución; demolición, construcción; remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios para vivienda, urbanos o rurales, y para oficinas o establecimientos industriales o comerciales, pudiendo ejercitar mandatos, comisiones, representaciones y todo contrato afín a su actividad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos y contraer y cumplir obligaciones y para realizar los actos referidos a su objeto, no prohibidos por las leyes o este contrato. 7) Cinco mil pesos. 8) Gerente: Jorge Alberto Pacios. 9) Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año. 10) La administración, representación y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, por tres ejercicios.

El Autorizado
Nº 37.821

NORBERTO DEGLI ESPOSTI Y ASOCIADOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Norberto Degli Esposti, nacido 2/11/56, argentino, casado, DNI 12.667.167 contador público, domicilio Reconquista 671. P. 3º 19 Cap. Jorge Ricardo Mazan, nacido 21/11/56, argentino, casado, contador Público. D.N.I. 12.667.170 domicilio. Vidal 2027 P. 1º B Cap. 2) 1/11/93. 3) NORBERTO DEGLI ESPOSTI Y ASOCIADOS. S.R.L. 4) Reconquista 671 2º cuerpo P. 3º, oficina 19 Cap. 5) asesoramiento contable, impositivo, de sistemas de computación, laboral, jurídico, servicios de auditoría, procesamiento de datos, análisis de sistemas; vender y comprar suministros informáticos; importación y exportación. 6) 99 años. 7) $ 3.000. 8º y 9º) Gerente: Norberto Degli Esposti en forma indistinta, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. 10) 30/4/de cada año.

El Autorizado
Nº 67.921

NOVEL BIJOU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 13-11-93; los socios Ricardo Pedro Pace, y Marta Inés Keier, ceden a María Beatriz Vilches, argentina, viuda, comerciante, de 71 años, DNI 2.956.979, Carlos Calvo 633, 1º C, Capital, y Héctor Osvaldo Heemskerk, argentino, soltero, comerciante, de 51 años, L. E. 4.402.536, Campana 4940, PB, Capital, en partes iguales, 500.000 cuotas. El precio de la presente cesión es de $ 1000; colocándolos en su mismo lugar y grado de prelación; Se designan gerentes a María Beatriz Vilches y Héctor Osvaldo Heemskerk; con todas las facultades inherentes establecidas en el contrato social constitutivo. Se establece la sede social en Campana 4940, Capital.

El Apoderado
Nº 67.804

OBELISCO PUBLISH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo al Art. 10 de la Ley 19.550 entre los Señores 1) Alberto Mario Borgonuovo de 50 años, casado, argentino, domiciliado en Uruguay 532 9º P. Dpto. "15" Capital Federal, DNI 4.412.409, comerciante; Mario Trovato de 27 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Albariño 327 Capital Federal, DNI 17.921.311; Raúl Darío Ferrero de 36 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Pasco 556 Dpto. 2 Ramos Mejía Prov. de Bs. As., DNI 13.314.066 y Luis Alberto Vallesi de 40 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Uruguay 532 9º P. Dpto. "15" Capital Federal, DNI 10.872.917. 2) Por Contrato Social de fecha. 3) Deciden formar la Sociedad que se denominará OBELISCO PUBLISH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) La Sociedad tendrá su domicilio social sito en la calle Uruguay 532 - 9º P. Dpto. "15" de Capital Federal. 5) El objeto social será: Receptoría de Avisos en cualesquiera de los medios escritos, radiales, televisivos abiertos y por cable, tanto en el País como en el Exterior, estando habilitada a establecer Sucursales en cualquier punto del país como en el extranjero. Asimismo se encuentra habilitada para la prestación de todo tipo de servicio relacionado con su actividad principal como ser a título enunciativo: Prestar servicio de Arte y cualquier otro actual o futuro que sea acorde con su actividad. 6) Su duración será de 25 años a partir de la fecha de inscripción ante la Inspección General de Justicia. 7) El Capital Social es de $ 5000 (pesos cinco mil), los cuales se encuentran suscripto e integrados en partes iguales por todos los socios, es decir un 25 % cada uno de ellos. 8) La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios con cargo de Socio Gerente, durando en sus cargos por el plazo de duración de la Sociedad. 9) La representación legal de la sociedad será ejercida por dos cualesquiera de los socios de acuerdo al Art. 5 del Contrato Social. 10) Los Ejercicios Económicos cerrarán los días 30 de junio de cada año, cerrando el 1er. ejercicio el día 30 de junio de 1994.

El Socio Gerente
Nº 37.825

ORPASA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución: Socios: Emilio Rogelio Ubiña, Argentino, de 51 años de edad, con C.I. Nro. 4.740.561, casado, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear 1807 piso 2do. Dpto. "A", de Capital Federal; Mario Raúl Saccone, Argentino, de 41 años de edad, con D.N.I. Nro. 10.233.021, casado, domiciliado en la calle Avellaneda Nro. 107, de la localidad de San Andrés de Giles; Luis Tomás Emilio Chiappetta Porras, Argentino, de 43 años de edad, con D.N.I. Nro. 8.389.988, casado, domiciliado en la calle Tagle Nro. 2548, piso 2do. de Capital Federal; Carlos Horacio Ortega, argentino, de 41 años de edad, con D.N.I. Nro. 10.479.577, domiciliado en la calle Belgrano Nro. 3548, Planta Baja "B", de la localidad de San Martín; Raúl Enrique Fajo, argentino, de 41 años de edad, con D.N.I. Nro. 8.642.404, casado, domiciliado en la calle Mario Bravo Nro. 137, de la localidad de Santos Tessei, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires; y Luis Ernesto Caro, argentino, de 41 años de edad, con D.N.I. Nro. 8.643.419, casado, con domicilio en la calle Conde Zeppelín Nro. 354, de la localidad de Ciudad Jardín El Palomar, Pdo. de 3 de Febrero, Pcia. Bs. As. Instrumento de Constitución: Instrumento privado. Denominación: "ORPASA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio Legal: San Martín 390, Piso 8vo., Oficina 2 de Capital. Objeto: Distribución de accesorios Médicos y de sanidad, servicio técnico de reparación de equipos médicos y hospitalarios, Instalación y funcionamiento de sanatorios, clínicas, establecimientos médico asistenciales, etc. Duración: 10 años contados desde la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Capital Social: $ 9.000 (pesos nueve mil) Administración y Representación Legal a cargo de sus Socios Gerentes Emilio R. Ubiña y Luis E. Caro, por el término de (2) ejercicios).

El Autorizado
Nº 67.810

PARQUET UNO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Convenio Privado. Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de constitución 12 de Noviembre de 1993. Socios: Javier Amado F. Laurora, casado, comerciante, 36 años, domiciliado en Dumas Alejandro 1832 Capital Federal, DNI 12.728.409 y Jorge Oscar Dorado, casado, comerciante, 41 años, domiciliado en El Mirlo 2642 Paso del Rey, DNI 10.373.429. Denominación PARQUET UNO S.R.L. Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción Registro Público de Comercio; Objeto a) Colocación, pulido, plastificado y reparación de pisos de madera, b) Comercialización, compra-venta y distribución de maderas en general, c) Compra-venta de interiores de placares y escaleras de madera, d) Compra-venta y colocación de alfombras y papeles decorados; Capital 6000 pesos dividido en 60 cuotas de $ 100 c/u. Administración y representación legal: estará a cargo de dos socios en forma conjunta. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede social: Alejandro Dumas 1832 Capital Federal.

La Autorizada
Nº 37.784

PORT AUGUST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Inst. Privado se constituyó el 16/11/1992, "PORT AUGUST S.R.L." por 20 años desde su Inscripción Registral. Domicilio Lavalle 1528, 1º "B", Capital Federal. Socios: Roque Eduardo Rsales, argentino, D.N.I. 13.144.657, comerciante, con domicilio en Monroe 3452 de Capital Federal; y Eduardo Rosario Quintin, argentino, D.N.I. 11.699.724, comerciante, con domicilio en Díaz Vélez 5528, 5º "A" de Capital Federal. Objeto: Fabricación, Comercialización, Importación de Equipos de Computación y electrónica. Capital: 2000. Representación: Socios Gerentes. Duración: 20 ejercicios.

El Socio Gerente
Nº 67.928

SERVICIOS Y TRANSPORTES EMPRESARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 18/11/93. Socios: Carlos Juan Domazzola, 75 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 1.287.247, Belgrano 320 San Martín; Raúl Galfoni, 70 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 4.450.148, Juan Agustín García 4885 Capital. Denominación: "SERVICIOS Y TRANSPORTES EMPRESARIOS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Asesorar a personas físicas o jurídicas en materia de planeamiento estratégico de gestión, mercados, ventas, costos, organización de la producción y recursos humanos. Evaluación de personal en materia informática y de administración empresaria. Asesoramientos jurídicos, económicos, financieros, auditorías, informaciones y estudios en las áreas de medicina legal, negocios inmobiliarios, sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, sistemas cooperativos, estudios de factibilidad, marketing, investigaciones de mercado y de comercialización interna, acerca de los rubros mencionados. Contratación de transporte por cuenta y orden de terceros. Todas las actividades que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: $ 1000. Administración: Todos los Socios. Cierre de Ejercicio: 31-12. Sede Social: Tucumán 1427 2º Cuerpo, 2º "206" Capital.

La Autorizada
Nº 67.828

SOMATEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por esc. 169 Reg. 951 Cap. Fed. del 16-11-93. Socios: Domingo Antonio Solís, arg. 30-10-30, solt. com. LE 4.800.300, dom. Campichuelo 5757 Wilde; y Miguel Angel Maglieri, arg. 18-5-59, com. casado en primeras nupcias Ana María Pérez, DNI 13.436.787, dom. Cotagaita 1183 Wilde. Denominación: "SOMATEX S.R.L.". Sede: Corrientes 1135 4to. "B" Cap. Fed. Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la comercialización, industrialización, exportación e importación de productos electrónicos y todo tipo de metales, ferrosos o no ferrosos, chapas, hierros, aceros, cables, cobre, bronce, repuestos nuevos o usados y de mercaderías referidas a la industria metalúrgica, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídicas para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 20.000 rep. por 20.000 acc. $ 1 v/n c/u. Se integra 25 %. Administración: 1 o más gerentes. Representación: gerente. Fiscalización: Sin Síndico. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre. Socio Gerente: Miguel Angel Maglieri por 20 ejercicios, acepta cargo.

El Escribano
Nº 37.781

SUGERENCIAS TURISTICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Roberto Oscar García Duffy, argentino, 48 años de edad, casado, agente de viaje, DNI 5.389.119, domiciliado en Avenida 59 Nº 2944, 6º C, Necochea, Bs. As.; Rubén Darío Nespola, argentino, 42 años de edad, casado, empresario, DNI 8.464.323, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 925, 4º Piso, Capital Federal; Fernando Domingo Poblet, argentino, 43 años de edad, casado, comerciante, LE 8.275.849, domiciliado en Oncativo 53, Ramos Mejía, Bs. As.; 2) 7/10/93; 3) SUGERENCIAS TURISTICAS S.R.L.; 4) Marcelo T. de Alvear 925, 4º B, Cap. Fed.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión en todos los servicios propios de los mismos, en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guía y el despacho de equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar, a su nombre cualesquiera de estos servicios; f) Toda otra actividad comprendida en la enunciación de la Ley 18.829, a cuyo fin se obtendrá previamente, la respectiva licencia; 6) 99 años contados a partir de su inscripción en el R. P. de Comercio; 7) $ 4000; 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de un ejercicio, siendo reelegibles. Gerentes: Roberto Oscar García Duffy, Rubén Darío Nes-

pola y Fernando Domingo Poblet; 9) Individual e indistinta; 10) 31/8 de cada año.

La Autorizada
Nº 67.861

TECN-HOR TECNOLOGIA DEL HORMIGON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 17/11/93. Socios: Aldo Giovazzini, 44 años, italiano, casado, maestro mayor de obras, CI: 6.708.122, Entre Ríos 2414 Villa Ballester; Dora Noemí Hernández, 39 años, argentina, casada, comerciante, DNI: 11.770.059, Entre Ríos 2414 Villa Ballester. Denominación "TECN-HOR TECNOLOGIA DEL HORMIGON S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Constructora: La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, redes de infraestructura, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües y cloacas, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, remodelación, refacción y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materiales para la construcción. Capital: $ 1000. Administración: Aldo Giovazzini. Cierre de Ejercicio: 31-7. Sede Social: Hidalgo 334 7º "A" Capital.

La Autorizada
Nº 67.831

TRANSPORTES MARTIN FIERRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por escritura del 27/9/93 Osvaldo López y Jorge Francisco Luis Maiolino venden, ceden y transfieren cuotas sociales a Mario López, argentino, casado, comerciante, nació el 19/1/30, LE 4.062.197, domiciliado en Condarco 3975 Capital y se modifican las cláusulas, 1a. 3a. y 4a. del Contrato Social: Sede social: Moreno 794, 2º P, Capital Federal. Capital: $ 2,20. -Duración: hasta el 31/12/2004.

El Autorizado
Nº 37.779

TURISMO MARINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 10-11-93. Socios: Marina Teresa Manfroni, nació el 26-10-53, casada, DNI. 10.929.074, domiciliada en Caaguazú 7174, Capital; Daniel Horacio Morales, divorciado, nació el 27-11-52, DNI. 10.395.620, domiciliado en Urquiza 1051, Depto. 25, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As., y José Luis Moreno, casado, nació el 1-3-46, LE 4.540.649, domiciliado en Santiago de las Carreras 180, Depto. "4", Capital. Todos argentinos y comerciantes. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Explotación en todas sus formas de medios de transporte: fletes, mudanzas, transporte de carga en general, viajes al interior y países limítrofes, remises, turismo, alquiler de micros, corta, media y larga distancia, transportes escolares, alquiler de autos con o sin chofer, que se relacionan directa o indirectamente con su objeto social. Capital: $ 8000. Administración: a cargo de Marina Teresa Manfroni en calidad de gerente. Ejercicio Social: 31 de Diciembre. Sede Social: Candelaria 290, Capital Federal.

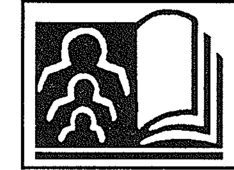
La Autorizada
Nº 37.765

WAL MACH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 16-11-93, Esc. Isaac Gerszenswit, Héctor Jorge Vidal, nac. 7-4-1948, D.N.I. Nº 4.705.875, y Graciela Mónica Terren, nac. 4-2-1956, D.N.I. 12.080.776, amb. cas. arg. com., dom. Pepirí 1500, Edif. H 28, P. 1, "D", CF. Cedieron a Osvaldo Avelino Juan Machetta, cas. arg., nac. 28-1-1936, militar retirado, LE. 6.494.840, dom. Viel 1779, CF, las 1200 cuotas de capital. Modifican Art. 4to. referente al capital con la nueva composición del mismo.

El Escribano
Nº 37.774



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

BETANIA AGRICOLA Y GANADERA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Registro Nº 11.855). Escritura Nº 157 del 30 de setiembre de 1993, Fº 529 - Registro Nº 864 Capital Federal, se instrumentó Asamblea General Extraordinaria Unánime del 30 de junio de 1993 que aprobó: a) Organización Administración de la sociedad, b) Modificación valor nominal acciones y partes de interés, c) Aumento Capital según artículo 234 - Ley 19.550 y d) Reforma Contrato Social y texto ordenado del mismo. Enunciados principales: Denominación: BETANIA AGRICOLA Y GANADERA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Domicilio: Jurisdicción Ciudad de Buenos Aires. Avenida Córdoba 1318 - 8º Piso - Capital Federal. Duración: 50 años desde el 1º de marzo de 1954. Objeto: a) Explotaciones agropecuarias en todas sus ramas, la instalación de estancias para invernadas y cabañas para la cría de ganado, su reproducción y crianza en sus diversas calidades; comprar, vender, importar y exportar haciendas, cereales y oleaginosos, depósito y consignación de los mismos. La agricultura en todas sus etapas, desde la siembra de toda especie vegetal hasta la cosecha, acopio y envase de sus productos; b) Explotación de bosques, forestar y reforestar tierras; promover y administrar forestaciones de terceros; extracción, transformación, producción, elaboración y comercialización de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria forestal y maderera; c) Inversora-Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo aportes inversiones de capital a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuentos de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Importación y exportación de mercaderías en general, maquinarias, útiles y herramientas, frutos y productos en general. Capital Social: $ 400.000. Capital Comanditado: $ 5.440.- suscripto e integrado por Lorenzo Donnelly $ 2.720.- y Bernardo Nicolás Donnelly $ 2.720.- Capital Comanditario: $ 394.560.- representado por 394.560 acciones ordinarias al portador de v/n $ 1.- cada una y de un voto. Dirección y Administración: Directorio compuesto por 1 a 10 miembros por tres ejercicios, si no fueren socios comanditados, reelegibles. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente o dos Directores actuando conjuntamente. Fiscalización: Síndico Titular y Suplente por un ejercicio, reelegibles. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio hasta Asamblea que trate balance general al 30 de junio de 1996: Presidente: Lorenzo Donnelly; Vicepresidente: Bernardo Nicolás Donnelly; Director Titular: Martín Donnelly.

La Autorizada
Nº 67.865

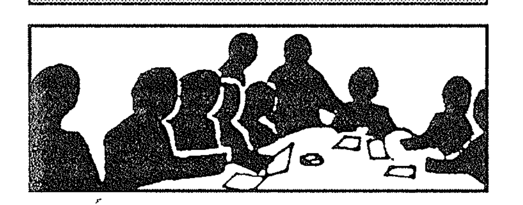
MONTE DEL GATO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por Esc. Púb. Nº 110 del 28/6/93, fº 409 del Reg. 231 de Santa Fe, Luis Pedro Castellani cede su capital comanditado a favor de Carlos Marcelo Mancini, arg., casado, 30 años, DNI 16.745.022, Urquisa 885, 3º, Rosario, Santa Fe. El cedente se desvincula como administrador adquiriendo tal carácter el cesionario tal como surge de la Asamb. Ext. Una. del 24/5/93. Se reforma art. 7º.

La Autorizada
Nº 67.907

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA "EL ARBOL DE LA VIDA" (EITZ HAJAIM)

CONVOCATORIA

Sr. Asociado: Por medio de la presente, cumplimos en comunicarle que el día 19 de diciembre de 1993, a las 8.30 horas, se realizará en nuestra sede social, Julián Alvarez Nº 745, de esta ciudad, la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para suscribir el acta;
2º) Lectura del acta anterior;
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de variaciones del capital corriente, Anexos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 46, clausurado el 30 de setiembre de 1993;
4º) Elección de: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales titulares, 1 Vocal Suplente, 1 Revisor de Cuentas titular, 1 Administrador del Culto, todos por 2 años de mandato.

Sin más, y en la seguridad de contar con su presencia, saludámosle muy atentamente.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1993.
El Secretario - El Presidente
e. 24/11 Nº 67.573 v. 30/11/93

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO PROF. JAIM WEITZMAN DE FLORES
Matrícula Nro. 1165

CONVOCATORIA

Estimados Consocios: De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1993, a las 21 hs., en Varela 850, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
2º) Elección de dos socios para firmar el Acta.
3º) Memoria del Presidente y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas.
4º) Elección de los siguientes miembros directivos por renovación por dos años: 1 Vice-Presidente, 1 Secretario, 1 Pro-Tesorero, 1 Secretaria de Actas, 6 Vocales, 1 Revisor de Cuentas. Elección de los siguientes miembros directivos por renuncias a sus cargos por un año: 1 Tesorero, 1 Pro-Secretario, 2 Vocales.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1993.
El Prosecretario - El Presidente
e. 24/11 Nº 67.677 v. 26/11/93

"C"

CIGOL
S. A.
Reg. Nº 29.502

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre de 1993, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Paraguay 1591, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital Social hasta la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000) mediante integración en efectivo. Plazo y condiciones de emisión e integración de las acciones.
3º) Modificación del valor nominal de las acciones de la Sociedad de $ 0,0001 a $ 1 (1 peso) manteniendo las demás características de las mismas. Reglamentación del canje de los nuevos títulos por los anteriores.
4º) Modificación del art. 4º del Estatuto Social.
El Directorio

NOTA: Se ruega a los señores accionistas, comunicar su asistencia con tres días de anticipación al fijado para la asamblea conforme lo dispone el art. 238 de la ley 19.550.
e. 24/11 Nº 37.529 v. 30/11/93

CLUB DE PESCADORES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Señor Consocio: En cumplimiento de las normas establecidas por los estatutos del CLUB DE PESCADORES DE BUENOS AIRES en su artículo 39º, inciso 1, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1993 a las 9 horas, en nuestro edificio social de Av. Rafael Obligado y Av. Domingo F. Sarmiento, Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Elección de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora del comicio electoral.
3º) Elección de Secretario de Actas por dos años, en reemplazo del Sr. Ricardo Jurgensen por expiración de mandato; de ocho Vocales Titulares por dos años, en reemplazo de los actuales Sres. Arturo Viudez, Carlos Saint Paul, Ralph Groves, Héctor Blanco Kuhne, Pablo Caruso, Juan Carlos Crispino, Carlos Diego todos por expiración de mandatos y Jorge Martorano (renunciante). De cinco Vocales Suplentes por un año, en reemplazo del Dr. Martín Marquez, Dr. Manuel Morera, Néstor Tella, Roberto O. Sarmiento y Oscar A. Yomha y de tres Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de los Sres. Ricardo Carca, Jorge Luis Martínez, y Juan José Annovelli, todos por expiración de mandatos.
4º) Tratamiento de la Memoria y Balance correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1992 y el 30 de setiembre de 1993.
5º) Fijación de la cuota de ingreso a la Institución (Art. 14, inciso b)
6º) Fijación de la cuota social mensual, a regir desde el 1º de enero de 1994.
7º) Escrutinio de la elección de autoridades y proclamación de la lista electa.

Como de costumbre y dada la importancia de la realización de esta Asamblea, rogamos a los señores socios la mayor puntualidad, recordando asimismo que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 68 de Estatuto, la Asamblea se iniciará con el número de socios presentes, treinta minutos despues de la hora fijada en esta Convocatoria.
El Secretario - El Presidente

ACLARACIONES IMPORTANTES: El artículo 64º del Estatuto establece como condición imprescindible para participar de la Asamblea con derecho a voto, ser socio activo con más de un año de antigüedad o socio vitalicio. En esta Asamblea tienen derecho a voto los socios hasta el número 3522 inclusive, los que deberán presentarse munidos del respectivo carné y tener sus cuotas sociales al día. Asimismo, para ser Miembro Titular se requieren cinco años de socio activo y para serlo como vocal Suplente, tres años. La Comisión Directiva recibirá, para su correspondiente oficialización de acuerdo a las previsiones del artículo 76, las listas de candidatos con no menos de cincuenta firmas, correspondientes a socios activos y vitalicios aquellos al día con Tesorería, hasta las 23 horas del quinto día anterior a la Asamblea, es decir que en este caso, el plazo vencerá el día 30 de noviembre de 1993.
El Secretario - El Presidente
e. 24/11 Nº 67.146 v. 26/11/93

CLUB NAUTICO HACOAJ

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del CLUB NAUTICO HACOAJ convoca a Asamblea General Extraordinaria de Socios, en los términos de los artículos 35 y 36 del Estatuto Social para el día miércoles 8 de diciembre a las 19 hs., en 1ra. convocatoria o a las 20 hs. con el número de socios presentes, en segunda, en el local de su Sede Social, ubicada en la Calle Estado de Israel 4156 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Rectificación de la transcripción e inscripción del art. 57 del Estatuto Social (art. 87 Estatuto Social) que fuera enviado como aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 19/5/93 a la Inspección General de Justicia.
2º) Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General (art. 44 Estatuto Social).
3º) Designación de un socio para que en representación de la Asamblea General Extraordinaria del día 19/5/93 apruebe y firme el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General (art. 44 Estatuto Social).
El Secretario General - El Presidente

NOTA: Tienen derecho a voz y voto los socios Vitalicios y Activos mayores de 18 años hasta el Nº 18.562. Es imprescindible la presentación del carnet social y encontrarse al día con las cuotas sociales (mes de noviembre para activos art. 14 inc. a) Est. Social. La presente información sirve de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, cubriendo los recaudos del art. 36 del Estatuto Social.
e. 24/11 Nº 67.661 v. 24/11/93

CLUB URQUIZA
Asociación Civil

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Consocio: De acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 44º de nuestro estatuto, la C. D. tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sita en la Avda. Franklin D. Roosevelt Nº 5237, de esta Capital, el día sábado 27 de noviembre de 1993 a las 18 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2º) Lectura del Acta anterior.
3º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio Nº 76, finalizado el 30 de junio de 1993.
4º) Consideración de la absorción de las pérdidas del ejercicio anterior y del presente ejercicio con saldos de las cuentas reserva legal y ajuste de capital.
5º) Aprobación de los Estados Contables en moneda constante de acuerdo a lo requerido por el Art. 62º de la ley Nº 22.903.
6º) Nombramiento de tres (3) socios para integrar la Junta escrutadora.
7º) Elección de Presidente, Secretario y Tesorero por el término de dos (2) años, dos (2) vocales titulares por dos (2) años, dos (2) vocales suplentes por un (1) año y una Comisión de Cuentas compuesta por dos (2) miembros por el término de dos (2) años.
El Secretario - El Presidente
e. 24/11 Nº 67.718 v. 26/11/93

"E"

EXPRESO PARQUE EL LUCERO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1993 a las 17:00 horas en el local de la calle San Martín 969, 1er. Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/6/93;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Organo de Fiscalización.
4º) Elección de directores titulares por dos ejercicios y directores suplentes por un ejercicio;
5º) Elección del Consejo de Vigilancia por un ejercicio;
6º) Remuneración al Directorio (Art. 261, Parte 3ra. Ley 19.550).
El Directorio
e. 24/11 Nº 67.675 v. 30/11/93

"F"

FEDERACION LANERA ARGENTINA

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Señor Consocio: El Consejo Directivo de la FEDERACION LANERA ARGENTINA, de conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, cumple en invitarle a la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará el 30 de noviembre de 1993 a las 16 horas, en el local social, Av. Paseo Colón 823, 5º Piso, Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, corespondientes al 64º ejercicio social, terminado el 30 de setiembre de 1993.
2º) Revalúo contable Ley 19.742 correspondiente al ejercicio social 64º
3º) Elección de: a) Presidente, Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º, por dos años, en reemplazo de los señores Jorge D. Srodek, James J. Shasha y José G. M. P. Gallia, que finalizan sus mandatos. b) Tres vocales titulares, por dos años en reemplazo de los señores Raúl E. Zamboni, Carlos A. Leers y Adolfo E. Widmann que finalizan sus mandatos. c) Un Vocal titular, por un año, en reemplazo del señor Ricardo G. Gravenhorst que renunció. d) Tres Vocales Suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Jorge Gutiérrez, Roberto Rudich y Pedro Wolcheff que finalizan sus mandatos. e) Tres miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por un año, en reemplazo de los señores René Schaffner, que renunció y David Huisman y Osvaldo Otero y que finalizan sus mandatos.
4º) Designación de dos Asociados para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Saludamos al señor Consocio con nuestra consideración más distinguida.
El Prosecretario - El Presidente

DE LOS ESTATUTOS: Art. 23. Habrá quórum en las Asambleas con la presencia de la mitad más uno de los asociados o de sus representantes que se hallen en las condiciones exigidas por los Estatutos. Pasada media hora de la señalada en la Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de asociados o de sus representantes que se hallen presentes.
e. 24/11 Nº 67.699 v. 24/11/93

"G"

GRUPO COMERCIAL DE ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de diciembre de 1993 a las 9.00 horas, en el domicilio social de Avda Córdoba 950, 10 piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital al quíntuplo del capital estatutario, conforme al régimen del Art. 188 de la Ley de Sociedades, con eventual integración del mismo mediante la capitalización de créditos y/o aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones.
3º) Aumento de capital con reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales mediante la capitalización de créditos y/o aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones, hasta la suma de $ 500.000.
4º) Eventual fijación de prima de emisión
5º) Atento exigirlo el interés de la sociedad, eventual suspensión del derecho de preferencia en la suscripción por los accionistas conforme al Art. 197 de la Ley de Sociedades.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1993.
El Directorio

NOTA: Se deja constancia que en caso de no alcanzarse el quórum requerido para el funcionamiento de la Asamblea Extraordinaria, la Asamblea convocada resolverá únicamente

sobre los asuntos materia de la Asamblea Ordinaria. Asimismo se deja constancia que se convoca simultáneamente para que en caso de falta de quórum requerido para la Asamblea Ordinaria, la misma se reúna en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera. Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar a la sociedad la comunicación prevista en el segundo párrafo del art. 238 de la ley 19.550 en tiempo y forma.

e. 24/11 Nº 67.708 v. 30/11/93

"J"

JUCAMANA
S.A.C.I.I.F. de M. y S.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1993, a las 10 horas en Rivadavia 926 - Piso 10 - Ofic. 1001 - Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Documentación dispuesta por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1993
2º) Consideración de las causas de la demora en la Convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico y fijación de su remuneración.
4º) Destino de las utilidades.
5º) Elección del Directorio y de la Sindicatura.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 24/11 Nº 67.579 v. 30/11/93

"P"

PUERTO SECO
S.A.C.I.A.I.F.

CONVOCATORIA

Nombre de la sociedad: PUERTO SECO S.A.C.I.A.I.F. Domicilio: Guido 2636 - 9º Piso - Capital Federal. Inscripción en la I.G.P.J. Nº 30.972. El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día trece diciembre de 1993, a las 11 hs., en su sede social, Guido 2636, 9º Piso de esta Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por la Ley 19.550, con las modificaciones de la Ley 22.903 correspondiente al ejercicio económico Nº 24 cerrado el 30 de junio de 1993.
2º) Destino de los resultados.
3º) Elección del número de Directores por el término de 1 (uno) año.
4º) Designación del síndico titular y suplente por el término de 1 (uno) año.
5º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 24/11 Nº 67.577 v. 30/11/93

"R"

REFCO
Sociedad Anónima
Expte. Nº 78.339

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre del año 1993, a las 17 horas, a celebrarse en el local Social de calle Av. Congreso 1735, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2º) Ratificación de los términos de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1992, fuera de fecha.
3º) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc., 1 - de la Ley 19.550 y normas complementarias, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1993 y aprobación de la gestión del Directorio, llevadas a cabo durante el mismo.

El Directorio
e. 24/11 Nº 67.612 v. 30/11/93

"S"

S. I. C.
Sociedad Inmobiliaria en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1993 a las 11 horas, en Cerrito 484, 1er. piso "C", Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas del llamado a Asamblea fuera de término.
2º) Fijación de honorarios.
3º) Consideración de los documentos de la Ley 19.550, art. 234, punto 1, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1993.
4º) Destino de los resultados del ejercicio.
5º) Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

La Socia Comanditada
e. 24/11 Nº 37.593 v. 30/11/93

S. I. G. A.
Sociedad Inmobiliaria en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1993 a las 10 horas, en Cerrito 484, 1er. piso "C", Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas del llamado a Asamblea fuera de término.
2º) Fijación de honorarios.
3º) Consideración de los documentos de la Ley 19.550, art. 234, punto 1, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
4º) Distribución de los resultados del ejercicio.
5º) Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Socia Comanditada
e. 24/11 Nº 37.595 v. 30/11/93

"T"

TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. accionistas de la empresa a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse en la sede social de Talcahuano 38 3º "A" Capital Federal, el próximo día 15 de diciembre de 1993 a las 13,00 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la documentación de ley, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Balance General cerrado el 30 de junio de 1993.
2º) Distribución de las utilidades del Ejercicio
3º) Designación de autoridades y Comisión Fiscalizadora por el próximo periodo.
4º) Tratamiento del aumento del capital social aprobado en la Asamblea Ordinaria anterior.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 24/11 Nº 67.656 v. 30/11/93

TRANSPORTES SAN CAYETANO S. A. C.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 1993 a las 11 hs., en el domicilio de J. B. Alberdi Nº 3180 de Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Causa del llamado fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234 inc. I. ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.

El Directorio
e. 24/11 Nº 67.700 v. 30/11/93

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Wladimiro Majnach (C. I. 4.300.730), con domicilio en Asunción 5301 comunica que con fecha 15/7/93 transfiere a Martha Abad e Hijos Sociedad de Hecho integrada por: Martha Abad (L. C.: 1.433.953), Claudio Roberto Rey (D. N. I.: 16.322.623), Viviana Marcela Rey (D. N. I.: 20.206.399), y Sonia Beatriz Sasiain (D. N. I.: 16.300.132) con domicilio constituido en Lope de Vega 3500; el local de "Fiambrería y Quesería" sito en la calle ASUNCION 5305 P. B. Reclamos de Ley en el local comercial.

e. 24/11 Nº 67.580 v. 30/11/93

Marzoa, Yebra y Cía. S. A. M. C., de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, representada por Francisco E. Sironich, Martillero Público, matrícula nº 1107, con oficinas en Avda. de Mayo 1390, piso 1º, Capital Federal, T.E.: 381-2525/7682, avisan que "Lougil S. R. L." con domicilio en Av. de Mayo 1389, Capital, vende a los señores Manuel Jamardo Casal, José Baldomero Gil y Manuel Jamardo, quienes compran para la entidad "Av. de Mayo 1389 S. R. L." (e. f.) todos ellos con domicilio en Carlos Calvo 695, piso 6º "A", Capital, el negocio del ramo de: Restaurante, Parrilla, Elaboración y Venta de pizza, masas, postres, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Venta de Helados, denominados "Confitería La Marina" y/o "Grill Las Vegas", sito en esta ciudad, calle AV. DE MAYO 1389/99 y SAN JOSE 36. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 24/11 Nº 67.648 v. 30/11/93

"C"

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: María Pura Fernández de Crespo Dom. Caracas 1834 Cap. Vende a José Manuel Fraga y Adelina Fuentes Riveiro de la Torre Dom. Gavilán 1180 Cap. Su negocio de Hotel (S.S.C.) Sito en CARLOS CALVO 1248 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas. (Nro. 941 Folio 247 Libro 65).

e. 24/11 Nº 67.670 v. 30/11/93

"T"

Edicto Ley 11867. El Dr. Luis Defferrari, abogado, T. 17, F. 440 con oficinas en Tucumán 893, 1 "A", Capital, avisa que Martha Dora Bustelo domicilio Nicaragua 4840 5 p. Capital, vende a "Panfe S. R. L." domicilio Mansilla 3050 p. 3 dto. 14, Capital, el despacho de pan, masas, bombones y sandwiches denominado "Mariluc" ubicado en TTE. GRAL. BENJAMIN MATIENZO 1987 Capital, libre de personal, deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mi Estudio.

e. 24/11 Nº 37.608 v. 30/11/93

"V"

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Se rectifica edicto publicado del día 10.11 al 16.11.93 bajo recibo Nº 0030-00065934 del negocio de Hotel (S.S.C.) Sito en 20 DE SETIEMBRE Nº 334 Cap. Siendo la parte compradora María Cristina Zamora, dom. F. Acuña de Figueroa 975 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras of. (Nro. 941 Folio 247 Libro 65).

e. 24/11 Nº 67.671 v. 30/11/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"B"

BELTWAY
S. A.

Designación de autoridades: Por resolución de Asamblea General Ordinaria por Accionistas del 26.08.93 y resolución del Directorio de fecha 26.08.93 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Silvia Cristina Parissi; Directores Titulares: Manuel Alberto Rodríguez y Alberto Alejandro Rodríguez; Director Suplente: Andrés Troha.

El Presidente
e. 24/11 Nº 67.602 v. 24/11/93

BRODA, DOMINGUEZ, Econsult - Sociedad Calificadora de Riesgo S. A.

(Inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C. N. V. Nº 226/92 (T. O.), artículos 8º y 9º, informa que en la sección ordinaria del Consejo de Calificación, de fecha 17 de setiembre de 1993, se dictaminó la asignación de la categoría "A" respecto a las Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones por un total de valor nominal dólares estadounidenses treinta millones (V. U$S N. 30.000.000), a ser emitidas por BANCO MEDEFIN S. A., lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, aun cuando ellos son más susceptibles a los efectos adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que los bonos calificados en categorías más altas".

La Comisión Nacional de Valores otorgó la "autorización de oferta pública" mediante la Resolución Nº 10.326 del 11 de noviembre de 1993.

Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado. Buenos Aires, 17 de noviembre de 1993.

El Vicepresidente
e. 24/11 Nº 67.696 v. 24/11/93

BRODA, DOMINGUEZ, Econsult - Sociedad Calificadora de Riesgo S. A.

(Inscripta con el Nº 1 en el Registro de la Comisión Nacional de Valores y con domicilio en Reconquista 1016/18 Piso 3º - Teléfono 311-7414/7446/6855), en cumplimiento del Decreto 656/92, artículo 4º, y de la Resolución General C. N. V. Nº 226/92 (t. o.), artículos 8º y 9º, informa que en la sesión originaria del Consejo de Calificación, de fecha 5 de octubre de 1993, se dictaminó la asignación de la categoría "AA" respecto a las Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones por un total de valor nominal dólares estadounidenses cincuenta millones (V. U$S N. 50.000.000), a ser emitidas por TIBSA INVERSORA S. A., lo cual implica que "los bonos calificados en esta categoría presentan una muy alta capacidad para pagar intereses y capital de acuerdo a las condiciones originalmente pactadas, y difieren de bonos calificados en una categoría más alta sólo en un pequeño grado". La Comisión Nacional de Valores otorgó la "autorización de oferta pública" mediante la Resolución Nº 10.323 del 11 de noviembre de 1993.

"Se aclara —conforme lo establece la reglamentación aplicable— que "la opinión de la Sociedad Calificadora no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener" el instrumento calificado. Buenos Aires, 17 de noviembre de 1993.

El Vicepresidente
e. 24/11 Nº 67.697 v. 24/11/93

"C"

CAESAR PARK ARGENTINA
S. A.

Por escritura 701 del 16.12.92, Reg. 310 de Cap. Fed., otorgó Poder Especial a don Raúl

Alberto Roselli, con las facultades que surgen de la citada escritura.

El Escribano
e. 24/11 Nº 67.639 v. 24/11/93

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A.
S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 21 de octubre de 1993, ha calificado el riesgo de la emisión de Obligaciones Negociables de Impsat S. A., que fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores el día 11 de noviembre de 1993, según Resolución Nº 10.325, otorgándole la calificación "AA".

"El objeto de la calificación es una emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto total de valor nominal de U$S 30 millones. La categoría de calificación "AA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que presentan un muy bajo riesgo de inversión en ella. Su capacidad de repago, tanto para el capital como para los intereses es muy alta. El calificador opina que de producirse cambios predecibles en la sociedad emisora, el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general no se incrementará substancialmente su riesgo.

"Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado
e. 24/11 Nº 67.662 v. 24/11/93

CASIBA
S. A.

La Asamblea G. Ordinaria 30/7/93 eligió 4 Directores titulares y 3 Suplentes y el Directorio el mismo día distribuyó cargos: Pte. Rubén Horacio Calabró, Vicepte. Humberto Daniel Della Corte, D. titulares, Nora Hilda Catuogno, Rubén Darío Ottone; D. Suplente, Miguel Alberto Pibernus, Orlando Jorge Valenzuela, Hilda Angela Schuller. Mandato 3 años.

El Escribano
e. 24/11 Nº 67.722 v. 24/11/93

"E"

ELECTRONICA
Sociedad Anónima

Asamblea Gral. Extr. unán. del 30/4/93, aumentó capital de $ 70.700 a $ 250.000.

El Escribano
e. 24/11 Nº 67.616 v. 24/11/93

"F"

FUNDICION DE ALEACIONES Y FERROALEACIONES
S. A. I. C.

Por acta del día 28-05-92 se designó el siguiente Directorio: Sr. Fernando Miguel Hernández, Director Titular y Sr. Héctor Daniel Hernández, Director Suplente y por Acta del día 11-01-93, se designó nuevo Director Suplente a Doña Mercedes Bracamonte, en reemplazo del anterior.

La Autorizada
e. 24/11 Nº 67.649 v. 24/11/93

"G"

GANADERA VERDESPAMPAS
S. A.

Por escritura 140 del 9.11.93, Reg. 1201 de Cap. Fed. otorgó Poder Gral. a de Heinz-Jürgen Bühler, Carlos Enrique Monckeberg, Marcelo Norman Alejandro Comba, Eduardo Roberto Lamas, Ramón Cervera y Jorge Francisco Garat, con las facultades y actuando en la forma que surgen de la citada escritura.

La Escribana
e. 24/11 Nº 67.636 v. 24/11/93

GAPHA REFRIGERACION
S. R. L.

Disolución: Acto Privado del 16/11/93 entre Juan Carlos Garibaldi y Hugo Ernesto Panizza, únicos socios de "GAPHA REFRIGERACION S. R. L." resuelven declarar disuelta la sociedad con efecto retroactivo al 30-9-93 y nombrar liquidadores a Juan Carlos Garibaldi y Hugo Ernesto Panizza.

La Autorizada
e. 24/11 Nº 67.643 v. 24/11/93

"I"

IMPORT SERVICE'S
S. R. L.

Por escritura 138 del 1º.11.93, Reg. 1201 de Cap. Fed., otorgó poder gral. a Luis Federico Ricardo Porcel y Luis Alberto Felicetti, con las facultades que surgen de la citada escritura.

La Escribana
e. 24/11 Nº 67.635 v. 24/11/93

"L"

LA BUENOS AIRES SEGUROS DE RETIRO
Sociedad Anónima

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 29-10-93, se nombraron las actuales autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Gomzalo Aguilar; Vicepresidente: Juan C. Roberts; Directores Titulares: Enrique W. Ruete Aguirre; Alfredo D. Larripa.

El Autorizado
e. 24/11 Nº 67.719 v. 24/11/93

LADBROKE INVESTMENTS ARGENTINA
S. A.

Por Asamblea y reunión de Directorio del 30 de junio de 1993, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Maxwell John Harris; Vicepresidente: Edward John Mew; Director Titular: Carlos García Morato; Director Suplente: Gonzalo Enrique Cáceres.

La Autorizada
e. 24/11 Nº 67.590 v. 24/11/93

"M"

MOIS CHAMI
S. A. C. e I.

Comunica que por actas de Directorio Nº 506 y 507 del 29-9-93, renuncian a sus cargos de Director y Presidente, respectivamente Cad Isaías Chami y Mario Alberto Ricci, y se nombra como Director al Sr. Carlos Hernán Padriali; y por acta de Directorio Nº 508 del 15-10-93 se nombran Presidente y Vicepresidente, respectivamente, a los Sres. Pablo Andrés Chami y Guillermo Jorge Ricci, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Pablo Andrés Chami. Vicepresidente: Guillermo Jorge Ricci. Directores: Martín Eduardo Heller, Lydia Beatriz Chami, Víctor Rafael Papouchado, Carlos Hernán Padriali, Jaime Isaac Mizraji, Diego Esteban Chami, Juan Pablo Foresti y Mario Alberto Ricci. Síndico Titular: Cont. Pco. Alberto José Jambrina. Síndico Suplente: Contadora Pca. Haydee Elsa Laksman.

El Autorizado
e. 24/11 Nº 67.627 v. 24/11/93

"O"

OZONO CINE
S. A.

Comunica que por escritura del 5/11/93, Folio 159, Reg. 1365, en A) Asamblea Ordinaria unánime, se fijó en 2 el número de directores titulares y en 1 el de suplentes, designándose titulares: Gonzalo Alberto Fontana y Eduardo Agustín Dates Linares; y suplente: Eleonora Ana Waldmann; y B) en reunión de Directorio unánime se distribuyeron los cargos así: Presidente: Gonzalo Alberto Fontana. Vicepresidente: Eduardo Agustín Dates Linares.

La Autorizada
e. 24/11 Nº 67.667 v. 24/11/93

"P"

PANEDILE ARGENTINA
S. A. I. C. F. e I.

Se avisa por un día: que con Escritura Nº 1614 del 29/10/93, se protocolizó el Acta de Directorio del 15/10/93 de la sociedad "PANEDILE ARGENTINA S. A. I. C. F. e I.", la que trató la aceptación de la renuncia del Dr. Francesco Mengozzi como Director Titular, siendo el cargo vacante cubierto por el Ing. Giulio Guidoni. De tal modo el Directorio de Panedile Argentina S. A. queda integrado a partir del 15/10/93, de la siguiente manera: Presidente: Dra. Marcela Conti de Case. Directores Titulares: Dr. Hugo Enrique Kaplan; Dr. Mario Molaioli; Ing. Giulio Guidoni. Directores Suplentes: Dr. Fulvio Guidotti; Dr. Sergio Daniel Dubove. Síndico Titular: Dr. Alberto Mario Font. Síndico Suplente: Oscar Roberto Seguezzo.

La Autorizada
e. 24/11 Nº 67.609 v. 24/11/93

PASPER
S. A.

De acuerdo al Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 29 y Acta de Directorio Nº 232 ambas de fecha 23 de abril de 1993 informa cambio de Directorio: Presidente: Luciano Pastorino, Vicepresidente: Pedro Pastorino y Directora Suplente: Olimpia Díaz C. de Pastorino.

El Presidente
e. 24/11 Nº 67.596 v. 24/11/93

PUEDEMAT
S. A.

Escritura del 31/5/93, Asamblea Extraordinaria del 10/11/92, y trato la liquidación y posterior disolución, designar una comisión Liquidadora, Sta. Anelica Marisa Ernesto en calidad de Presidenta, y Sra. María del Carmen Pereyra Collazo de Turco como vicepresidenta, hasta la conclusión de las operaciones.

e. 24/11 Nº 67.629 v. 24/11/93

PUERTO SECO PILAR
S. A.
Nº de Registro en I. G. J.: 1.514.153

Se hace saber que en Asamblea Extraordinaria del 12/11/92, se eligieron liquidadores de la sociedad a los señores Julio Bunchicoff y Pablo Alberto Gak.

El Directorio
e. 24/11 Nº 67.592 v. 24/11/93

"R"

RIVALPE
S. A.

Escritura del 22/10/93, se realizó una Asamblea Extraordinaria el 22/4/93, y trató la Disolución y Posterior Liquidación, Designar Liquidadores a Raúl Freire, presidente, y al señor César Crespo, vicepresidente con mandato hasta la conclusión de las operaciones.

e. 24/11 Nº 67.630 v. 24/11/93

"S"

SALVADOR M. CHORRA
S. C. A.

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 30/9/93 se resolvió la disolución anticipada de SALVADOR M. CHORRA S. C. A. en virtud de la escisión-fusión con La María Luisa S. R. L., Agropecuaria San José S. R. L. y Estancia San Pedro S. R. L.

La Socia Administradora
e. 24/11 Nº 67.606 v. 24/11/93

SCANIA PLAN
S. A. de Ahorro para Fines Determinados
Capital Federal

Personería jurídica acordada por la Inspección General de Justicia el 3 de septiembre de 1986 bajo el Número 5.343, Libro 103, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.

Plan aprobado el 21 de octubre de 1987 por la Inspección General de Justicia.

Por un día.

Resultado del acto de adjudicación de vehículos automotores realizado en esta Capital Federal el 30 de setiembre de 1993:

S (SORTEO) - L (LICITACION):

BIEN TIPO 02:

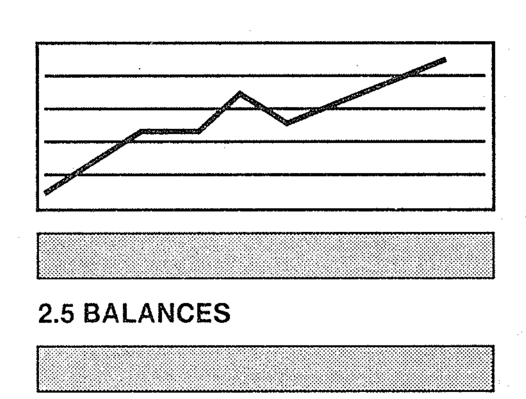
GRUPO	Nº			
"	"	4 - 74-S		70-L
"	"	8 - 113-S		108-L
"	"	9 - 66-S		
"	"	10 - 58-S		47-L
"	"	11 - 102-S		106-L
"	"	12 - 02-S		54-L
"	"	13 - 79-S	145-L	158 L

El Escribano
e. 24/11 Nº 67.631 v. 24/11/93

SOUTHERN SATELLITE CORP.

Comunica que el 22 de octubre de 1993 resolvió establecer una representación en la República Argentina, con domicilio en Cerrito 740, piso 16º, Ciudad de Buenos Aires, designando representantes a los Sres. Rene Anselmo, Frederick Landman, Lourdes Saralegui, Damián Fernando Beccar Varela, Alberto Lasheras Shine y Emilio Beccar Varela.

El Abogado
e. 24/11 Nº 67.688 v. 24/11/93



2.5 BALANCES

BANCO DE BOSTON - THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

BOSTON — Casa Central 01581.0110.010-8

BALANCE GENERAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30-9-93

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	30-9-1993	30-9-1992
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo y oro	46,665	42,394
— Bancos y corresponsales	112,465	101,750
	159,130	144,144
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
— Con cotización	185,727	81,882
— Sin cotización	38	65
	185,765	81,947
Menos: Previsiones (Anexo F)	0	0
	185,765	81,947

	30-9-1993	30-9-1992
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales:		
— Prendarios	137,501	95,148
— Adelantos Comunicación "A" 613	117,598	54,880
— Adelantos	89,876	43,495
— Financiación de Importaciones	29,754	34,901
— Documentos a sola firma	12,361	3,763
— Documentos descontados y comprados	52,224	24,792
— Hipotecarios	87,617	31,578
— Títulos Públicos	15,486	3,328
— Personales	74,893	65,824
— Otros Préstamos - Call otorgados	99,138	18,559
— Créditos Documentarios	1,492	2,814
— Otros	476,360	379,810
Menos: Intereses documentados	2,742	1,588
	1,191,558	757,304
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización deveng. a cobrar	18,041	15,924
Menos: Previsiones (Anexo "F")	26,036	7,507
	1,183,563	765,721
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales:		
— BCRA, Depósito Especial Com. "A" 1240	0	0
— BCRA, Depósito a Plazo Comunicación "A" 1241	0	0
— BCRA. Otros Depos. Espec. o Indispon.	0	0
— Responsab. terceros por aceptaciones	0	0
— Pagos por cuenta de terceros	79	161
— Deudores por Vta. de cambio	5,314	18,651
— Compras de cambio	60,377	24,262
— Certificados de depósitos	33,000	9,672
— Diversos	5,943	9,245
	104,713	61,991
Más: Ajustes e intereses deveng. a cobrar	4	3
Menos: Previsiones (Anexo F)	0	0
	104,717	61,994
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	1,394	0
F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
— En entidades financieras	0	0
— Otras	944	911
	944	911
Menos: Previsiones (Anexo F)	0	0
	944	911
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales:		
— Accionistas	0	0
— Otros	7,862	3,710
	7,862	3,710
Más: Ajustes e intereses deveng. a cobrar	5	9
Menos: Previsiones (Anexo F)	0	0
	7,867	3,719
H. BIENES DE USO (Anexo D)	86,514	84,532
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	7,339	8,379
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	3,113	3,122
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	1,720	3,602
TOTAL DEL ACTIVO	1,742,066	1,158,071

PASIVO

	30-9-1993	30-9-1992
L. DEPOSITOS		
Capitales:		
— Cuentas corrientes	97,307	60,569
— Otras cuentas a la vista	1,805	8,296
— Ahorro común y especial	306,263	193,449
— Plazo fijo	708,406	469,884
— Otras Cuentas Especiales	0	0
— Otros	28,053	12,052
	1,141,834	744,250
Más: Ajustes e intereses deveng. a pagar	7,226	3,634
	1,149,060	747,884
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Aceptaciones	0	0
— Banco Central de la República Argentina	6,993	29,917
— Otros bancos y organismos internacionales	228,930	142,224
— Cédulas hipotecarias y otras obligaciones	14,156	8,970
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	252	73
— Diversas	136,660	51,817
	386,991	233,001
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización deveng. a pagar	2,359	2,668
	389,350	235,669
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
— Cobros efectuados por adelantado	1,811	19
— Retenciones a pagar sobre remuneraciones	549	82
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	7,808	5,424
— Impuestos a pagar	12,499	4,767
— Otros	1,389	1,726
	24,056	12,018
Más: Ajustes e intereses deveng. a pagar	3,249	3,257
	27,305	15,275
Ñ. PREVISIONES (Anexo F)	4,009	5,791
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	3,911	
TOTAL DEL PASIVO	1,570,912	1,008,530
PATRIMONIO NETO		
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	1	1
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	0	0
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	92,090	92,090
SUB-TOTAL	92,091	92,091
S. RESERVAS DE UTILIDADES	44,968	44,382
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	34,095	13,068
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	171,154	149,541
TOTAL DEL PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO	1,742,066	1,158,071

CUENTAS DE ORDEN

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30-9-1993

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

— Créditos acordados (saldos no utilizados)	128,181	71,318
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	0	0
— Garantías recibidas	317,327	163,638
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	0	0
— Otras garantías otorgadas	83,422	83,460
— Documentos redescontados	0	0
— Valores en custodia	803,398	311,494
— Valores al cobro	100,318	94,399
— Valores compensables a cargo de la entidad pendiente de conformidad	9,771	7,478
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendiente de conformidad	18,881	13,623
— Depósitos captados por cta. y orden del B. C. R. A. y sus intereses devengados (En Moneda Extranjera)	0	0

	30-9-1993	30-9-1992
— Depósitos captados por cta. y orden del B. C. R. A. y sus intereses devengados (En Moneda Nacional)	1,069	995

NOTA: El Balance General incluye las operaciones en pesos y moneda extranjera de las casas radicadas en el país.

— Los estados, anexos y notas, son parte integrante de este Balance General.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30-9-93
COMPRARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	30-9-1993			30-9-1992
	Por operac. en pesos	Por operac. en mon. ext.	Total	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por disponibilidades	0		0	0
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera	63,110	83,369	146,479	91,666
— Resultados por locación financiera	0	67	67	2
— Resultado por títulos públicos y partic. transitorias	26,670	21,162	47,832	24,837
— Diferencias de cotización de oro y moneda extranjera y primas por venta de cambio a término		6,588	6,588	7,003
	89,780	111,186	200,966	123,508
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	30,602	49,107	79,709	54,415
— Cuenta regulación monetaria	0		0	0
— Aporte al Fondo de Garantía	0		0	0
— Resultado por títulos públicos y partic. transitorias	0	7	7	0
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	8,305	1,671	9,976	7,445
— Diferencias de cotización de oro y moneda extranjera y primas por compra de cambio a término		598	598	1,420
	38,907	51,383	90,290	63,280
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	11,940	7,161	19,101	4,364
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	27,766	6,960	34,726	31,899
— Otros	22,937	3,804	26,741	22,776
	50,703	10,764	61,467	54,675
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	2,234	676	2,910	1,111
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	1,785	215	2,000	981
	4,019	891	4,910	2,092
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - (PERDIDA)/GANANCIA	(420)	204	(216)	(3,126)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales	54,152		54,152	37,653
— Honorarios y servicios administrativos contratados	11,757		11,757	9,540
— Depreciación de bienes de Uso	6,089		6,089	5,227
— Otros	54,786		54,786	42,381
	126,784		126,784	94,801
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS — (PERDIDA)/GANANCIA	34		34	462
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA — (PERDIDA) /GANANCIA	(41,553)	62,719	21,166	10,982
I. UTILIDADES DIVERSAS				
— Resultado por participaciones permanentes	0		0	0
— Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	64		64	87
— Previsiones desafectadas	2		2	0
— Otras	7,402		7,402	2,356
	7,468		7,468	2,443
J. PERDIDAS DIVERSAS				
— Resultado por participaciones permanentes	0		0	0
— Pérdidas por operaciones con bienes de uso y diversos	45		45	1,355
— Depreciación de bienes diversos	60		60	61
— Amortización llave de negocios	487		487	455
— Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	1		1	2,459
— Otras	1,608		1,608	2,536
	2,201		2,201	6,866
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES — (PERDIDA) / GANANCIA	42		42	340
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — (PERDIDA) /GANANCIA	(36,244)	62,719	26,475	6,899
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	4,928	0	4,928	4,093
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO — (PERDIDA) /GANANCIA	(41,172)	62,719	21,547	2,806

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 30-9-1993

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL:	30-9-1993			30-9-1992
RUBROS	Casa matriz y filiales en el país	Filiales en el exterior	Total	Total
ACTIVO				
DISPONIBILIDADES	74,456		74,456	46,188
TITULOS PUBLICOS	137,248		137,248	20,815
PRESTAMOS	890,004		890,004	605,110
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	98,860		98,860	34,344
BIENES EN LOCACION FINANCIERA	1,394		1,394	0
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	0		0	0
CREDITOS DIVERSOS	587		587	204
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	450		450	2,241
TOTAL	1,202,999	0	1,202,999	708,902
PASIVO				
DEPOSITOS	803,285		803,285	483,470
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	294,557		294,557	181,626
OBLIGACIONES DIVERSAS	115		115	179
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	861		861	3,697
TOTAL	1,098,818	0	1,098,818	668,972
CUENTAS DE ORDEN				
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	52,842		52,842	41,147
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	0		0	0
— Depósitos captados por cta. y orden del B. C. R. A. y sus intereses devengados	0		0	0
— Garantías recibidas	304,612		304,612	157,585
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	0		0	0
— Otras garantías otorgadas	52,111		52,111	78,522
— Documentos redescontados	0		0	0
— Valores en custodia	430,377		430,377	228,465
— Valores al cobro	97,512		97,512	92,467
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	609		609	0
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	1,503		1,503	0
TOTAL	939,566	0	939,566	598,186

Correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de setiembre de 1993
Comparativo con el ejercicio anterior

NOTA I: Bases de presentación de los estados contables

I.— Los estados contables responden a las disposiciones de la Ley 22.903 en materia de estados contables en moneda constante, tal como lo establece la Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina.

Los mismos se exponen de acuerdo con los lineamientos de las resoluciones técnicas Nº 8 y 9 de la F. A. C. P. C. E.

Las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 1992, presentadas a efectos comparativos, han sido reexpresadas en moneda constante del 30 de setiembre de 1993 a través de la utilización del índice de precios mayoristas nivel general publicado por el I. N. D. E. C. Los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda de cierre del ejercicio seguidos para su preparación, se describen a continuación:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera

Han sido valuados según el tipo de cambio vendedor para las transferencias del Banco de la Nación Argentina registrado al cierre del último día hábil del ejercicio.

b) Títulos públicos

b.1 Con cotización:

En el País:

Han sido valuados al valor de cotización, al cierre del último día hábil del ejercicio publicado por la Bolsa de Comercio, más el valor de los cupones de amortización y renta vencidos a cobrar. Como excepción a dicha norma general los Bonos de Inversión y Crecimiento 5ta. Serie provenientes del canje dispuesto por la Comunicación "B" 4575 del BCRA y que a su vez provenían del canje dispuesto por el Decreto Nº 36/90 que la entidad piensa mantener como inversión permanente, han sido valuados según su valor técnico al 30.9.1993 (valor nominal más intereses devengados), siendo el valor de mercado superior en Miles de $ 8.636.-

En el Exterior:

Bonos de la deuda externa: Se encuentran valuados a la cotización vigente al 30 de setiembre de 1993 en el Mercado de Nueva York.

b.2 Sin cotización:

Bono Solidario: Han sido valuados a su valor nominal más los intereses devengados a cobrar al cierre del ejercicio.

c) Bienes en locación financiera

Los bienes afectados a contratos en locación financiera se han valuado a su costo más los intereses devengados por las sumas pendientes de cobro al fin del ejercicio, deducidas las correspondientes amortizaciones acumuladas.

d) Bienes de uso y bienes diversos

Se encuentran registrados a su valor de costo reexpresado a través de la utilización del índice de precios mayoristas nivel general publicado por el I. N. D. E. C. menos las depreciaciones acumuladas, excepto algunos inmuebles que incluyen el efecto de un revalúo técnico efectuado en el año 1981, el que también fue reexpresado.

La depreciación de los bienes se calcula sobre la vida útil estimada en meses, depreciándose en forma completa el mes de alta.

Los valores residuales de los bienes tomados en su conjunto, no exceden su valor de utilización económica.

e) Bienes intangibles

El saldo informado en los estados contables corresponde a los siguientes conceptos:

1. Gastos de desarrollo de sistemas y mejoras en inmuebles de terceros, los que se amortizan linealmente en un plazo no mayor a los 36 meses.

2. El valor de la llave de negocio abonado por la adquisición de sucursales en funcionamiento de otras entidades, la que se amortiza linealmente en un plazo que no supera los 120 meses.

Estos bienes han sido valuados a su costo reexpresado menos sus correspondientes amortizaciones acumuladas.

f) Devengamiento de ajustes, intereses, diferencias de cotización y primas de futuro

En las operaciones en moneda extranjera y en aquellas en moneda local con cláusula de ajuste de capital hasta el 1 de abril de 1991, o en aquellas en que las tasas hayan sido concertadas previamente por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, el devengamiento se ha realizado sobre la base de la distribución lineal de los mismos. En las operaciones en moneda local cuyas tasas hayan sido pactadas por períodos mayores, los intereses se han devengado en forma exponencial.

g) Participación en Otras Sociedades

La participación en VISA Argentina S. A. al 30 de setiembre de 1993 ha sido valuada a su valor patrimonial proporcional.

Las participaciones en Mercado Abierto de Valores S. A. y en B. G. H. S. A., se mantienen a su costo histórico.

h) Patrimonio Neto

1. Reexpresión de saldos al inicio

Todos los saldos de las cuentas del Patrimonio Neto al inicio del ejercicio, fueron reexpresados en moneda de cierre. El ajuste derivado de la reexpresión del saldo de la cuenta "Capital Social" fue imputado a la cuenta "Ajustes al Patrimonio — Ajuste del Capital".

2. Movimientos del Ejercicio

Los movimientos producidos en el ejercicio en las cuentas del Patrimonio Neto, se encuentran reexpresados.

3. Cuentas de Resultados

Se encuentran imputados los resultados devengados en el ejercicio reexpresados con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

Los resultados monetarios por exposición a la inflación fueron determinados según se indica:

a. "Resultado monetario por intermediación financiera": incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

b. "Resultado monetario vinculado con egresos operativos": incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios en pesos, relacionados con gastos de administración conforme a la comunicación "A" 1908 del Banco Central de la República Argentina.

c. "Resultado monetario por otras operaciones": incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con la intermediación financiera.

NOTA II — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al cierre del ejercicio existen restricciones para la libre disponibilidad de los siguientes activos:

a) Bonos Externos de la República Argentina Serie 1989 por un valor residual de U$S 1.500.000, afectados en garantía en cumplimiento de Resolución 147/90 de la Comisión Nacional de Valores por el Patrimonio Neto afectado a la actividad de intermediación como agente de mercado abierto.

b) B. I. C. 5ta. Serie por un valor nominal residual de miles de $ 27.265.- afectados en garantía de operaciones de mercado de cambios — B. C. R. A. Com. "A" 1979.

c) Bonex y cupones de Bonex con oposición por un monto total de miles de $ 159 al 30 de setiembre de 1993.

NOTA III — CONTABILIZACION DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Conforme a lo establecido por la Comunicación "A" 2028 del Banco Central de la República Argentina, las operaciones de comercio exterior, correspondientes a créditos documentarios utilizados y letras aceptadas de pago diferido, se encuentran contabilizadas en cuentas de orden al 30 de setiembre de 1993.

Hasta el cierre del ejercicio anterior dichas operaciones se contabilizaban en los rubros Otros Créditos por Intermediación Financiera y Otras Obligaciones por Intermediación Financiera. La modificación implementada por la mencionada circular ha sido también realizada sobre los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 1992, para su presentación comparativa.

NOTA IV — RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina corresponde destinar a reserva legal el 20 % de las utilidades, neto de los ajustes a los resultados de ejercicios anteriores, resultando un monto de Miles de $ 4.323

NOTA V — GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La Entidad no se encuentra adherida al Régimen de Garantía de los Depósitos en Pesos, determinado por la Ley 21.526.

NOTA VI — PATRIMONIO NETO MINIMO Y CONTRAPARTIDA NETA MINIMA

Al 30 de setiembre de 1993, la Entidad cumple con las exigencias establecidas por la Resolución Nº 147 art. 126 ptos. c.1 y c.2 de la Comisión Nacional de Valores, respecto del patrimonio neto mínimo de miles de $ 1.500.- y contrapartida neta mínima de miles de $ 1.000.- necesarios para actuar como Agente de Mercado Abierto.

Dicha contrapartida neta mínima se encuentra compuesta a la fecha por un valor nominal residual de U$S 1.500.000 de Bonos Externos de la República Argentina Serie 1989, inmobilizados en la Caja de Valores S. A.

NOTA VII — CARPETA DE FONDO COMUN DE INVERSION EN CUSTODIA DE LA ENTIDAD

Al 30 de setiembre de 1993 el total en custodia de los títulos valores de la cartera del Fondo Común de Inversión 1784, que la Entidad es depositaria, asciende a miles de $ 42.394,

NOTA VIII — AJUSTE A RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES

Refleja en moneda de cierre, ajustes a provisiones impositivas, constituidas al 30 de setiembre de 1992.

NOTA IX — QUEBRANTOS IMPUESTOS A LAS GANANCIAS

El quebranto en el Impuesto a las Ganancias generado en el ejercicio finalizado el 30-9-90 y pendiente de compensación al 31 de marzo de 1992 será, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 24.073, transformado en créditos fiscales.

El monto de los mismos se ha determinado como el 20 % del quebranto no compensado actualizado al 31 de marzo de 1991, que representa aproximadamente un Valor Nominal de $ 10.000.000.- en títulos de consolidación de deudas.

El 23 de diciembre de 1992, la entidad presentó la solicitud de reconocimiento de créditos fiscales de acuerdo con las normas de la ley 24.073 Título VI. Dicha presentación deberá ser conformada por la Dirección General Impositiva.

La entidad tiene contabilizado en el rubro Créditos Diversos al 30 de setiembre de 1993 dicha acreencia con el Estado Nacional por un monto de miles de $ 3.200.- que corresponde al Valor Nominal de los títulos solicitados y pendientes de aprobación por las autoridades fiscales a una paridad estimada del 32 %.

NOTA X — PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

"Firmado a los efectos de su identificación con mi informe del 8 de noviembre de 1993" HARTENECK, LOPEZ y CIA. —EDUARDO J. ESPINELLI, Subgerente. — JORGE GROUMAN, Director. — RYUITI ASIYA (Socio) - Contador Público (U. B. A.) C. P. C. E. Cap. Fed. - To 37 - Fo 132 - Registro de Asoc. Prof. Universitarios C. P. C. E. Cap. Fed. - To 1 - Fo 77.

INFORMES DE LOS AUDITORES

Señores Vicepresidentes y Directores de
THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON
Sucursal Argentina

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA

Hemos examinado los balances generales de The First National Bank of Boston, Sucursal Argentina al 30 de setiembre de 1993 y 1992, y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de orígenes y aplicaciones de fondos, por los ejercicios finalizados en esas fechas, así como las Notas I a X y Anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K, y el proyecto de distribución de utilidades que son parte integrante de los mismos.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluyó los procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina en su Comunicación CONAU-1.

3. DICTAMEN

En nuestra opinión, los estados contables mencionados en 1 presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de The First National Bank of Boston, Sucursal Argentina al 30 de setiembre de 1993 y 1992, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con las normas contables profesionales y las establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

4. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

4.1 Los estados contables que se mencionan en 1., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

4.2 Al 30 de setiembre de 1993 las deudas devengadas con destino al Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de aportes y retenciones sobre remuneraciones, que surgen de los registros contables, ascienden a $ 931.556, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

4.3 Los cargos devengados durante el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1993 y 1992 a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios son razonables en virtud de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 17 de la Ley Nº 19.322.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1993. HARTENECK, LOPEZ Y CIA. — RYUITI ASIYA (Socio) - Contador Público (U. B. A.) C. P. C. E. Cap. Fed. - To 37 - Fo 132 - Registro de Asoc. de Prof. Universitarios C. P. C. E. Cap. Fed. - To 1 - Fo 77

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 9/11/93 01 O T. 46. Legalización Nº 757688.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), que la firma inserta el 8/11/93 en Balance de fecha 30/9/93 perteneciente a THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON se corresponde con la que el Dr. ASIYA RYUITI tiene registrada en la matrícula CP Tº 0037 Fº 132 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional. — Dr. JORGE M. PISCITELLI, Contador Público (U. A. D. E.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el proyecto de distribución de utilidades no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital), a partir de la fecha y durante 30 días.

Nº 67.716

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JOSE ERNESTO VAL y de Doña CATALINA IRENE MARINO DE VAL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1993.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 18/10/93 al 20/10/93.
e. 24/11 Nº 34.229 v. 26/11/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, en los autos caratulados: "TRANSPORTES NUEVA CHICAGO C. I. S. A. c/ GRUBER, ABELARDO Y OTRA s/ Daños y perjuicios", cita y emplaza a MARÍA ANGELICA PRESTERA, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar en autos la intervención que pudiere corresponderle, bajo apercibimiento de nombrar a la Defensora Oficial a los efectos de que la represente en lo sucesivo. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en La Razón.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1993.
José María Perrone, secretario.
e. 24/11 Nº 37.542 v. 25/11/93

Nº 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51, a cargo del Dr. Gerardo A. Santiago - Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SASSONE DE BISOGNO IRENE AVELINA. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1993.
Jorge A. Cebeiro, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 29/10/93 al 2/11/93.
e. 24/11 Nº 35.312 v. 26/11/93

Nº 106

El Juzg. Nac. en lo Civil Nº 106 a cargo de la Dra. Myriam C. R. de Estrada, Sec. Unica, en los autos "RODRIGUEZ DE FRARE, ANTONIA c/ FRARE, RUDI ROBERTO s/ Div. art. 214 inc. 2º" cita a RUDI ROBERTO FRARE a estar en derecho en el término de 15 días y conteste demanda, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente...líbrese edictos en el Boletín Oficial por 2 días...Myriam C. R. de Estrada. Juez.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1993.
María Celia García Zubillaga, secretaria.
e. 24/11 Nº 37.610 v. 25/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 106, Secretaría Nº 47, sito en Lavalle 1212-piso 1º, Capital Federal, en los autos, "BERENHAS DE BOGADO, LINA c/ BOGADO, CARLOS EDUARDO s/ Divorcio 67 bis", cita por cinco días a CARLOS EDUARDO BOGADO a tomar intervención en el pedido de conversión de divorcio vincular solicitado por LINA BERENHAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1993.
María Celia García Zubillaga, secretaria.
e. 24/11 Nº 67.714 v. 24/11/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211 Piso 8º de Capital Federal cita y emplaza a ANGEL BASILIO RAMON CARRO para que dentro del quinto día, comparezca en dicho Juzgado a estar a derecho, en los autos: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/ CARRO, ANGEL B. R. s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al Señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Eco Comercial".
Buenos Aires, 28 de octubre de 1993.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 24/11 Nº 67.599 v. 25/11/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en Callao 635 Piso 3º de Capital Federal cita y emplaza a JOSE LUIS FOSSATI para que dentro del quinto día, comparezca en dicho Juzgado a estar a derecho, en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/ FOSSATI, JOSE L. s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al Señor Defensor Oficial. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario "Eco Comercial".
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1993.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 24/11 Nº 67.600 v. 24/11/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550 Capital, en los autos "BANCO DEL OESTE S. A. c/ LORENZO MICHELENA s/ Ejecutivo" Expte. Nº 18.415, cita y emplaza a la demandada Lorenzo Michelena S. A. a que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 24/11 Nº 3107 v. 24/11/93

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza a MIGUEL ANGEL ROSSI y ESTELA MARIA POVEDA, en los autos caratulados "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/ ROSSI, MIGUEL A. y otra s/ Ordinario" a fin que dentro del quinto día comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 24/11 Nº 67.601 v. 24/11/93

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 65 a cargo del Dr. Horacio R. Benitez, Secretaría a mi cargo, con asiento en Lavalle 1268 3º Capital Federal, cita a estar a derecho por el plazo de cinco días a sucesores y derechohabientes de FIGUEREDO LAZARO bajo apercibimiento de continuar los autos según su estado. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1993.
Elisa A. Chirinos, secretaria.
e. 24/11 Nº 3112 v. 24/11/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 9, Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nro. 18, a cargo del Dr. Juan José Galeano, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación del presente a CONSTANTINO ARIAS, L. E. Nro. 4.044.795, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 292, segundo párrafo del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, de noviembre de 1993.
José Luis Ortega, secretario federal.
e. 24/11 Nº 3113 v. 30/11/93

JUZGADO FEDERAL SAN NICOLAS

José M. Acosta, Juez Federal de San Nicolás, Secretaría Nº 3, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ THOMAS, ERNESTO ERNAN e IBAÑEZ, HILDA ANTONIA s/ Cobro Ejecutivo", Expte. Nº 14.765, cita y emplaza a ERNESTO ERNÁN THOMAS y a HILDA ANTONIA IBAÑEZ para que comparezcan a estar a derecho dentro de los cinco días (5) de la publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el juicio (arts. 145; 146; 147; 531 Inc. 2º; 343 y concordantes del Cód. cit.).
San Nicolás, 20 de octubre de 1993.
Martín Alberto Martínez, secretario.

NOTA: Se hace constar que el presente edicto se publica por un día en el "Boletín Oficial de la Nación", y en el Diario "El Norte" de la ciudad de San Nicolás.
e. 24/11 Nº 67.712 v. 24/11/93

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nº 2, cita y emplaza a GLADYS ALICIA SOSA GONZALEZ DE VALENZUELA, OSVALDO DANIEL MARTINEZ, LUIS VICTORIANO VALENZUELA y FABIANA MARIEL CIURCILLO de MARTINEZ para que en el plazo de cinco días comparezca/n a tomar la intervención que corresponda en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ MARTINEZ, OSVALDO y otros s/ Ejecución", Expte. Nº 23.042, bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial. El presente edicto se publicará por dos días.
Mar del Plata, 27 de octubre de 1993.
María Adela Esparza de Molina, secretaria federal.
e. 24/11 Nº 67.711 v. 25/11/93

JUZGADO FEDERAL SANTA FE

Nº 2

Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 2, Secretaría Nº 1 en lo Penal, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GABRIEL GONZALEZ, D.N.I. 17.808.109 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Contrabando bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un (1) día.
Santa Fe, 5 de Noviembre de 1993.
Raúl Joaquín Dalla Fontana, juez federal.
e. 24/11 Nº 3114 v. 24/11/93

JUZGADO FEDERAL RAWSON (CHUBUT)

En los términos del art. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal, ley 2372 y sus modificatorias, se notifica y emplaza al procesado CARLOS ARTURO ZAPATA, DNI. 11.774.509, hijo de Arturo Adriano y de

María Angélica Benavídez, con último domicilio conocido en Casa Nro. 45, del barrio 140 viviendas de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de las partes pertinentes de la sentencia dictada a fs. 137/149 vta. y de la providencia de fs. 150 vta., recaída en los autos Nro. 516, folio 265, año 1988, caratulada: ZAPATA, CARLOS p. s. a. Infracción a la ley 20.771, Puerto Madryn", en trámite por ante el Juzgado Federal de 1ª Instancia con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, interinamente a cargo de la Dra. Mirta M. Seniow de Gando, Secretaría en lo Criminal y Correccional de la suscripta, que dicen: "Rawson, Chubut, 18 de febrero de mil novecientos noventa y tres Y Vistos: ...Resulta...Considerando:...Fallo: I. Declarando Extinguida la Acción Penal por haber operado la prescripción de la acción penal en relación al proceso seguido a CARLOS ARTURO ZAPATA, de apellido materno BENAVIDEZ, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Nro. 11.774.509, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Mitre Nro. 143 Dpto. "4º, "C" de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por presunta tenencia ilegítima de sustancias estupefacientes (art. 14, 2do. párrafo de la ley Nro. 23.737). II. Sobreseyendo total y definitivamente en la causa y respecto del imputado CARLOS ARTURO ZAPATA en orden a la presunta comisión del delito previsto, por el art. 142º párrafo de la ley Nº 23.737 (tenencia ilegítima de sustancia estupefacientes), sin costas, (arts. 62 inc. 2º y 2º del C. Penal, art. 14, 2do. párrafo de la ley 23.737 y art. 443 inc. 8º y 454 del Código de Procedimientos en Materia Penal). III. Regístrese... Fdo.: Mirta M. Seniow de Gando, Juez Federal Subrogante. Hebe Cecilia Marcogliese. Secretaria Penal Federal". Rawson, Chubut, Abril 23 de 1993. Concédese libremente y en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por el Señor Fiscal Titular en la diligencia de notificación de s. 149 vta. contra la sentencia de fs. 137/149, arts. 501 y 504 del Cód. Proc. en lo Criminal ley 2372 y sus modificatorias, debiendo elevarse los presentes autos a la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia en la forma de estilo previo emplazamiento al procesado CARLOS ARTURO ZAPATA, para que en el término de los diez días después de notificado designe abogado defensor y denuncie el domicilio procesal del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención para que lo represente al Señor Defensor Oficial de Pobres del Tribunal de Alzada. Notifíquese. Fdo.: Mirta M. Seniow de Gando, Juez Federal Subrogante, Carlos María Faiella Pizzul, Secretario Federal".

Rawson, Provincia del Chubut, 10 de noviembre de 1993.
Hebe Cecilia Marcogliese, secretaria penal federal.

e. 24/11 Nº 3115 v. 24/11/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 - 9º p. - Capital Federal, en los autos "TEJEDURIAS MORON S. A. I. C. F. E. I. s/Quiebra", llama a licitación para mejorar la oferta presentada en autos para la adquisición "ad-corpus" del inmueble —planta de la fallida— ubicada en la calle Julián Pérez 922, de la localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, y los muebles y útiles y maquinarias para la actividad textil, que da cuenta el inventario agregado en autos. El precio base a mejorar es de U$S 200.000.- Condiciones: al contado. Fecha límite para las ofertas: 13/12/93 a las 13.30 hrs. Apertura de sobres: el 14 de diciembre de 1993 a las 10.00 hrs. Los interesados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Licitación que debe ser adquirido en el domicilio del Síndico, Dr. Hugo Talmasky, sito en Av. Corrientes 1515 - 2º p. - "B" - Capital Federal (T. E.: 40-8701/342-6626), de 14.00 a 19.00 hrs., con quien además convendrán la visita a la planta. Precio del pliego: $ 2.500. El presente se publicará por dos (2) días. de la Nación.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1993.
Jorge Joaquín Fargas, secretario.

e. 24/11 Nº 67.724 v. 25/11/93

Nº 4

El Juzgado Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1ro., en los autos caratulados "TENNERIA S. R. L. s/ Concurso Preventivo" hace saber que se dispuso la suspensión de la Junta de acreedores fijada para el día 17 de noviembre de 1993 a las 9,00 hs., habiéndose designado nueva fecha de celebración de la Junta de Acreedores para el día 1 de marzo de 1994 a las 9,00 hs., la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 24/11 Nº 67.687 v. 25/11/93

Nº 8

Comunícase por 2 (dos) días a los señores acreedores que se ha procedido a producir segundo proyecto de distribución provisoria de fondos (créditos laborales) conforme art. 215 ley 19.551, en autos caratulados "OLIMPIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. s/Liquidación s/Incidente de distribución de fondos" (Expte. 55.555/93) que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Sr. Juez Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 a cargo del Dr. Eduardo Ferrari.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1993.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 24/11 Nº 67.660 v. 25/11/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por un día que en los autos "MASELLA JOSE ANTONIO s/Quiebra - Incidente de calificación de conducta" se ha resuelto calificar la conducta de JOSE ANTONIO MASELLA (L. E. 14.408.452) como fraudulenta y culpable (arts. 235 inc. 11 y 236 incs. 5 y 6 de la Ley 19.551). Publíquese por un día.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 24/11 Nº 3101 v. 24/11/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, sito en Av. Callao 635, Piso 3º, de esta Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 11 de Noviembre de 1993, se decretó la quiebra de CORNA JORGE ANTONIO. El deudor, deberá entregar a la sindicatura dentro de las 24 horas los bienes que tuviera en su poder. Se prohiben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho, e intímase al fallido y a quienes tengan bienes y papeles del mismo a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 24 horas y cinco días respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 24/11 Nº 3102 v. 30/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados: "BEJAR VICTOR CLAUDIO s/Quiebra" que es síndico la contadora Marta Beatriz Yankelevich, con domicilio constituido en la calle Lavalle 1523, Piso 4º "42". Dicha quiebra se decretó con fecha 2 de Noviembre de 1993. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 28 de Febrero de 1994. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 4 de mayo de 1994, a las 8,00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635, Piso 3º, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 24/11 Nº 3103 v. 30/11/93

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 18, Secretaría nro. 35, sito en Talcahuano nro. 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 16 de noviembre de 1993 se ha decretado la quiebra de ZYSMAN SOCIEDAD ANONIMA, intimándose a los acreedores posteriores a la presentación del concurso para que soliciten verificación de sus créditos en la forma prevista por el art. 196 de la ley de concursos. Se ha mantenido como síndico al contador Lydia Susana Grinblat con domicilio en Tacuarí 163, 3er. piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "ZYSMAN SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1993.
Jorge L. Medici, secretario.

e. 24/11 Nº 3104 v. 30/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nro. 35 que desempeña el Dr. Jorge L. Medici, sito en Talcahuano 550, piso 7mo. de esta ciudad, hace saber a Juan Carlos Bello en el juicio "DESAGGIO S. A. s/Quiebra c/AMABROSIO FELIX y Otros s/Ordinario" la sentencia recaída cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, abril 29 de 1993. Y Visto...Fallo...Haciendo lugar a la demanda deducida contra FELIX AMBROSIO, GUSTAVO MARCELO GONZALEZ y JUAN CARLOS BELLO a quienes condenó a abonar a aquella en el plazo de cinco días de aprobada la liquidación la suma de pesos convertibles que resulte de aplicar las pautas expuestas "utsupra", bajo apercibimiento de ejecución; 2) imponiendo las costas del pleito en la forma indicada en el apartado 4...Notifíquese. Fdo.: Javier E. Fernández Moores, Juez". Publíquese edicto por un día.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1993.
Jorge L. Medici, secretario.

e. 24/11 Nº 3105 v. 24/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 18, Secretaría nro. Nº 36, sito en Talcahuano nro. 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 3 de noviembre de 1993 se ha decretado la quiebra de GRACIELA MARIA MANTELLI (C. I. 6.280.912), intimándose a los acreedores para que hasta el día 21 de marzo de 1994 presenten al síndico Bilón Ignacio Alberto con domicilio en Talcahuano 464 5º piso "B" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores que concurran el 26 de mayo de 1994, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de audiencias del Juzg. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "MANTELLI, GRACIELA MARIA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1993.
M. Carmen de Cucco Alconada, secretaria.

e. 24/11 Nº 3106 v. 30/11/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nro. 46, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "PAGNI, SILVIA TERESA", en la que ha sido designado Síndico: Matías José Alvarez Colombres, con domicilio en la calle French 2130 piso 1º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 10 de marzo de 1994. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico dentro del término de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. En el caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de mayo de 1994, a las 11.00 horas. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado quedando sujeta a la restricción de la salida del país conforme el art. 107 de la Ley de Concursos. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina en los términos del art. 97 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 24/11 Nº 3108 v. 30/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Capital Federal, en los autos "REMOTTI ROBERTO GABRIEL s/Quiebra s/Inc. de Calificación de Conducta", cita al fallido (ROBERTO GABRIEL REMOTTI, D. N. I. 16.232.927), a fin de que dentro del término de 10 días se presente a tomar intervención en estos actuados, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en este juicio (Art. 146, Cód. Proc.).

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 24/11 Nº 3109 v. 24/11/93

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49 a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, comunica por cinco días en la quiebra de "BAFFA ELSA JOSEFINA", decretada en fecha 24 de Setiembre de 1993, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, que la Junta de Acreedores en caso de corresponder se efectuará el día 17 de Marzo de 1994, a las 9,30 Hs. Se deja constancia que el el presente es ampliatorio del librado el día 18 de Octubre de 1993.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 24/11 Nº 3110 v. 30/11/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de "DE CHIARA SUSANA ELVIRA s/Quiebra", Expte.: 20435, siendo el síndico designado el Contador Carlos Eduardo Albacete con domicilio constituido en la calle Sarmiento 1981 5º Piso "B", de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos respectivos hasta el 18 de marzo de 1994. El síndico presentará los informes previstos por el art. 35, el día 12 de Abril de 1994 y el previsto por el art. 40 de la L. C. el día 3 de Mayo de 1994. Fíjase como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 24 de Mayo de 1994 a las 9.30 horas en la Sala de Audiencia del Juzgado la que se celebrará en caso de corresponder con los acreedores que concurran. Ordénese a la fallida para que dentro del término de 24 hs. ponga a disposición del síndico toda la documentación contable y sus bienes informando asimismo el lugar de ubicación de los mismos. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del síndico. Prohíbase efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces de pleno derecho.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 24/11 Nº 3111 v. 30/11/93

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

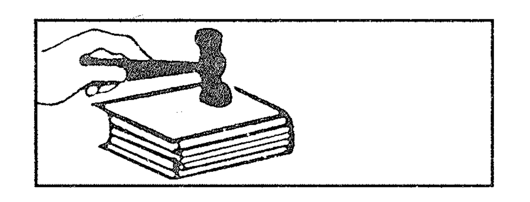
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/11/93 - Vence: 26/11/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	29-10-93	ANGELA GUARAGNA	37.424
1	1	Marcelo Gallo Tagle	10-11-93	HAYDEE MARIA LOPEZ ANDRADE	37.449
2		Gustavo E. Toledo	12-11-93	NELIDA ESNILDA AGUILAR DE STORACE	37.435
2	3	Gustavo E. Toledo	19-11-93	CARLOS ADOLFO AZIZ	37.425
5	UNICA	Eduardo A. Collazo	10-11-93	MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ Y ANGELICA LYDIA DOMINGUEZ DE LUZZANI	67.538
5		Eduardo A. Collazo	10-11-93	ANGEL LUIS MONTERO	37.397
6	UNICA	Juan L. Arito	11-11-93	LEONOR GUERRA DE CARBALLAL	37.409
13		Gustavo P. Torrent	9-11-93	MANUEL PORTELA MENDEZ	67.552
14		Eduardo D. Gottardi	1-11-93	MABEL PAULA JOAQUINA ROMEU DE VANINI	37.496
14	27	Eduardo D. Gottardi	11-11-93	ODILA BERENICE FERRARI	37.422
15	UNICA	Graciela R. Melgar	15-11-93	DANIEL OIBERMAN	37.439
16		Luis P. Fasanelli	11-11-93	RODOLFO FERNANDO BENSI	37.471
16	31	Luis P. Fasanelli	11-11-93	CANEPA FRANCISCO ADRIANO Y ALVAREZ DE CANEPA MAURINA	37.513
16	31	Luis P. Fasanelli	28-10-93	BLANCA VILLA DE CEBRIAN	37.488
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	10-11-93	MIGUEL UNER	37.502
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	4-11-93	ISABEL SALVADORA PONZIO DE CASTRONUOVO	37.467
19		Alejandro G. Petrucci	4-11-93	FRANCISCO MELLINO	37.423
20	UNICA	Celia A. Pérez	15-11-93	JORGE SIAMATAS	37.437
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	18-11-93	LIZARDO LOPEZ	68.045
22		Fernando L. Spano	12-11-93	ALFREDO FAFIAN	37.416
22		Fernando L. Spano	9-11-93	PLINIO GARCIA	67.421
24		Alejandro D. Rodríguez	15-11-93	JUAN BREUER O HANS BREUER CHARLIER o HANSE BREUR CHARLIER	37.500
24		Alejandro D. Rodríguez	10-11-93	TERESA ROSARIO ENRIQUETA LA CAVA DE AGNESE Y GUILLERMINA MARIA ROSA LA CAVA	37.454
27	UNICA	Roberto Parrilli	10-11-93	FANNY GRODSINSKY	37.499
27	UNICA	Roberto Parrilli	5-11-93	ROGELIO AMITRANO	37.443
28	55	Mónica C. Fernández	2-11-93	ELIDIA PERLO	37.474
29		Juan P. Rodríguez	28-10-93	ENRIQUE PALATNIK	37.450
29	UNICA	Juan P. Rodríguez	4-11-93	ISAAC IWAN	37.447
31		Ricardo A. Leyba	29-10-93	BERNANRDO JULIAN ESCANDE	67.478
31	UNICA	Ricardo A. Leyba	20-8-93	AQUINO MIGUELINA	67.432
33		Clementina Ma. del Valle Montoya	5-11-93	ARMANDO JUAN LUIS PREVEDINI	37.462
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	15-11-93	LIFSCHITZ NUEVA ERA	37.497
36		Guillermo Valentini	11-11-93	FELIPE ACCINAMO	37.415
39		Horacio O. Sterin Carmona	11-11-93	BENITO IZQUIERDO	37.417
39	69	Horacio O. Sterin Carmona	12-11-93	ANA CASTROVILLARI Y ALFONSO MARIO TURRO	37.484
40		Carlos E. Antonelli	4-11-93	JOSE AUDELINO OROZCO	37.413
40		Carlos E. Antonelli	3-11-93	GUSTAVO FABIAN MIGUEL ILLUZZI	37.470
41		José A. Charlin	15-11-93	MARTA ESPER	67.420
41	UNICA	José A. Charlin	10-11-93	ESTER YOLANDA GHERRA DE REISEVICH	37.506
41	UNICA	José A. Charlin	7-10-93	ORIETA LEGUIZAMON DE MICHELINI	37.503
42	UNICA	Julio C. Speroni	8-11-93	JACOBO GLASMAN	37.493
43	UNICA	María C. Espinosa de Benincasa	5-11-93	JOSE LUIS OUBIÑA	67.465
43	UNICA	María C. Espinosa de Benincasa	28-10-93	JUAN AZAR	37.463
43	UNICA	María C. Espinosa de Benincasa	15-11-93	MARIA AMELIA BALLESTEROS DE RIOS	67.441
47		Silvia R. Rey	15-11-93	FANNY ANDREA DE LUIS	67.500
48		Ana M. Himschoot	10-11-93	GASPAR ALOMAR JOSA	37.473
48		Ana M. Himschoot	10-11-93	ALDO BASAGLIA Y AMPARO PATTUBI	37.472
49	79	Virginia Simari de Landó	12-11-93	FERNANDEZ MALDONADO MARIA LUISA	67.446
54		Paula I. Stanislavsky	8-11-93	ISSE NORA GRACIELA	67.419
54		Paula I. Stanislavsky	11-11-93	MARIO DELFOR HERMIDA	37.442
55	UNICA	Olga M. Schelotto	5-11-93	ROBERTO SEGAL	37.421
57	87	Carlos R. Garibaldi	15-11-93	STELLA MARIS EUGENIA CAFFARATTI	37.460
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	10-11-93	MARIA LUISA ZACCHI	37.485
59	UNICA	Adolfo E. Granillo Ocampo	19-10-93	OSCAR UBALDO MURIEL	37.396
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	12-11-93	ANGELA ELDA MORINELLI VDA. DE NARVAJA	67.462
64	UNICA	Liliana Abreut de Begher	2-11-93	VIRGINIA ANUNCIA OGANDO	37.433
64	UNICA	Liliana Abreut de Begher	9-11-93	EDUVIGE BONIFACIO FERNANDEZ	37.432
64	94	Liliana Abreut de Begher	18-11-93	ABREGU MARIA SALOME FRANCISCA	37.448
65	95	Rubén D. Orlandi	4-11-93	MATILDE BARREIRO	67.536
67		José M. Pérez	12-11-93	ELENA TERESA FRANCELLI	37.438
67	UNICA	José M. Pérez	12-11-93	LUCIA ELISA FERRARO	37.419
68	UNICA	Enrique C. Virto	9-11-93	ENRIQUE MANUEL PARTARRIEU	37.427
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	8-11-93	RAQUEL MARTINA TOBA	37.403
72	UNICA	Daniel H. Russo	28-10-93	MANUEL CAGGIANO Y EVA CALASSO	37.411
72	UNICA	Daniel H. Russo	16-11-93	MATEO FABBIANO Y FAUSTINA MARIA SANTANGELO	37.509
72	UNICA	Daniel H. Russo	11-11-93	ORESTES SEBASTIAN FAVA	37.445
75		María Lezama	3-11-93	MARGARITA ELVIRA DIAZ VDA. DE GARCIA	37.420
78		Isabel E. Núñez	16-11-93	CARLOS ALBERTO HERMIDA	67.472
79	UNICA	Ana M. E. de Molina Portela	11-11-93	JUANA ROSA SABBATINI	37.486
80	UNICA	María E. Ucar	12-11-93	MARIA DEL ROSARIO DIEGUEZ	37.464
89		Damián I. Font	11-11-93	MAXIMINO MATEOS	37.444
91		Alberto Ugarte	12-11-93	RICARDO JUAN VAN OS	37.519
95	UNICA	Gustavo Caramelo	11-11-93	MARIA CONCEPCION RIGUEIRA VILA	37.475
95	UNICA	Gustavo Caramelo	15-11-93	ROSA DI SPAGNA DE PETRILLO	37.459
96		Ricardo A. Busto	5-11-93	DESIDERIO CORROZA	67.444
98		José L. González	8-11-93	JOSEFA PIÑEIRO	37.398
100	UNICA	María C. Battaini	15-11-93	MARINO MIRANDA ALVAREZ	67.490
101	UNICA	María I. Millán	12-11-93	MARIA PILAR FERNANDEZ DE MOBRICI Y MARTA LUCIA TAVERNA DE MOBRICI	37.440
104		Adrian H. Elcuj Miranda	10-11-93	MOISES GELERSZTEIN Y FEIGA TENEMBAUM	37.418
107		Eduardo A. Maggiora	19-10-93	ORLANDINA DELLA MAGGIORE	67.474
108	56	Daniel R. Tachella	13-10-93	ANDREA LAURA MORENO	37.436
110		María C. Lagache	10-11-93	ALFREDO CARLOS GOMEZ	37.461

e. 24/11 Nº 211 v. 26/11/93



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 5, de la Dra. Dora Mariana Gesualdi, Sec. Nº 9 del suscripto, Talcahuano 490, P.4, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "COLOSCHI, MARIO c/VEIGA LOPEZ RUBEN s/Ejec. Hip." que el martillero Félix E. De Fazio, rematará en pública subasta en la calle Las Heras 429, Monte Grande, centro de Martilleros de E. Echeverría, el día 30 de noviembre de 1993 a las 12 hs., una finca ubicada en Monte Grande, E. Echeverría, Calle Sardi 912, lote de terreno con fte. calle Sardi, designado con el Nº 20 de la Manz. 42, superficie 242 m². Catastro: Circ. I; Sec. C; Ch. 23; Manz. 23-b; Parc. 20; Pda. 35.452. Constatación: Ocupada por el ejecutado y su familia. Casa de dos pisos, Pta. baja: un dormitorio gde., cocina piso cerámica, un living gde. un baño, un lavadero y un garage. En 1º Piso, un dormit. gde., un domit. ch., un baño incom. y un amb. ch. tipo balcón piso cem., techo tejas, luz eléc., bombeador, gas nat. y teléf. Deuda existente: Rentas $ 129,645, al 30/8/93. Imp. municipales: $ 651,46 al 30/8/93, embargo por $ 563,88 en autos "MORANDO, PEDRO C. c/IBARRA, BERTA E. s/Ejec. de Alq." (Juz. C. y C. Nº 1, Dep. Jud. Lomas de Zam.). Base: 35.000. En efectivo, Seña 25 %; Comis. 3 %, sellado de ley 5 ‰. Saldo a depositar dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Bco. Ciudad de Bs. As. Suc. Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. El presente edicto deberá ser publicado durante dos días.

Buenos Aires, 1 de noviembre de 1993.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12 y 15/11/93.

e. 24/11 Nº 66.329 v. 25/11/93

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 del Dr. Arturo R. Yungano, Secretaría Unica Nº 29 de la Dra. Graciela R. Melgar (interina) ubicado en B. Mitre Nº 718 Piso 4º Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos "BIGI JUAN MANUEL c/H. K. ARGENTINA S. A. s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 46.560/92, que el Martillero Público don Juan Carlos Rolandelli rematará el día 30 de Noviembre de 1993 a las 11.10 horas en el Salón de Ventas de calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el siguiente bien: "un inmueble ubicado en Paraje Yei-Porá Localidad José C. Paz - Partido de Gral. Sarmiento Pcia. de Buenos Aires, calle Liniers Nº 2328 entre las de Bustamante y Mansilla. Circ. III Sección J Fracción VII Parcelas 11 y 12. Partidas Municipal Nos. 35.424/25 Lotes 11 y 12. Superficie 1665 metros cuadrados cada uno. Lote 12 Matrícula 12.501 Lote 11 Matrícula 11.507. Con aparente buen estado de conservación según actas de constatación (fs. 72 y 112) hallándose construido sobre los lotes un edificio tipo chalet de dos plantas y con las comodidades allí descriptas, (fs. 72) con amplio parque, entrada para automóviles, quincho y parrilla y que en la actualidad se halla ocupado por sus dueños los fines de semana y con cuidados a través de una persona encargada de la vivienda (fs. 112). Base de la Subasta: U$S 40.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 % al contado en dinero efectivo. El comprador deberá constituir su domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos de deudas por Rentas Pcia. de Bs. As. al 30/11/92 Parcela 12 $ 560.71; $ 295.64; Parcela 11: $ 150.66; Parcela 12: $ 282.33; Deuda por Municipalidad Gral. Sarmiento al 23/10/92 Parcela 11: $ 448.00 y Parcela 12: 893.05. El bien podrá ser visitado los días 25 y 26 de noviembre de 1993 de 9 a 12 horas y de 15 a 17.30 horas.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1993.
Graciela R. Melgar, secretaria.

e. 24/11 Nº 37.590 v. 25/11/93

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, a cargo de la Dra. Elisa M. Diaz de Vivar, Secretaría única desempeñada por el Dr. Alejandro G. Petrucci, comunica por dos días, en los autos "HOLODOVSKY, LITMAN y Otros c/ STANGA, EDUARDO s/Ejecución hipotecaria", exp. Nº 27.454/89, que el martillero Dn. Osvaldo J. Posada Aznar subastará el día 30 de noviembre de 1993, a las 12 horas, en el salón de ventas sito en la calle Tacuarí 647, Capital Federal, tres fracciones de campo en Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado, clavado, adherido al suelo, y cuantas mejoras contengan, a saber: a) fracción de campo ubicada en el cuartel 14º del partido de Mercedes, designada como lote cinco, Circunscripción IV, Parcela 134, matrícula 8876, que mide 358 Has. 30 As. y se halla en el linde entre Mercedes y Suipacha; base $ 239.890, deuda fiscal (fs. 236): $ 74.542,07; b) fracción de campo ubicada en el cuartel 10º del partido de Suipacha, designada como lote cuatro, Circunscripción X, Parcela 500, matrícula 1689, que mide 202 Has. 51 As. y 56 Cntias., y se halla en el linde entre Mercedes y Suipacha; base $ 127.000, deuda fiscal (fs. 237): $ 35.360,77; c) fracción de campo ubicada en el cuartel 10º del partido de Suipacha, designada como fracción 429 a., Circunscripción X, Parcela 499 a, Matrícula 980, que mide 164 Has. 53 As. y 7 Cntias; base $ 134.000, deuda fiscal (fs. 237 bis/238): $ 34.527,37. Según constatación obrante en autos, las tres fracciones linderas integran lo que se conoce como "Estancia Las Golondrinas", tratándose de una explotación tambera con asiento principal en la fracción de Mercedes, de producción diaria que puede alcanzar los 5000 lts. conforme capacidad del establecimiento, existiendo tanque termo de acero inoxidable de 6000 lts., dos equipos mecánicos Alfa Laval de 6 y 8 bajadas, laboratorio para inseminación artificial, casa principal de gran categoría, dos plantas, mirador, galería, cubierta techos de tejas, piso de cerámica, bow window a jardín o parque, muy bien mantenido, fuentes, especies arbóreas ornamentales, luz eléctrica por equipo propio, otra casa de ladrillo a la vista muy confortable para el encargado, también con galería,ambas en estilo colonial, otra casa para el personal, de similares características; entre las instalaciones existentes: un galpón de chapa de zinc y mampostería, tipo parabólico, para almacenar fardos; siete silos metálicos, uno de ellos de 120 tns., el resto de entre 10 y 20 tns., manga, balanza, varios corrales de material para hacienda, pisos de hormigón, galpón principal de mampostería y piso de hormigón; otro para maquinaria, silo forrajero, piso de hormigón y paredes mismo material, a cielo abierto; en el campo hay aprox. 10 montes de eucaliptus, araucarias, casuarinas, etc.; hay plantadas especies forrajeras para consumo de ganado, y maíz. A la entrada se ubica una construcción tipo vivienda con galería y antena para telefonía rural. El campo dista aprox. 25 km. de la ciudad de Mercedes; se accede por ruta nacional Nº 5, hasta el Km. 113, allí un camino vecinal a la izquierda, de 15 km. de tierra hasta la tranquera de entrada, con amplias calles de acceso, existiendo caminos alternativos. Seña: 30 %; Comisión: 3 %, al contado y al mejor postor, procediéndose a la venta en el orden consignado y de obtenerse como mínimo la base establecida para el primero de los lotes, se suspenderá el acto respecto de los demás; el adquirente deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de notificarle automáticamente las providencias que en lo sucesivo se dicten; se podrá visitar libremente los inmuebles referidos.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1993.
Alejandro G. Petrucci, secretario

e. 24/11 Nº 67.750 v. 25/11/93

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, a cargo del Dr. Ismael C. Gutiérrez Pechemiel, Secretaría Unica del Dr. Horacio O. Sterin Carmona, comunica por dos días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CHACABUCO 137/41/47/49 c/ROMERO, LEANDRO s/Ejecución de Sentencia - Incidente", Expte. Nº 10.855/93 (Reservado), que el martillero Manuel N. Rodríguez Pizzorno, rematará al contado y mejor postor, el día 30 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Tacuarí 647 de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Chacabuco Nros. 137/41/45/47/49 de la Capital Federal, designado como Unidad Funcional Nº 6 de la Planta Baja, con entrada independiente por la principal del Edificio (Nº 145), que tiene una superficie total de 48,48 m² y un porcentual del 1,28 %. Matrícula: 13-431/6. Nomenclatura Catastral: Circ. 13, Sección 2, Manzana 16, Parcela 21. Títulos agregados a fs. 132/150 del Expediente Nº 10.864/93 de igual carátula. Según constatación obrante en autos, la Unidad posee comunicación separada por patio pequeño y puerta con la Unidad Nº 3 (Local). La misma se encuentra en estado de uso normal y es utilizada como depósito por el Sr. Leandro Romero y Osvaldo Luis Romero, en calidad de propietario. La Unidad podrá ser visitada el día 29 de noviembre de 1993, de 10 a 11 horas. Deudas: Expensas, deuda líquida al 22/6/93, fs. 97, $ 775,38. Expensas correspondientes a mayo/93: $ 82,53. La unidad tiene deudas en concepto de impuestos municipales y de O. S. N. conforme los certificados agregados en autos. Todas ajustables al momento de su efectivo pago. Base: $ 10.000,00. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, previo al planteamiento de cualquier cuestión o incidente relativo a la subasta, el comprador, las partes o terceros que se consideren con interés legítimo, deberán depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de declararse inatendible la cuestión que propongan. En caso de adquirir el bien en comisión, deberá indicar el nombre del comitente dentro del tercer día de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador definitivo y que el domicilio que indique el martillero y que conste en la documentación que presente dando cuenta del remate, se tendrá por domicilio constituido ad litem (Arts. 579, 580 y 571 del CPCC).

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

e. 24/11 Nº 67.729 v. 25/11/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, a cargo del Dr. Ismael C. Gutiérrez Pechemiel, Secretaría Unica del Dr. Horacio O. Sterin Carmona, comunica por 2 días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CHACABUCO 137/41/45/47/49 c/ROMERO LEANDRO s/Ejecución de Sentencia - Incidente" (Reservado), Expte. Nº 10.864/93, que el martillero Manuel N. Rodríguez Pizzorno, rematará al contado y mejor postor, el día 30 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en el local de ventas de la calle Tacuarí 647 de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Chacabuco Nros. 137/41/45/47/49 de la Capital Federal, designado como Unidad Funcional Nº 3 de Planta Baja (Local) con entrada exclusiva por el Nº 141 de la calle Chacabuco, que tiene una superficie total de 46,69 m². y la Unidad Complementaria I (Sótano) con una superficie total de 11,63 m². Porcentual: 3,85 %. Matrícula: 13-431/3. Nomenclatura Catastral: Circ. 13, Sección 2, Manzana 16, Parcela 21. Títulos agregados en autos a fs. 132/150. Según constatación obrante en autos, se trata de un local comercial donde funciona una imprenta, atendida por los Sres. Osvaldo Luis Romero y Leandro Romero, en calidad de propietarios. El local se encuentra en estado normal de uso y dispone de un kiosko a la calle y línea telefónica. El inmueble podrá ser visitado el día 29 de noviembre de 1993, de 10 a 11 horas. Deudas: Expensas, deuda líquida al 22/6/93, fs. 132, $ 2.300,47. Expensas correspondientes a mayo de 1993, $ 244,66. El inmueble tiene deudas en concepto de impuestos municipales y de O. S. N. conforme los certificados agregados en autos. Todas las deudas ajustables al momento de su efectivo pago. Base: $ 30.000,00. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta. Previo al planteamiento de cualquier cuestión o incidente relativo a la subasta, el comprador, las partes o terceros que se consideren con interés legítimo, deberán depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de declararse inatendible la cuestión que propongan. En caso de adquirir el bien en comisión, deberá indicar el nombre del comitente dentro del tercer día de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador definitivo y que el domicilio que indique el martillero y que conste en la documentación que presente dando cuenta del remate, se tendrá por domicilio constituido ad litem (arts. 579, 580 y 571 del CPCC).

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

e. 24/11 Nº 67.727 v. 25/11/93

Nº 49

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 49 a cargo del Dr. Eduardo José Coll, Secretaría única de la Dra. Virginia Simari de Landó, sito en la calle Uruguay Nº 714, p. 7º Capital, en los autos: "RODRIGUEZ, JUAN c/PERERA, MARGARITA s/Ejec. hip." expte. 062731/90, comunica por dos días en Boletín Oficial y Clarín, que el martillero Raúl R. G. Amadeo (tel. 811-4284) rematará el día martes 7 de diciembre de 1993 a las 12 y 30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 Capital, el inmueble que puede visitarse en días hábiles a partir de la publicación de edictos en el horario 16 a 20 hs. ubicado en la calle Montalvo Nº 649 entre las de Filiberto y Deán Funes, localidad Paso del Rey, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Catastro; Cir. II - Sec. Z - Mz. 71 - Parcela 20 y s/título Mz. 10 - lote 20. Que linda fte. calle Montalvo - por NO lote 21 - Al NE lote 25 y SE lote 19. Mide: 10 mts. fte. al SO por 30 mts. al fondo. superficie: 300 mts. cuad. Adeuda a la Municipalidad de Merlo $ 731,41 y por Impuesto Inmobiliario $ 344,91. Se trata de una casa para vivienda sobre calle de tierra, a 50 mts. del centro comercial del Barrio Pompeya, construída en una planta con: comedor, dos habitaciones, baño y cocina, con gas y electricidad, todo en buen estado. Base: $ 10.000. Seña: 40 %. Comisión: 4 %. Sellado Fiscal parte compradora: 0,5 %. Al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal bajo apercibimiento art. 133 CP. y si lo fuera "en comisión" cumplir con el art. 571 del mismo Código.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1993.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 24/11 Nº 67.725 v. 25/11/93

Nº 57

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 57 a cargo del Doctor Carlos A. Valora, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos: BORSZEWSKI, JORGE ADRIAN c/FERNANDEZ, SEOANE OSVALDO MARCIAL s/Ejecución Hipotecaria (Expte. 24.894/93), que el martillero Sra. Amalia Direni de de Bary, rematará el día 30 de Noviembre de 1993, a las 10 horas en el Salón de ventas de la calle Tacuarí 647, de la Capital Federal, el inmueble de la calle Baigorria 2809, que consta de Garage, por un costado entrada principal a un hall toilette, comedor, comedor de diario y cocina, en planta alta cuatro dormitorios, baño completo, lavadero y kichenete, todo en muy buen estado de conservación. Ocupado por el Señor Osvaldo Marcial Fernández Seoane en calidad de propietario con su esposa y dos hijos. Superficie 133,26 m². Matrícula 15-35698. Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Sección 69; Manzana 28; parcela 1 C. La propiedad podrá ser visitada el día 29 de Noviembre de 10 a 11 horas. Deudas: Municipales: $ 4.675,78, O. S. N. $ 691,68. Base: U$S. 39.189,10. Seña 30 %. Comisión 4 %. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del plazo del art. 580 del CPCC, el que quedará notificado ministerio legis, bajo apercibimiento de la designación de postor remiso y orden de nueva subasta, asimismo para el caso que cualquier planteamiento por parte de la compradora la misma igualmente deberá acompañar la boleta de depósito con la suma del saldo de precio la que quedará como caución en autos, devengando para el caso de decretarse la improcedencia intereses hasta el momento que se dé por integrado el saldo de precio.

Buenos Aires 4 de noviembre de 1993.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 24/11 Nº 67.728 v. 25/11/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nac. de Pra. Ins. en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2 a cargo del suscripto, comunica por dos días, en los autos caratulados: "LADEFA s/ Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes". Exp. 56.590, que el martillero Andrés Mario Pericoli, rematará el 30 de noviembre de 1993 a las 14 Hs. en Talcahuano Nº 479 Capital, las marcas de la fallida que responden al hombre de "Brigitte" Clase 18N, 02, 07, 09, 16, 20, 21, 24, 41, 38, 36, 35, 27 (C.1117310 - C.1160328 - C.1160329 - C.1160330 - C.1160331 - C.1160332 - C.1160333 - C.1160334 - C.1181335 - C.1181238 - C.1181239 - C.1181240 - 1181241 - C. 1181242 respectivamente) y "Barrio Belgrano Chico" Clases 35, 36, 38 (C. 1139311 - C. 1139312 - C. 1139313 respectivamente). Todas con validez hasta 2995 y libre de gravámenes según informe de la Dirección Nacional de Teg. Calidad y Porp. Industrial a Fs. 542/49. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Bases para "Brigitte $ 2.000 c/una; y para "Barrio Belgrano Chico" $ 400 c/una. Seña 20 %. Comisión 10 %. Todo dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado y depositar el saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta. Cualquier demora en la que incurriere el adquirente en la integración del saldo de precio, aunque no le sea imputable, generará la aplicación de intereses, tasa pasiva promedio del B. C. R. A., a menos que el daño objetivo fuere mayor, si los importes debidos en concepto de saldo de precio no fueran depositados dentro del 5to. día de aprobada la subasta, auto que se tendrá por

notificado por ministerio de ley, sin necesidad de requerimiento alguno del Juzgado. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo, el cual será rechazado "in limine" de comprobarse la inexistencia de tal requisito. Lo mismo cabe de cualquier otra persona que efectuara el mismo planteo. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 12,30 hs. del penúltimo día hábil anterior al de la subasta oportunidad en que la Sra. actuaria procederá en audiencia pública a la apertura de los sobres. (art. 206 L. C. y 104 inc. 6º Reg. Cám. Com.).
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 24/11 Nº 3117 v. 25/11/93

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3º, Capital, comunica por dos días en autos "MOYANO, ADALBERTO s/Quiebra", Expte. 59.042, que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo rematará el día 3 de Diciembre de 1993 a las 11 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en el Country Club San Miguel de Ghise, de Bella Vista, Pdo. Gral. Sarmiento, pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. Rural, Parc. 79 c, Subparc. 198 - Polígono 00-198 (Unidad Funcional 198), Part. Inmob. 225.395 - P. H. 48-52-75 - matrícula 338/198 - Superficie total del polígono y de la Unidad Funcional: 257,69 m² "ad-corpus". Porcentual 0,60 %. Dominio e Inhibiciones fs. 320/26. Constatación y Plancheta fs. 355/62; conforme este informe se trata de un lote de terreno el cual se encuentra comunicado con la parcela lindera por su contrafrente, cuyo propietario —Sr. Juan Fernando Pregliasco— utiliza el lote, esto convenido con el fallido, como parque atento que lo mantiene cuidado como tal, no existiendo división alguna entre ambas parcelas. Se observan en él una pequeña construcción utilizada como invernáculo y otra menor que pareciera ser un gabinete de gas. Conforme lo manifestado por el citado vecino, la parcela posee riego artificial y que éste conjuntamente con el farol de luz e invernáculo señalado son de su propiedad. Servicios en el sector: pavimento, gas natural, luz eléctrica y alumbrado público. Deudas: Municipalidad (fs. 329/30) al 7/7/93 $ 785,05. Rentas (fs. 328) al 30/7/93 $ 173,59. Cuotas sociales (fs. 346) a Octubre 93 $ 188. Condiciones: Al contado y mejor postor. Base $ 2.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio lo depositará el comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento del art. 580 del CPCC. De aprobarse la subasta transcurridos 30 días de la celebración del remate el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses a partir de la fecha de la subasta y hasta su efectivo pago que resulta de aplicar la tasa pasiva promedio mensual que publica el BCRA. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y denunciar dentro del tercer día los nombres de sus comitentes. Son admitidas ofertas bajo sobre conforme el art. 104/6 del Reglamento del Fuero. Se hace mención que en oportunidad de la constatación la Administración del Club informó que el comprador de la Unidad Funcional, deberá abonar su ingreso como socio y otra suma, de corresponderle, sin especificar los montos en autos en concepto de reconstrucción del Club House. Asimismo de fs. 357 surge que deberá solicitar su admisión a la Comisión Directiva, y el escribano actuante requerir informe sobre lo señalado, debiendo transcribirse la cláusula a que se refiere en la escritura. Exhibición: libre.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 24/11 Nº 3118 v. 25/11/93

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por un día en autos "BANCO DE CREDITO ARGENTINO c/CORREA JULIO RAMON s/Ejecutivo", que el martillero Alejandro Sorondo Ovando rematará el día 26 de Noviembre de 1993 a las 14,30 horas en la calle Juan D. Perón 1233, capital, dos lotes de terreno ubicados en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Tigre, primera sección de Islas designados como lotes 21 y 22 de la fracción IIa., lindando por su frente con el arroyo Reyes y miden: el lote 21 su frente formado por una línea quebrada que en su parte al S. E. mide 11,22 m. para luego medir al Sud 22,87 m., 20,28 m. en su contrafrente al N. O. 209,95 en su costado al S. O. y 223,83 m. al N.E. Superficie: 5.608,41 m². El lote 22 mide 20,09 m. de frente al S.E. 20, 60 m. en su contrafrente al N.N.O. 207,71 m. en su costado al O. y 209,95 m. en su costado al E. Superficie: 4.168,60 m². Según Catastro se designan como Sec. I, Frac. 520b. parcelas 21 y 22 y se ubican a mil metros aproximadamente de la desembocadura del arroyo Reyes sobre el Río Sarmiento. En el lote 21 existen restos de una casa. Lote 21 Base $ 11.787. y Lote 22 Base $ 456. Seña: 30 %. Comisión 3 % y sellado 0,50 % en efectivo en el acto del remate. Se aceptan ofertas bajo sobre según las disposiciones del art. 104 punto 6 del Reglamento para la Justicia Comercial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. Los inmuebles adeudan por Impuesto Inmobiliario $ 367,89.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1993.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 24/11 Nº 67.730 v. 24/11/93

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber por dos días en autos "FRIGORIFICO LA UNION S. A. I. C. s/Quiebra s/Inc. de liq. de bienes - Art. 197 Ley 19.551" (Expte. Nº 12.339/85), que el martillero Walter G. Wéyland rematará el viernes 3 de diciembre de 1993, a las 12,30 hs., en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479, en bloque, al contado y mejor postor, el local fabril sito en la calle Cnel. Pagola 3964, entre Quilmes y Trole, Capital Federal, y los bienes muebles existentes en él: escritorios; mesas con tapa de mármol, varias medidas; mesas con tapa de acero inoxidable; mesas varias de trabajo, dif. medidas; armarios de chapa p. vesti. de personal; prensa de copiar; fichero vertical metálico; estantería de chapa; tambores y bidones de plástico; frascos de vidrio, envases de hojalata, etc., según detalle en volante a disposición de los interesados. El edificio, constr. en terreno que, s/título, mide 344,75 mts.², tiene una superf. cubierta total de 672,17 mts², y consta de planta baja y dos pisos, divididos en locales para diferentes destinos y comunicados por montacargas. Autoclave de hierro y aparejo c/motor eléctrico incorporados. Ostenta deterioros debido a prolongada clausura y falta de mantenimiento. Título agr. a fs. 138/147. Nomencl. catastral: Circ. I, Secc. 38, Manz. 175, Parc. 6 "a", Partida 89.031. Visitar martes 30 de noviembre, miércoles 1º y jueves 2 de diciembre, de 10 a 13 hs. Base $ 60.000. Seña 30 % y comisión 3 %, en efectivo y en el acto. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1993.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 24/11 Nº 67.723 v. 25/11/93

Nº 24

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial nº 24, Secretaría nº 47, comunica por 2 días en los autos: "ALVAREZ, CELESTINA c/LOPEZ, GENARO RAUL s/Ejecución Prendaria" (Expte. 21.325), que el martillero Alberto J. Radatti rematará al contado y al mejor postor el día 7 de diciembre de 1993 a las 9 hs. en Talcahuano nº 479, Capital, un automotor marca Peugeot tipo sedan 4 puertas, modelo 504 GL del año 1982 motor marca Peugeot nº 376246, chasis marca Peugeot nº 5179744, unidad usada, destinada al uso de taxi con licencia nº 20.145 (ex-4962) autorizada por la M. C. B. A. equipado con GNC Galileo de 2 tubos con patente del R. N. P. A. nº B-1.863.487, en el estado que se encuentra y que se exhibe los días hábiles de 9 a 11 hs. en Av. Rivadavia nº 10.215, Capital Federal. Registra deudas por patentes al 18/3/93 de $ 256,90 (fs. 73). Sin base. Comisión 8 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 24/11 Nº 67.726 v. 25/11/93

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 30 a cargo de la Dra. Beatriz Quaglia de Vivas, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana M. Farnes, sito en la calle Pte. Juan D. Perón Nº 990 4º Piso de Capital Federal, comunica por un día en los autos CARDOZO OSCAR AMILCAR y Otro c/HOLEMAN JACOBO s/Despido, expediente nº 7555/88, que el Martillero Señor Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 29 de Noviembre de 1993 a las 11 Hs., en el local sito en la calle Humberto 1º nº 2042/46 de Capital Federal el 50 % indiviso, del inmueble ubicado en la calle Remedios de Escalada de San Martín nº 491/93 entre las calles Valentín Virasoro y Honorio Pueyrredón (ex Av. Parral), de esta Capital Federal, compuesto de local, con pequeño baño, existe una puerta que comunica con la casa lindera y que lleva el número 493, formada por un pasillo, patio cubierto, dos habitaciones, 1 baño, 1 cocina, por medio de una escalera se llega a la parte alta donde hay una pequeña habitación y una terraza, el local se encuentra ocupado, sin haberse acreditado titularidad alguna y la vivienda desocupada, el remate se realiza "Ad-Corpus" y en el estado que se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 Hs. Deudas O. S. N. $ 136,26. Fs. 103, Municipalidad A. B. L. $ 222,47. Fs. 91. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15 - Sección 47 - manzana 51 - parcela 18 - matrícula Nº 15-11913. Base $ 8.744,38. Seña 20 %. Comisión 3 %, todo al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1993.
Beatriz Quaglia de Vivar, secretaria.
e. 24/11 Nº 37.567 v. 24/11/93

JUZGADO FEDERAL JUNIN

El Juzgado Federal de Junín, Bs. As., Secretaría Civil Unica, hace saber por dos días, en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (D. G. I.) c/CASA NIETO S. A. C. I. F. I. R. M. s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 878, que el Martillero Público Héctor B. Bozzetti subastará el día 4 de Diciembre de 1993, sobre los mismos, los siguientes Bienes Inmuebles: A) A las 9,30 horas, un lote de terreno con dos casas de materiales, ubicado en calle Dr. A. Videla entre B. Duggan y P. Martinet de la Ciudad de Gral. Pinto, Ptdo. Gral. Pinto, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Secc.: B; Manz: 87a; Parc.: 17; Part.: 9919; Dom. Matrícula: 2455. Base de Venta: $ 69,35. Adeuda Impuesto Inmobiliario al 31-08-93 $ 772, 61 y Tasas Municipales: no registra. Sale a la venta ocupado por el Sr. José García y su esposa Teresa Battista, su hijo Sergio García, su esposa Graciela Perugini y sus hijos Paola y Soledad; B) A las 11,00 horas sobre los mismos, ubicados sobre el acceso Islas Malvinas de la Ciudad de Gral. Villegas, Ptdo. Gral Villegas, 5 lotes de terrenos baldíos desocupados: 1) Circ.: II; Sec.: A; Manz.: 96 AP; Parc.: 14; Part.: 19165; Dom. Matrícula: Nº 7345; Base de Venta: $ 52,86. Adeuda Impuesto Inmobiliario al 31-08-93 $ 876 y Tasas Municipales: no registra; 2) Circ.: II; Secc.: A; Manz.: 96-AP; Parc.: 15; Ptda.: 19166; Dom. Matrícula: Nº 7346. Base de Venta: $ 52,86. Adeuda Impuesto Inmobiliario al 31-08-93 $ 861,87 y Tasas Municipales; no registra; 3) Circ.: II; Secc.: A; Manz: 96-AP; Parc.: 16; Ptda.: 19.167; Dom. Matrícula: Nº 7347. Base de Venta: $ 52,86. Adeuda Impuesto Inmobiliario al 31-08-93 $ 1.752,78 y Tasas Municipales: no registra. 4) Circ.: II; Secc.: A; Manz.: 96-AP; Parc.: 17; Ptda.: 19168; Dom. Matrícula: Nº 7348. Base de Venta: $ 79,29. Adeuda Impuesto Inmobiliario al 31-08-93 $ 876,39 y Tasas Municipales: no registra. 5) Circ.: II; Secc.: A; Manz.: 96-AP; parc.: 18; Ptda.: 19169; Dom. Matrícula: Nº 8665. Base de Venta: $ 79,29. Adeuda Impuesto Inmobiliario al 31-08-93 $ 375,81 y Tasas Municipales: no registra. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de ley: 1 %, en efectivo en el acto del remate, debiendo depositarse el saldo del precio dentro de los 3 días de aprobada la subasta en la sucursal Junín del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, sin necesidad de otra notificación o intimación. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio asiento del Juzgado. Los inmuebles podrán ser revisados los días 1 y 2 de Diciembre en el horario de 9 a 13 horas. Certifico que el presente edicto ha sido ordenado publicar por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "Democracia" de la Ciudad de Junín.
Junín, 15 de noviembre de 1993.
Roberto D. Martínez Astorino, secretario Federal.
e. 24/11 Nº 67.625 v. 25/11/93

JUZGADO FEDERAL SAN NICOLAS

El Juzgado Federal de San Nicolás, Secretaría nº 3, hace saber por dos días, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CAVIEDES ARGENTINA G. de y Otros s/Ejecución Prendaria" Expte. nº: 14.479, que el Sr. martillero Eitel Federico Deppeler, rematará el día 11 de diciembre de 1993, a las 10 Hs., en calle San Martín esq. Darragueira (B. N. A.) en pública subasta un automotor, Pick-Up, marca: Ford, Mod. F-100, naftera, año 1987, motor marca: Ford nº: KGAE-28655, chasis: Ford nº: KBIJGK-30462; Dominio: B-2.007.350; 6 cilindros de 120 CV. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 7 %. Sobre el automotor pesan deudas fiscales. No se suspende por lluvia. Días de visitas: 9 y 10 de diciembre próximos en horario bancario.
San Nicolás, 1º de noviembre de 1993.
Martín Alberto Martínez, secretario.

NOTA: El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario "El Candil" de Baradero.
e. 24/11 Nº 67.713 v. 25/11/93

El Juzgado Federal de San Nicolás, Secretaría nº 3 hace saber por dos días que en los autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/MAURICI CATALINA ELENA s/Cobro Ejecutivo" Expte. nº: 14.468, que el martillero público Don Eitel Deppeler, Lº: 1º; Tº: 79 CDJSN, rematará en pública subasta, sobre el mismo bien, el día 4 de diciembre de 1993, a las 10,30 Hs., un importante inmueble (depósito), sito en calle Cabrera nº: 1965, de la ciudad de Baradero y designado como C.: IIS.; B. Q.: 60, Mz.: 60F: Parc.: 10 Matrícula nº: 5.650. Mide: 10 mts. de fte. al SE por 30 mts. de fondo, Superficie total: 300 mts². Linda: SE calle a ceder, SO: lotes 11 y 13, NO: fondo del lote 17 y NE: Lote 9, todos de igual plano. Base: $ 426,62. Dinero de contado, comisión: 3 % a cargo de cada parte. Seña: 10 % en el acto de la subasta. Saldo a depositarse en el Juzgado interviniente dentro de los tres días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. El inmueble se entrega libre de ocupantes. Cuenta con deudas impositivas que son a cargo de la parte compradora. Para visitar el mismo los interesados deberán dirigirse a las Oficinas del Sr. Martillero actuante sita en San Martín nº: 1247 de Baradero. No se suspenderá por lluvia.
San Nicolás, 26 de octubre de 1993.
Martín Alberto Martínez, secretario.

NOTA: Se hace constar que el presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y Diario El Candil de Baradero.
e. 24/11 Nº 67.710 v. 25/11/93

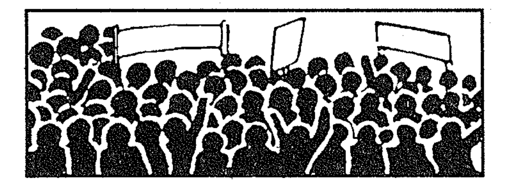
JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

Nº 1

El Juzgado Federal Nro. 1 de B. Blanca, a cargo del Dr. Alcindo Alvarez Canale, Sec. Nro. 1 de la suscripta, hace saber que martillero Rubén Héctor Miró (col. 1212 CMBB) sorteado en Expte. 33513: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DUARTE ROMUALDO GUILLERMO Y DUARTE MIGUEL ANGEL s/Ejecución Prendaria" rematará el día 04 de Diciembre de 1993, sábado, a las 11 hs. en el mismo, el inmueble sito en calle 10 s/nº de la localidad de Huanguelén, Pcia. de Bs. As., y Nomenclatura Catastral: Circ. X, Secc. B, manz. 118, Parc. 8-b, Partida: 024-17292 Medidas y linderos citan título en expte. Ocupada por el Sr. Miguel Angel Duarte y familia. Base: $ 11.971,92, al contado. Comisión 3 % a cargo del comprador. Revisar una hora antes de la subasta. Existe Hipoteca en Primer Grado de Privilegio, a favor del Banco Hipotecario Nacional.
Bahía Blanca, 27 de octubre de 1993.
Norma Alicia Ojeda, secretaria federal.

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario "La Nueva Provincia" de esta ciudad.
e. 24/11 Nº 67.709 v. 25/11/93

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO NACIONALISTA DE LOS TRABAJADORES

Distrito Provincia de Buenos Aires

El Señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución que ha dictado con fecha 22 de octubre de 1993, en el expediente Letra "P", Nº 5, Año 1990, caratulado "PARTIDO NACIONALISTA DE LOS TRABAJADORES s/Recono-

cimiento de Personalidad Jurídico Política como Partido de Distrito", hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la ley 23.298 que la agrupación política "Partido Nacionalista de los Trabajadores", había adoptado dicho nombre con fecha 14 de mayo de 1990 y con fecha 30 de setiembre de 1992 ha cambiado su nombre partidario por el de "PARTIDO NUEVO TRIUNFO"; habiéndose presentado ante esta sede judicial iniciando trámite de pedido de reconocimiento de personería jurídico-política como partido de distrito (art. 7 Ley 23.298).

MANUEL HUMBERTO BLANCO - Juez Federal con Competencial Electoral en la Prov. de Bs. As.

e. 24/11 Nº 3116 v. 26/11/93

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

PODER LEGISLATIVO: Creación de cargos de Fiscales — Incrementos presupuestarios.

FACULTADES LEGISLATIVAS: Creación y supresión de empleos públicos.

MINISTERIO PUBLICO: Ambito presupuestario — Jurisdicción del Poder Judicial.

PODER EJECUTIVO: Estructuras orgánicas "zona de reserva de la Administración".

DELEGACION DE FACULTADES: Interpretación restrictiva.

LEY DE MINISTERIOS: Distribución de competencias.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA: Abogados — Contratación directa — Procedencia — Querellas: autorización — Ministerio Público — Servicio Jurídico de asistencia: creación — Procuración del Tesoro — Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados — Cuestiones técnicas — Oportunidad mérito y conveniencia.

PROCURACION DEL TESORO: Intervención — Dictamen previo de los servicios jurídicos.

LEY: Interpretación — Método — Intención del legislador.

CONFLICTO INTERADMINISTRATIVO: Configuración — Cuestiones de oportunidad mérito y conveniencia — Requisitos — Reclamo y Negativa — Monto — Resolución — Competencia — Actuación por apoderado — Dictamen Previo — Dictamen Jurídico: Concepto.

PODER LEGISLATIVO: Creación de cargos de Fiscales. Incrementos presupuestarios.

FACULTADES LEGISLATIVAS: Creación y supresión de empleos públicos.

MINISTERIO PUBLICO: Ambito presupuestario. Jurisdicción del Poder Judicial.

PODER EJECUTIVO: Estructuras orgánicas "zona de reserva de la Administración".

DELEGACION DE FACULTADES: Interpretación restrictiva.

LEY DE MINISTERIOS: Distribución de competencias.

Dictamen 105/93
20-7-93

La facultad de crear y suprimir empleos públicos corresponde al legislador y la de designar y remover a sus titulares atañe al Poder Ejecutivo; aquella atribución está referida entre otras, a la de crear los cargos relativos al Ministerio Público, mientras que la segunda, faculta a su titular a cubrir las vacantes respectivas.

El principio del "paralelismo de las competencias" impone al órgano de quien emana el acto resolver sobre su revocación, a falta de norma que disponga lo contrario; pues la "delegación" de las facultades conferidas al Presidente de la Nación si no hay norma que la establezca expresamente, debe ser interpretada con criterio restrictivo. (conf. Dict. 190:26; 158:267 bis).

En virtud de la conexión funcional del Ministerio Público con la labor judicial —que lo convierte en un auxiliar de la Justicia—, aquél se encuentra, desde el punto de vista presupuestario, en jurisdicción del Poder Judicial de la Nación.

No se encuentra entre las excepciones a la limitación que impone la ley 24.191 (art. 7º "in fine") al Poder Ejecutivo Nacional, la facultad de aprobar incrementos presupuestarios para la creación de cargos de fiscales, supuesto que habría configurado una delegación de facultades por parte del Congreso a favor del Poder Ejecutivo.

La misión que cumple la Ley de Ministerios, en principio, y salvo que comprenda disposiciones expresas de diferente naturaleza, no es otra que la de distribuir competencias funcionales entre los distintos ministerios para la consideración, por parte de éstos, de asuntos que deberán ser tratados conforme a las normas constitucionales y legales en vigencia.

Las estructuras orgánicas de las reparticiones nacionales, cualquiera fuere su carácter y su naturaleza, son establecidas por actos del Poder Ejecutivo, tratándose generalmente de deslinde de tareas y asignación de funciones inherentes al ejercicio de la atribución constitucional de órgano superior de la Administración General del país (C. N. art. 86, inc. 1º).

Son los llamados reglamentos de "organización" cuya potestad para dictarlos integra la denominada "zona de reserva de la administración" (conf. Dict. 123:518).

El Poder Ejecutivo Nacional carece de facultades para aumentar el número de Fiscalías ante la Justicia Nacional del Trabajo.

Dict. 105/93
20/7/93

Nota Nº 1226/93
MINISTERIO DE JUSTICIA

Buenos Aires, 20 Jul. 1993

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA:

I. — Se consulta a esta Procuración del Tesoro, acerca de la posibilidad de crear nuevas Fiscalías del Trabajo a través de un decreto reglamentario de la ley 23.640.

II. — 1. En la nota obrante a fojas 1 el señor Ministro de Justicia puso en conocimiento de este organismo asesor la iniciativa propiciada por el señor Procurador General del Trabajo para aumentar el número de fiscalías del fuero laboral, a través de un decreto reglamentario de la ley 23.640 (B. O. 7/XI/88) que dispuso la creación de nuevos Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal.

En esa nota se solicitó que, con carácter de excepción, se emita opinión respecto de las facultades del Poder Ejecutivo Nacional para dictar el acto propuesto.

2. Con carácter previo, esta Procuración del Tesoro, remitió las notas de fojas 6 y 8 dirigidas al señor Procurador General del Trabajo de la Nación y a la señora Directora General de la Subsecretaría de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, respectivamente, a fin de que informaran, el primero, acerca de los antecedentes que sobre el tema en consulta obraren en esa Procuración General y, la segunda, la existencia de previsiones presupuestarias para cargos de fiscal aún no creados, en el presupuesto del Poder Judicial.

Las respuestas a dichos requerimientos lucen a fojas 7 y 11. En la primera de ellas se expresa, con apoyo en estadísticas elaboradas por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, la imperiosa necesidad de aumentar el número de fiscalías a fin de llevar a cabo razonablemente las tareas que el ordenamiento jurídico impone y que, en la actualidad, están seriamente afectadas por la ampliación del fuero sin el correlativo incremento del número de aquéllas. En la segunda, se informa que no existen previsiones presupuestarias para la financiación de nuevos cargos de fiscal de primera instancia.

III. — En forma liminar corresponde señalar que las Fiscalías ante la Justicia Nacional del Trabajo integran el Ministerio Público del Trabajo y que sus funciones se encuentran establecidas en el artículo 12 de la ley 18.345, (B. O. 24/IX/69) texto según ley 22.084 (B. O. 23/X/79).

Conforme con la norma citada, ellas consisten en: "... Defender imparcialmente el orden jurídico y el interés social y preservar la aplicación de los principios y garantías constitucionales"; "... Intervenir en todo asunto judicial que interese a la persona o bienes de los menores de edad, otros incapaces o ausentes, o en que estén afectados sus derechos, y entablar en su defensa las acciones o recursos admisibles"; "... Ser parte necesaria en materia de competencia y en las cuestiones que por ella se susciten"; "... Evacuar las vistas conferidas por los jueces o por la Cámara"; "... Promover por sí o por intermedio de la autoridad que corresponda la aplicación y ejecución de las sanciones por inobservancia de las leyes de fondo y procesales"; "... Velar por la correcta liquidación de las tasas judiciales, la imposición de multas y la comunicación de su incumplimiento por el obligado a la autoridad pertinente"; y, finalmente, en "... Intervenir en todos los demás casos previstos en las leyes".

En relación con lo anterior, cabe destacar que el Ministerio Público, en general, comprende tres ramas: la fiscal, la asesoría de menores e incapaces y la defensoría de pobres y ausentes. En el proceso laboral esas tres funciones han sido encomendadas, por la ley citada, a los miembros del Ministerio Público del Trabajo, que las cumplen en forma indiferenciada, con excepción de la defensoría de ausentes que tiene un régimen especial (art. 15, ley 18.345 - v. Lino E. Palacio, Manual de Derecho Procesal Civil, T. I, Buenos Aires, 1991, p. 187).

Por otra parte, es del caso resaltar la importancia de la función que cumple el Ministerio Público genéricamente considerado, al igual que el específicamente del Trabajo, toda vez que ejercitan el control del orden público y social. Con relación a los tribunales del fuero laboral dicho control se acentúa, en tanto actúa velando por la aplicación de los principios normativos del derecho del trabajo (Mario L. Deveali, "Derecho Procesal del Trabajo", T. V, Bs. As., 1966, p. 135).

IV. - Reseñado como antecede el contenido de estas actuaciones, así como la naturaleza, importancia y cúmulo de tareas que el órgano en estudio debe realizar, habré de expedirme sobre la cuestión en consulta, anticipando que, en mi opinión, el Poder Ejecutivo Nacional carece de atribuciones para la creación de los cargos propuestos, en razón de los fundamentos que expondré a continuación.

1. En primer término, es necesario distinguir entre la facultad de crear y suprimir empleos públicos y la de designar y remover a quienes los ocupan, las que se encuentran contempladas por los artículos 67, inciso 17, y 86, inciso 10 de la Constitución Nacional, respectivamente.

Dispone la primera de las normas citadas que: "Corresponde al Congreso: ... Establecer tribunales inferiores a la Suprema Corte de Justicia; crear y suprimir empleos, fijar sus atribuciones, dar pensiones, decretar honores y conceder amnistías generales".

A su vez, establece la segunda de las disposiciones aludidas que: "El presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones: ... Nombra y remueve a los ministros plenipotenciarios y encargados de negocios, con acuerdo del Senado; y por sí solo nombra y remueve los ministros del despacho, los oficiales de sus Secretarías, los agentes consulares y demás empleados de la Administración cuyo nombramiento no está reglado de otra manera por esta Constitución".

Destaca Juan A. González Calderón al analizar las atribuciones del Congreso que las "... que establece el inciso 17 del artículo 67 no requieren explicaciones minuciosas: ... crear y suprimir empleos, fijar sus atribuciones, dar pensiones, decretar honores y conceder amnistías generales. Las tres primeras —crear y suprimir empleos, fijar sus atribuciones— son consecuencias obvias del poder más amplio que tiene el Congreso para 'fijar anualmente el presupuesto de gastos para la Nación', según el inciso 7º, ya examinado en otro capítulo; justificándose la tercera de las citadas por la suma de facultades legislativas y de reglamentación que expresa el inciso 28 del mismo artículo 67 (poderes implícitos). Los empleos a que se refiere este inciso 17 son toda clase de puestos y funciones que conceptúe necesarios el Congreso para el mejor servicio del país y la más adecuada organización de la administración pública, siempre que no hayan sido de antemano creados por la Constitución misma; y puede hacerlo el Congreso sin otro límite que el que se deriva del ejercicio por el Presidente de su propia facultad para nombrar a quienes deberán desempeñarlos (art. 86, inc. 10). La atribución de suprimir los empleos creados es correlativa, y puede ser ejercida para disminuir la influencia abusiva de un poder que hubiese acumulado excesivo número de empleos con propósitos ilegítimos, o que desconociese la soberanía..." ("Derecho Constitucional Argentino", Bs. as., 1931, T. III, p. 202).

Sobre los alcances del aludido artículo 67, inciso 17, señala Helio Juan Zerini que: "Este mismo inciso faculta al Congreso para crear y suprimir empleos y fijar sus atribuciones en forma discrecional y de acuerdo con las necesidades de la República. Dicha facultad congresional se complementa con la del Poder Ejecutivo de proveerlos y removerlos..." ("Análisis de la Constitución Nacional", Bs. As., 1986, p. 230).

De la interpretación armónica de los textos constitucionales antes transcriptos se desprende que los empleos públicos son creados por el Congreso, según los tradicionales principios republicanos sobre los gastos del Estado, pero quien provee a la designación de quienes los habrán de ocupar es el Poder Ejecutivo, que ejercita, de ese modo, una atribución inherente al poder administrador. El poder legislador establecerá las atribuciones de los agentes, los servicios y labores encomendados, pero el que regula su ejercicio y organiza sus funciones será el Poder Ejecutivo (conf. Bartolomé A. Fiorini, "Manual de Derecho Administrativo", Bs. As., 1968, T. I, p. 145).

No caben dudas, pues, que la facultad de crear y suprimir empleos públicos corresponde al legislador y que la de designar y remover a sus titulares atañe al Poder Ejecutivo. Resta puntualizar que aquella atribución está referida entre otros, a la de crear los cargos relativos al Ministerio Público, mientras que la segunda, faculta a su titular a cubrir las vacantes respectivas.

2. Si bien la aludida facultad de designación corresponde al Poder Ejecutivo, en el caso particular del Ministerio Público —del que el Ministerio Público del Trabajo forma parte— en virtud

de lo dispuesto por la ley de ministerios de la facultad de efectuar tales nombramientos es ejercida por el Ministro de Justicia.

En efecto, la aludida ley de ministerios según texto ordenado aprobado por el decreto 438/92 (B. O. 20/III/92), modificada en aspectos ajenos a la presente cuestión por la ley 24.190 (B. O. 13/1/93), establece, en su artículo 20, como competencia del Ministerio de Justicia, la de "... 5. Entender en la organización del Ministerio Público y en la designación de sus miembros y el ejercicio de su dirección de conformidad a la ley ...".

Sin embargo, con relación a la remoción de sus miembros, esta Procuración del Tesoro ha considerado que la respectiva facultad corresponde al Poder Ejecutivo Nacional por entender que, "... en relación con una norma de la ley 22.450 idéntica a la contenida en el artículo 22, inciso 23, de la actual Ley de Ministerios (t. o. por decreto 132/83 —B. O. 9/I/84—) y teniendo en cuenta que aquella nada disponía respecto de la remoción de los integrantes del Ministerio Público, ... competía al Poder Ejecutivo resolver acerca de esta medida, 'con la señalada excepción del señor Procurador General de la Nación' —tema éste que no interesa en el sub-exámine— "de conformidad con lo establecido en el artículo 86, inciso 10', de la Constitución Nacional. Se agregó, con criterio que opino puede hacerse extensivo a la cuestión que se analiza, que no correspondía en el caso la aplicación del principio del 'paralelismo de las competencias', según el cual corresponde al órgano de quien emana el acto resolver sobre su revocación, a falta de norma que disponga lo contrario, pues la 'delegación' de las facultades conferidas al Presidente de la Nación, si no hay norma que la establezca expresamente, debe ser interpretada con criterio restrictivo". (Dictámenes 190:26, en similar sentido, Dictámenes 158:267 bis) (el subrayado es original).

Por otro lado, tratándose de la creación de cargos de fiscal tampoco cabe considerar que, en virtud de lo dispuesto por el aludido artículo 20, apartado 5 de la Ley de Ministerios, el Poder Legislativo haya podido delegar tal facultad en el Poder Ejecutivo Nacional. Esto así, porque no resulta específicamente de su letra y por que la misión que cumple la Ley de Ministerios, en principio, y salvo que comprenda disposiciones expresas de diferente naturaleza, no es otra que la de distribuir competencias funcionales entre los distintos Ministerios para la consideración, por parte de éstos, de asuntos que deberán ser tratados conforme a las normas constitucionales y legales en vigencia, respetando las funciones y facultades asignadas por nuestra ley fundamental al órgano legislativo.

3. Con relación a los alcances de las facultades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en la materia que nos ocupa, no parece ocioso recordar que no debe confundirse la facultad legislativa de crear empleos y establecer sus atribuciones, con la que cabe al Poder Ejecutivo de establecer las estructuras orgánicas correspondientes a las reparticiones que le dependen.

Al efecto, ha manifestado esta Procuración del Tesoro que "... Las estructuras orgánicas de las reparticiones nacionales, cualquiera fuere su carácter y su naturaleza, son establecidas por actos del Poder Ejecutivo porque, en esencia, se trata generalmente de deslinde de tareas y asignación de funciones inherentes al ejercicio de la atribución constitucional de órgano superior de la Administración General del país (C. N. art. 86 - inc. 1º). Son reglamentos de 'organización' cuya potestad para dictarlos integra la denominada 'zona de reserva de la administración" (Miguel S. Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", t. I, nros. 165/67 págs. 486 y 487). Estrictamente y excepto cuando el Poder Ejecutivo actúa en ejercicio de atribuciones que le delegó el legislador, no hace a la substancia o atribución del órgano sino, como su nombre lo expresa, a la estructura interna de cada Repartición. No son ordinariamente atributivos de competencia sino más bien de distribución interna de tareas..." (Dictámenes 123:518).

4. Resulta consecuencia de la conexión funcional del Ministerio Público con la labor judicial —que lo convierte en un auxiliar de la Justicia—, la circunstancia de que aquél se encuentra, desde el punto de vista presupuestario, en jurisdicción del Poder Judicial de la Nación (Jurisdicción 05-Poder Judicial).

Tal extremo surge de la ley 24.191 (B. O. 30/XII/92) que aprueba el Presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional para el ejercicio 1993, sancionada sin modificaciones en este aspecto.

Por tal motivo, y ante la posibilidad de que se hubiese podido producir una "creación tácita o implícita" de nuevos cargos de fiscales por parte del poder legislador a través de la existencia de previsiones presupuestarias para el corriente año, esta Procuración del Tesoro giró la nota de fojas 8, ya reseñada, de cuya respuesta resulta la inexistencia de tales previsiones. Tal extremo confirma que tampoco esa posibilidad —que podría habilitar la facultad de nombramiento— se da en estas actuaciones.

De haber habido tal previsión podría haber resultado aplicable la doctrina de esta Procuración del Tesoro por la cual consideró factible en la órbita de la Administración Pública, la creación de cargos "... por decreto en virtud de las facultades anualmente delegadas por las leyes de presupuesto ..." (Dictámenes 113:339, en similar sentido, 110:53).

De otro lado y a mayor abundamiento, corresponde recordar que la mencionada ley 24.191, estableció en su artículo 7º "in fine", que "El Poder Ejecutivo nacional no podrá aprobar incrementos en el total de cargos y horas cátedra vigentes en ninguno de los niveles escalafonarios de cada jurisdicción y de cada organismo descentralizado. Exceptúase de la presente limitación, a los cargos y horas de cátedra correspondientes a los organismos recaudadores, a los entes reguladores o de contralor, a los entes de control previstos en la ley 24.156, a los cargos con funciones ejecutivas previstos en el dec. 993 del 27 de mayo de 1991, y los correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo Nacional ..." Parece evidente que entre esas excepciones no se encuentra la facultad de aprobar incrementos presupuestarios para la creación de cargos de fiscales, supuesto que habría configurado una delegación de facultades por parte del Congreso a favor del Poder Ejecutivo.

V. — Por todo lo expuesto, y como adelantara, considero que el Poder Ejecutivo Nacional carece de facultades para aumentar el número de Fiscalías ante la Justicia Nacional del Trabajo.

Consiguientemente, ante la necesidad expuesta por el señor Procurador General del Trabajo, corresponderá iniciar el trámite legislativo pertinente, mediante la remisión de un proyecto de ley al Honorable Congreso de la Nación.

Sin perjuicio de lo expuesto, estimo pertinente que en atención a las competencias que tiene asignadas el señor Procurador General de la Nación, se le dé intervención a fin de que, si lo considera oportuno, se expida sobre la cuestión suscitada en estas actuaciones.

DICTAMEN Nº 105

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA: Abogados — Contratación directa — Procedencia — Querellas: autorización — Ministerio Público — Servicio Jurídico de asistencia: Creación — Procuración del Tesoro — Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados — Cuestiones técnicas — Oportunidad mérito y conveniencia.

Las cuestiones de índole técnica y las consideraciones de mérito o conveniencia se han declarado excluidas de la función asesora de este organismo, restringida, por principio, al análisis estrictamente jurídico de las cuestiones sometidas a su opinión (conf. Dict. 163:50; 170:69).

El dictamen del Procurador del Tesoro se encuentra, en principio, reservado al Presidente de la Nación, los ministros, secretarios y subsecretarios de Estado, los jefes del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los directores de asuntos jurídicos de las delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado (conf. Dict. 196:83 y 89).

La Dirección General Impositiva se halla autorizada por la ley 23.697 para querellar "per se" a los autores de alguno de los delitos relacionados con la materia específica que tiene a su cargo, criterio parcialmente receptado por la ley 23.771 —Régimen Penal Tributario—.

Sin perjuicio de las facultades atribuidas por la ley 19.539 al Ministerio Público, el Poder Ejecutivo —si lo considera conveniente— podría habilitar a otro funcionario para asumir el rol de querellante.

El Poder Ejecutivo ejerce las facultades que le delegará el Poder Legislativo en el artículo 5º de la ley 17.516, disponiendo la creación de un servicio jurídico de asistencia a las delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado, para hacer más eficiente la atención de determinadas controversias (conf. Dict. 224/92).

Dictamen 106/93
22/7/93

Expte. Nº 250.644-93 c/
Proyecto de decreto Nº 1761/93
Provisorio
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 22 Jul. 1993

SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION LEGAL,
TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO
DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

I. — Se requiere la opinión de este organismo asesor con relación al proyecto de decreto propiciado por la Dirección General Impositiva, por el cual se autoriza a dicho organismo a contratar, en forma directa, los servicios de abogados especialistas en derecho penal a efectos de que intervengan como apoderados y/o patrocinantes en causas penales, como querellantes o defensores del Estado Nacional.

II. — Los antecedentes de la cuestión sometida a consulta son los siguientes:

1. Mediante Actuación D. S. G. Nº 9745/93, la Dirección General Impositiva elevó a la Secretaría de Ingresos Públicos un proyecto de decreto mediante el cual se la autorizaría a contratar en forma directa un plantel de profesionales que además de cumplir funciones de asesoramiento en materia penal, podrían tener una participación directa en la defensa de los intereses del Estado —mediante el apoderamiento— para querellar a los imputados por delitos fiscales o comunes conexos.

El mencionado organismo recaudador fundamentó la medida proyectada en que el mismo no "...cuenta con suficiente cantidad de profesionales especialistas en derecho penal, con antecedentes suficientes como para ser responsabilizados de la conducción y representación de los intereses del Estado en las querellas penales de significación económica..." (v. fs. 6).

En tal sentido, agregó que la posibilidad de efectuar dicha contratación por la vía directa, encuentra sustento legal en el artículo 56, inciso 3º, apartado f) de la Ley de Contabilidad, tal como lo manifestara esta Procuración del Tesoro de la Nación en un caso similar mediante dictamen Nº 224 de fecha 25 de noviembre de 1992 (en copia a fs. 1/5).

2. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos invocando la tesis sostenida en el comentado antecedente, advirtió que —a su juicio— en los casos en que se contraten abogados a los fines de la representación judicial resulta aconsejable solicitar la opinión de este organismo asesor, en forma previa a la puesta en funciones de éstos (v. fs. 8/9).

Por lo demás subrayó que conforme lo establecido por el artículo 4º de la ley 17.516 (B. O. 9/XI/67), sustituido por su similar 19.539 (B. O. 28/III/72), el Estado podrá asumir el carácter de parte querellante "...y particularmente cuando se comentan delitos contra ... el patrimonio o rentas fiscales..." disponiéndose en esos casos que "...El Ministro de Justicia, por sí o por intermedio del Procurador del Tesoro de la Nación, podrá otorgar al funcionario del Ministerio Público que intervenga en el juicio del mandato que lo habilite para actuar exclusivamente en representación del Estado y dar las instrucciones pertinentes...".

Sobre esta base entendió que similares recaudos deberían observarse cuando se trate de otorgar mandato para querellar a abogados particulares.

3. En ese estado y por indicación del señor Secretario de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, su asesor de gabinete, ... , remite las actuaciones a esta Procuración del Tesoro a fin de que me expida sobre el particular (v. fs. 10).

III. — 1. Liminarmente, y desde el punto de vista formal, considero necesario señalar que a tenor de las normas legales y reglamentarias en vigor y de la tradicional doctrina de este organismo asesor su dictamen se encuentra —en principio— reservado al Presidente de la Nación, los ministros, secretarios y subsecretarios de Estado, los Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los directores de asuntos jurídicos de las delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado (ver Dictámenes 196:83 y 89, entre muchos otros); situación ésta que no se encuentra acreditada en las presentes actuaciones.

2. No obstante la circunstancia apuntada precedentemente, teniendo en cuenta la invocación que se formula a fojas 10 y que la consulta se vincula estrechamente con las competencias asignadas a esta Procuración del Tesoro de la Nación, en su carácter de Director del Cuerpo de Abogados del Estado, por la ley de creación de este último (Nº 12.954 —B. O. 10/III/47—), que también se desplazan hacia las disposiciones del Régimen de Representación Judicial del Estado (Ley Nº 17.516), habré de expedirme en estos obrados de modo excepcional y a mero título de colaboración, en aras de no demorar el trámite.

IV. — En lo relativo al tema específico de consulta cabe reiterar que el artículo 4º de la ley 17.516, sustituido por su similar 19.539 prevé específicamente la intervención del Estado como querellante en el proceso penal, al establecer —en su primera parte— que "El Estado podrá asumir el carácter de parte o de querellante en todos los casos en que esté comprometido el orden público o el interés publico, y particularmente cuando se cometan delitos contra ... el patrimonio o rentas fiscales...".

Al respecto, parece adecuado recordar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al decidir sobre la legitimación procesal de la Administración Nacional de Aduanas para intervenir en procesos penales como parte querellante (Fallos 302:1128), hizo suyos los fundamentos y conclusiones expresados en el dictamen del señor Procurador General de la Nación, señalando que el juego armónico de lo previsto en los artículos 1º, incisos a) y b) de la referida ley 17.516, y lo establecido por el artículo 6º, inciso k) de la ley 22.091 (B. O. 25/X/79) —que autorizó expresamente al mencionado ente a intervenir en las causas que se sustanciaren ante cualquier fuero, aun en el ámbito criminal—, hacía admisible que la Administración Nacional de Aduanas representara al

Estado Nacional "... ante los tribunales judiciales y organismos jurisdiccionales y administrativos, nacionales o locales, pudiendo asumir el carácter de parte o querellante en todos los casos en que esté comprometido el orden público y particularmente cuando se cometan delitos contra (...) el patrimonio o rentas fiscales (art. 4º, primera parte, ley 17.516)" (ver dictamen Procurador General de la Nación en Fallos 302:1128 citado).

Considero que idéntico criterio cabría aplicar al presente caso, en razón de que la Dirección General Impositiva también se halla autorizada por ley para querellar per se a los autores de alguno de los delitos relacionados con la materia específica que tiene a su cargo.

En efecto, los artículos 78 y 81 de la ley 23.697 (B. O. 25/IX/89) disponen que no se procederá a formar causa por uno de los delitos previstos en el Capítulo XXVIII de esa norma, sino por querella de la autoridad administrativa encargada de la recaudación del tributo, a cuyo cargo estará la obligación de constituirse en parte querellante.

A su vez, cabe destacar que el criterio puesto de manifiesto en esta última norma fue parcialmente receptado por la ley 23.771 —Régimen Penal Tributario— (B. O. 27/II/90), cuyo artículo 18, párrafo tercero, estableció expresamente que "...Los organismos nacionales a cuyo cargo esté la recaudación de los tributos o de los aportes del régimen nacional de seguridad social, conforme a lo previsto en el art. 3º, podrán asumir en los respectivos procesos la función de parte querellante, en los términos del art. 170 del Código de Procedimiento en Materia Penal de la Nación, y designar a los funcionarios que ejercerán en el juicio penal su representación".

A mayor abundamiento estimo conveniente indicar que, sin perjuicio de las facultades atribuidas por la citada ley 19.539 al Ministerio Público, el Poder Ejecutivo de así considerarlo conveniente podría habilitar a otro funcionario para asumir el rol de querellante.

En efecto, la situación precedente tuvo lugar con la vigencia del artículo 3º del decreto 614/89 (B. O. 31/VIII/89) oportunidad en que se facultó al Procurador del Tesoro de la Nación para presentarse como parte querellante en representación del Estado Nacional, en las causas penales promovidas por la posible comisión de hechos ilícitos, que surgieran con motivo de las investigaciones que se practicasen.

Debo agregar que si bien el otorgamiento por decreto de esta personería a favor de un funcionario que no integraba el Ministerio Público, fue cuestionado en un proceso judicial, finalmente la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, en el fallo de fecha 28 de febrero de 1991, recaído en la causa Nº 7199 caratulada "Rojas, Alfonso s/Incidente promovido por el Dr. César Arias", afirmó que la utilización del verbo "podrá", en el texto del artículo 4º de la ley 19.539, implicaba la posibilidad del Ministro de Justicia de ejercer por sí la representación penal, extremo que también autorizaba a validar su delegación posterior por el Poder Ejecutivo. Agregó, el Tribunal de Alzada, que además de hallarse vigente la precitada normativa, los decretos 614/89 y 2367/90 (B. O. 14/XI/90) suscriptos por el señor Presidente de la Nación aparecen dictados, dentro de las atribuciones que le concede el inciso 1º), del artículo 86 de la Constitución Nacional, y en lo específico, en las que le acuerda el antes considerado artículo 4º de la ley 17.516, en su carácter de Jefe Supremo de la Administración Pública.

V. — Ahora bien, sentado lo que antecede y ya en lo atinente a la procedencia de la contratación de abogados particulares, por parte de la Dirección General Impositiva, cabe indicar que el legislador, a través de la ley 17.516, reconoció al Poder Ejecutivo la facultad de "...disponer la creación, supresión y redistribución de dependencias, servicios y funciones...", con el objeto de "...asegurar la defensa del Estado en todos los sectores de la administración..." (v. art. 5º de dicho cuerpo legal).

Por su parte, esta Procuración del Tesoro tuvo oportunidad de emitir dictamen con relación al dictado del decreto 878/92 (B. O. 3/VI/92), por el cual se autorizó al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a contratar directamente un plantel de abogados del ámbito privado.

En dicho asesoramiento, este organismo expresó que al dictar esa norma "...el Poder Ejecutivo ejerció las facultades que le delegara el Poder Legislativo en el artículo 5º de la ley 17.516, disponiendo la creación de un servicio de asistencia a las delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado, en las controversias a que se refiriera" (Dictamen Nº 224/92).

En el mismo precedente que vengo comentando se manifestó entonces que el citado decreto y la resolución ministerial que fuera su consecuencia no implicaron, en rigor, una modificación en el Régimen de Representación Legal de la Nación, sino tan sólo la creación de un servicio de asistencia a los integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado para hacer más eficiente la atención de determinadas controversias.

Asimismo, se agregó que la integración de ese nuevo servicio mediante la contratación directa de profesionales —en tanto sea realizada con fundamento en normas expresadas de la Ley de Contabilidad, no modificadas por la ley 24.156 (B. O. 29/X/92) y en razones de urgencia y especialidad técnica— no merecía reparos de orden jurídico.

Por tal motivo, en la opinión comentada, se concluyó, que "... en la medida en que no existan impedimentos normativos ni se rebasen las pautas fijadas por el Poder Ejecutivo para lograr la contención del gasto público, la ley de Contabilidad sancionada por el Decreto Ley Nº 23.354/56, ratificado por ley Nº 14.467, contiene en su capítulo VI, reglamentado por el Decreto Nº 5720/72, distintos preceptos que en determinadas circunstancias podrían resultar aplicables al caso en análisis. El artículo 56, inciso 3º, apartado f), id., permite recurrir a la contratación directa cuando se trata de obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas o artistas especializados...; el acápite 8) de la reglamentación de dicho artículo impide cualquier hesitación en cuanto al alcance asignable al mismo, al puntualizar que en esos casos '...se deberá documentar fundadamente la necesidad de la especialización y los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de las empresas, personas o artistas a quienes se encomienda la ejecución de la obra o trabajo..., (Dictámenes 188:65)".

V. — Por último, resulta menester señalar que los términos del presente asesoramiento se limitan al análisis estrictamente jurídico de la mencionada iniciativa, sin entrar a considerar aspectos técnicos y razones de oportunidad, mérito o conveniencia que el acto proyectado involucra por resultar ajenos a la competencia específica de esta Procuración del Tesoro de la Nación (v. Dictámenes 163:50, 170:69, entre muchos otros).

DICTAMEN Nº 106

FERNANDO PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PROCURACION DEL TESORO: Intervención — Dictamen previo de los servicios jurídicos — LEY: Interpretación — Método — Intención del legislador.

Dictamen 107/93
26-7-93

La intervención de la Procuración del Tesoro debe ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado con específica competencia en la materia de que se trata, porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y de su decreto reglamentario; por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones (conf. Dict. 199:115 y 191; 200:21 y 209; 203:58; 75/93 y 96/93).

Concordantes con el criterio sustentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la primera regla de interpretación exige dar pleno efecto a la intención del legislador más allá de las imperfecciones técnicas de su instrumentación (conf. Dict. 159:427; 160:356 y Fallos 257:99; 259:63).

Actuación Nº 5258/91,
con un proyecto de decreto.
Ministerio de Relaciones
Exteriores,
Comercio Internacional
y Culto

Buenos Aires, 26 Jul. 1993

Señor Secretario de Seguridad Social:

I. En las presentes actuaciones se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de la pretensión de un ex integrante del Servicio Exterior de la Nación de acogerse a los beneficios de la ley 23.053 (B. O. 4. IV. 84).

II. Previo a entrar a considerar la cuestión planteada, creo necesario referirme a aquellos contenidos de la ley "supra" mencionada que guardan vinculación con la consulta de autos.

1. En virtud de esa norma se permitió el reingreso al "Cuadro Permanente Activo" del Servicio Exterior de la Nación de aquellas personas que fueron separadas de ese cuerpo en virtud de actos administrativos fundados en las normas de prescindibilidad que enumera, o **hubieren renunciado por motivos políticos** (ver artículos 1º y 5º).

2. La ley bajo examen dispuso, por otra parte, que **las solicitudes de reincorporación podían ser presentadas dentro de los diez días de la promulgación de la ley —ocurrida el 9 de marzo de 1984—**, debiendo el Poder Ejecutivo Nacional resolver sobre esas peticiones —a propuesta del entonces Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, previamente asesorado por una comisión creada a tales efectos— dentro de los 20 días posteriores al vencimiento de aquel plazo (ver artículos 2º, 3º y 4º).

3. El artículo 7º preceptuó —en lo que aquí interesa— que "**A quienes reingresen al cuerpo permanente activo del Servicio Exterior en virtud de los términos de la presente ley les será reconocida la antigüedad de los plazos caídos a los fines del retiro y previsionales**".

4. El artículo 9º, por último, estableció, en lo pertinente, que "Los reingresos a que hubieren lugar estarán sujetos a las disponibilidades de vacantes que correspondan a las categorías que hayan sido asignadas a los funcionarios, de acuerdo al artículo 4º de la presente ley; ..."

III. Surgen de autos los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. El tema que se debate se abrió con la presentación del señor ... del 22 de abril de 1991 —que corre agregada en copia a fojas 4/5—, en la que el nombrado solicitó se le concedieran los beneficios de la ley 23.053, petición que reiteró a fojas 1.

Luego de detallar los cargos desempeñados en el Servicio Exterior de la Nación desde su ingreso en el año 1945, el presentante manifestó que en setiembre de 1955 había elevado su renuncia por razones políticas, la que le fue aceptada en diciembre de ese mismo año.

Declaró asimismo que fue reincorporado en 1973 con rango de embajador y continuó su desempeño hasta el mes de diciembre de 1974, oportunidad en la que cesó en sus funciones por resolución ministerial, gozando en la actualidad del beneficio de la jubilación.

Por las razones expuestas, culminó peticionando su reincorporación y pase al cuerpo pasivo, esto último " ... a fin de recibir los beneficios de la Ley Nº 22.731".

2. A fojas 7 obra un detallado informe sobre la trayectoria del ex embajador, al que me remito por razones de brevedad.

3. Al tomar intervención en el caso, la Junta Calificadora consideró demostrado el carácter político de la renuncia del recurrente en el año 1955, manifestándose, en consecuencia, en favor de que se le reconociera la antigüedad ficta en el cargo, a los efectos previsionales, entre el 2 de diciembre de 1955 y el 6 de diciembre de 1973.

Por otra parte, destacó que el cese del peticionante debía ser analizado a la luz del asesoramiento de esta Procuración del Tesoro producido en referencia al caso del embajador —registrado en Dictámenes 200:51—, en el que se señaló que si bien la apreciación de las razones de equidad entonces invocadas en sustento de la pretensión del interesado excedían la competencia de este organismo asesor, el entonces Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto podía proponer el dictado de una norma de excepción fundada en dichas razones.

Por consiguiente, la Junta aconsejó el reconocimiento al reclamante de autos de la antigüedad ficta a los efectos previsionales, a título excepcional y teniendo en cuenta sus antecedentes.

En otro orden, destacó que el destino desempeñado por el solicitante en Egipto reunía todos los elementos para ser considerado peligroso o insalubre en los términos de la ley 22.731 (B. O. 8.II.83) —que establece un régimen jubilatorio específico del personal del Servicio Exterior de la Nación—, de lo que infirió que debería también computarse a los efectos previsionales un tiempo adicional de un año, cinco meses y veinticuatro días, lo que haría que el recurrente reuniera más de treinta años de servicios.

Por todo ello, opinó que correspondería disponer la elevación del proyecto de decreto que forma parte de estos actuados a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional (ver fojas 11/12).

4. En los considerandos del referido proyecto puede verse que el señor ... estuvo separado del Servicio Exterior de la Nación entre el 2 de diciembre de 1955 —fecha en que le fue aceptada su renuncia al cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase— y el 6 de diciembre de 1973, oportunidad en la que fue nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Se añade a ello que la Junta Calificadora señaló el carácter político de la renuncia del solicitante y destacó sus brillantes antecedentes en el ámbito internacional.

También que aun cuando no resulta de aplicación al caso la ley 23.053, existen razones de equidad que sustentan la pretensión del interesado.

Asimismo, que de acuerdo con el criterio de la Procuración del Tesoro de la Nación recaído en un caso similar, corresponde el dictado de una norma de excepción que contemple aquellas razones, discrecionalmente consideradas por el poder político.

Sobre tales bases, la parte dispositiva del proyecto reconoce al ex funcionario de categoría A, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, el período comprendido entre el 2 de diciembre de 1955 y el 6 de diciembre de 1973 como antigüedad en el "Cuerpo Permanente Activo" del Servicio Exterior de la Nación, a los efectos previsionales.

5. Al ser recibido este proyecto en la Presidencia de la Nación, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica estimó que la petición del interesado había sido formulada " ...excedidas razonables pautas temporales que permitirían presumir que ha existido un abandono del derecho ...", haciendo expresa referencia al término de diez días establecido en el artículo 3º de la ley 23.053, no obstante la inexistencia en la norma de " ... previsión alguna que lleve a concluir que existe un plazo de caducidad que necesariamente implique la pérdida automática del derecho en cuestión."

Por otra parte, expresó que el análisis de las razones de equidad mencionadas era ajeno a su competencia y del resorte del poder político.

Concluyó, en suma, que si bien el hecho de encontrarse excedidas razonables pautas temporales en la presentación de la petición permitiría su rechazo, el Poder Ejecutivo Nacional se encontraba facultado para otorgar una medida de excepción (ver fojas 18).

6. Luego de ello se pronunció, a fojas 20, el Director General de Personal del ex Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, quien entendió que la decisión a adoptar dependía de razones de equidad cuya evaluación quedaba reservada a la discrecionalidad del poder político.

7. A su turno, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de aquel ministerio se limitó a compartir la opinión del órgano preopinante, expresando, consecuentemente, que no tenía observaciones que formular (ver fojas 21).

8. Solicitada que fue —a fojas 23— la intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a fojas 24/28 obra el completo y exhaustivo dictamen del Director de Programación Normativa de la Secretaría de Seguridad Social, quien liminarmente destacó que la petición se había formulado hallándose holgadamente transcurrido el término establecido en el artículo 3º de la ley 23.053.

Planteó, por otra parte, que del texto de la precitada ley surgía que el reconocimiento de la antigüedad de los plazos caídos a los fines del retiro y previsionales constituía un derecho subordinado a la condición de que el ex agente fuera reincorporado al servicio.

Observó además que en ningún momento el titular habría peticionado el reconocimiento del período de inactividad por causa política, cuestión que habría sido introducida por la Junta Calificadora.

Con relación al dictamen de esta Procuración del Tesoro citado por esa Junta, afirmó que en esa oportunidad se trató exclusivamente la cuestión atinente al cómputo del período en que el interesado había estado alejado de la Administración Pública, a los efectos de incrementar su adicional por antigüedad y no en orden a lo previsional.

Al indicar que diversas leyes habían permitido computar previsionalmente lapsos de inactividad a personas afectadas por persecuciones por causas políticas, sociales, ideológicas o gremiales, advirtió que la última de ellas fue la 23.278 (B. O. 5.XI.85), a la que pudo haberse acogido el causante hasta setiembre del año siguiente, en virtud de lo establecido en el artículo 2º de la misma.

En cuanto al reconocimiento ficto de servicios, estimó que no se concilia con la condición de trabajador que deben tener los afiliados, toda vez que el régimen nacional de previsión no admite reconocimientos de períodos de servicios cuando no existe percepción de remuneración o prestación compensatoria de ésta, salvo que expresamente lo autorizara una ley o un acto del Poder Ejecutivo dictado en ejercicio de una facultad legalmente otorgada.

Sostuvo además que otorgar a los agentes de la Administración Pública el reconocimiento ficto de servicios a los fines previsionales, sin norma legal que lo establezca y en base a criterios de excepción fundados en razones de equidad apreciadas discrecionalmente, importaría crear para dichos agentes un privilegio.

En otro orden, afirmó que los lapsos en los cuales el causante prestó servicios en el ex Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto no configuran el mínimo de quince años continuos o veinte discontinuos que exige el inciso b) del artículo 3º de la ley 22.731 para tener derecho a la jubilación ordinaria, mínimo al que el recurrente tampoco podría llegar con la adición de servicios fictos, dado que la citada norma legal requiere que sean prestados en forma efectiva.

En cuanto a los servicios peligrosos o insalubres, indicó que el artículo 8º de la ley 22.731 dispone expresamente que el desempeño en los destinos considerados como tales no será computado doble a los fines de acreditar los tiempos de los artículos 3º, inciso b), y 4º.

9. En este estado de autos fue requerida la opinión de este organismo asesor (ver fojas 29).

IV. Antes de entrar a examinar la cuestión jurídica que aquí se plantea, creo del caso formular algunas reflexiones respecto de los asesoramientos de los servicios jurídicos preopinantes.

1. Advierto, en tal sentido, que al no haber emitido un real dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, no estarían cumplidos todos los recaudos que esta Procuración del Tesoro exige como requisito previo a su pronunciamiento.

Ello así por cuanto es ya principio añejo y reiterado por este organismo asesor —y no puede a esta altura ser ignorado— que antes de su intervención deben necesariamente dictaminar los ministerios donde se ha suscitado el problema que se consulta, entendiéndose por "dictaminar" analizar en forma exhaustiva y profunda el tema jurídico que se discute (ver Dictámenes 141:202, 197:148 y dictámenes números 76/93 y 96/93, entre muchos otros).

2. Se ha dicho, en efecto, que la participación de esta Procuración del Tesoro " ... debe ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado con específica competencia en la materia de que se trata, porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y de su decreto reglamentario" — la referencia es al artículo 6º de la ley 12.954 y al inciso a) del artículo 8º del decreto 34.952/47—, "por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones" (dictamen Nº 75/93; ver, en igual sentido, Dictámenes 199:115 y 191; 200:21 y 209; 203:58 y números 65/93, 74/93 y 96/93; entre muchísimos otros).

3. La apuntada omisión de dictaminar implica, en consecuencia, que el servicio jurídico del ministerio donde ha tramitado la petición de autos ha incurrido en "... incumplimiento de la misión que le incumbe con arreglo al artículo 8º, incisos a) y b), y disposiciones concordantes del decreto reglamentario de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado ..." (dictámenes números 48/93 y 96/93).

4. La ausencia de este extremo necesariamente previo a mi pronunciamiento alcanzaría para devolver estas actuaciones a fin de que se produzca el asesoramiento faltante. Pese a ello, me expediré en el caso, de modo excepcional y a título de colaboración, a fin de no prolongar aún más el trámite de este expediente, con el consiguiente perjuicio para el reclamante (ver dictamen Nº 96/93).

Tengo dicho, en este sentido, que "... no es posible aceptar que recaigan sobre los administradores las desprolijidades y patologías del trámite administrativo, sobre todo tratándose de reclamos de índole laboral que no pueden, sin menoscabo de la justicia, verse demorados por la acción de la maquinaria burocrática" (Dictámenes 203:223 y dictámenes números 74/93, 75/93 y 96/93).

5. Ciertamente no puedo —a fuer de ecuánime— dejar de decir que la escueta intervención de la asesoría jurídica del hoy Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, contrasta ostensiblemente con el meduloso y detallado trabajo que luce en el dictamen emanado de la Dirección de Programación Normativa de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

V. Abordando ahora sí la situación sobre la que se pide opinión, corresponde que señale, de modo inicial, que desde el punto de vista formal no tengo objeciones que formular al trámite impreso a estas actuaciones, toda vez que al encuadrar el peticionante su solicitud en los términos de la ley 23.053 es de aplicación su artículo 2º, que faculta al Poder Ejecutivo Nacional a resolver los requerimientos basados en ese régimen a propuesta del ex Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

VI. 1. En punto al fondo de la cuestión suscitada, debo destacar, en primer lugar, que habiendo el reclamante incoado su pretensión el 22 de abril de 1991, su solicitud resulta extemporánea con relación al término establecido en el artículo 3º de la ley 23.053.

2. Partiendo de esta comprobación, y teniendo en cuenta la existencia de plazos de diversa naturaleza y efectos, se hace preciso analizar los que corresponde otorgar al previsto en la disposición citada.

Adelanto, en tal sentido, que, en mi opinión, estamos ante un término de caducidad —legal y de carácter perentorio—, propio del derecho de fondo.

3. Esta aseveración encuentra su fundamento en los mismos términos, que aparecen como indubitables, del mencionado artículo 3º de la ley 23.053,como también en la previsión de su artículo 2º, que impone al Poder Ejecutivo adoptar la decisión que cuadre dentro de un plazo de veinte días a ser contado a partir del vencimiento del anterior.

A mi juicio, del análisis de ambas disposiciones surge con claridad la voluntad legislativa en el sentido de que el cumplimiento de los plazos establecidos forma parte sustancial del régimen excepcional de reingreso instituido. Dicho de otra manera, la lectura de la ley revela que lejos de haberse pensado en una etapa "sine die" para la presentación de solicitudes de acogimiento al beneficio, se previó un sistema tendiente a una pronta finalización de la aplicación de la ley.

A la misma conclusión se llega razonando por un camino inverso, ya que si la intención legislativa hubiera sido la de implantar una norma permanente e irrestricta de reincorporación, no tendría razón de ser la limitación temporal impuesta; pero como se la ha estatuido expresamente, no es admisible interpretar que los plazos así dispuestos pueden no ser cumplidos sin consecuencia alguna, porque si así fuera estaríamos ante una disposición legal inútil y sobreabundante, convertida sin más en letra muerta carente de imperio.

Por otra parte, también cabe deducir del examen de los preceptos legales que estamos tratando la existencia de un interés público en la rápida definición de la situación de los potenciales favorecidos por la ley, evitándose así situaciones de incertidumbre que podrían desnaturalizar la medida.

4. Estas consideraciones se ven claramente corroboradas por las discusiones parlamentarias que precedieran a la sanción de la ley 23.053.

En efecto, en el curso del tratamiento por el plenario de la Cámara de Senadores de la Nación, el senador ..., al referirse al plazo que nos ocupa, expresó que "Es verdad que el término resulta un tanto angustioso, pero también es cierto que el tema de las reincorporaciones y de las decisiones debe ser resuelto en el menor tiempo posible, para no dejarlo indefinido en el tiempo."

"Debe tenerse presente que la ley es bastante amplia porque comprende no sólo las prescindibilidades dictadas en virtud de las últimas leyes en la materia, sino también las dispuestas a partir de 1975. Por este motivo no puede dejarse indefinidamente en el tiempo la posibilidad del reingreso." (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, sesión del 22 de febrero de 1984, tomo 1983-III, página 671).

Al aludir al artículo 9º de la ley, el mismo senador indicó en su exposición que "Como bien dice el mensaje del Poder Ejecutivo, no puede admitirse en forma indiscriminada el reingreso masivo porque esto plantearía dificultades técnicas y administrativas. Por ello, el proyecto dispone en su artículo 9º que los reingresos estarán sujetos a las disponibilidades de vacantes que correspondan a las categorías que hayan sido asignadas a los funcionarios de acuerdo con el artículo 4º..." (Diario de Sesiones antes citado, página 669).

5. Sin duda este dato revela —además del texto mismo, como ya lo hemos visto— cuál fue por entonces la voluntad legislativa. Cabe recordar, al respecto, que esta Procuración del Tesoro se ha referido en diversas oportunidades a esta pauta hermenéutica.

Así, en Dictámenes 159:427 ha sostenido que "...concordantemente con el criterio sustentado por nuestro más Alto Tribunal, la primera regla de interpretación exige dar pleno efecto a la intención del legislador...".

En una ulterior ocasión, destacó el principio "...consagrado por la Corte Suprema de Justicia, de privilegiar la intención del legislador más allá de las imperfecciones técnicas de su instrumentación (v. fallos 257:99; 259:63 y Dictámenes 149:56)". (Dictámenes 160:356).

Por último, en Dictámenes 168:107 se dijo que "El designio del autor de la norma constituye el factor principal al que debe atenderse para una exégesis adecuada".

6. Sobre la base de las reflexiones que anteceden es dable concluir, a mi modo de ver, que el artículo 3º de la ley 23.053 establece un término de caducidad.

Sobre este instituto cuadra recordar que se ha dicho en doctrina que "... tiene por objeto consolidar ciertos derechos o situaciones legales que la ley mira con simpatía y que está interesada en amparar; de ahí que los plazos de caducidad sean generalmente brevísimos". (Guillermo A. Borda, "Tratado de Derecho Civil - Obligaciones", editorial Perrot, Buenos Aires, 1976, tomo II, página 115).

En lo que se refiere a la caracterización de la caducidad, considero útil traer a colación el voto del doctor Safontás en el fallo recaído en los autos "Pan, Carmen contra Aerolíneas Peruanas Sociedad Anónima", emanado de la sala civil y comercial de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal con fecha 4 de agosto de 1967 (El Derecho, tomo 22, página 42).

Señaló entonces el nombrado camarista que "Adoctrina Spota que la caducidad es una causa extintiva del derecho subjetivo o del derecho potestativo por no sobrevenir un hecho impeditivo durante el plazo prefijado por la ley o por la convención... Saraceno, citado por Spota, enseña que la noción de caducidad es extraña a la idea de la sanción, pues es la consecuencia de un comportamiento permitido por el derecho; no supone la violación de una obligación, sino, a lo sumo, la inobservancia de una carga...".

7. Por lo demás, es preciso añadir que no son de aplicación en este caso, ni siquiera por vía analógica, los principios o instituciones propias del procedimiento administrativo, habida cuenta de que estamos en presencia de un plazo de fondo requerido por una ley respecto de una situación específica y particular que regula.

8. Estimo, en definitiva, que el plazo del artículo 3º de la ley 23.053 es un término perentorio de caducidad, encontrándose, en la especie, largamente extinguido.

9. Consiguientemente, esta sola circunstancia determina "per se" la improcedencia de la pretensión del señor ... de reingresar al Servicio Exterior de la Nación al socaire de la ley 23.053.

10. No obstante ello, abundaré, en los siguientes párrafos, en mayores consideraciones sobre el tema, porque la inobservancia del plazo para peticionar no es el único impedimento para que se conceda al peticionante de autos los beneficios de la ley citada.

VII. 1. En orden a desarrollar la premisa precedentemente expuesta, es preciso advertir, a modo de introducción, que el reclamante es un ex funcionario cuya última actuación en el Servicio Exterior data de 1974 y que goza del beneficio de la jubilación ordinaria, que ha solicitado, ciertamente en términos poco claros, ser readmitido en el Servicio Exterior para pasar luego a situación de pasividad en los términos de la ley 22.731, con la intención de acumular al tiempo realmente trabajado la antigüedad ficta correspondiente al período en el que estuvo alejado de sus funciones.

O sea que lo que ... quiere es un reconocimiento ficto de su antigüedad, a los fines previsionales, en el lapso que mediara entre su renuncia —presuntamente por motivos políticos que no han sido demostrados— y su vuelta al servicio.

2. Siendo así, no puedo dejar de señalar mi coincidencia en este aspecto con la Dirección de Programación Normativa de la Secretaría de Seguridad Social en cuanto a que en la ley 23.053 el reconocimiento ficto de antigüedad no constituye un derecho autónomo, sino que, por el contrario, está supeditado al reingreso del agente en el Servicio Exterior de la Nación.

Tal lo que palmariamente surge del artículo 7º cuando establece que a quienes reingresen al cuerpo permanente activo del Servicio Exterior por aplicación de esa ley, se les reconocerá la antigüedad de los plazos caídos a los fines del retiro y previsionales.

Sentado, como lo he hecho más arriba, que el causante de autos no ha dado cumplimiento a los presupuestos que posibilitan ampararse en la ley 23.053, mal puede entonces admitirse una adición de tiempo de antigüedad en los términos de dicho régimen.

3. Por otra parte, también comparto la opinión de la asesoría de la Secretaría de Seguridad Social en cuanto a que tampoco podría hallar favorable acogida la solicitud del causante a través de lo que dispone la ley 23.278 sobre la manera de computar, a los fines previsionales, el período de inactividad comprendido entre la baja y el 9 de diciembre de 1983, para aquellas personas "...que por motivos políticos o gremiales fueron dejadas cesantes, declaradas prescindibles o forzadas a renunciar a sus cargos públicos o privados, o se vieron obligadas a exiliarse, desde la fecha de la vigencia de la ley 16.001..." (artículo 1º), toda vez que en su artículo 2º se establece que "El reconocimiento del período de inactividad deberá solicitarse, dentro del año de vigencia de esta ley...", lo que no se ha hecho así en este caso.

Este término legal participa, en mi criterio, de la mismas características antes señaladas con relación al previsto en el artículo 3º de la ley 23.053, de modo que tampoco este ordenamiento podría favorecer la postura del requirente.

VIII.1. Pero además —y también en esto debo adherir al dictamen de Seguridad Social—, el reclamo del peticionante de autos en lo que hace al reconocimiento de antigüedad ficta a los efectos previsionales choca con la letra de la ley 22.731, cuyo artículo 3º textualmente impera que "Tendrá derecho a que el haber de la jubilación ordinaria se determine en la forma establecida en el artículo siguiente, el funcionario que acreditare los requisitos que a continuación se enumeran:"

"...b) Computaré treinta (30) años de servicios, de los cuales 15 (quince) continuos o 20 (veinte) discontinuos como mínimo fueren prestados en forma efectiva como funcionario del Servicio Exterior de la Nación...".

El artículo 4º dispone que "El haber de la jubilación ordinaria será equivalente al ochenta y cinco por ciento (85 %) de la remuneración total asignada a la categoría de mayor jerarquía desempeñada en el Servicio Exterior de la Nación durante un período mínimo de cuatro (4) años continuos o discontinuos".

En la nota del Poder Ejecutivo que acompañara al proyecto de ley puede leerse que en dicho proyecto se "... condiciona la aplicación del régimen que se instituye a la acreditación de una verdadera carrera en el Servicio Exterior de la Nación caracterizada por el ejercicio en forma efectiva de funciones de esa naturaleza durante un lapso mínimo de quince (15) años continuos o 20 (veinte) discontinuos." (el destacado en negrilla en todas las citas precedentes me pertenece).

2. Por otra parte, estimo necesario poner de resalto que —como también lo ha observado el servicio dictaminante a fojas 24/28— la prestación de servicios en destinos considerados peligrosos o insalubres no puede ser computada doble —ello dejando de lado que no se ha acreditado en estos autos que el trabajo del interesado en Egipto revistiera esas características—, porque así lo ordena expresamente el artículo 8º de la ley previsional citada.

3. Por consiguiente, aun cuando le fuese reconocida a ... la antigüedad ficta como se propone en el proyecto de decreto que se acompaña a estos obrados, este reconocimiento no le serviría para recibir el porcentaje jubilatorio del artículo 4º de la ley 22.731, ya que no llegaría a reunir ni los treinta años de servicios, ni los períodos mínimos de prestación efectiva exigidos por el inciso b) del artículo 3º como condición de acceso a tal beneficio.

4. Para cerrar este capítulo cuadra que aclare que si bien en el presente expediente no se discute la procedencia del otorgamiento de un beneficio previsional normado por la ley 22.731 —sino exclusivamente la del reconocimiento ficto de antigüedad—, estimo que esta reflexión resulta útil para establecer que la decisión que se adopte con relación a la solicitud efectuada en estas actuaciones no tendrá el efecto de frustrar una expectativa que de otro modo habría de concretarse.

IX.1. En relación a la invocación que se ha efectuado en autos del dictamen emitido por esta Procuración del Tesoro en Dictámenes 200:51, cabe nuevamente recordar que en ese pronunciamiento se trató la aspiración del embajador ... de acogerse a los beneficios de la ley 23.053 a fin de que se le reconociera como antigüedad ficta el tiempo en que estuvo separado del Servicio Exterior, con el fin de que por ese medio se le incrementara su adicional por antigüedad.

Si bien en el desarrollo del dictamen se volcaron las razones por las cuales la pretensión de ... resultaba improcedente, se culminó diciendo que "En lo atinente a las 'estrictas razones de equidad' invocadas... en sustento de la pretensión examinada, debo señalar que la apreciación de las mismas —aun cuando parecerían atendibles— excede el marco jurídico de este asesoramiento, sin perjuicio de lo cual ese Ministerio, si lo estima oportuno, podría proponer el dictado de la norma de excepción que contemple aquellas razones discrecionalmente consideradas por el poder político...".

2. Precisamente, el Poder Ejecutivo, haciendo uso de tales facultades discrecionales, dispuso, mediante el decreto 613/92 (B. O. 21.IV.92), reconocer al mentado funcionario determinado período como antigüedad en el "Cuerpo Permanente Activo" del Servicio Exterior de la Nación, a los fines previsionales.

En los considerandos de esta medida se hizo mérito de que no era de aplicación a la situación del peticionario el régimen que había instituido la ley 23.053, no obstante lo cual se adoptó la decisión con fundamento en "estrictas razones de equidad".

3. Al rememorar los términos del citado decreto, no puedo dejar de observar que existe una incongruencia entre lo resuelto y la presentación del embajador ... que generara el dictamen de este organismo asesor, dado que mientras en el decreto en cuestión se le reconoce antigüedad "a los fines previsionales", el peticionante había pedido ese reconocimiento —como lo hemos visto— a fin de aumentar su adicional por antigüedad.

4. Volviendo al precedente de Dictámenes 200:51, encuentro menester aclarar que si bien la situación entonces analizada se asemejaba a la presente, no se trataba de un caso idéntico, pudiendo detectarse fundamentalmente como diferencias que el embajador ... hizo su reclamo estando en funciones y para incrementar su adicional por antigüedad, en tanto el señor ... ha formulado el suyo encontrándose jubilado y con el propósito de obtener el haber previsional de la ley 22.731.

5. Dejando expresamente a salvo las advertencias precedentemente puntualizadas, estimo innecesario analizar ahora si la frase extractada del dictamen en cuestión —que fuera suscripto por mi antecesor en el cargo—, y el mismo decreto 613/92, resultan jurídicamente correctos, ya que, en definitiva, si en este caso se firmare el proyecto que se adjunta —de contenido similar al que beneficiara al embajador ...— no tendría efecto alguno en relación con la situación jubilatoria del causante de autos en los términos de la ley 22.731.

Ello así por cuanto, como ya lo señalara antes en este asesoramiento, si se le reconociera como antigüedad en el servicio el período comprendido entre 1955 y 1973 no llegaría a reunir en total los treinta años requeridos por el inciso b) del artículo 3º de aquella ley; menos aún los quince años continuos o veinte discontinuos de prestación efectiva (ver informe de fojas 7), toda vez que no sería posible por medio de decreto contrariar a la ley y determinar como trabajo efectivo un tiempo de antigüedad ficta.

6. A mayor abundamiento, y a título de colaboración, cabe puntualizar que un decreto particular de excepción como el que se propicia no tendría validez si conculcara una ley —dada la prelación normativa que fluye del artículo 31 de la Constitución Nacional—, ni tampoco, en principio, si se opusiera a un acto administrativo de alcance general. Esto último si se aceptara —como lo ha hecho la doctrina administrativista y esta Procuración del Tesoro— la denominada teoría de la "inderogabilidad singular de los reglamentos", que veda la posibilidad de que un acto administrativo de alcance particular colisione con un reglamento general (ver Juan Carlos Cassagne, "Derecho Administrativo", Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1983, tomo I, páginas 128/130; y dictámenes allí citados).

X. Con lo hasta aquí expuesto, dejo sentada mi opinión sobre la materia objeto de consulta.

DICTAMEN Nº 107

MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Voces: Conflicto Interadministrativo. Configuración. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia. Requisitos. Reclamo y Negativa. Monto. Resolución. Competencia. Actuación por apoderado. Dictamen previo. Dictamen Jurídico: Concepto.

Doctrina: Para el planteo formal del conflicto que prevé la ley 19.983, es necesario que la decisión de reclamar un suma de dinero provenga de la más alta autoridad del ente que se dice acreedor, como asimismo que su rechazo emane del funcionario de la máxima jerarquía del organismo presuntamente deudor.

Respecto al planteo del conflicto que prevé la ley 19.983, tanto el reclamo como su rechazo deben ser objeto de una ponderación de las circunstancias del caso —que incluye la evaluación de razones de oportunidad, mérito y conveniencia— que tiene que estar a cargo de las autoridades superiores de la entidades involucradas, no siendo procedente tener por cumplido este extremo con la actuación de apoderados, sin perjuicio de que puedan luego continuar con la tramitación pertinente.

Resulta imprescindible para la apertura de la instancia prevista en la ley 19.983, que las asesorías jurídicas de las entidades enfrentadas brinden su opinión sobre el fondo del problema suscitado entre ellas.

Los asesoramientos jurídicos no deben ser un mero informe de antecedentes, ni una simple colección de afirmaciones dogmáticas, sino el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica dada, efectuada a la luz de las normas vigentes y de los principios que las informan, que permitan recomendar, fundadamente, conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de la dependencia en cuestión.

En el sistema establecido por la ley 19.983 el importe reclamado al momento de la apertura de la instancia es el que determina su admisibilidad, por un lado, y, por el otro, si la competencia decisoria corresponde a esta Procuración del Tesoro o al Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, 27 de julio de 1993.

I. En las presentes actuaciones se requiere la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación respecto de un reclamo efectuado por Ferrocarriles Argentinos a la ex Junta Nacional de Granos.

II. 1. Conforme surge de la nota de elevación de fojas 46, el interventor en Ferrocarriles Argentinos solicitó que este organismo asesor tomara la participación que le corresponde en relación al recamo cursado por dicha empresa a la ex Junta Nacional de Granos por la suma de 5.994,85 pesos, —monto actualizado al 1º de abril de 1991—, con más sus intereses, en concepto de resarcimiento de los daños ocasionados por el descarrilamiento del vagón nº 65.869 de su propiedad, acaecido en jurisdicción de dicha ex Junta el 30 de agosto de 1990.

2. Previo a ello, el Gerente de Asuntos Jurídicos de la entidad pretensora intervino, a fojas 39, sin expedir dictamen jurídico sobre la cuestión de fondo planteada.

III. 1. En las condiciones de trámite someramente descriptas como antecede, advierto que en la especie no se encuentran reunidos todos los presupuestos que permiten habilitar la instancia prevista en la Ley de Conflictos Interadministrativos 19.983 (B. O. 5.XII.72).

2. Antes de entrar a precisar los prerrequisitos faltantes, conviene que recuerde que es inveterada doctrina de este organismo que para la formal configuración del conflicto previsto en la ley "supra" citada, es necesario que la decisión de reclamar una suma de dinero provenga de la más alta autoridad del ente que se dice acreedor, como asimismo que su rechazo emane del funcionario de la máxima jerarquía del organismo presuntamente deudor (ver Dictámenes 168:525, 174:128, 176:14 y providencia nº 20/93, entre muchos otros).

Esta exigencia se funda en que tanto el reclamo como su rechazo deben ser objeto de una ponderación de las circunstancias del caso —que incluye la evaluación de razones de oportunidad, mérito y conveniencia— que tiene que estar a cargo de las autoridades superiores de las entidades

involucradas, no siendo procedente tener por cumplido este extremo con la actuación de apoderados, sin perjuicio de que puedan luego continuar con la tramitación (ver Dictámenes 191:30 y providencia nº 20/93, entre muchos otros).

3. Establecido lo que antecede, cabe puntualizar que en el "sub examine" este recaudo se habría observado por parte de Ferrocarriles Argentinos, debiendo entonces ser tenido en cuenta en su oportunidad por la ex Junta Nacional de Granos.

IV. 1. Por otra parte, también ha considerado esta Procuración del Tesoro como imprescindible para la apertura de la instancia prevista en la ley 19.983, que las asesorías jurídicas de las entidades enfrentadas brinden su opinión sobre el fondo del problema suscitado entre ellas (ver Dictámenes 174:126 y 192:119, entre muchos otros).

2. A propósito de esta condición previa, se ha insistido en que los asesoramientos jurídicos no deben ser un mero informe de antecedentes, ni una simple colección de afirmaciones dogmáticas, sino el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica dada, efectuado a la luz de las normas vigentes y de los principios que las informan, que permita recomendar, fundadamente, conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de la dependencia en cuestión (ver Dictámenes 141:202, 182:174, 184:8, 197:148 y dictámenes números 76/93 y 96/93, entre muchos otros).

3. Toda vez que en el "sub examine" el pronunciamiento de la asesoría jurídica de Ferrocarriles Argentinos glosado a fojas 39 dista de revestir el carácter señalado y no puede ser visto como un real dictamen jurídico, resta el cumplimiento de este extremo a fin de hacer aplicable el mecanismo de la ley 19.983.

V. 1. Asimismo, es igualmente necesario —de conformidad con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario 112/81 (B. O. 21/1/82)— que el organismo reclamente practique, al expresar su solicitud, una liquidación que incluya los rubros que integran el monto de su supuesta acreencia.

2. Tiene dicho al respecto este organismo asesor que en el sistema de la ley 19.983 el importe reclamado al momento de la apertura de la instancia es el que determina su admisibilidad, por un lado, y, por el otro, si la competencia decisoria corresponde a esta Procuración del Tesoro o al Poder Ejecutivo (ver Dictámenes 170:275 y 285; 197:1; y providencia nº 20/93; entre otros).

3. Cabe destacar sobre este particular que en la actualidad rige la resolución 10/91 del ex Ministerio de Educación y Justicia (B. O. 21.I.91), que fijara en 398,41 y 19.920,77 pesos, respectivamente, los valores mínimos y máximos vigentes para hacer aplicable la ley 19.983 —el primero— y establecer la potestad de resolver el conflicto en cabeza de esta Procuración del Tesoro o del Poder Ejecutivo, el segundo.

VI. En consecuencia, se remiten en devolución los presentes actuados a Ferrocarriles Argentinos, con indicación de que, a fin de poder encauzar su pretensión a través del procedimiento establecido en la Ley de Conflictos Interadministrativos, dé cabal cumplimiento a los requisitos señalados a lo largo de este pronunciamiento.

PROVIDENCIA Nº 021

MARTIN LOPEZ OLACIREGUI,
Subprocurador del Tesoro de la Nación.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ABALMIE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a los accionistas de ABALMIE S. A. para el día 15 de diciembre de 1993 a las 17 horas en la calle Nuñez 2578, piso 11 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivo de la demora de la convocatoria en exceso del plazo de ley.
3º) Consideración de la Memorias, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos que los cumplimentan por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1992 y el 30 de junio de 1993.
4º) Consideración del resultado de los ejercicios
5º) Honorarios del Directorio por el Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
6º) Elección del Directorio por dos años.

El Directorio

e. 18/11 Nº 37.128 v. 24/11/93

ACUBA PLANTA DE RECICLAJE DE CROMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de diciembre de 1993, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, que ha de celebrarse en la calle Pte. Perón 1111 piso 1º - Capital Federal - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Determinación del número y elección de directores por un año.
5º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por artículos 238 y 239 de la Ley 19.550.

e. 19/11 Nº 37.267 v. 25/11/93

AERO MEDICOS S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

7.XII.93 hora 17.- Av. Santa Fe 2227 piso 1º "A".

ORDEN DEL DIA:

1º) Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección.
2º) Actuación del Directorio.

El Directorio

e. 22/11 Nº 67.293 v. 26/11/93

AGROPECUARIA LA CASTELLANA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Para el 22 de diciembre de 1993 a las 15 horas en Paraná 768 piso 9 Cap. Fed. para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) "Designación de dos accionistas para firmar el acta"
2º) "Documentación del art. 234 de la Ley 19.550 por ejercicio cerrado el 31.8.93. Destino del resultado del ejercicio. Consideración gestión Directorio y Sindicatura. Consideración gestión de negocios encomendados por Presidencia. Retribución Sindicatura".
3º) "Determinación del número de Directores. Elección de Directores y Síndicos".
4º) Autorización a Directores art. 273 (Ley 19.550).

El Presidente

e. 22/11 Nº 67.274 v. 26/11/93

AVIBRA TECNOLOGIA E INDUSTRIA DE LOS ANTIVIBRATORIOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 234 de la Ley 19.550 y el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca en primera y segunda convocatoria a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de diciembre de 1993 a las 14,30 horas en la sede social de Lavalle 900 Piso 4º "B" Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio Económico Nº 15 cerrado el 31 de agosto de 1993 y distribución de utilidades.
2º) Remuneración del Directorio y Síndicos, según el artículo 9º de los Estatutos Sociales.
3º) Elección de los Directores Titulares y Suplentes por un año.
4º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año y de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Presidente

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e. 22/11 Nº 67.316 v. 26/11/93

AESA ACEROS ESPECIALES S.A.I.C.

CONVOCATORIA

De conformidad con disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Empresa, sita en calle Florida 15 - 4to. piso "C", Capital Federal para el día 14 de diciembre de 1993, a las 11 horas a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas encrutadores, los que suscribirán también el Acta de las Asambleas.
2º) Causas que determinaron la Convocatoria de la Asamblea Ordinaria fuera de los términos legales.
3º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 - Inc. 1ro.) de la Ley 19.550, correspondientes a los Ejercicios vigésimo séptimo y vigésimo octavo, cerrados con fecha 30.09.90 y 30.09.91. Informes de Sindicatura, Estados de Resultados y su tratamiento. Fijación de retribuciones a Directores y Síndico.
4º) Lectura y consideración de la actualización contable practicada de acuerdo con las disposiciones de las leyes 19.742 y 2525 y sus reglamentaciones. Su capitalización.
5º) Consideración de las gestiones de la Presidencia, Directores y Síndico durante los Ejercicios 27º y 28º;
6º) Consideración de los honorarios liquidados a Directores por gestiones, técnicas y administrativas, durante los Ejercicios 27º y 28º (Art. 261 de la Ley Nº 19.550).
7º) Ratificación cambio domicilio social Art. 1ro. del Estatuto Social.
8º) Designación de la Sindicatura.

Capital Federal, 17 de noviembre de 1993.

El Presidente

NOTA: Los Accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia, con una antelación de hasta tres días hábiles al fijado para la Asamblea. El plazo vence el 9 de Diciembre de 1993.

e. 23/11 Nº 67.541 v. 29/11/93

ALFINSA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Decimoséptima Asamblea General Ordinaria de la Sociedad a realizar el 15 de diciembre de 1993 a las 16 horas en Santiago del Estero 315, piso 1º, oficina 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio 1993.
2º) Remuneración al Directorio (artículo 261 de la ley 19.550) y a los Síndicos.
3º) Fijación del número y elección de Directores Titulares con mandato por un año.
4º) Designación sobre la designación o no de Suplentes y, en su caso, determinar su número y proceder a su elección.
5º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1993.

El Directorio

e. 23/11 Nº 67.531 v. 29/11/93

"B"

BARRAGAN HERMANOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 06 de diciembre de 1993, a las 19 horas en Leiva 4885, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del llamado fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º) Ley 19.550/72, ejercicio cerrado el 31/05/93.
3º) Remuneraciones a Directores Art. 261, Ley 19.550/72 y destino del resultado.
4º) Elección de Directores por un año.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 18/11 Nº 66.930 v. 24/11/93

BAGLEY S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 1993 a las 10,30 horas en la sede de la Sociedad, Avda. Montes de Oca 169 - Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución sobre documentos prescriptos en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1993 y consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración y resolución sobre la capitalización parcial del Ajuste integral del Capital Social.
4º) Consideración y resolución sobre la distribución de utilidades propuesta por el Directorio, que incluye dividendos en efectivo y en acciones liberadas y consideración y resolución de la retribución al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración y resolución sobre la remuneración a miembros del Directorio, por el desempeño de funciones técnicas y administrativas.
6º) Consideración y resolución sobre Aumento del Capital y emisión de acciones para cumplimentar en su caso, lo que resuelva al ser tratados los puntos 3 y 4 del Orden del Día.
7º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por un año.
8º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes por un año, para integrar la Comisión Fiscalizadora.
9º) Designación del Contador Certificante de los Estados Contables del Ejercicio 1993/94 y determinación de su remuneración.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1993.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar en la Sociedad, una constancia de su cuenta de Acciones Escriturales librada al efecto por la Caja de Valores, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, o sea hasta el día 3 de diciembre de 1993, a las 16 horas de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

e. 19/11 Nº 67.150 v. 25/11/93

"C"

CADINIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CADINIA S. A. a Asamblea General de Accionistas para el día 6/12/93 a las 18 hs. en su Sede Social en la calle Tucumán 2632 5º Piso de Capital Federal a los efectos de tratar los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del Balance General al 30/4/93, sus cuadros anexos, memorias del Directorio.
2º) Aprobación Gestiones del Directorio.
3º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

e. 18/11 Nº 66.920 v. 24/11/93

CASA GESELL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1993, a las 14,30 horas, en Avda. Corrientes 531 - 1º Piso - Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del Revalúo Técnico del Inmueble de la Avda. Callao Nº 602 - Capital al 31 de octubre de 1993 - Pericia Técnica y Contable - Inventario Resumido - Destino del Fondo.

El Presidente

e. 18/11 Nº 67.051 v. 24/11/93

CASTELAR S. A. I. A.
Nº Registro I. G. J.: 3968

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 29/11/93, a las 16,00 horas, en la sede social de Alsina 1437/39, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Información sobre el balance social al 30 de abril de 1992 y el de las sociedades con las que se consolida balance.
2º) Consideración de la gestión del Directorio atento lo informado al considerar el punto 1º).
3º) Designación de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por un año por vencimiento del mandato de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 11/11/93 al 17/11/93.

e. 18/11 Nº 66.230 v. 24/11/93

CITA COMPAÑIA INDUSTRIAL TECNICA ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACION

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 10 de diciembre de 1993 a las 10 horas o en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día en el domicilio legal Avenida Córdoba 1309, 2º "B", Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para suscribir el acta.
2º) Integración del directorio y elección de dos directores titulares y de tres suplentes.
3º) Reconducción de la sociedad conforme lo dispone el art. 95 de la Ley 19.550 hasta el día 1º de diciembre del año 2020.
4º) Fijación de la sede social.
5º) Prescindencia de sindicatura conforme lo dispone art. 284 último párrafo Ley de Sociedades Comerciales.
6º) Aumento de capital por ajuste de capital de $ 0,000003 a $ 10.000.
7º) Canje de todas las acciones en circulación por nuevas que se emitirán conforme el aumento de capital social dispuesto.
8º) Reformas de estatutos.

El Directorio

e. 18/11 Nº 67.068 v. 24/11/93

CENTRO COMERCIAL ALBORADA S. A.

CONVOCATORIA

En nuestro carácter de accionistas y sindicatarios de 37.200 acciones de "CENTRO COMERCIAL ALBORADA S.A.", convocamos a los señores accionistas de "CENTRO COMERCIAL ALBORADA S.A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1993, en primera convocatoria a las 15 hs., en segunda convocatoria a las 16 hs., en la sede social de la empresa, calle Santiago del Estero Nº 1716 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Remoción con causa de la totalidad de los directores de CENTRO COMERCIAL ALBORADA S.A.
3º) Remoción con causa de la sindicatura de CENTRO COMERCIAL ALBORADA S.A.
4º) Elección de nuevos directores y síndicos de CENTRO COMERCIAL ALBORADA S. A.
5º) Tratamiento de balance general, estado de resultado, distribución de ganancias, memoria, e informe del síndico correspondiente a los ejercicios 1991/92 y 1992/93.

e. 19/11 Nº 67.117 v. 25/11/93

CENTRO COMERCIAL ALBORADA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 1993, a las 15.00 hs., en Santiago del Estero Nº 1716 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones que motivaron la demora en el llamado a Asamblea.
3º) Remoción con causa de la totalidad de los directores del CENTRO COMERCIAL ALBORADA SOCIEDAD ANONIMA.
4º) Remoción con causa de la sindicatura de CENTRO COMERCIAL ALBORADA SOCIEDAD ANONIMA.
5º) Elección de nuevos directores y síndicos de CENTRO COMERCIAL ALBORADA SOCIEDAD ANONIMA.
6º) Tratamiento de balance general, estado de resultado, distribución de ganancias, memoria, e informe del síndico correspondiente a los ejercicios 1991/92 y 1992/93.

El Síndico Titular

NOTA: De acuerdo a lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550 los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

e. 19/11 Nº 67.129 v. 25/11/93

COFIA Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea extraordinaria para el 9 de diciembre de 1993 a las 9 horas en su domicilio legal, calle Reconquista 336 Piso 2º oficina 20 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Contestación vista de la Inspección General de Justicia; reforma del artículo 5º de los estatutos, cambio de características y canje de acciones.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, en Reconquista 336 Piso 2º oficina 20 Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas, venciendo el plazo el 2 de diciembre de 1993 a las 17 horas.

e. 19/11 Nº 67.088 v. 25/11/93

CALLEGARI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CALLEGARI S. A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 7 de Diciembre de 1993, a las 10,00 horas, en la calle Maipú 963 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Causas que motivaron la realización de esta Asamblea fuera del término legal correspondiente.
3º) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1 Decreto Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1993.
4º) Elección de Directores y Síndico.
5º) Distribución de Honorarios al Directorio y Síndico.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán comunicar en forma fehaciente su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida Asamblea.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea en segunda convocatoria, el mismo día a las 11,00 horas en el mismo domicilio.

e. 22/11 Nº 67.385 v. 26/11/93

CARTAF Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de diciembre de 1993, a las 10 horas, en el local social, calle Brasil 1124 Capital Federal para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación artículo 234 inc. 1º ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1993;
2º) Destino de los resultados;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y consideración de su remuneración;
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 22/11 Nº 37.384 v. 26/11/93

CASA STEWART S. A. Comercial, Importadora e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1993 a las 17 horas en Montevideo 571, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance conjuntamente con la documentación establecida en el Art. 234, inciso 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al período cerrado al 30 de junio de 1993. Destino de las utilidades. Aprobación gestión del Directorio.
2º) Aprobación remuneraciones a Directores durante el ejercicio por $ 65.842,23 por funciones técnico-administrativas con relación de dependencia.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1993.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberán depositar en Montevideo 571, 5º Pº, Capital Federal, sus acciones y certificados bancarios con tres (3) días hábiles de antelación.

e. 22/11 Nº 66.600 v. 26/11/93

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES EXPORTADORES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

No habiéndose podido realizar la Asamblea convocada para el día 15 de noviembre de 1993, se convoca nuevamente a los señores accionistas de CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES EXPORTADORES SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de diciembre de 1993 a las 10.00 horas, en primera convocatoria y a las 11.00 horas, en segunda convocatoria, a celebrarse en su sede social sita en la calle Reconquista 585 piso 8º de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar la respectiva acta.
2º) Aceptación de la renuncia de los señores Georges Yorgui Behlock y Juan Carlos Iglesias como directores de la sociedad.
3º) Aprobación de la gestión cumplida por los señores directores renunciantes durante el desempeño de sus funciones.
4º) Determinación del número de directores y elección del o los que corresponda que desempeñará o desempeñarán los cargos en el directorio hasta completar el período de los dimitentes que vence el 31 de diciembre de 1993.
5º) Concesión a los señores Directores Georges Yorgui Behlock y Juan Carlos Iglesias de la autorización del artículo 273 de la Ley de sociedades.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1993.

El Directorio

NOTA: Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados respectivos en la sede social sita en la calle Reconquista 585, piso 8º, Capital Federal, con no menos de 3 días de anticipación al de la fecha fijada para el acto, de 12 a 18 horas.

e. 22/11 Nº 67.367 v. 26/11/93

CREDIFACIL S. A. F. y M.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de diciembre de 1993 a las 20 horas, en el domicilio social calle Córdoba Nº 456 de Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de Capital hasta la suma de trescientos cuatro mil diez como consecuencia de la capitalización de aportes revocables efectuados por los socios hasta el 1º de diciembre de 1993.
2º) Autorización al Directorio para emitir las correspondientes acciones ordinarias al portador, Serie "A" con derecho a cinco votos y valor nominal un Peso cada una.

El Directorio

e. 22/11 Nº 67.384 v. 26/11/93

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALBARIÑO

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Sres. asociados del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALBARIÑO el día 12 del mes de diciembre de 1993, a las 10.00 horas, en la calle Santander 4936/54 de esta ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General, Informe del Organo de Fiscalización e Informe del Auditor por el Ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1993.
2º) Elección de los miembros directivos período 1993-1994, para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, Secretario, Prosecretario, Vocales titulares (5), Vocales Suplentes (5), y Organo de Fiscalización (2).
3º) Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

El Presidente

e. 23/11 Nº 67.540 v. 25/11/93

CORRUGADORA LATINA S.A.

Convócase a los accionistas de CORRUGADORA LATINA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre a las 20 horas, en el domicilio de Rivadavia 1966 - 3º "D" - Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Análisis de los documentos previstos en el art. 234 - inciso 1º - de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993.

Buenos Aires, noviembre de 1993.

El Presidente

e. 23/11 Nº 67.453 v. 29/11/93

"E"

ENYS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 6 de diciembre de 1993, a las diez y seis horas, a realizarse en el la calle Teniente General Juan Domingo Perón 1333, Piso 9, Oficina 74 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º) del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico Nº 33 cerrado el 30 de junio de 1993 y la gestión del Directorio en igual período.
3º) Tratamiento de los Resultados del ejercicio mencionado y reconocimiento de Honorarios a los Directores.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año.
5º) Acción de responsabilidad contra el Director Titular Señor Don Nicolas Jose Allan Spinelli.

El Directorio

Se deja constancia:
1º) Que el domicilio donde los tenedores de acciones podrán efectuar el depósito de acciones de su tenencia, o certificados de depósitos de instituciones autorizadas es en: calle Teniente General Juan Domingo Perón 1333 - Piso 5 - Oficina 50 - Capital Federal, en el horario 14 a 17 horas, en días hábiles.
2º) Que el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas generales, cerrará el día 30 de noviembre de 1993, a las diez y siete horas.

e. 18/11 Nº 1085 v. 24/11/93

ESPERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de ESPERA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de noviembre de 1993 en Belgrano 430 2º Piso B, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Aprobación de la documentación del Art 234, de la Ley 19.550 respecto del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1993.
3º) Destino de los resultados.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio, su remuneración y designación de los mismos.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
El Síndico
e. 19/11 Nº 67.118 v. 25/11/93

E. TAVARES Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1993, a las 11 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 1º piso, Capital, para ratificar lo resuelto por las Asambleas del 25/4/92 y 11/6/93:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, ejercicios cerrados el 31/12/91 y 31/12/92.
2º) Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente por los ejercicios 31/12/91 y 31/12/92.
El Directorio
e. 19/11 Nº 67.162 v. 25/11/93

E. TAVARES Y CIA.
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de diciembre de 1993, a las 12 horas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 1º Piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital social.
3º) Reforma de Estatuto.
El Directorio
e. 19/11 Nº 67.163 v. 25/11/93

EDIFICIO QUEQUEN
S. A.
Registro Nº 88.451

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial (art. 250 Ley de Sociedades) que se realizará el día 7 de diciembre de 1993 en la sede social, calle 25 de Mayo 158, 3º P., oficina 62, Capital Federal, a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos arts. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1993 y de las causas de la convocatoria fuera de término.
2º) Transformación en ordinarias de todas las acciones preferidas.
3º) Ratificación del punto anterior por los accionistas titulares de acciones preferidas.
4º) Aumento del capital.
5º) Reforma de los artículos 3, 4, 5, 9, 10 y 12 del Estatuto Social.
6º) Aprobación de transferencias de acciones.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 22/11 Nº 67.253 v. 26/11/93

EL PORTAL DEL ANGEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 14-12-93 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda, en Carlos Pellegrini 603 2º C Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes a los Estados Contables cerrados al 30/10/91 y 30/10/92.
3º) Razones de la convocatoria fuera de término.
4º) Otros.
Las acciones o su certificado de depósito, a los efectos previstos por el art. 238 Ley 19550, deberán ser presentadas en el mismo domicilio donde se realizará.
El Presidente
e. 22/11 Nº 1089 v. 26/11/93

EMPRESA DE TRANSPORTES FOURNIER
S.A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de diciembre de 1993, a las 19 horas, en el local de Av. Pedro de Mendoza nº 1855, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas demora convocatoria.
3º) Tratar documentación del art. 234 inc. 1) de la ley 19.550, por el ejercicio 26º, finalizado el 31/12/1992. Destino del resultado.
4º) Considerar los honorarios pagados a Directores.
5º) Asignar honorarios al Consejo de Vigilancia.
6º) Elección de cuatro (4) Directores titulares, con mandato por dos ejercicios y cinco (5) Directores suplentes, por un ejercicio.
7º) Elección de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, para integrar el Consejo de Vigilancia, por un año.
8º) Evolución de la Empresa.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar a la Sociedad su concurrencia a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la misma.
e. 23/11 Nº 67.433 v. 29/11/93

"F"

FOROBRA
S. A.

CONVOCATORIA

Por Resolución del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1993, a las 10 horas, en la calle Avda. Córdoba 785, 2do. piso, oficina 4, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos inc. 1) artículo 234, Ley 19.550, análisis de los resultados, balance general cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Actuación del Directorio. Ratificación de su gestión.
4º) Llamado fuera de término de la Asamblea.
5º) Designación del número de directores y elección de los mismos.
6º) Designación del síndico titular y suplente por un año.
El Directorio
e. 22/11 Nº 66.941 v. 26/11/93

FUNDIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de diciembre de 1993, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la calle Lavalle 1646 Piso 10 Of. "32" de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por el cual se celebrará la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1993.
3º) Aprobación de honorarios del Directorio.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de depositar las acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea en el domicilio designado para la misma, para asistir a la Asamblea.
e. 19/11 Nº 67.190 v. 25/11/93

FOTOGRABADO AMBROSIO FRIGERIO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1993 en primera convocatoria a las 10 Hs. y en segunda convocatoria a las 11 hs., en el supuesto de que fracasare la primera, en Paraná 1083 3º A — Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razón de la convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, datos, notas y anexos complementarios al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
4º) Evaluación de la gestión del directorio durante el ejercicio, y de la actuación del síndico.
5º) Distribución de los resultados, remuneración al Directorio de acuerdo al art. 261 Decreto Ley 19.550/72, remuneración a los Síndicos.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por el término de 2 años (art. 9 del Estatuto Social).
7º) Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de 2 años (art. 12 del Estatuto Social).
El Directorio
e. 22/11 Nº 67.361 v. 26/11/93

FRUTEXAR
S.A.
Expte. I. G. J. 103.372

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera y segunda convocatorias, para el día 14 de diciembre de 1993 a las 16 y 17 horas respectivamente, a celebrarse en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de la documentación del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31-08-93.
El Directorio

Comunicación de asistencia a Asamblea según el art. 238 de la Ley 19.550. Horario de atención: Lunes a Viernes de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.
e. 23/11 Nº 67.439 v. 29/11/93

"G"

GRILL CASA PODESTA
S. A.
Nº de Registro en I. G. P. J.: 83.985

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, para el día 17 de Diciembre de 1993, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria a realizarse en el local ubicado en la Avda. Rivadavia 2802 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la ley de Sociedades Comerciales nº 19.550 y sus modificaciones, correspondiente a la Memoria y Balance General del ejercicio económico financiero finalizado el 31 de marzo de 1993.
4º) Aprobación Gestión del Directorio del Consejo de Vigilancia.
5º) Consideración de las posibilidades de realizar reformas en el negocio.
6º) Consideración de la posibilidad de venta.
7º) Elección de los miembros del Directorio hasta el 31 de marzo de 1996.
8º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia hasta el 31 de marzo de 1996.
El Directorio
e. 18/11 Nº 67.003 v. 24/11/93

GASLEI
S. C. por Acc.

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 9 de diciembre de 1993, en la sede social, calle Pedro I. Rivera 2765, Capital, a las 10,00 hs., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1, ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30.6.1993 y aprobación de la gestión de la administradora.
2º) Determinación de la imputación del resultado del ejercicio.
La Socia Administradora
e. 19/11 Nº 67.122 v. 25/11/93

GRAN DORA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de GRAN DORA S. A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 7 de diciembre de 1993 a las 13,00 horas, en la calle Maipú 963 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Causas que motivaron la realización de esta Asamblea fuera del término legal correspondiente.
3º) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1 Decreto Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1993.
4º) Elección de Directores y Síndico.
5º) Distribución de Honorarios al Directorio y Síndico.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán comunicar en forma fehaciente su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida Asamblea.
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea en segunda convocatoria, el mismo día a las 14,00 horas en el mismo domicilio.
e. 22/11 Nº 67.383 v. 26/11/93

GRE-BA-L
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 13 de diciembre de 1993, a las 16:00 hs., en el local social de la calle Paraguay 609 Piso 3º Depto. "E", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2 — Razones de realización de esta Asamblea fuera de Término Legal.
3 — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas, correspondientes a los 6º y 7º ejercicio cerrados el 31 de Diciembre de 1991 y el 31 de Diciembre de 1992, respectivamente.
4 — Aprobación de la Gestión del Directorio.
5 — Absorción del quebranto del 7º ejercicio.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1993.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a participar de la Asamblea deberán depositar hasta el día 07 de Diciembre de 1993, los títulos representativos de sus acciones o certificados correspondientes en la sede Social.
El Directorio
e. 22/11 Nº 67.245 v. 26/11/93

GASTROHOTELERIA DE LA CONCORDIA S.A.
I. G. J. Nº 71.747

CONVOCATORIA

Convócase, en primera y segunda convocatoria simultáneas, a la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas, a celebrarse el próximo día 14 de diciembre de 1993, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Consideración y pronunciamiento acerca de las causas por las que el llamado a Asamblea se realiza fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del Art. 234 Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 1991, y el 31 de diciembre de 1992 y la gestión de Directores, Mandatarios y Síndicos.
4º) Determinación del número y elección de miembros del Directorio.
5º) Elección de Síndicos, titular y suplente.

El Directorio
e. 23/11 Nº 67.504 v. 29/11/93

"H"

HOTEL BOUCHARD S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1993 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en Sarmiento Nº 1652 - 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance conjuntamente con la documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 por el período cerrado el 31 de Agosto de 1993.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y Sindicatura.
4º) Elección del Directorio Titular y Suplente.
5º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en el horario de 10 a 12 horas.
e. 23/11 Nº 67.463 v. 29/11/93

"I"

IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S. A.

Se hace saber a los Señores Accionistas de IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S. A. que el Directorio ha resuelto dejar sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el próximo 29 de noviembre de 1993, cuyas publicaciones fueran efectuadas en este medio conforme el recibo Nº 0030-00065422 entre los días 4 y 10 de noviembre de 1993.

El Directorio
e. 22/11 Nº 67.364 v. 26/11/93

INDUPA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, en segunda convocatoria para el día 6 de diciembre de 1993 a las 11.00 horas en la sede social de Suipacha 636, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.
2º) Ratificación de la presentación de la sociedad en concurso preventivo de acreedores. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos en legal forma por un banco, por la Caja de Valores S.A. u otra institución autorizada, en la sede de la sociedad, Suipacha 636, Capital Federal, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 17.00 horas, hasta el día 30 de noviembre de 1993 a las 17.00 horas.

El Presidente
e. 23/11 Nº 67.529 v. 25/11/93

"L"

LAS HERAS 2901 S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de LAS HERAS 2901, que se realizará el día 10/12/93, a las 17 hs. en 1ra. convocatoria y a las 18 hs. en 2da. La misma se realizará en el domicilio de la sociedad, Las Heras 2901 Capital Federal; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Causas que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/05/93 y tratamiento del Resultado.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la distribución de honorarios, aún en exceso de lo estipulado en el art. 261 de la ley 19.550.
5º) Conversión de las acciones nominativas en acciones al portador y modificación del valor nominal de las acciones.
6º) Eliminación del Consejo de Vigilancia y modificación del art. 11º.

El Presidente
e. 18/11 Nº 66.998 v. 24/11/93

LOS LAGARTOS COUNTRY CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 9 de diciembre de 1993 a las 18 y 19 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la Asoc. de Escribanos, Callao 1542, en Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivo convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de Memoria Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto con sus notas, anexos y cuadro e informe del Síndico correspondiente al 24º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
4º) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
5º) Consideración del presupuesto Financiero General del ejercicio 1993-1994.
6º) Elección de cuatro (4) Directores Titulares por el plazo de tres (3) años por vencimiento del mandato de los Señores: Belardi Jorge, Cores Armando, Cornejo Horacio y Vaira Rubén. Elección de un (1) Director por renuncia de Gustavo A. Schickendantz, por el plazo de un año.
7º) Designación de Síndico Titular y Suplente por el plazo de un (1) año.
8º) Designación de la Sub-Comisión de Control de Gestión.
9º) Designación del Tribunal de Disciplina.
10º) Cubierta de alcantarillas.
11º) Financiación de la Obra.
12º) Reconsideración Sanción a Montani Mario Patricio (h.) —Expediente Nº 149— solicitada por Montani Mario Gustavo (acción 635).

El Directorio

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por la ley 22.903 que modifica el Art. 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas para poder participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que se les inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación al de la fecha fijada.
e. 22/11 Nº 67.258 v. 26/11/93

"M"

McKEE DEL PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 1993, a las 15.00 horas, en la sede social sita en Alsina 633, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
2º) Consideración documento del Art. 234 inciso 1º Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Honorarios del Directorio y Síndicos. Remuneraciones por funciones técnico-administrativas de carácter permanente (Art. 261 Ley de Sociedades Comerciales).
5º) Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora.
6º) Eventual recomposición del capital.
7º) Emisión de acciones ordinarias de un voto por acción, por aumento de capital, con arreglo a lo decidido en el punto 6.
8º) Reforma de los Estatutos Sociales.
9º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar con tres días hábiles de anticipación la concurrencia a la Asamblea.

El Presidente
e. 22/11 Nº 67.693 v. 26/11/93

MULTILUX S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de diciembre de 1993, a las 12 Hs. en Av. de los Constituyentes 5833 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Cuadros y demás información comprendida en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1993.
2º) El Resultado del Ejercicio.
3º) Gestión del Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva en Representación de la Asamblea.
5º) Tratamiento de la retribución a Directores (Art. 261 - Ley 19.550).
6º) Elección de 2 accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e. 23/11 Nº 67.460 v. 29/11/93

"P"

PICOS DE EUROPA S.A.C.
Reg. Nº 25.722

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de diciembre de 1993, en Moreno 1149 Capital, a las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración Art. 234 Inc. 1 de la ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Remuneración al Directorio.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Notificación de que el Directorio queda compuesto por 3 miembros.

El Presidente
e. 19/11 Nº 67.198 v. 25/11/93

PALLE WESTERBY DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1993 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Suipacha 1111, piso 18, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital social.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Director
e. 23/11 Nº 67.459 v. 29/11/93

"R"

REFRESCOS DEL SUR S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Diciembre de 1993 a las 15 horas en Avda. Julio A. Roca 610, piso 5º, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Remuneración a Directores Ejercicio 1992/93 art. 261 Ley 19.550.
2º) Consideración de documentos del artículo 234 inciso 1º, Ley 19.550.
3º) Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio, su Elección, elección de Síndicos.
5º) Remuneración a Directores Ejercicio 1993/94.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 18/11 Nº 66.980 v. 24/11/93

RIBERA TURISMO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 10 de diciembre de 1993, a las 16 Hs. en el domicilio de Tte. Gral. Perón 1342 de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, y demás estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 30/09/92.
2º) Consideración de la mora en convocar.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 18/11 Nº 66.973 v. 24/11/93

RICHMOND S. A.
Registro 1161

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1993, a las 16.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, Inc. I Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1993;
3º) Distribución de ganancias;
4º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos;
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e. 18/11 Nº 67.046 v. 24/11/93

ROGABE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de diciembre de 1993 en Marcelo T. de Alvear 2060 Buenos Aires a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria con cualquier número de asistentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas que firmarán el acta de asamblea.
2º) Tratamiento de los documentos indicados en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550 del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1993. Destino de los resultados.

3º) Fijación del número de directores y designación de los mismos. Nominación de los síndicos.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1993.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes sobre depósito de los títulos para asistir a la asamblea.
e. 19/11 Nº 37.155 v. 25/11/93

RIA SERVICIOS
S.A.

Convócase a Asamblea General ordinaria de Accionistas para el día 13 de diciembre de 1993, a celebrarse a las 17 hs., en Bulnes 1973, 7º piso "A" a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la Asamblea fuera de término;
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550;
3º) Aumento de capital y emisión de acciones;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 23/11 Nº 67.547 v. 29/11/93

"S"

SAN DIEGO UNIVERSITY
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1993 a las 10 horas en su local social de la Avda. Callao 220, piso 7, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, ejercicio cerrado el 30/6/93.
3º) Consideración de la gestión del Directorio. Responsabilidad de los directores que realizaron tareas por su cuenta, sin conocimiento del Directorio en pleno y que posteriormente renunciaron durante el ejercicio.
El Presidente
e. 18/11 Nº 37.078 v. 24/11/93

SERVICIOS SATELITALES
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo del estatuto social, en la calle Uruguay 385 piso 12 of. 1201 Capital Federal, para el día 10 de diciembre de 1993, en primera convocatoria para las 12 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la siguiente alternativa: aumento de capital social mediante la emisión de un millón quinientos mil pesos en acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción, o bien, teniendo en cuenta el límite que para las sociedades-accionistas establece el artículo 31 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, constitución de aportes irrevocables para futuras emisiones de acciones.
El Vice-Presidente

NOTAS:
— De acuerdo a lo previsto en el artículo décimo del estatuto social, la asamblea será celebrada en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, en el mismo lugar y fecha, una hora después de fracasada la primera.
— Los accionistas podrán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales hasta el día 3 de diciembre de 1993, a las 18 horas, en la sede social, calle Uruguay 385 piso 12 of. 1201 Capital Federal.
e. 19/11 Nº 67.089 v. 25/11/93

SAN DANIELE
S. C. A.
Expte . Nº 12.915

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1993 a las 9,30 hrs. en Eugenio Garzón 5948, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º, Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1993.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Designación autoridades, síndico titular y suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 22/11 Nº 66.893 v. 26/11/93

"STEELCOTE" FABRICA ARGENTINA DE PINTURAS
S. A.
Registro Nº 3884

CONVOCATORIA

"STEELCOTE" FABRICA ARGENTINA DE PINTURAS S. A., con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Olazábal Nº 5644, ha convocado a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de diciembre de 1993, a las 11 horas, en su local social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del capital accionario.
2º) Canje de acciones en función de la modificación dispuesta.
3º) Destino de fondos remanentes de la modificación dispuesta.
4º) Modificación del artículo 5 del Estatuto Social.
5º) Designación de dos accionistas para refrendar el acta.
El Directorio

NOTA: Los Señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha de la asamblea.
e. 22/11 Nº 67.259 v. 26/11/93

SARMIENTO PALACE HOTEL
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1993 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda en Sarmiento Nº 1652 - 2 "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance conjuntamente con la documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 por el período cerrado el 31 de Agosto de 1993.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en el horario de 10 a 12 horas.
e. 23/11 Nº 67.464 v. 29/11/93

"T"

TERMECO CONSTRUCCIONES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de TERMECO CONSTRUCCIONES S. A. a Asamblea ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 del mes de diciembre de 1993, a las 11 horas en el local social de la calle Maipú 471 Piso 4, Capital Federal para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto Primero: Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, Inc. 1ro. de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
Punto Segundo: Distribución de resultados.
Punto Tercero: Elección de Directores Titulares y Suplentes.
Punto Cuarto: Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 18/11 Nº 66.985 v. 24/11/93

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y a Asambleas Especiales de las Acciones Clases A y B (conjunta) y de las Acciones Clase C, a celebrarse el día 10 de diciembre de 1993, a las 10 horas, en Córdoba Nº 680, Capital Federal (Salón "Las Américas" del Hotel Libertador Kempinski) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 y Normas de la Comisión Nacional de Valores, correspondiente al cuarto ejercicio, concluido el 30 de setiembre de 1993.
3º) Consideración de los resultados del Ejercicio. Propuesta del Directorio sobre disposición de resultados no asignados, con distribución de dividendos en efectivo.
4º) Consideración del destino a dar a la cuenta "Ajuste integral del capital".
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el cuarto ejercicio social.
6º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el cuarto Ejercicio Social.
7º) Determinación del número de directores titulares y suplentes que se desempeñarán durante el quinto Ejercicio Social.
8º) Elección de los directores titulares y suplentes por las Acciones Clases A y B.
9º) Elección de un director titular y un suplente por las Acciones Clase C.
10º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
11º) Designación de los Contadores Públicos Certificantes de los estados contables correspondientes al Ejercicio a cerrar el 30 de setiembre de 1994 y determinación de su remuneración, así como la que corresponde a los que se desempeñaron durante el Ejercicio concluido el 30 de setiembre de 1993.
El Directorio

NOTA 1: El punto 8º del Orden del Día, será considerado y resuelto en Asamblea Especial de las Acciones Clases A y B que, al efecto sesionarán conjuntamente como un único cuerpo electoral. La elección del director titular y el suplente a los que se refiere el 9º punto del Orden del Día, será considerada y resuelta en Asamblea Especial de las Acciones Clase "C". Los certificados de acciones escriturales inscriptos en el Libro de Asistencia de conformidad con la Nota 2 de la presente, habilitarán para participar en la Asamblea Especial de la respectiva Clase.
NOTA 2: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos al efecto por Caja de Valores S. A., hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada, en Avda. del Libertador 498, piso 14, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El plazo vence el 3 de diciembre de 1993, a las 17 horas. En el mismo lugar y horario, se encuentra a disposición de los señores accionistas la documentación que tratará la Asamblea.
NOTA 3: Se ruega a los señores accionistas presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.
e. 19/11 Nº 67.172 v. 25/11/93

TOLMI
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1993 a las 10 horas en Av. Córdoba 991 piso 2do. oficina "C", Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Justificación realización Asamblea fuera de término.
2º) Consideración Ajuste de Capital.
3º) Consideración Documentación art. 234 Ley 19.550 por ej. al 31-12-92.
4º) Consideración Pérdida del Ejercicio.
5º) Actuación del Directorio.
6º) Fijación del número de directores y su elección.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Presidente

NOTA: Los accionistas deberán notificar a la sociedad su decisión de concurrir para ser inscriptos en el libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.
e. 23/11 Nº 67.499 v. 29/11/93

"U"

URDANETA GAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 9 del mes de diciembre de 1993, a las 17,00 hs., en primera convocatoria, y a las 18,00 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la sociedad, sita en Avda. Rivadavia Nº 10.585 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas que motivaron el tratamiento de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 referentes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1991 y 31 de diciembre de 1992 fuera del término legal.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1992.
5º) Remuneración del directorio.
6º) Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1992.
7º) Fijación del número de directores y elección de los mismos con mandato de tres años.
8º) Aumento del capital fuera del quíntuplo por capitalización de los aportes irrevocables.
9º) Reforma del Estatuto, art. 4º del mismo.
El Presidente

NOTA: Se deja constancia que los Sres. Accionistas deberán depositar las acciones en la sede social o, en su caso, acreditar su depósito en una entidad bancaria con la antelación suficiente. Asimismo se hace saber que con la antelación prevista en el art. 67 de la ley 19.550 se encontrarán a disposición de los Sres. Accionistas los estados contables a tratarse en la sede social.
e. 19/11 Nº 37.264 v. 25/11/93

"Y"

"YORK" ASOCIACION CIVIL DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de normas estatutarias, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 6 de diciembre de 1993 a las 17,30 horas, en el local de la calle Perú 1134, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al 48º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1993.
3º) Elección de diez (10) miembros titulares y de tres (3) suplentes de la Comisión Directiva.
4º) Elección de dos (2) miembros titulares y de dos (2) suplentes de la Comisión de Fiscalización.
5º) Consideración de la cuota anual a pagar por los asociados.
6º) Modificación parcial del estatuto social.
La Comisión Directiva
e. 22/11 Nº 67.362 v. 24/11/93

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

En los autos caratulados "Bruzzese Domingo su Sucesión", tramitado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61, a cargo de la Dra. Ana Rosa Cusnir, Secretaría Nº 91, que como únicos Herederos Universales del Fondo de Comercio deja a: María del Carmen Calderon de Bruzzese, domiciliada en Albariño 2326/28 Capital Federal; Karina Elizabeth Bruzzese, domiciliada en Albariño 2326/28 Capital Federal y Mariel Cecilia Bruzzese, domiciliada en Albariño 2326/28 Capital Federal; que se transfiere el local sito en ALBARIÑO 2326/28 Capital Federal que funciona con el rubro "Taller Mecánico de Perforado y Corte de Metales de Soldadura Eléctrica y de Pintura Manual", a Bruzz Metal S. R. L. ubicado en Albariño 2326/28 Capital Federal. Reclamos de ley mismo domicilio.
e.18/11 Nº 67.004 v. 24/11/93

Avisa Ricardo Alberto Mantese con domicilio en Avda. Callao 134, Capital haber transferido el Cincuenta por ciento (50 %) del negocio de Sala de Recreación sito en la calle AVDA. CALLAO 134, Capital a Marcelo Franciosi, domiciliado en José M. Moreno 240, Capital, con el certificado de habilitación, Expediente Nº 074182/91, con 24 aparatos electrónicos y 4 electromecánicos de habilidad y destreza. Reclamos de Ley, en el local.
e. 18/11 Nº 67.011 v. 24/11/93

Rubén Angel Lavitola D.N.I. 16.071.673, con domicilio en la calle Av. Libertador 5005 de Capital Federal, transfiere a la Vianda S. R. L. Socio Gerente Alberto Lavitola D. N. I. 4.149.815 con domicilio en la calle O'Higgins 2495 de Capital Federal, el fondo de comercio Restaurant - Parrilla "El Requete" sito en AV. CRAMER 2885 de Capital Federal, sede de los reclamos de ley.
e. 18/11 Nº 66.927 v. 24/11/93

Humberto Mannina Paez Martillero Público Nacional Matricula Nº 871 con oficina en la Avda. Pedro Goyena Nº 599 Capital a visa: que se amplia edicto publicado del 18 al 22 de octubre ppdo. Nº 34.313 al solo efecto de aclarar de que también los vendedores del supermercado Mundo sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 6074-76 y 78. Es la firma Market Up S A. inscripta en la Inspección General de Justicia el 23-11-92 según lo resuelto en su acta de Asamblea Nº 1 de fecha 12 de setiembre de 1993, cuyos integrantes son presidente Luis Alberto Montes - Vice Presidente Armando Ruben Cuenca y Directores Titulares Jorge Carlos Fortino y Alberto Rojas domiciliados en la calle Rivadavia Nº 6076. Siendo sus compradores los Sres. Ruben Omar Enriquez y Luis María Enriquez. Sin personal sin embargos ni inhibiciones sin juicios pendientes o deudas a tercero, oposiciones en término en nuestra oficina.
e. 18/11 Nº 66.942 v. 24/11/93

Antonio Spinelli. Escribano. Registro 238. Cap. Lavalle 1312, 4º A (TE 46-6057). Avisa al comercio en general que los Sres. Silverio Miñones, José Lindoso López, María Antonia López de Lindoso, Antonio Bermúdez, Carlos López, Alberto López y Herminia Mercedes García de López y Jesús Amado, domiciliados en Riobamba 1040, 2º Piso, Cap. Fed., transfieren a Alberto Mario Romero, Daniel Eduardo Gómez, domiciliados en Pacheco de Melo 2019, Cap. Fed. y Norberto Raúl Fuentes, domiciliado en Nazarre 4486 Cap. Federal, el negocio de hotel de pasajeros "Hotel Versailles" y local "Bar El Candil", sitos en ARENALES 1392/94, Cap. Fed. Libres de deuda y gravamen. Los compradores toman a su cargo al personal del negocio. Reclamos de ley: mis oficinas.
e. 22/11 Nº 37.322 v. 26/11/93

Eduardo O. Sánchez, Corredor y Martillero Público, con oficinas en Bmé. Mitre 1305, Piso 6º, Dto. "L", de Capital Federal, avisa, por cinco días que el Sr. Miguel Angel Verdini, con domicilio en la calle Zeballos 414, Temperley, Pcia. Bs. As. vende Wonder-Wasch S. R. L., con domicilio en la Av. Juan B. Justo 2391, de Capital Federal, el negocio de Lavadero Automático de Vehículos Automotores, sito en la AV. JUAN B. JUSTO 2391, PB. y esquina VERA 1101 de esta Cap. Fed. libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 22/11 Nº 67.243 v. 26/11/93

"Organización Lois y Mato S. R. L." (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) Oficinas en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital, avisa que se rectifica edicto Nº 65.723 publicado del 8-11-93 al 12-11-93, en cuanto a la firma compradora del negocio sito en ALBERDI JUAN BAUTISTA AV. 3799 P. B. y ACOSTA MARIANO 296, Capital, debiendo leerse: Roberto Antonio González, Eduardo Sánchez, Antonio Rodríguez y José Antonio Duro, dom. en Av. Las Heras 3345, Capital, domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 23/11 Nº 67.506 v. 29/11/93

Se avisa al Comercio que Rogelio Pose con domicilio en la Avda. Almafuerte Nº 389 de Capital, vende al señor Carlos Angel Gandini, domiciliado en la Avda. Almafuerte Nº 391 de Capital Federal, su negocio de Com. Min. de Helados (sin elaboración), restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, casa de comidas, rotisería, sito en AV. ALMAFUERTE 391, Capital, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley Av. Independencia 2294, 8º A, Capital Federal.
e. 23/11 Nº 67.466 v. 29/11/93

Se hace saber que Luisa Teresa Fernández, L. C. Nº 5.139.670, domiciliada en Alvarez Jonte 1926, Castelar, vende al Sr. Héctor José Etchegaray, D. N. I. Nº 4.251.638, domiciliado en Cuenca 1373, Capital, el Fondo de Comercio (Lavadero de Ropa), ubicado en AVDA. DEL TRABAJO 1650, Capital, libre de pasivo y de personal. Reclamo de ley en el local transferido.
e. 23/11 Nº 67.497 v. 29/11/93

"B"

Se avisa que Luis Alberto Maggiolo con domicilio en Pte. Perón 1578, 4º E, Capital, vende a Maggiolo Propiedades S. R. L. domiciliada en Baigorria 3190, Capital, negocio de Agencia Inmobiliaria (205001), sito en la calle BAIGORRIA Nº 3190 P.B. Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes domicilio del vendedor.
e. 23/11 Nº 67.514 v. 29/11/93

"L"

Marta Amelia Cascales, Escribana Pública Reg. de Contratos Públicos 599 de Cap. Fed. con oficinas en Sarmiento 1190, 8º Piso (Tel. 382-1025) avisa que Joaquín Ramón Herrero Martínez y Claudio Daniel García, ambos domiciliados en La Rioja 412, Cap. Fed. vende a Manuel Aníbal Rodríguez Teston, con domicilio en Arenales 2872, 2º Piso "9", Cap. Fed. su negocio de bar y gastronómico, sito en LA RIOJA 412/16, Cap. Fed. denominado "Bar La Rioja". Libre de deuda y gravámenes. Reclamos de ley en nuestra oficina.
e. 22/11 Nº 67.353 v. 26/11/93

"M"

Aníbal E. B. Martínez Escalas, abogado, Tº XXV, Fº 888, con domicilio en Mendoza 4311, Cap. Fed., avisa que Avidente Marzocchi, con domicilio en la calle Amenábar 2416, 6º "A" Cap Fed., vende a Sultana Michailidez, domiciliada en la calle Mariano Acha 2666, Cap. Fed., el fondo de comercio de Comercio minorista de bebidas en general envasadas. Casa de comidas, rotisería. Comercio minorista, elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes y churros, sito en la calle MARIANO ACHA 2664, Capital Federal, libre de todo gravámen. Reclamos de ley en el negocio.
e. 18/11 Nº 66.971 v. 24/11/93

El Dr. Alberto Jorge Antedoro, C. S. J. N. Tº. 26, Fº 438, con domicilio en Sarmiento 1542, 1º, "4" de esta Ciudad, avisa que: Alejandra Melito, domiciliada en Monroe 2030, 5º "A", Capital, vende libre de deudas, gravámenes y personal a Alejandro Alberto Ale Calomeni, domiciliado en Juan B. Justo 761, 1º "C", Capital, el negocio de café y bar que funciona en los locales "90" y "91" del edificio M. T. de ALVEAR 1302/20 esquina TALCAHUANO 980/94 de esta Ciudad. Reclamos de ley en Sarmiento 1542, 1º, "4", Capital.
e. 18/11 Nº 37.079 v. 24/11/93

Se avisa al comercio que, Mauro Comunicaciones S.C.A, con domicilio en la calle Reconquista Nº 611 - 1º Piso, transfiere el local sito en la calle MORENO 2074/2076 que funciona como: reparación equipos y aparatos de comunicación y sus repuestos y accesorios, reparación de equipo profesional y científico, instr. de medida y control (incl. también uso ind. y com. y sus repuestos y acces.) taller de reparación de art./ort. taller de reparación de prótesis, a. Neulink S. A. con domicilio en la calle Moreno 2074 de la Capital Federal. Reclamos de Ley Moreno 2074/76.
e. 19/11 Nº 67.151 v. 25/11/93

Se avisa que la sociedad "Todos Ponen S. A.", representada por el señor Celestino Trigo Hermida, con domicilio en Florida 175 Of. 403, Capital transfiere a "La Batalla de Maipú S. A." en formación, representada por el señor Carlos Castelnuovo, con domicilio en Maipú 440, Capital, el fondo de comercio de servicios: Restaurante y Parrilla, Bar, Café, Casa de Lunch y despacho de bebidas con depósito complementario del local de MAIPU 440, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en Lavalle 827, Capital.
e. 22/11 Nº 67.359 v. 26/11/93

Elvira Teruel, D.N.I. 11.804.370, domiciliada en la calle Manuel Ugarte Nº 3651/59, Capital Federal, vende a José Enrique Cobian, D.N.I. 18.076.835, domiciliado en la calle 71 Nº 3807, Villa Ballester, Pcia. de Bs. As., su negocio de panadería sito en MANUEL UGARTE Nº 3651/59, Capital Federal, libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de Ley y domicilio de partes en calle 71 Nº 3807 (ex América 448) Villa Ballester, Pcia. de Bs. As. (C. P. 1653), a nombre del comprador en el local transferido.
e. 22/11 Nº 67.329 v. 26/11/93

Avisan: Dionisio Pose y Arturo Pose, domiciliados Pje. Soria 5123, Cap. que transfieren el fondo de comercio del local sito en MORENO 3094 P.B. E Piso y Sótano. Rubro: Elaboración de emparedados. Comercio minorista: Venta de emparedados (108.003). Masas (202.007) Bombones (202.004) Helados (sin elaboración) (202.009) Venta de regalos (adornos para tortas, cerámicas, muñecas) (204.083) Oficina administrativa de la actividad (hasta 5 (cinco operarios) Y elaboración y venta de pizzas, churros, empanadas, fainá (203.007). A Miguel Pose, domiciliado Pje. Soria 5125, Cap. libre de todo gravamen. Reclamos de ley en el mismo local.
e. 23/11 Nº 67.306 v. 29/11/93

"N"

César Augusto Lozada Martillero y Corredor con oficinas en Rodríguez Peña Nº 336 3 "35" Capital Federal, comunica que Ana Trinidad Morate de Crocetti, con domicilio en la calle Loyola Nº 173, P. B. Dto. "A" Capital Federal vende su negocio de Lavadero Autoservicio de Ropa que con Habilitación Municipal Expediente Nº 008802/90 sito en la calle NEUQUEN Nº 2029 Capital Federal a la señora Juana Teresa Muñoz de Requeira, con domicilio en la calle Miraflores Nº 2130 P. B. Dto. "1" Capital Federal. Oposiciones de Ley en mis oficinas
e. 22/11 Nº 67.299 v. 26/11/93

"P"

C.P. Bienes Raíces S. R. L. representada por el Martillero Alberto Dolorini Matrícula Nº 150, con domicilio en Pueyrredón 2247 Cap. Fed., comunica al comercio que Roberto Rodríguez D. N. I. 12.264.109 domiciliado en Luzuriaga s/n Lobos Pcia. de Buenos Aires vende a Enzo Pedro Trogetti C. I. 8.048.425 domiciliado en Savio 2565 Villa Maipú Pcia. de Buenos Aires el negocio de "Quiosco y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266" sito en la calle PARAGUAY 2487 de Capital Federal; oposiciones de Ley en nuestras oficinas.
e. 18/11 Nº 66.943 v. 24/11/93

El martillero Juan Hagge con oficinas en la calle Uruguay 16, Piso 3º, Oficinas 32 y 33, Cap. Fed. avisa por 5 días que el Sr. Juan Carlos Mazurkiewicz, con domicilio en la calle Paraguay 5360, Capital; vende a Srtas. Paola Alejandra Sotelo y Eugenia Silveira Rojas, ambas domiciliadas en la calle Santiago del Estero 445, Capital, el fondo de comercio de panadería, fábrica de masas y elaboración de productos de Graham, centeno y similares; de nombre "La Moneda" sito en calle PARAGUAY 5360/66; Capital. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 23/11 Nº 67.445 v. 29/11/93

"Q"

Dra. Asunción Scilingua Tº 24, Fº 440, con domicilio constituido en Deheza 2691 Cap. Fed., comunica que Jorge Javier Astolfi y Mirta Graciela Astolfi, ambos domiciliados en Gavilán 4327 Cap. Fed., transfieren a Héctor Jaime Bages domiciliado en Cadiz 4180 Cap. Fed., el negocio ubicado en la calle QUESADA 5713/15 de Cap. Fed., clasificada como carpintería mecánica, circunscripción 16, con expediente Nº 150.894-R-951, reclamos de ley y domicilio de parte Deheza 2691, Cap. Fed.
e. 19/11 Nº 37.179 v. 25/11/93

"R"

Sala & Asociados, representada por Enrique A. Sala Mart. Público con of. en Maza 40, Cap. avisa que Ruth Solange Sparano dom. en la Av. Belgrano 873,Piso 2º Cap. vende su Hotel (S. S. C.) sito en RAMON L. FALCON 1999 Cap. a Pijama S. R. L. con dom. en la calle Sarandi 229, Piso 2º "A" Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 23/11 Nº 67.422 v. 29/11/93

"S"

Eduardo O. Sánchez, Corredor y Martillero Público, con oficinas en Bmé. Mitre 1305,Piso 6º, Dto. "L", de Capital Federal, avisa, por cinco días que la Sra. María Angélica Samperi, con domicilio en la calle Brandsen 4535, Villa Dominico, Pcia. Bs. As., vende al señor Francisco Cervo, con domicilio en la calle Miguelete 586, 3º Piso, de Capital Federal, el negocio de Garage Comercial, sito en la calle SUAREZ 1117/1119/1123, PB 1º y 2º Piso de esta Cap. Fed. libre de personal deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 22/11 Nº 67.244 v. 26/11/93

"T"

Alberto Jorge Aliano, martillero público, con oficinas en Avda. Nazca 281, Capital Federal, comunica que Juan Carlos Bianchi, con domicilio en Terrada 953, Capital Federal, ha vendido a Gastón Alejandro Cacace, domiciliado en la calle Habana 4361 Capital Federal, con fecha 1/10/92, el negocio de garage sito en la calle TERRADA 953 de esta Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes: Terrada 953, Capital Federal.
e. 23/11 Nº 67.429 v. 29/11/93

"V"

Salzano y Corradi Sociedad Colectiva, con domicilio en Virrey Avilés Nº 3039 Capital Federal, transfiere a Salzano y Corradi Sociedad Responsabilidad Limitada, con domicilio en Virrey Avilés Nº 3039 Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen, el taller mecánico (hasta 10 c.v. potencia instalada), ubicado en VIRREY AVILES Nº 3039 Capital Federal. Reclamos de ley Virrey Avilés Nº 3039 Capital Federal.
e. 19/11 Nº 67.196 v. 25/11/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CIMET
S. A.

Se comunica que por Asamblea Ordinaria Extraordinaria del 23.09.93 se resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 1.176.000 y se dispuso la emisión y llamado a suscripción de 176.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una

y con derecho a un voto por acción. Para la suscripción de las acciones indicadas, los señores accionistas ausentes en la misma podrán ejercer su derecho de preferencia por el término de 30 días a partir de la última publicación de este aviso en el domicilio de la Sociedad, Av. E. Madero 1020, Piso 25, Capital Federal de 16,00 a 18,00 hs.

El Directorio

e. 22/11 Nº 67.292 y 67.456 v. 24/11/93

CREDIFACIL
S. A. F. y M.

Por tres días. A los fines del art. 194 L. S. C.; con la limitación del art. 197 L. S. C. y conforme art. 4º del Estatuto Social: Comunica a los Señores Accionistas que por capitalización de aportes revocables de socios se decidió el aumento del capital social como sigue: a) en la Asamblea General Extraordinaria del día 29 de agosto de 1990 a pesos cuatro mil veinte; b) en la Asamblea General Extraordinaria del día 12 de marzo de 1993 a pesos ciento cuatro mil diez; aumentar la garantía que deben prestar los señores Directores a la suma de mil pesos; ratificar la modificación del artículo 17 del Estatuto Social que prevé el rescate de acciones integradas y canjear las acciones en poder de los socios para adecuarlas al nuevo signo monetario vigente. Las emisiones serán en acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos y valor nominal un peso cada una.

El Directorio

e. 22/11 Nº 67.382 v. 24/11/93

"N"

NOGAMAR
S. A.

Se hace saber por tres días que por resolución unánime de la Asamblea General Extraordinaria del 29-04-91, se ha resuelto la reducción del Capital social de $ VN 74 a la suma de $ VN 39, mediante el rescate de acciones ordinarias en circulación por $ VN 35. A la fecha de efecto de la reducción, el activo asciende a $ VN 1.745.947,51 y el pasivo a $ VN 212.987,95. Sociedad inscripta en el R. P. C. el 07-09-71, Nº 3202 Folio 124, Libro 75, Tomo A. Reclamos de la ley en la sede social: Uruguay 362 P. 9º E, Capital Federal.

El Directorio

e. 23/11 Nº 67.510 v. 25/11/93

"R"

RENUEVA
S. A.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que la asamblea ordinaria del 1º de Junio de 1993, ha resuelto el aumento del capital social de $ 12.000 a $ 60.000 y la emisión de 480 acciones correspondientes al mismo y que fueron totalmente suscripto en dicha asamblea.

El Directorio

e. 22/11 Nº 67.276 v. 24/11/93

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, en autos caratulados: "PERSA, FABIAN RICARDO c/ALBURQUERQUE, ROXANA GRACIELA s/Divorcio Vincular", cita a ROXANA GRACIELA ALBURQUERQUE, para que en el plazo de quince días comparezca y conteste demanda bajo apercibimiento de designar Defensora Oficial para que la represente. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1993.
Silvia V. Guahnon, secretaria.

e. 23/11 Nº 37.446 v. 25/11/93

Nº 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40, Secretaría Nº 70, cita y emplaza a RODOLFO OLIVARI, para que comparezca a estar en derecho en los autos caratulados: "STANTIC ELIDA MARIA c/VAZQUEZ OMAR y Otro s/Sumario" (Expte. Nº 152601) dentro del plazo de diez días y ofrezca la prueba que estimare bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 17 de agosto de 1993.
Carlos E. Antonelli, secretario.

e. 23/11 Nº 37.483 v. 24/11/93

Nº 44

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 44, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ERNESTO PALLA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1993.
Fernando O. Galán, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27/10 al 29/10/93.

e. 23/11 Nº 35.066 v. 25/11/93

Nº 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51, Secretaría Unica, dispone la citación por edictos del demandado don ENRIQUE ALBERTO BASSI, para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención a la Defensoría de Incapaces y Ausentes. El presente edicto se dispone en los autos caratulados MEROVICH, BEATRIZ SARA c/BASSI, ENRIQUE ALBERTO y Otra s/Sumario. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1993.
Jorge A. Cebeiro, secretario.

e. 23/11 Nº 37.399 v. 24/11/93

Nº 55

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 55, Secretaría Nº 95, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO HERNAEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1993.
Olga M. Schelotto, secretaria.

e. 22/11 Nº 3071 v. 24/11/93

Nº 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 58, Secretaría Unica, sito en Paraguay 1457, piso 3 de esta Ciudad, en los autos caratulados: "ROMBOLA, ANTONIO s/Sucesión ab-intestato", ha ordenado la publicación de los edictos que establece el artículo 2 de la ley 11.867 para la Transferencia del Fondo de Comercio de la Clínica Médica Santa Rita, sito en la Av. Emilio Castro 5637/39 de esta Ciudad, a favor de los herederos del causante. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1993.
Viviana Fernández Seoane, secretaria.

e. 19/11 Nº 37.180 v. 25/11/93

Nº 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don "LANTERI ROMULO ARTURO ANTONIO". Queda Ud. notificado.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1993.
Marcelo G. Calabrese, secretario.

e. 22/11 Nº 3072 v. 24/11/93

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA CATALINA FABERE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1 de junio de 1993
María Inés Lezama, secretaria.

e. 22/11 Nº 3073 v. 24/11/93

Nº 92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 92, a cargo de la Dra. MARIA ROSA BOSIO, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Lavalle 1212, piso 9º, de Capital Federal, cita y emplaza a don FRANCISCO JAVIER CASTRO para que dentro del plazo de 15 días comparezca a estar a derecho en los autos "ANSALDI, ALICIA ESTER c/CASTRO, FRANCISCO JAVIER s/Divorcio Ordinario" (expediente nº 94.914/92), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente vencido el plazo (art. 343 del CPCC). El auto que lo ordena dice: "Buenos Aires, noviembre 18 de 1992... imprímase a la presente el trámite ordinario... córrase traslado por el término de 15 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 59 y 356 del mismo. Notifíquese. Dra. María Rosa Bosio, Juez". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1993.
María del Carmen Aguirre, secretaria.

e. 23/11 Nº 37.505 v. 24/11/93

Nº 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 99, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAUL LEANDRO RODRIGUEZ PONTE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1 de noviembre de 1993.
Marta Coccia de Negri, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 11/11/93 al 15/11/93.

e. 23/11 Nº 36.422 v. 25/11/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6, a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9, Capital, hace saber que en los autos caratulados "PASCALI, ALEJANDRO MARIO c/GIANZI, CLAUDIO y Ot. s/Cancelación", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 2 de julio de 1993. ...Los elementos de juicio reunidos permiten "prima facie" determinar que el presentante extravió siete pagarés, uno de ellos por el importe de dólares estadounidenses quince mil librado por el Sr. Néstor Gianzi en nombre de Cubremax S. A. con fecha de vencimiento el 20/12/93, con cláusula sin protesto y en favor de Alejandro Mario Pascali, completado en letras y números el importe, encontrándose los demás espacios en blanco, y los otros seis por el importe de dólares trescientos, cada uno, con vencimiento los días 27 de julio de 1993, 27 de agosto de 1993, 27 de setiembre de 1993, 27 de octubre de 1993, 27 de noviembre de 1993 y 20 de diciembre de 1993, con cláusula sin protesto, librados por Claudio Gianzi en favor de Alejandro Mario Pascali y completado en la fecha de vencimiento su importe en números y letras, hallándose los demás espacios en blanco por ello resuelvo: I Disponer la cancelación de los pagarés precedentemente individualizados, autorizándose su pago, después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de la presente resolución, siempre que no mediare oposición (art. 89 del Dec. ley 5965/63). Fdo: Rodolfo Herrera - Juez". Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1993.
Blanca B. Gutiérrez Huerta de Silveyra, secretaria.

e. 19/11 Nº 35.156 v. 10/12/93

Nº 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos Angel María Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 - 2º piso de la Capital Federal, en los autos caratulados "AUDICORP SRL c/OLIVARI ROBERTO HECTOR s/Cancelación de documentos" ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, 22 de marzo de 1993... Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 89 del DL 5965/63, decrétase la cancelación de los pagarés librados por el señor ROBERTO HECTOR OLIVARI, por la suma de $ 526,66 con vencimiento los días 21-9-92; 20-10-92 y 20-8-92 (Nº 108/1; 108/2 y 108/3), y los pagarés Nº 66/I al III, por la suma de $ 1.266,66 cada uno, con vencimiento los días 10-8-92; 10-9-92 y 9-10-92, todos ellos librados a favor de AUDICORP SRL. Publíquense edictos durante 15 días haciéndose saber a quien pudiere tener el documento, que se autorizará el pago del mismo a AUDICORP SRL, una vez transcurridos los 60 días desde la última publicación y si en el intervalo no se dedujera oposición. Carlos Ferrario, Juez.". El presente deberá publicarse por quince días en el "Boletín Oficial. Capital Federal (Comercial).

Buenos Aires, 3 de octubre de 1993.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 19/11 Nº 67.200 v. 10/12/93

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, sito en R. S. Peña 1211, 6º piso, Cap. Fed., cita y emplaza al Sr. ROBERTO GASPAR a estar a derecho en los autos "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/PADILLA BADAJOZ, HUGO W. y Otro s/Ejecutivo", con motivo de haberse decretado la subasta del inmueble sito en Malabia 2277, piso 8, UF. Nº 2, Capital Federal. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1993.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.

e. 23/11 Nº 67.438 v. 24/11/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Oscar Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del autorizante, sito en Callao 635 de la Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/RAVAZZOLI NESTOR CARLOS s/Ejecutivo", notifica la sentencia oportunamente dictada en autos ... Resuelvo ... sentenciar esta causa de trance y remate mandando llevar adelante esta ejecución contra el deudor Néstor Carlos Ravazzoli, hasta hacerse al acreedor Banco Credicoop Cooperativo Limitado íntegro pago del capital reclamado de $ 570,23. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Fdo.: Angel Oscar Sala, Juez".

Buenos Aires, de noviembre de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 23/11 Nº 37.354 v. 24/11/93

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en Talcahuano 550, 6º, en autos: "POLITE c/KLOTZMAN s/Ejecutivo", cita y emplaza a ISAAC KLOTZMAN a fin de que comparezca en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para su representación en el juicio. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 3/11/93... cítese por edictos que se publicarán por dos 2 días en el Boletín Oficial ... Juan Carlos Mata, Juez".

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 23/11 Nº 67.447 v. 24/11/93

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, sito en Talcahuano 550, piso 8º de la Capital Federal en autos "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/QUIROGA, QUINTINO y Otro s/Ejecutivo" (Expte. Nº 18.684), cita a don QUINTINO QUIROGA O QUINTINO NICOLÁS QUIROGA para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para su representación. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 23/11 Nº 67.437 v. 24/11/93

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 2

El Juzgado Nacional de Menores Nº 2, Secretaría Nº 5. "Buenos Aires, octubre 1º de 1993.

Por darse el estado de sospecha que determina el art. 294 C. P. P. N. respecto a que JORGE SEGUNDO GONGORA presuntamente habría cometido el delito que aquí se investiga y que se precalifica como incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1º de la ley 13.944) Recíbasele declaración indagatoria ... Fdo.: Silvia Sassano, Juez/ Félix Descalzo, Sec.", cita y emplaza por treinta (30) días a contar de la primera publicación del presente a JORGE SEGUNDO GONGORA para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1993.
Félix José Descalzo, secretario.
e. 23/11 Nº 3093 v. 29/11/93

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cítese a JUAN JOSE AROSTEGUI, para que concurra al Tribunal, dentro del tercer día, a efectos de notificarse del auto de fs. 57, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declararselo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1993.
Enrique Alberto Arce, secretario.
e. 22/11 Nº 3085 v. 26/11/93

JUZGADO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 28

Juzgado de Instrucción Nº 28, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por tres días a contar desde la primer publicación del presente a HECTOR ENRIQUE PERRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 292 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1993.
Claudio J. Caffarello, secretario.
e. 22/11 Nº 3084 v. 24/11/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 3 (Talcahuano 550, P. 3º, Of. 3043), cita y emplaza por tres días hábiles a contar de la primera publicación del presente a MARIA ANGELICA TRUCHI DE GUERRERO, argentina, casada, escribana, nacida el 1º de setiembre de 1943 en Capital Federal, L. E. Nº 4.712.236 y C.I.P.F.A. Nº 4.772.310 para que comparezca a estar a derecho en los autos nº 16.949 que tramita por ante este Tribunal y que se le sigue por infracción al art. 293 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal Argentina. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
Carlos Alberto Rivolo, secretario.
e. 18/11 Nº 3051 v. 24/11/93

Nº 4

Emplácese a MARIA ISABEL MONTOYAS a que en el término de cinco días de la última publicación del presente se constituya en el Juzgado Criminal y Correccional Nº 4 a cargo del Dr. Nerio Norberto Bonifati, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Marcelo Colombo al efecto de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C. P. P.) en la causa Nº 7559 que se instruye por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de que en el caso que así no lo hiciere sera declarada rebelde y se ordenará su captura".
Marcelo L. Colombo, secretario.
e. 18/11 Nº 3052 v. 24/11/93

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza a JESUS IGLESIAS ROUCO en la causa Nº 6844 que se le sigue por el delito de injurias en los siguientes términos: "Buenos Aires, 4 de noviembre de 1993. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que cite y emplace a JESUS IGLESIAS ROUCO por el término de cinco días, para que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco días de notificado a efectos de dar cumplimiento a la audiencia dispuesta por el art. 424 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia. Fdo.: Nerio Norberto Bonifati, Juez Nacional de la Capital en lo Criminal y Correccional Federal, ante mí: Marcelo L. Colombo, secretario".
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1993.
Marcelo L. Colombo, secretario.
e. 18/11 Nº 3053 v. 24/11/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 7, a cargo de la Dra. María Cristina Carrión de Lorenzo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Mercedes Monti, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 2do., Capital Federal, en los autos caratulados: "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS c/LICHTENSZTEJN NORBERTO S/Ejecución Fiscal", cita a NORBERTO LICHTENSZTEJN, por cinco (5) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en Juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1993.
Laura Mercedes Monti, secretaria.
e. 23/11 Nº 3094 v. 24/11/93

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL NOROESTE DEL CHUBUT

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroestes del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Nelva A. Fontán de Domínguez, Secretaría que desempeña el Dr. Omar Magallanes, hace saber a la señora CATALINA NATALINA CASTAGNANI que en los autos caratulados "GUITART, JACINTO ESTEBAN c/CASTAGNANI DE GUITART, CATALINA NATALINA s/Divorcio" (Expte. Nº 251, Fº 190, año 1990), que se dictó la siguiente providencia: "Esquel, 12 de octubre de 1993. ... Fallo: I) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por JACINTO ESTEBAN GUITART contra CATALINA NATALINA CASTAGNANI, decretando en consecuencia el divorcio vincular por separación de hecho sin voluntad de unirse por un tiempo superior a los tres años, en los términos y con los alcances de los arts. 214 inc. 2º y 217 del Código Civil, respecto del matrimonio celebrado en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, el día 23 de diciembre de 1948, inscripto al Folio 8 del tomo II, de los libros de actas de matrimonios de la mencionada ciudad correspondiente al año 1948, bajo el número 68. II) Las costas del juicio se imponen a cargo de Catalina Natalina Castagnani, regulándose los honorarios profesionales del Dr. Ricardo Luis Gerosa en la suma de Pesos Ochocientos ($ 800), de conformidad a los considerandos pertinentes. III) Regístrese y Notifíquese. Dra. Nelva A. Fontán de Domínguez, Juez Civil, Comercial y Laboral". Publíquese por dos (2) días.
Esquel, 4 de noviembre de 1993.
Omar H. Magallanes, secretario.
e. 23/11 Nº 67.483 v. 24/11/93

JUZGADOS FEDERALES CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS

Nº 1

S. S. El señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Héctor Joaquín Neyra, en los autos caratulados "VAREJO ANDRES Y OTRO - USO DOC. PCO. ADULTERADO" Expte. Nº 49.989 del registro de la Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1, cita, llama y emplaza al señor JOSE LUIS SCHVINDT - quién habría sido propietario de ómnibus para transporte de pasajeros, con posible domicilio en el barrio Pompeya de la localidad de Merlo (Prov. de Buenos Aires), para que dentro del término improrrogable de tres (3) días a contar a partir de la publicación del presente edicto comparezca ante estos estrados judiciales, a fin de prestar declaración indagatoria a tenor del Art. 294 del Código Procesal Penal en la causa supra mencionada y en la que se investiga la presunta comisión del delito de Uso de Documento Público Adulterado (Art. 296 en relación con el Art. 292, ambos del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en caso de incomparencia (Art. 150 del C. P. P.). Se transcribe a continuación la resolución que ordena el libramiento del presente: "///cepción del Uruguay, 3 de noviembre de 1993.- Atento las diligencias practicadas en autos tendientes a ubicar el domicilio actual del Señor JOSE LUIS SCHVINDT, ..., cítese al nombrado por edicto ...para que se presente ante estos estrados judiciales dentro del término improrrogable de tres días a contar a partir de la publicación, ..., bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. A tal fin expídase por Secretaría el edicto correspondiente. ...- Neyra - Juez Federal.
Secretaría, 3 de noviembre de 1993.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.
e. 18/11 Nº 3054 v. 24/11/93

Nº 2

S. S. El señor Juez Federal de Primera Instancia de C. del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Héctor Joaquín Neyra, en causa Nº 1641, caratulado: "ALMEIDA, CARLOS USO DOC. PUB. ADULTERADO", cita, llama y emplaza por cinco días al imputado OMAR EDUARDO RIVERO, argentino, nacido el día 30 de octubre de 1963 en Paso de Los Libres —Corrientes—, casado, instruido, comerciante, hijo de Orlando y de Irma Cristina Jurado, DNI Nº 16.403.343, con último domicilio conocido en calle Belgrano Nº 1777 de Paso de Los Libres —Corrientes—, para que en el plazo improrrogable de tres días a contar de la publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.
Concepción del Uruguay, 5 de noviembre de 1993.
Alberto Javier Sero, secretario.
e. 18/11 Nº 3055 v. 24/11/93

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, Secretaría en lo Criminal y Correccional cita y emplaza por tres días (3) a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO JOSE VELICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 864 inc. a) de la Ley 22.415 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días (5).
San Carlos de Bariloche, 1 de noviembre de 1993.
Alejandro Blanco Dubini, secretario.
e. 18/11 Nº 3058 v. 24/11/93

Nº 4

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de S. C. de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, cita y emplaza por el término de diez días desde la publicación del presente a DANIEL ARIEL SILVA D. N. I. Nº 22.647.362 con último domicilio conocido en la calle Palacios 735 de S. C. de Bariloche a comparecer ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1416/93 caratulada "SILVA DANIEL ARIEL s/Inf. art. 282 del C. P." que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. S. C. de Bariloche, 5 de noviembre de 1993.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1993.
Alejandro Blanco Dubini, secretario federal.
e. 23/11 Nº 3095 v. 29/11/93

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 a cargo del Dr. Alberto M. Suares Araujo, Secretaría Nº 5 del Dr. Fernando Moras Mom, en la causa Nº 147 caratulada "GALLO, CRISTIAN EDUARDO y otros por infracción a la ley 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días (conf. lo dispone el art. 150 del C.P.P.N.) a GALLO, CRISTIAN EDUARDO y a NOYA, GUSTAVO DANIEL para que se presenten dentro de los cinco días de enterados, en razón de estar imputados por el delito de infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
San Martín, 8 de noviembre de 1993.
Fernando M. Moras Mom, secretario.
e. 19/11 Nº 3067 v. 25/11/93

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 1

"El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría Penal Nº 2 del Dr. Jorge L. D'Amore, cita y emplaza por el término de 5 días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a GERARDO GUSTAVO AYALA, en causa Nº 991 por inf. ley 23.737. Secretaría Penal Nº 2 noviembre 9 de 1993.
Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.
e. 19/11 Nº 3068 v. 25/11/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
3	110	Marcelo Javier Goldberg	29-10-93	CARDOZO, RAMON JESUS	3	Nº 56.946 HURTO Y LESIONES
3	110	Marcelo Javier Goldberg	01-11-93	GINO COLUCCIO	3	DEFRAUDACION PRENDARIA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	28-10-93	OVIEDO, ALFREDO	3	Nº 56.313 AV. DEFRAUDACION
3	110	Marcelo Javier Goldberg	29-10-93	BRIZUELA, JORGE RICARDO	3	Nº 56.375 DEFRAUDACION Y HURTO
4	113	Fernando Bosch	10-11-93	MARIA CONSOLI	3	DELITO DE DEFRAUDACION
6	118	Domingo Montanaro	11-11-93	ALICIA RODRIGUEZ	3	FALSEDAD IDEOLOGICA EN INSTRUMENTO PUBLICO Y USURPACION
11	133	Marcela Laura García	01-11-93	HUGO JORGE PAZ	1	DEFRAUDACION
17	153	Silvia S. López Crespo	25-10-93	RAUL ZARATE	3	DELITO DE FALSIFICACION DE SELLOS
17	153	Silvia S. López Crespo	28-10-93	MIGUEL ANGEL CAPECE —LE 4.450.391—	3	ESTAFA PROCESAL
20	162	Hugo Fabián Decaria	13-10-93	VICENTE SALLES	5	COACCION, ROBO Y LESIONES
22	148	Raúl Eduardo Jurado	10-11-93	DANIEL ROQUE FERREYRO	5	DEFRAUDACION PRENDARIA
23	158	Gustavo M. Pierretti	25-10-93	CATALINA IDALIA DEL VALLE GOMEZ, DNI 13.753.838, ARGENTINA, NACIDA EL 8 DE AGOSTO DE1959 EN LA PROVINCIA DE	5	DELITO DE ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA
23	158	Gustavo M. Pierretti	06-10-93	CORDOBAVERONICA BEATRIZ ELENA	5	DELITO DE HOMICIDIO Y LESIONES
23	158	Gustavo M. Pierretti	06-10-93	RAUL ANIBAL MENDEZ DNI 18.141.000	5	DELITO DE HOMICIDIO Y LESIONES
23	158	Gustavo M. Pierretti	06-10-93	DANIEL RAMON OLIVO	5	DELITO DE HOMICIDIO Y LESIONES
24	131	Fabiana E. Palamaghini	04-11-93	ENRIQUE PASCUAL ORTIZ	5	DEFRAUDACION, A FIN DE RECIBIRSELE DECLARACION INDAGATORIA (ART. 294. C.P.)
28	122	Esteban C. Rodríguez Eggers	05-11-93	CARLOS GABRIEL BRITEZ (DNI 22.879.793)	3	ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS
28	142	Claudio J. Caffarello	03-11-93	HECTOR DOMINGO GONZALEZ ESPINOZA	3	ESTAFA
28	142	Claudio J. Caffarello	03-11-93	WALTER WEINSCHELBOUM VITALE	3	VIOLACION, HURTO Y EXTORSION
29	152	Daniel H. Mauro	02-11-93	MIGUEL LERNER (ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN LA CALLE O'HIGGINS 1865 PISO 2º DE CAPITAL FEDERAL)	3	Nº 34.534 DELITO DE COACCION
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	03-11-93	JORGE CASCALLAR	5	ESTAFA
33	169	Julio C. Baez	01-11-93	RAUL GIANRE	30	QUIEBRA FRAUDULENTA
35	120	Luis Osvaldo Rodríguez	10-11-93	ANDRES GERARDO SANCHEZ	3	DAFRAUDACION
35	120	Luis Osvaldo Rodríguez	11-11-93	MARCELO GABRIEL LOPEZ	3	DEFRAUDACION
38	132	Javier Luis Rial	25-10-93	GONZALO LANDA	30	RETENCION INDEBIDA

e. 22/11 Nº 94 v. 26/11/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 3º, Capital Federal, hace saber que por sentencia del 25 de octubre de 1993 se resolvió la apertura del concurso preventivo de JACOBO GOLDSZTEIN, con domicilio en Aráoz 2935, Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 14 de febrero de 1994 al síndico designado Dr. CPN Oscar Alfredo Arias, con domicilio en Carlos Pellegrini 1063 Piso 11, quien deberá presentar el informe individual el día 28 de febrero de 1994 y el informe general el día 21 de marzo de 1994. La Junta de Acreedores se celebrará el día 13 de abril de 1994 a las 10.00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1993.
Agustín Bosch, secretario.
e. 19/11 Nº 67.137 v. 25/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, por la Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Agustín Bosch, hace saber por cinco días que en fecha 7 de octubre de 1993 se ha decretado la quiebra de MAN Y SER S. A. Se ha fijado plazo hasta el día 20 de diciembre de 1993, para que los acreedores efectúen sus pedidos de verificación ante el síndico designado Dr. Reynaldo Alberto Casagrande, domiciliado en Franco 3240, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 18 de febrero de 1994 y 11 de marzo de 1994, respectivamente. La junta de acreedores —en caso de corresponder— se celebrará el día 29 de marzo de 1994 las 10 horas 10 minutos, en la sede del Tribunal sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º, celebrándose con los que concurran. Intímase a la fallida y terceros para que pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días los bienes de la deudora que tengan en su poder, y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la deudora para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal y para que entregue al síndico los libros y documentos comerciales que poseyere. Dado, firmado y sellado a 5 días del mes de noviembre de 1993.
Agustín Bosch, secretario.
e. 22/11 Nº 3075 v. 26/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3, Capital Federal, en los autos caratulados: "PEKMA S. A. s/Concurso Preventivo", comunica por el plazo de 5 días que con fecha 14 de octubre de 1993 se ha proveído el concurso preventivo de Pekma Sociedad Anónima, habiéndose designado síndico concursal a Elba Bengoechea, con domicilio en la calle Uriburu 1010, Piso 6, Dpto "J", Capital Federal, donde deberán concurrir los señores acreedores a presentar los pedidos de verificación hasta el día 25 de febrero de 1994. En la misma resolución, se fijó el día 11 de marzo de 1994 y el día 5 de abril de 1994, para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal. La junta de acreedores se reunirá el día 27 de abril de 1994, a las 10 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 23/11 Nº 67.535 v. 29/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 5 días que con fecha 29 de octubre de 1993, se dispuso la apertura del concurso preventivo de "SER-COM S. A." habiéndose designado Síndico al contador Reynaldo Alberto Casagrande, con domicilio en la calle Franco 3240, Capital, ante quien los acreedores deberán presentarse solicitando la verificación de sus créditos hasta el día 4 de febrero de 1994, en el domicilio del Síndico. Asimismo se han fijado los días 1 y 23/3/94 para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La Junta de Acreedores se realizará el día 22 de abril de 1994, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Diag. R. S. Peña 1211, 3º Piso, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1993.
Agustín Bosch, secretario.
e. 23/11 Nº 37.501 v. 29/11/93

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juarez, comunica por cinco días la quiebra de "EL PERCEBE S. A. s/ Quiebra, Expte. Nº 46.306, habiéndose designado síndico al Contador Enrique Guadraroli, con domicilio en la calle Florida 537, Piso 15, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de febrero de 1994. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 4 de mayo de 1994 a las 10,00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 1993.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 22/11 Nº 3076 v. 26/11/93

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de noviembre de 1993, se decretó la quiebra de RICARDO MARTÍNEZ, en la cual se designó síndico al Dr. Osvaldo Erardo Oliveto, con domicilio en la calle Santa Fe 1385, piso 2do. Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de marzo de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C. los días 4 de abril de 1994 y 25 de abril de 1994, respectivamente. Fíjóse audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 17 de mayo de 1994 a las 10:00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L. C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L. C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder,

en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L. C. 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L. C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 18/11 Nº 3041 v. 24/11/93

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "LEONARDO IGNACIO ROLNIK". Se ha fijado el día 14 de marzo de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, Juan Antonio Manfredi, con domicilio en la calle Cerrito 1070, Piso 6º Of. "104". Intímese al fallido para que dentro del plazo de 24 horas entregue al síndico los libros, papeles y bienes para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los terceros que tengan bienes del fallido para que dentro de las 48 horas los entreguen al síndico. Se ha fijado, en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 18 de mayo de 1994, a las 8,30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 23/11 Nº 3086 v. 29/11/93

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo F. Blastre, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días, en la quiebra de don JORGE EDUARDO CIACERA, L. E. 6.896.603 y domicilio en Rawson 1842, dto. 4, San Fernando el siguiente auto: "Buenos Aires, dos de noviembre de 1993 ... Habiéndose omitido en el auto de quiebra de fs. 12/16 consignar la fecha hasta la cual los acreedores podrían presentarse a verificar su crédito, fijándose los siguientes nuevas fechas: para presentarse los acreedores para verificar sus créditos: el 13 de diciembre de 1993. Art. 35 de la ley 19.551: el 1 de febrero de 1994. Artículo 40 de la ley 19.551: el 22 de febrero de 1994. Junta de Acreedores: '15 de marzo de 1994 a las 9.00 horas. Publíquense edictos en la forma dispuesta en el punto 9 de las fojas antes citadas ... Buenos Aires, 30 de agosto de 1993 ... Publica edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 97 de la ley falencial ... Fdo.: Eduardo M. Favier Dubois", Juez".
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1993.
Marcelo O. Félix Blastre, secretario.
e. 23/11 Nº 3087 v. 29/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que en los autos "BROWN, VICTOR s/ Quiebra", se ha resuelto con fecha 29 de setiembre de 1993 la clausura de los procedimientos por falta de activo, como así también la inmediata detención del Dr. VICTOR BROWN C. I. 4.810.404, L. E. 4.186.465, con domicilio en Libertad 1689, 2do. "A", Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 23/11 Nº 3088 v. 24/11/93

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. RICCIARDI UBER, siendo el síndico designado el Sr. Francisco M. Bosch con domicilio constituido en Suipacha 612, piso 1º "B", Capital Federal. Se intima a todos a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquel, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentos. Respecto a los créditos verificados los mismos deberán en su oportunidad ser actualizados de conformidad con el art. 75 de la L.C. y los acreedores posteriores a la presentación deberán adecuar sus pretenciones verificadas a las disposiciones del art. 196 de la ley citada.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 22/11 Nº 3077 v. 26/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del doctor Mario Jorge Tamburrino-Segui, Secretaría Nº 19, a mi cargo, comunica por cinco días el concurso preventivo de INDUSTRIAS KINTEX S. R. L. cuyo síndico es el contador Julio César Capovilla con domicilio en Francisco Acuña de Figueroa Nº 296, Piso 4º "C" TE. 981-5803 de esta Capital Federal; a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 2/2/94. La concursada deberá presentar hasta el 22/2/94 la propuesta de acuerdo preventivo. El síndico presentará los informes del art. 35 de la L. C. hasta el 22/2/94 y el informe prescripto por el art. 40 hasta el 15/3/94 a las 10:50 horas en la Sala de audiencia del Juzgado, con los acreedores que concurran. Publíquese edictos por cinco días. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Ambito Financiero.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 22/11 Nº 37.272 v. 26/11/93

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 9º de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de TEJEDA INES (expte. 62.076), habiendo sido designado síndico la contadora Susana Esperanza González con domicilio en Córdoba 1247, Piso 5º, "I" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de febrero 1994. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 8º Piso, el día 14 de abril de 1994 a las 10 hs, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se deja constancia que el 1º de marzo de 1994 y el 22 de marzo de 1994 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., cumplan los recaudos pertinentes que exige el art. 95 de la ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1993.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 22/11 Nº 3078 v. 26/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 9º de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de FERNANDEZ ALVARO JUAN (expte. 62.163), habiendo sido designado síndico el Dr. Tomás Daniel Allende, con domicilio en Córdoba 1247, piso 5º of. "I", de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de diciembre 1993. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 8º Piso, el día 22 de marzo de 1994 a las 10 hs, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se deja constancia que el 9 de febrero de 1994 y el 2 de marzo de 1994 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., cumplan los recaudos pertinentes que exige el art. 95 de la ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1993.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 22/11 Nº 3079 v. 26/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 9º de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de CASA DEL BOSCO S. R. L. (expte. 62.187), haciendo saber que el síndico es el contador Jorge Oscar Trucco con domicilio en Sarmiento 1367, Piso 4º "G" de Capital Federal, ante quien los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia, podrán solicitar su verificación hasta el día 30 de diciembre de 1993. La Junta de Acreedores ha sido fijada a los efectos del art. 38 segundo párrafo de la L.C., para el día 6 de abril de 1994. Se deja constancia que el día 21 de febrero de 1994 y el día 14 de marzo de 1994 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L. C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal.
Buenos Aires, a los 9 días del mes de noviembre de 1993.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 22/11 Nº 3080 v. 26/11/93

Nº 12

Se hace saber que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 23, de Capital Federal, con fecha 22 de octubre de 1993 se ha decretado la quiebra de la firma CALDERAS Y TANQUES LA MARINA S.A., firma dedicada a la fabricación y venta de calderas y tanques, la que se encuentra inscripta en Inspección General de Justicia, con fecha 6 de Mayo de 1965, bajo el Nº 833 Folio 178, Libro 60, Tomo "A", de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, y modificaciones posteriores, con domicilio legal en Av. Corrientes Nº 2963, P. 1º de esta Capital Federal, habiéndose designado síndico al Cdor. Marcos Livszyc, con domicilio legal en la calle Núñez 6387, Portero 1, de Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos por ante dicho funcionario hasta el día 22 de febrero de 1994 y la Junta de acreedores se realizará el día 29 de abril de 1994, a las 10,30 hs. Asimismo se intima a la deudora para que cumpla con los siguientes recaudos: a) Presentación dentro de los tres días del cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 inc. 3/5 de la Ley 19.551. b) Entrega al síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (ley 19.551 art. 95, inc. 4). c) Abstención de salir del país del Sr. Benjamín Simón Feigin, sin previa autorización del tribunal (L.C. 107). Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Emilio Perea, secretario.
e. 19/11 Nº 3061 v. 25/11/93

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Cap. Federal Nº 13, Secretaría Nº 26 sito en Callao 635 Piso 2º, comunica por cinco días, el estado de quiebra de VIDEO CONTROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiendo sido designado síndico el contador Raúl Enrique Eidelman, domiciliado en Av. Corrientes 1642, Primer Cuerpo, 1º piso, Of. "21" Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de febrero de 1994, en el caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado (Av. Callao 635 Piso 1º) el día 8 de abril de 1994 a las 10:30 horas. Se intima al fallido y/o a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y/o administradores del mismo para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y asimismo se abstenga a salir del país, sin previa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 18/11 Nº 3044 v. 24/11/93

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto A. Alemán, con sede en Av. Callao 635, piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos de quiebra "BASZ MARIO SERGIO s/ Quiebra", en los que con fecha 22 de octubre de 1993, se decretó la quiebra del Basz Mario Sergio, habiendo sido designado síndico el contador Arnaldo Alberto Sesarego, con domicilio legal en Lima 711, piso 5º, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 19 de febrero de 1994, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley de Quiebras, los días 18 de marzo de 1994 y 15 de abril de 1994. En caso de corresponder su celebración la Junta de Acreedores se realizará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de mayo de 1994, a las 11 horas. Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico que tengan en su poder al igual que los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 18/11 Nº 3045 v. 24/11/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Caceres Cano, Secretaría Nº 31, a cargo de la Dra. Nelly Rosa Fernández, sito en Av. Callao 635, 3er. Piso, Capital Federal, comunica, por cinco días, que con fecha octubre 19 de 1993, se ha decretado la quiebra de COCHES COMEDORES Y CONFITERIAS GENERAL BELGRANO S. A. C. I., con domicilio en Avda. Jose María Ramos Mejía 1442, Capital Federal. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 14 de diciembre de 1993 para que los acreedores soliciten verificación y presenten ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 16 de marzo de 1994, a las 10.30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley Concursal, los días 2 de febrero de 1994 y 23 de febrero de 1994, respectivamente. Se prohibe hacer pagos y entregas de bienes a la quebrada so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Se intima a la fallida y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) satisfaga los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley concursal, en cinco días y en igual plazo, de corresponder, los contemplados en los inc. 1 y 7 del mismo artículo; b) constituya en autos domicilio legal dentro de las 48.00 horas, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados del Juzgado; c) ponga sus bienes a disposición del Tribunal, en forma apta para que el funcionario de la quiebra pueda tomar inmediata y segura posición del los mismos art. 93 L. C. La síndico de la quiebra es la Dra. Sara Irene Sacca, con domicilio en Riobamba 1234, 9no. D. Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1993.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 18/11 Nº 3046 v. 24/11/93

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 27 de octubre de 1993 se ha decretado la quiebra de ANRO HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 6/11/91, al Tomo 7571, Folio del libro 95 de S.R.L., intimándose a los acreedores para que hasta el día 28 de febrero de 1994 presenten al síndico Norma Alicia Balmes con domicilio en la calle Guise 1748 9º "25" de Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 4 de mayo de 1994, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las

48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Daniela María Torres (D.N.I.: 20.610.934). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "ANRO HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
M. Carmen de Cucco Alconada, secretaria.
e. 19/11 Nº 3063 v. 25/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 27 de octubre de 1993 se ha decretado la quiebra de CEL CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 16/12/87, al Tomo 8078, Folio 89 de S.R.L., intimándose a los acreedores para que hasta el día 14 de marzo de 1993 presenten al síndico Manuel Bautista Louzan Lado con domicilio en la calle Arenales 1662 3º "B" de Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 18 de mayo de 1994 a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Luis Juan Fretes (D.N.I. 12.080.747 y C.I. 7.481.843), Carlos Oscar Frettes (C.I. 5.442.211) y Juan Alberto Frettes (C.I. 6.096.230). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "CEL CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
M. Carmen de Cucco Alconada, secretaria.
e. 19/11 Nº 3064 v. 25/11/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade; Secretaría Nº 39, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, comunica por cinco días en los autos caratulados: "BIDERBOS DE MINGRONE, MARIA AMELIA y Otros s/Quiebra (Civil)" Nº 22.312, que el día 2 de noviembre de 1993 se ha decretado la quiebra de MARIA AMELIA BIDERBOS DE MINGRONE, ROSA AMELIA MINGRONE Y PABLO ALBERTO MINGRONE. Se ha fijado plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico designado, Dr. Edgardo Christofilakis, con domicilio constituido en la Av. Corrientes 1115, 4º B, Capital Federal hasta el día 3 de marzo de 1994. El síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 24 de marzo de 1994 y 18 de abril de 1994, respectivamente. Se ha fijado fecha para la realización de la Junta de acreedores, en caso de corresponder, para el día 9 de mayo de 1994 a las 10:30 hs, la que se realizará con los acreedores que concurran. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Quienes tengan bienes de la fallida deberán entregarlos al síndico designado, en el domicilio indicado. La fallida deberá constituir domicilio legal dentro de las 48 hs., en el radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1993.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 23/11 Nº 3089 v. 29/11/93

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Sec. 44, a cargo del Dr. Marcos F. Roca, sito en Talcahuano 550 7º comunica por cinco días la quiebra de TECNOLOGÍAS DIGITALES S. A., designándose síndico a Eduardo Víctor Facciuto, con domicilio en Montevideo 666 5º, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 2 de febrero de 1994. La sindicatura deberá presentar los informes de los artículos 35 y 40 L. C. los días 23 de febrero y 16 de marzo de 1994. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se realizará el día 8 de abril de 1994 a las 9:00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1993.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 18/11 Nº 3048 v. 24/11/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Romulo Eliseo Di Iorio, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "KRATZ, NORBERTO JORGE", cuyo síndico actuante es Ana María Carrozza con domicilio en Corrientes 2885, 8º "70", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 9 de febrero de 1994, el art. 35 LC. vence en fecha 2 de marzo de 1994 y el art. 40 de la misma Ley vence en fecha 23 de marzo de 1994, de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en fecha 14 de abril de 1994 a las 9:00 hs. en el lugar que se indique oportunamente y con la previsión que se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 19/11 Nº 3065 v. 25/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo Di Iorio, Sec. 44, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 7º, comunica por cinco días en los autos caratulados "ENVASES INDUSTRIALES M Y R S.R.L. se han modificado las fechas del proceso, las cuales se han establecido de la siguiente manera: plazo para verificar los créditos ante la sindicatura: 4 de marzo de 1994; plazo para presentar los informes de los arts. 35 y 40 L.C.: 28 de marzo y 18 de abril de 1994; fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración: 6 de mayo de 1994 a las 9:00 hs. Se comunica también que el Síndico designado en autos es el Dr. Andrés Amaya, con domicilio en Sarmiento 1586, 5º A. Asimismo, se intima a la fallida y a cuantos tuvieran bienes o documentos de la misma, a ponerlos a disposición de la Sindicatura en el plazo de cinco, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1993.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 19/11 Nº 3066 v. 25/11/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano Nº 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 29 de octubre de 1993 se ha decretado la quiebra de COMPAÑIA PAPELERA RUISANCHEZ SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 28 de abril de 1986, bajo el Nº 2473, Libro 101, Tomo "A" de Sociedades Anónimas intimándose a los acreedores para que hasta el día 14 de marzo de 1994 presenten al síndico Víctor A. Rodríguez con domicilio en Florida 537, Piso 15, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 20 de mayo de 1994, a las 11,00 hs., (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Juzgado, sita en Talcahuano 550, 8º Piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 hs., sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores ANGEL RUISANCHEZ LAURES; LUIS ALBERTO PEZZ; y JOSE RAMON RUISANCHEZ. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "COMPAÑIA PAPELERA RUISANCHEZ SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 23/11 Nº 3090 v. 29/11/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 comunica por cinco días la quiebra de LOTZ ENRIQUE habiendo resultado designado síndico la contadora Beatriz A. Patin, con domicilio en la calle Suipacha 211 piso 5º "J" quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 9 de marzo de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 13 de mayo de 1994, a las 10:00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 18/11 Nº 3049 v. 24/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 8º, de Capital Federal, hace saber en los autos "PLASTICOS APLICADOS S. A. s/Concurso Preventivo", que con fecha 30 de setiembre de 1993 se ha abierto su concurso preventivo. Asimismo se hace saber a los acreedores que deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos al síndico contador Dr. José Luis Rivas, con domicilio en Moreno 624, planta baja of. "P", hasta el día 9 de febrero de 1994. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 2 de marzo y 23 de marzo de 1994 respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará con los acreedores que concurran, el día 15 de abril de 1994 a las 10 horas. Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 18/11 Nº 37.101 v. 24/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de JUAN CARLOS DAVID. (DAVID, JUAN C. s/Quiebra), 22293 habiendo resultado designado Síndico el Contador don Ricardo Félix Fernández, con domicilio en la calle Fco. Acuña de Figueroa 296, piso 4º "C", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 3 de marzo de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 9 de mayo de 1994, a las 10 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquel, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico, los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 23/11 Nº 3091 v. 29/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "CORCHERA OLIDEN S. A. C. I. F. I. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", se ha resuelto la exclusión del incidente de calificación de conducta del síndico suplente señor RAUL ELIAS BRUSILOVSKY, argentino, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº 5.007.426, domiciliado en Lavalle 1125 de la Capital Federal. Publíquese por un día.
Buenos Aires, octubre 19 de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 23/11 Nº 3092 v. 23/11/93

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel Carchio, sito en Talcahuano 550 Piso 8º de Capital Federal, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados "GIPSY S. R. L. s/Concurso Preventivo" que el día 28 de octubre de 1993 se decretó la apertura del concurso preventivo de "GIPSY S. R. L." con domicilio en Junín 410 Piso 9º de Capital Federal. Se ha designado Síndico del concurso al contador Jorge G. Podestá, con domicilio en Suipacha 612 Piso 1º "B", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus títulos y solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 14 de febrero de 1994. El síndico presentará el informe que prescribe el art. 35 de la L. C. el 7 de marzo de 1994 y el informe general del art. 40 L. C. el 28 de marzo de 1994, fijándose el día 20 de abril de 1994 a las 9.30 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, que se efectuará en la Sala de Audiencias del Juzgado o lugar que oportunamente se indique, la que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 23/11 Nº 37.412 v. 29/11/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del suscripto, comunica por dos 2 días que llama a mejora de oferta por un inmueble rural ubicado en el distrito El Mirador, Dpto. de Rivadavia, Pcia. de Mendoza. La finca tiene una superficie según título de 14.968 hectáreas 5979 metros cuadrados, y se halla inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Mendoza, como primera inscripción al Nº 9834 Fº 821 Tº 44 B, y al N 9701 Fº 897 T45 A y como segunda inscripción al Nº 15.174 Fº 826 Tº 45B, todas de Rivadavia. Se deja constancia que la propiedad se vende "ad-corpus", en las condiciones descriptas en el pliego y con los muebles, rodados y útiles cuyo inventario también forma parte del pliego de licitación. Los precios de la oferta deben entenderse con la exclusión del I. V. A. con respecto de los bienes muebles, impuesto que estará a cargo exclusivo del comprador. La venta ha sido ordenada en los autos "GRECO HNOS. S. A. I. C. A. s/Quiebra s/Incidente de venta de la Finca Don José". Oferta a mejorar: U$S 90.000, pagaderos: el 5 % en concepto de garantía, y el saldo 50 % al momento de la adjudicación y el 50 % restante a los 50 días de la entrega de la posesión. Presentación de las ofertas hasta el día 9 de diciembre de 1993 hasta las 9.30 hs. Audiencias para apertura de sobres: el 9 de diciembre de 1993 a las 10 hs. en el Juzgado actuante, sito en Callao 635, piso 1º de la Capital Federal. Demás condiciones y forma de venta en el pliego cuya adquisición es condición necesaria para participar en el Llamado a Licitación por Mejora de Oferta. Valor del Pliego: $ 50.- Venta en Sindicatura Oficial Ley 22.334, Avda. Julio A. Roca 651, 1er. Subsuelo, Capital Federal de Lunes a viernes de 14.00 a 19.00 hs., y en Sindicatura Mendoza, Necochea 44, piso 3º, dpto. "6", de lunes a viernes de 8.30 a 12.00 y de 17.00 a 19.00 hs. Se deja constancia que los interesados podrán pedir aclaraciones hasta el día 1º de diciembre a las 13.30 hs. en el Juzgado actuante.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1993.
Damián Burgio, secretario.
e. 23/11 Nº 67.454 v. 24/11/93

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, RURAL Y DE MINERIA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL SUD COMODORO RIVADAVIA

Nº 3

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nº 3, de la

Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 5, a mi cargo, comunica por cinco (5) días la apertura del concurso preventivo de la razón social "JOYERIA Y RELOJERIA CHILE S.R.L." cuyos propietarios son el Sr. José Luis Miranda, la Sra. América Borquez y el Sr. Carlos Santana. Fíjase el día 26 de noviembre de 1993, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de sus créditos ante el Sr. Síndico Contador Osvaldo Luján con domicilio en Italia N° 846, Of. 14, de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, las que se realizaran en días hábiles judiciales en horario de 15,00 a 19,00 horas. Se ha señalado la audiencia del día 28 de febrero de 1994, a las 8,00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores que se llevará a cabo en el tribunal sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 de Comodoro Rivadavia con los acreedores que concurran, se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo. Dispóngase la publicación de edictos por cinco días en los Boletines Oficiales de Capital Federal y de las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Chubut y Diario Crónica de esta Ciudad y de mayor circulación de las Ciudades de Buenos Aires, Bahía Blanca, Tandil, Mar del Plata y Santa Fe, a cuyo fin deberá librarse oficio ley 22.172.

Comodoro Rivadavia, 28 de octubre de 1993.
M. Salomé Ezpeleta de Reynoso, secretaria.

e. 19/11 N° 67.125 v. 25/11/93

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA OCTAVA NOMINACION SANTA FE

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Cristina De Césaris de Dos Santos Freire, se hace saber que en los autos "BANCO DEL INTERIOR Y BUENOS AIRES S.A. s/Quiebra", (Expte. N° 731/91), en fecha 27 de julio de 1993 se ha dispuesto lo siguiente: Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I — Establecer que los interesados dispondrán de un término de sesenta (60) días para deducir el recurso de revisión previsto en el art. 38 L.C., a partir del 1 de diciembre de 1993. II — Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación y de las Provincias indicadas en la sentencia de fecha 16 de enero de 1992 y auto del 20 de enero de 1992 sin necesidad de previo pago, y en diarios de circulación masiva si existieren fondos para ello. A sus efectos, líbrense oficios dentro del término señalado en el art. 97 L.C.- Expídanse copias, insértese y hágase saber. Firmado: María Cristina De Césaris de Dos Santos Freire; Juez; Marta S. Pilomeno de Questa, secretaria".

Santa Fe, 29 de julio de 1993.
O. Buzzani, secretario.

e. 22/11 N° 3100 v. 26/11/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2° del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/11/93 - Vence: 25/11/93

Juz. N°	Sec. N°	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo N°
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	3-11-93	CARMEN GONZALEZ	37287
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	3-11-93	BENJAMIN RAMON AREVALO	37345
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	12-11-93	RAMIRO GARCIA	37304
2	3	Gustavo Enrique Toledo	11-11-93	ROBERTO SIRO FRANCO	67305
3	5	Marcela L. Alessandro	8-11-93	VICTOR HUGO VAZQUEZ	37383
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	10-11-93	MARIA JOSEFA CAPUTO	37274
5		Eduardo Antonio Collazo	10-11-93	ALFREDO NUÑEZ	37286
5	9	Eduardo Antonio Collazo	9-11-93	MARIA ELENA NUÑEZ	37288
6	UNICA	Juan Luis Arito	11-11-93	ALBERTO GUIDO	37352
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	29-10-93	ELVIRA MARIA CARMEN LOPEZ	37347
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	8-11-93	MARIA CONSUELO AMADORA ALONSO BERNARDO DE SEGLIN	67249
15	UNICA	Graciela R. Melgar	5-11-93	MATILDE ROSA MONTEROS DE CORTES	37314
15	UNICA	Graciela R. Melgar	28-10-93	SYMCHA DAVID LACHTER Y ESTER BOKMAN, VIUDA DE LACHTER	37298
15	29	Graciela R. Melgar	8-11-93	TORANZO CALDERON HUGO WALDO	37369
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	11-11-93	ALVAREZ FRANCISCO JOSE Y MARTINEZ DE ALVAREZ OBDULIA	37291
18		Iris A. Pini de Fusoni	15-10-93	HECTOR LEZCANO Y ABELARDO EUFEMIO LEZCANO	37315
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	11-11-93	ENZO NARDI	37335
19	37	Alejandro G. Petrucci	22-10-93	IRMA LLANOS DE MENDIZABAL	67334
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	10-11-93	MIGUEL ANGEL ALMEYRA	37238
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	10-11-93	JOSE MANUEL MIGNONE	37277
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	12-11-93	TOMAS CESAR FARIAS Y ROSA FICCA	37382
22	UNICA	Fernando L. Spano	11-11-93	RAMON JOSE DE NARDI	37324
22	UNICA	Fernando L. Spano	8-11-93	GODOFREDO KOGOJ	37385
24	UNICA	José María Perrone	13-9-93	CORINA SANCHEZ DE BUSTAMANTE	37296
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	11-11-93	ISAAC MATUC NACACH	37284
27	UNICA	Roberto Parrilli	8-11-93	MARIA ASSUNTA DI GIORGIO	37331
28	UNICA	Mónica C. Fernández	12-11-93	ANTONIO LUIS CAMILLETTI	37292
29		Juan Pablo Rodríguez	8-11-93	RODRIGUEZ JUAN HIGINIO	37270
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	29-10-93	MANUEL PETRAKOVSKY Y SOFIA MOKOTUV	67343
31		Ricardo Adolfo Leyba	29-10-93	ROBERTO JOSE GIORDANINO	37301
36	UNICA	Guillermo Valentini	29-10-93	CARLOS ACERO	67376
36	UNICA	Guillermo Valentini	11-11-93	JOSEFA SCHIVO	37297
36	66	Guillermo Valentini	2-11-93	SANTIAGO GARAY	37276
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	5-10-93	VICTORIO AMERICO ANSALONI	37289
42	UNICA	Jorge E. Breade	12-11-93	LEONARDO GOICHGELERINT	37339
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	15-11-93	ESTHER LAURA LOTITO	37355
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	9-11-93	EMILIO EDGARDO ROTTJER	37290
44	UNICA	Fernando O. Galán	14-11-93	CARMELO MAURO JOSE DI PAOLO Y BAMBINA DRAGANI	37318
44	UNICA	Fernando O. Galán	15-11-93	MANUEL VALLE	37307
48	UNICA	Ana María Himschoot	22-10-93	MARIA LUCIA MUSCIO	37346
48	UNICA	Ana María Himschoot	12-11-93	TEODORO ESTEBAN CURAN	37309
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	5-10-93	PEPE, ROBERTO MIGUEL	37273
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	3-11-93	BERNARDO PROBST	37302
50		Juan C. Insúa	10-11-93	FILOMENA COTADO	37340
50		Juan C. Insúa	11-11-93	DELIA BENITEZ	67294
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	17-9-93	SANCHEZ NICANOR	67284
54		Paula I. Stanislavsky	12-11-93	VICTORIA VIEGAS	37332
54		Paula I. Stanislavsky	12-11-93	VICTOR LUIS CASAGRANDE Y AURORA GALBARROS DE CASAGRANDE	37341
55	UNICA	Olga M. Schelotto	5-11-93	SABASTIAN LEONARDO ACOSTA	67326
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	4-11-93	BERTA SABORE-YDE	67311
58		Viviana Fernández Seoane	9-11-93	SILVIA BEATRIZ ALARCIA DE CABRAL	37348
59	UNICA	Adolfo Granillo Ocampo	26-10-93	MATILDE BUNADER	37313
59	UNICA	Adolfo Granillo Ocampo	2-11-93	RAUL JORGE FRUSTTI	37366
60	UNICA	Enrique C. Virto	10-11-93	RICARDO ALISENTE	37360
60	UNICA	Enrique C. Virto	4-11-93	MARIO OSCAR ELISEO	37362
64	UNICA	Liliana Abreut de Begher	2-11-93	AGUSTIN MIGUEL BARCA	37379
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	2-11-93	JUAN JOSE MOORE	37285
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	11-11-93	CUNNINGHAM MC GEACHIE JOHN	37349
71	UNICA	Susana A. Nóvile	9-11-93	MELQUIADES MENDEZ	37326
71	UNICA	Susana A. Nóvile	4-11-93	HILDA ANGELICA CARRIZO	37300
72	UNICA	Daniel H. Russo	12-11-93	RICARDO OSCAR SCHIAVON	37337
72		Daniel H. Russo	9-11-93	CISNEROS CAROLINA	67388
74		Juan A. Casas	3-11-93	LUDOVICO ORESTE SALIO	37275
78		Isabel E. Núñez	9-11-93	ROBERTO FRANCISCO RODRIGUEZ	37334
78		Isabel E. Núñez	11-11-93	ESTHER JULIA PICHETTO DE RAMPINI	67332
79		Ana M. Kruls de Molina Portela	12-11-93	RACHMEL SATIR Y CLARA KALMANOWICZ	37317
80	110	María Elena Ucar	12-11-93	RICARDO HECTOR ARIAS	37343
89	UNICA	Damián Ignacio Font	4-11-93	MARTA CRISTINA SCAPUZZI	37327
91	6	Alberto Ugarte	12-11-93	FRANCISCA ROCABERT	37351
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	10-11-93	MOSQUERA MANUEL	37325
93		Marta Susana Gastaldi	10-11-93	LEONE HECTOR MANUEL	37320
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	12-11-93	MARIA ESTHER SANCHEZ	67281
98		José Luis González	9-11-93	CARLOS MAIESE	37380

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
99	UNICA	Marta N. Coccia	25-10-93	CARMEN CURCIO DE MIRAGLIA	37388
99		Marta N. Coccia	24-9-93	MANUELA CATALINA RODRIGUEZ VIUDA DE LESPI	37295
100	UNICA	María Cristina Battaini	12-11-93	JAVIER MARINO	37344
100		María Cristina Battaini	26-10-93	MARIA ROSA RODRIGUEZ	37299
101	UNICA	María Isabel Millán	26-10-93	ANTONIO NICOLAS CARDILLO	37328
101	UNICA	María Isabel Millán	1-11-93	HECTOR SUAYA	37358
104		Adrián H. Elcuj Miranda	12-11-93	MARIA ELENA VICTORIA JALIKIS	37303
108	56	Daniel Rubén Tachella	11-11-93	DELIA CARDOZO	37336
108	56	Daniel Rubén Tachella	9-11-93	AGUSTINA ELENA BADARACCO	37271
109	UNICA	José Luis Bournissen	9-11-93	AGUEDO TORRES	67302
109		José Luis Bournissen	1-11-93	LUIS BARLAFANTE	37329
110	UNICA	María Clara Lagache	12-11-93	BRIGIDA MARIA ANGELICA STELLA	37306

e. 23/11 Nº 211 v. 25/11/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

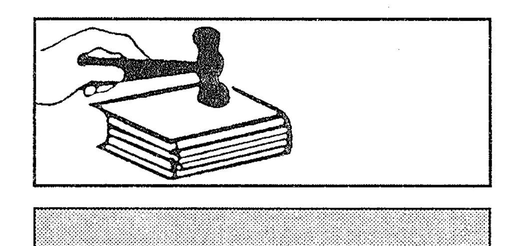
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

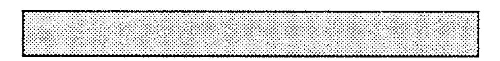
Publicación: Comienza: 22/11/93 - Vence: 24/11/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2		Gustavo Enrique Toledo	4-11-93	DOMINGO LANZILLOTTA	77199
2	3	Gustavo Enrique Toledo	11-11-93	MARIA ROCCA	37215
5		Eduardo Antonio Collazo	2-11-93	EDUARDO MARTIN BLANCO	37214
6	UNICA	Jesús Luis Arito	19-10-93	EMILIO VICTOR LABEUR	37232
6	UNICA	Jesús Luis Arito	5-11-93	CARLOS VITELLI	37172
6		Jesús Luis Arito	11-11-93	VICTORIA FALGUERA	37226
11	UNICA	María Isabel Benavente	4-11-93	PETRONA MARIA ANGELICA LIZZI Y PAULA PETRONA DI NARDO	37268
11	UNICA	María Isabel Benavente	5-11-93	JUAN ANDRES PETTITI	37212
11	22	María Isabel Benavente	1-11-93	JORGE ALFREDO TONEATTI Y LUIS TONEATTI	37227
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	4-11-93	ALFREDO OSVALDO RUSSO Y FILOMENA CRUDOT	37197
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	9-11-93	LAUGE JULIO CESAR	37200
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	9-11-93	DOMINGO SCHEPES	37181
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	4-11-93	MANUELA CASAL, ENRIQUE PEDRO MARTIN VILLA CASAL, AMELIA BOLLINO Y JORGE OSCAR VILLA	37192
14		Eduardo Daniel Gottardi	11-11-93	JONAS GELBER	67083
15	UNICA	Graciela R. Melgar	4-11-93	FILOMENA FONTELOS DE BOVEDA	37164
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	20-10-93	MARIA ESTHER HUERTA DE BILBAO	37230
16	31	Luis Pedro Fasanelli	8-11-93	OSCAR REGES	67133
20	40	Jorge E. Beade	24-9-93	JUANA ISABEL MONTONATI VIUDA DE GHIGGERI Y AGUSTINA MONTONATI VIUDA DE DELLAROSA	37147
22		Fernando L. Spano	8-11-93	ROSA IHTURITZA	37146
24		Alejandro Daniel Rodríguez	11-11-93	FRANCISCO LOPEZ	37241
24		Alejandro Daniel Rodríguez	10-11-93	AMELIA BOZANO DE MONTEVERDI Y ALFREDO MONTEVERDI	37160
27	UNICA	Roberto Parrilli	5-11-93	BLAS ARTURO HURTADO	37243
29	57	Vilma G. Greco	19-8-93	BASILIO ANTONIO BERALDI	67086
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	21-10-93	ADELA JORGE	37250
33	UNICA	Clementina Ma. Del Valle Montoya	8-11-93	CERINO RUSSO	37187
34	UNICA	José María Pérez	25-10-93	ENRIQUETA RAMOS	37229
37		Gustavo Daniele	5-11-93	MARIA TERESA HERMO Y JOAQUIN RIVEIRO NOVO	37144
37	67	Gustavo Daniele	9-11-93	ENRIQUETA CELIA CANALE	37182
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	9-11-93	EDUARDO SCARPA	37261
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	26-10-93	LOPEZ CANDIDA	37206
44	UNICA	Fernando O. Galán	4-11-93	VIRGINIA ROSA HERRERA	37159
47	UNICA	Silvia R. Rey	2-11-93	JOSE ANTONIO LOPEZ	67207
47	UNICA	Silvia R. Rey	9-11-93	JOSE AMILCAR ROMANELLI	67170
47		Silvia R. Rey	5-11-93	ROSA GOMES DA SILVA	37239
48	UNICA	Ana María Himbschoot	8-11-93	CARLOS ALBERTO MORANDO	37168
50		Juan C. Insúa	9-11-93	JUAN CARLOS PARGA	67120
51	81	Jorge C. Insúa	28-9-93	ALBERTO ESTEBAN	37223
55	UNICA	Jorge A. Cebeiro	12-11-93	HERNANDEZ, GLADYS MARIA DEL ROSARIO	37211
55		Olga María Schelotto	7-10-93	JORGE AGOSTINI	67099
54	UNICA	Olga María Schelotto	10-11-93	JACOBO PFLUG Y LOLA LOWENSTARK O LOLA LOVENSTARK O LOLA LOEVENSTARK O LEA LOWENSTARK O LEA LÖWENSTARK	37158
58	UNICA	Viviana Fernandez Seoane	12-11-93	VITO GALLI	37262
59	UNICA	Adolfo E. Granillo Ocampo	2-11-93	NELIDA HAYDEE HARIMBAT	67106
59		Adolfo E. Granillo Ocampo	5-11-93	PEDRO REPOND	37257
60	UNICA	Enrique C. Virto	27-10-93	ISABEL ROSA GARONE	37189
62	92	Mirta Lucía Alchini	18-6-91	ANIBAL MANUEL FERNANDEZ	37228
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	8-11-93	DOMINGO ANTONIO CARUSO	37209
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	25-10-93	MARIA DEL PILAR TOYOS	37233
64		Liliana Abreut de Begher	9-11-93	HECTOR DANIEL KRASNAPOLSK	37191
65		Ruben D. Orlandi	10-11-93	LINDOR BRANDAN	37163
65		Ruben D. Orlandi	9-11-93	SALVADOR ANTONIO GOÑI	37219
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	9-11-93	JOSE ALFREDO SOLARI	37198
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	-11-93	DOMINGO RODRIGUEZ	37204
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	10-11-93	ALTA MALKA SEROKA	67173
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	11-11-93	SANTIAGO FELIX BO	37194
71	UNICA	Susana A. Novile	9-11-93	GILBERTO FERNANDEZ	37161
73	103	Dolores Miguens	6-4-90	GERMINAL ALCESTE DI LEO	37216
74	UNICA	Juan A. Casas	11-11-93	TEODORO ARAZI	37266
75	UNICA	María Ines Lezana	3-11-93	FLORENCIA MIRANDA	37213
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	9-11-93	LAINATTI, SARA MARGARITA	37162
80	UNICA	María Elena Ucar	2-6-93	ALONSO CAMILO SANTIAGO	37183
80		María Elena Ucar	12-11-93	MARIA OLIVIERI	37154
89	UNICA	Damián Ignacio Font	9-11-93	ANTONIETA SUAREZ	37224
89	UNICA	Damián Ignacio Font	10-11-93	ALBERTO DANIEL LABARONNIE	37149
91	UNICA	Alberto Ugarte	8-11-93	HERSCH GARCIK	37208
93		Marta Susana Gastaldi	10-11-93	MATIAS ESTEBAN	37153

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	22-10-93	RODOLFO TOMAS ROMEO	37145
97	28	Belén Mercado Shaw	3-11-93	SOCRATES JORGE VINEIS	37234
98		José Luis Gonzalez	1-11-93	IVY SCOTT	37152
98		José Luis Gonzalez	3-11-93	ADELA LLANOS	67206
100	UNICA	María Cristina Battaini	12-11-93	MANUEL ANTONIO VICENTE GAGO PEREZ Y ALFREDO ANICETO GAGO PEREZ	37196
103	39	Luis José Carballido	9-11-93	AMALIA CELIA DAURIA DE RANZONI	37220
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	10-11-93	LEJZER ROZANSKI	37157
105	UNICA	Daniel Ricardo Lopez	11-11-93	MOISES SHALOM	37235
105	UNICA	Daniel Pittala	12-10-93	MARIA LUISA COLOMBO	37148
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	1-11-93	MARIA PAULA DIEZ Y EUGENIA FRANCISCA DIEZ	37210
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	10-11-93	FERRUCCIO PETRUZZI	37225
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	9-11-93	MAXIMO HERMANOFF BARG	37151
107		Eduardo A. Maggiora	10-11-93	CANDIDA MARIA ODDONE	37203
108	56	Daniel Rubén Tachella	18-11-93	JUAN JOSE IRIART	67164
109	UNICA	José Luis Bournissen	11-11-93	RAFAEL ORTEGA CASTILLA	37177

e. 22/11 Nº 210 v. 24/11/93





3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 a cargo del Doctor Salvador Alvarez Alonso, Secretaría del Autorizante, con sede en Talcahuano 550, 6to. Piso, comunica por 3 días en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO VIEL 424/28 c/COMAS Jorge s/ Sucesión s/Cobro Ejecutivo de Expensas", expediente Nº 26.615, que el Martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 1ro. de diciembre a las 11 horas en Presidente Perón (ex Cangallo) 1233, Capital, el inmueble ubicado en la calle Viel 424/28, 4to. Piso, Unidad 5, Capital Federal. Desocupado. Superficie cubierta 165,85 m², semicubierta 5,72 m², balcón frente y contrafrente, 16,20 m² lo que hace una superficie total de 187,77 m². Porcentual 12,37 %, consta de balcón al frente y contrafrente 3 dormitorios con placar, uno en suite con vestidor, comedor amplio, estar intimo, amplia cocina, comedor diario, habitación y baño de servicio, baño, toilette, lavadero, baulera, cochera,losa radiante (fs. 226). Base de venta al contado y mejor postor $ 95.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Deudas: O. S. N. (fs. 112) al 9-6-92 $ 991,44; M. C. B. A. (fs. 141) al 12-9-91 $ 7.295,18. Expensas a octubre de 1993 $ 15.891,66. La cuota correspondiente al mes de octubre de 1993 es de $ 490,90. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble se exhibe los días 26, 29 y 30 de noviembre en el horario de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1993.
Marcelo Gallo Tagle, secretario.

e. 22/11 Nº 37.350 v. 24/11/93

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47; Secretaría Unica, sita en la calle Callao 635, 6to. piso de Capital Federal, comunica por tres días en los autos: "CAPUTO FRANCISCO c/ CAVALLO Y OTROS s/ EJECUTIVO", (exp. reservado 209.120) que el martillero Eduardo Eder Tarraubella, rematará el día 26 de noviembre 1993, a las 10 horas; en la Sede de Corpor. de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de Capital Federal, una finca ubicada en la calle Avelino Díaz nro. 1688/90, unidad 1, la cual consta de un departamento de dos ambientes, baño, cocina y terraza, en la Planta baja, contrafrente. El mismo se encuentra habitado por la Sra. Antonia Sansevero vda. de Carballo y un hijo mayor de edad, Jorge Víctor Carballo. Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 44, manzana 115, Parcela 45; Matrícula FR. 1-18886/1. Condiciones de venta: Base: $ 11.000,- (pesos once mil), al contado y al mejor postor. Seña: 30 %; comisión: 4 %; ambos en el acto del remate y en efectivo, sellado cinco por mil; el saldo de precio deberá el comprador abonarlo dentro del 5to. día de aprobada judicialmente la subasta, pagadero en Bco. Nación, suc. Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas: O. Sanit. fs. 104 $ 65,53; Municip. fs. 112 excenta; expensas no tiene. El inmueble se exhibirá los días 24 y 25 de noviembre 1993, de 10 a 12 hs. Se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en Ambito Financiero.

En Buenos Aires, 11 de noviembre 1993.
Silvia R. Rey, secretaria.

e. 22/11 Nº 67.553 v. 24/11/93

Nº 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95 a cargo de la Dra. Carmen Nélida Ubiedo; Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550 6º piso Capital Federal, comunica por 3 días, en los autos "CONS. DE PROP. AV. CABILDO 3226/28 c/ KREMEN CHUTZKY ISRAEL RICARDO s/ Ejecución de Expensas" Expte. Nº 13.390/91 que el Martillero Público Ricardo Héctor Nole (Tel.: 953-1541/8724) rematará el 29 de Noviembre de 1993 a las 10 hs., en Talcahuano 479 Capital Federal; el inmueble que se exhibe los días 23, 24, 25 y 26 de Noviembre de 1993 de 17 a 19 hs; el inmueble sito en la Av. Cabildo 3226/28 Unidad 28 piso 5º "B" entre las de Manuela Pedraza e Iberá de esta Capital Federal; cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: 16; Sec.: 41, Mza:. 158A; Parcela: 36. Matrícula: 16-20709/28. Superficie total de la U. F. 28 s/ títulos: 48,63 m². Desocupado y sin muebles, según constatación obrante a fs. 235; en la que el Sr. Jorge Humberto Cutro, manifestó tener la posesión, la que le fue otorgada judicialmente en los autos "Marinoff, Horacio Enrique c/ Kremen Chuztky Israel s/ Despido" y "Halperin Jacobo y otros c/ Krmen Chuztky Israel s/ Homologación"; en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral Nº 4 de esa ciudad (s/fs. 235 vta.). Consta de: living comedor de 6,00 x 3,20 m. aprox. con puerta balcón a un aire y luz, cocina instalada de 3 x 2,50 m. aprox.; lavadero cubierto de 2,00 x 0,90 m aprox.; 1 dormitorio de aprox. 3,10 m. x 3,10 con placard; hall de distribución, baño completo. En buen estado de uso y conservación; todo ello según fs. 235 y vta. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. la venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 20.000. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio será efectivizado por el eventual adquirente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en los términos y bajo apercibimiento dispuesto por el art. 580 y conc. del Cód. Procesal, como así también que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Adeuda a: MCBA: s/ fs. 204/5 $ 954,06 a enero/93. O. S. N.: s/fs 194 $ 176,55 al 4-1-93. Expensas: $ 1877,86 desde enero/90 hasta setiembre/93, con más la actualización e intereses de los periodos correspondientes.

Buenos Aires, doce de noviembre de 1993.
Gustavo Caramelo, secretario.

e. 22/11 Nº 67.517 v. 24/11/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a mi cargo, comunica por cinco días en autos caratulados FISZMAN GRACIELA NOEMI s/Quiebra que el martillero Alfredo V. Ocampo rematará el día 29 de noviembre de 1993 a las 9,30 hs. en la calle Presidente J. D. Perón 1233 de Capital Federal, un inmueble ubicado en la calle Rioja 2030/32/34 de la localidad de San Bernardo, Partido de la Costa, Pcia. de Bs. As. UF. Nº 7 (Planta Baja I); Nomenclatura catastral: C.IV; Sec. RR; Manz. 75; Parc. 5; Matrícula 26.190/7. Consta de una superficie según certificado de 60,90 m² de propiedad de la fallida, su estado de uso y conservación es muy bueno. Consta de living comedor, una habitación, cocina, baño y un patio en forma de "L" con parrilla. El inmueble sale a remate en Blok, totalmente amueblado, según consta en inventario en el expediente. Adeuda: Expensas $ 420,17 al 10/93. El monto de expensas mensuales es de $ 26,20.- Base $ 8.543,65. Seña 30 %. Comisión 3 % al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado, denunciar dentro del tercer día de efectuada la misma los nombres de sus comitentes en escrito firmado por ambos, dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin emplazamiento previo, depositar judicialmente en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y en la cuenta de autos el importe que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del CPR. 580. Se exhibe los días viernes 26, sábado 27 y domingo 28 de noviembre de 1993 de 14,00 a 16,30 hs. Para más datos y constancias en autos o al martillero 812-6647.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 18/11 Nº 67.077 v. 24/11/93

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Diagonal Norte 1211, piso 3º, comunica por dos días en autos: "BANCO DE LA PROV. DE BS. AS. c/CIA. RIO CEREAL DE EXP. E IMP. s/Ejec." expediente Nº 57.566, que el martillero Eduardo José Martiré Palacio rematará el día 1 de diciembre de 1993, a las 9,00 hs., en Talcahuano 479 Capital, el inmueble propiedad de Silpro S. A. ubicado en Parada Robles, Partido de Exaltación de la Cruz, Km. 77 de la Ruta 8 (cruce con la Ruta 192, entrada sobre esta última), Pcia. de Bs. As. Matrículas: 8742, 8666, 8665, 8651, 8664, 8652, 684 y 8743 cuya superficie total es de 36.916 m2. La unidad se encuentra ocupada por la Sra. Celina Mereles de Batalla, quien vive allí con su marido, Sr. Jorge Batalla y con sus tres hijos, en calidad de préstamo precario y manifestó que la desocuparán en cuento se lo soliciten. El predio consta de una planta de silos de 12.400 toneladas de capacidad, compuesta por 8 tubos de 750 t. c/u y 2 tubos de 3200 t. c/u aprox. una balanza para camión de 80 t., un tinglado de 200 m2., un galpón de material, un galpón de 300 m2. con alero de 75 m2., una casa de oficinas y control de balanzas de 140 m2., una casa de habitación de 70 m2. y una secadora de granos de 45 t. El inmueble se encuentra en estado descuidado. Los silos se encuentran sin suministro de energía eléctrica. Los tubos de silo se encuentran en buen estado lo mismo que los edificios de oficina y depósito. Seña: 30 %. Base: $ 320.000. Comisión: 3 %. Sellado: 0,5 %, al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y deberá denunciar, dentro del tercer día de efectuada la subasta los nombres de su comitentes en escrito firmado por ambos y dentro del quinto día de aprobada la subasta —sin emplazamiento previo— depositar judicialmente en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos el saldo de precio; bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del art. 580 del CPP. Se registran deudas Rentas: $ 66.744,05; Municipal: $ 5.175,73 ambas al 31 de agosto de 1993, que serán saldadas con el resultado de la subasta. Exhibición: días 25 y 26 del mes de noviembre (antes concertar entrevista con el martillero al 40-3200 de 11,00 a 13,30 hs.).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 23/11 Nº 67.564 v. 24/11/93

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en autos: "CRESPI, ALICIA c/QUIÑONERO, NORBERTO s/Ejecutivo", Exp. 16.179, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el 2 de diciembre de 1993, a las 13 hs., en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Cap.: La Unidad Funcional 9, del piso 2º de la calle Lerma Nº 100, Capital. Se compone de un dormitorio, comedor, pequeño hall interno, cocina y baño. Se encuentra ocupada por el Sr. Julio Luis Gutierrez y familia quienes dicen ser inquilinos sin exhibir documentación al respecto. Sup. total: 37,20 m2. Porcentual: 6,60 %. Base: $ 8.209. Seña: 20 %. Comisión: 3 %. En efectivo. Adeuda por O. S. N. $ 81,56 al 7.8.93 (fs. 264); por impuestos municipales $ 277,52 al 2.7.93 (fs. 261) y $ 143,70 al 30.6.93 por expensas (fs. 273 vta.). La unidad se puede visitar de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1993.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 23/11 Nº 67.567 v. 24/11/93

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º, Capital Federal, comunica por dos días en autos "MAITSCH, GUILLERMO JUAN c/RUSCHNER DE KIPPER, ELVIRA s/Ejecutivo", que la martillera Stella Rosarito Gey de Méndez rematará el día 30 de noviembre de 1993 a las 13 hs. en el Salón de Talcahuano 479, Capital Federal, la finca ubicada en la ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Guido Spano 537, entre las de 20 de Septiembre y 14 de Julio, edificada en lote 14 de la Manzana 55, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección P, Manzana 57, Parcela 28. Mide 8,66 m. de frente por 56,50 m. de fondo. Superficie total 489,29 m2. El chalet consta de 1 living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, fondo con jardín con 1 habitación, 1 baño y 2 despensas. Al frente espacio cubierto para coche. El estado general es bueno y está ocupado por la demandada y su familia. Adeuda: Territorial $ 69,60 al 5-9-93; O. S. $ 213,21 al 2-7-93 y Municipal $ 312,98 al 21-5-93. Venta al contado y al mejor postor. Base: $ 45.000. Seña 30 %. Comisión 3 % más IVA. Sellado boleto 0,5 %. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Procesal. Se podrá visitar el inmueble los días 25, 26 y 29 de noviembre, de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1993.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 23/11 Nº 67.566 v. 24/11/93

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "DEUTSCHE BANK S. G. c/ RIBAS JORGE FRANCISCO y Otro s/ Ejecutivo" (Expte. Nº 52.031) que el martillero Alejandro Sorondo Ovando rematará el viernes 26 de Noviembre de 1993 a las 14,30 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble unidad 4 de la finca del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle Río de Janeiro Nº 330/332/336/338, con entrada independiente por el Nº 330, que consta de cocina-comedor, dos habitaciones, baño y en altos otra habitación y terraza. Superficie propia cubierta 53,06 m², semicubierta 3,72 m², y descubierta 48,32 m². Porcentual 26,90 %. No adeuda Impuestos Municipales y por el Inmobiliario adeuda al 31/9/991 $ 575,49. Base $ 8.000 al contado y mejor postor. Seña 20 % y Comisión 3 % y sellado 0,50 % en efectivo en el acto del remate. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta 24 horas antes de realizarse la subasta las que serán abiertas en audiencia el día 25 de Noviembre de 1993 a las 12 horas. El departamento está ocupado como vivienda familiar por una persona que manifestó ser inquilino sin tener contrato por escrito. Puede visitarse los días 23, 24 y 25 del mismo mes de noviembre de 17,30 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos aires, noviembre 16 de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 22/11 Nº 67.548 v. 24/11/93

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, a cargo del doctor Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo de Dr. G. Santicchia, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 9º Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "ALGODONERA URQUIZA S. A. s/Quiebra s/Incid. de Venta de Inmueble" Expte. Nº 70.274, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día lunes 29 de noviembre de 1993, a las 12 horas en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Capital Federal, el inmueble de propiedad de la fallida ubicado en la calle Ceretti 2450/2460, con frente también a las vías del ferrocarril Gral. B. Mitre, entre las calles Franklin Delano Roosevelt y Monroe, Capital Federal, edificado en parte de la fracción Sudeste de la Manzana "X" que mide 27,10 mts. de frente al N. E.; 27,25 mts. en el contrafrente al S. O. y 75 mts. de fondo. En el costado N. O., a los 43,10 mts. de la línea de la calle, según las escrituras, existe un martillo a favor de 2,10 mts. de S. E. a N. O. por 3,60 mts. de N. E. a S. O. (Nom. Cat.: Circ. 16, Secc. 63, Manz. 29B, parcela 15). Se trata de una edificación antigua, destinada a la industria, de dos plantas sobre el frente del lote y un tinglado en el fondo, con una superficie cubierta aproximada de 2500 m2. Cuenta con fuerza motriz y 2 líneas telefónicas. Se entregará desocupado. Adeuda por impuestos a Aguas Argentinas del 1-5-93 al 18-8-93 la suma de 974,71 y a la Municip. de la Ciudad de Bs. Aires al 17-8-93 $ 4.133,30.- Exhibición: 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 12 a 16 horas. Condiciones de venta: "Ad-Corpus", al contado y y mejor postor. Base $ 200.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sin necesidad de notificación ni requerimiento, dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 del C. Procesal Civ. y Com.). El impuesto sobre la venta que establece el art. 7 de la Ley 23.905 será a cargo de los compradores y no estará incluido en el precio. Se considerará que el comprador ha tomado conocimiento del estado físico y jurídico del bien inmueble. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento de la Justicia Nacional en lo Comercial, hasta tres días antes del remate en el tribunal o domicilio del martillero, las que se abrirán el día anterior a la subasta a las 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal al suscribir el boleto de venta.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1993.
Gerardo A. Santicchia, secretario.

e. 18/11 Nº 3060 v. 24/11/93

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por (2) días, dos días, en los autos "LUCINI Y CIA. s/Quiebra s/Concurso Especial. Art. 203, Ley 19.551, Promovido por el Banco del Interior y Buenos Aires", Expte. Nº 49.244.- Que los martilleros Manuel Fernández y Alberto Miguel Toschi, rematarán el día 30 de noviembre de 1993, a las 14 horas en el Salón de remate de la calle Costa Rica Nº 5530, de esta Capital Federal el siguiente bien: Una máquina universal para ensayo tracción; compresión; flexión y plegado, para 60 toneladas de capacidad; Marca Amsler, Modelo 60Z.D. 1368, Nº 23, cabezales de accionamiento hidráulico, y dinamómetro, a soporte Marca Amsler; Modelo 2750, Nº 659, diseñado con un solo espacio de ensayo, en muy buen estado: Base $ 35.000 en dinero efectivo. Seña 30 %. Comisión 10 %. (IVA) del precio de venta y comisión a cargo del comprador la entrega se realizará una vez integrado el saldo total. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104.6 del reglamento de la Cámara Nacional en lo Comercial. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: El bien se podrá visitar los días 23 - 24 y 25 de noviembre de 1993, en horario de 13 a 16 horas, en la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, sito frente a la Ruta 32 a sólo 300 metros del cruce de la misma con la ruta Nº 188, de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1993.
Alberto Daniel Alemán - Fernando G. D'Alessandro, secretarios.

e. 23/11 Nº 3096 v. 24/11/93

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 36, María C. de Cucco Alconada, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, en el Exp. Nº 19.720 caratulado: "FINTRA S. A. c/ABRAHAM, SANTIAGO R. s/Ejec.", comunica por dos días, que el día 3 de diciembre de 1993, a las 9 horas la Martillera María Laura Catoggio, rematará en el salón sito en la calle Humberto 1mo. 2042, Capital, en el estado que se encuentra, con la base de sus 2/3 partes de su valuación fiscal (Valuación Fiscal $ 1.663,5152 año 92, fs. 141) Pesos Mil Ciento Nueve con Cero un Centavos ($ 1.109,01); el inmueble ubicado en el Partido Urbano de Villa Gesell, Localidad de Villa Gesell, lugar denominado "Monte del Tigre", Prov. de Bs. As. y que se encuentra en el Km. 421 de la Ruta Interbalnearia que une Villa Gesell con Mar del Plata, zona de médanos naturales, cercado con alambre de 3 hilos sobre la ruta. Forestación de pinos en la mitad este. Desocupado, según constatación. Podrá ser visitado libremente. Medidas: Sup. total: 42 Ha., 73 as., 00 cas. Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Secc. Rural, Parcela 89, Partida 27.627. Matrícula: 7215 (125). Según informe de la Dirección Provincial de Rentas de la Prov. de Bs. As. adeuda $ 203,26. Condiciones de venta: Base Pesos Mil Ciento Nueve con Cero Un Centavos ($ 1.109,01). Seña: 10 %. Comisión 3 % pagaderos al contado y en efectivo en el momento del remate. Sellado de ley 0,5 % parte compradora. Todo en dinero efectivo. Serán admitidas ofertas bajo sobre, en los términos del art. 1046 del Reglamento de la Justicia Comercial. Fíjase el 2 de diciembre de 1993 hasta las 12 horas para la recepción de las ofertas correspondientes haciéndose saber que se procederá a la apertura de los mismos a las 12,30 hs. del mismo día. La martillera deberá concurrir personalmente a la audiencia de apertura de sobres a efectos de que se haga entrega de la mayor oferta. Deberá dar lectura de ella antes de la realización del remate sirviendo como base para recibir nuevas posturas y le será adjudicada en el acto de la subasta. En caso de igualdad de ofertas bajo sobre, prevalecerá la presentada, con antelación. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y cumplir los demás requisitos de los arts. 579 y 580 del C. P. Publíquese por dos días. Dr. Javier Fernández Moores.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
M. Carmen de Cucco Alconada, secretaria.

e. 23/11 Nº 67.561 v. 24/11/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 41, a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, sito en esta Capital Federal, comunica por dos días, conforme a lo dispuesto en los autos caratulados: "POLREF S. A. s/Quiebra", Expte.: 19.852, que el martillero José María H. Bouquet rematará el día 3 de diciembre de 1993 a las 14,30 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, los bienes pertenecientes a la fallida, que consisten en un lote importante de máquinas entre las que se destacan tres importantes prensas con todos sus accesorios, una marca "Litoral" para 800 Tnds., otra marca "Yturrospe" para 500 Tnds. y otra marca "Pinette" para 150 Tnds., y cuatro compresores de aire y además maquinarias diversas para la fabricación de autopartes de automotores en plástico, balanzas y lotes de escritorios, sillas, mesas de metal y hierro y un lote importante de chatarra, etc., todos estos lotes se encuentran en detalle en el catálogo confeccionado a tales fines. Base de la subasta: Las prensas se subastarán con una base de $ 10.000.- cada una de las grandes o sea la prensa marca "Litoral" de 800 Tnds. y la marca "Yturrospe" de 500 Tnds. y con una base de $ 4.000.- la marca "Pinette" de 150 Tnds., subastándose con la base de $ 1.500.- cada uno de los cuatro compresores. Pasada media hora, si no hubiere postores, se rematarán nuevamente con la mitad de sus bases respectivas. Se hace constar que todos los demás lotes se rematarán sin base. Seña: 30 %. Comisión: 10 % todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran los mismos y previo pago total de sus precios de venta. Habiendo estado estos bienes en exhibición no se aceptarán reclamos bajo ningún concepto. El IVA estará a cargo de los compradores. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición: 29 y 30 de noviembre; 1 y 2 de diciembre de 1993 en el horario de 15,00 a 18,00 en la calle Vélez Sársfield Nº 3180 de la localidad de Martínez, Pcia. de Buenos Aires, lugar donde se encuentran los bienes. Cobro de saldos: El mismo se efectuará los días 6 y 7 de diciembre de 1993 de 10 a 12 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital. Entrega de bienes: La misma se realizará los días 9, 10 ,11, 13 y 14 de diciembre de 1994, en el lugar donde se efectuó la exhibición.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1993.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.

e. 23/11 Nº 3097 v. 24/11/93

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en autos "TRANSPORTES PERPEN S.A. s/Quiebra" Expte. 20.342, que la Martillera Stella Gey de Méndez, rematará el día 3 de diciembre de 1993, a las 13,45 hs. en Talcahuano 479 Capital, al contado y al mejor postor, un inmueble sito en la calle San Martín 2951, Villa Luján, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán. Superficie total: 1.100 m². Nom. Catastral: Circ. 1; Secc. X; Manz. 45; Parcela 30a. Desocupado. Consta de un galpón de aprox. 20 x 60, totalmente techado con tinglado metálico, portón para camiones cuatro oficinas, cuatro baños con duchas etc. todo en buen estado de conservación. Base: $ 100.000. Seña 20 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo. Exhibición: 29 y 30 de noviembre y 1º de diciembre de 9 a 12 hs. No se aceptará la compra en comisión, ni la cesión del Boleto, que se suscribirá directamente con la persona que formulare la propuesta adjudicada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta. (Art. 580 del Cód. Procesal). Se aceptan ofertas bajo sobre, en las condiciones establecidas en el decreto de subasta, hasta 48 hs. antes del remate, en la sede del Juzgado. A continuación se rematará un lote de máquinas: Una computadora XT, con monitor CPU y teclado, una máquina de calcular Fate Cifra P 411 y una máquina de escribir Olivetti, Lexicon 80, (no funciona). Comisión 10 %. Exhibición: Catamarca 483, Piso 6º Ofic. 30, Capital. Exhibición: 29 y 30 noviembre de 16 a 19 hs.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1993.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 19/11 Nº 67.225 v. 25/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46 comunica por cinco días en los autos "MEDINAH SRL s/Quiebra s/ Inc. Conc. Especial promovido por Aerolíneas Argentinas s/Incidente" expte. Nº 21.184, que el Martillero Público Saúl Rubén Brandenburg subastará el día 1º de diciembre de 1993 a las 12 hs. en el salón de calle Talcahuano 479 de Capital Federal los siguientes bienes inmuebles sitos en el edificio de la calle Suipacha 472/4/6 de Capital Federal: a) unidad funcional Nº 149 del 7º piso, identificada con Nº 707. Oficina rectangular conectada con la unidad Nº 150. Superficie: 23,59 m². Desocupada (actualmente ocupada por la Sindicatura), b) unidad funcional Nº 150 del 7º piso, identificada con Nº 708. Oficina cuadrada. Superficie: 23,87 m². Desocupada. (actualmente ocupada por la Sindicatura). c) unidad funcional Nº 156 del 7º piso, identificada con Nº 714. Oficina dividida por tabique en 2 oficinas y recepción. Superficie: 22,92 m². d) unidad funcional Nº 1 de planta baja, primer y segundo subsuelo. Tiene 3 accesos desde la calle: por palier de ascensor, por escalera principal (entrada independiente por Suipacha) y por galería por escalera de servicio. Se compone de pequeña entrada en planta baja. En primer subsuelo gran salón con 10 oficinas en sus costados, 1 archivo, baños de hombres y mujeres. En segundo subsuelo otro salón subdividido por tabiques y a sus costados se ubican 2 oficinas con una entrada común, 3 oficinas, baños, cocina y otras 3 oficinas que fueron conformadas con tabiques divisorios. Desocupada. Todos los inmuebles se encuentran en buen estado general, y les corresponde la Matrícula: FR-14-524/149/150/156/1 respectivamente. Deudas: MCBA: fs. 99 unidad Nº 1 $ 17.722,35 al 15/7/93, fs. 100 unidad Nº 149 $ 436,36 al 15/7/93, fs. 101 unidad Nº 150 $ 436,80 al 15/7/93 y fs. 102 unidad 156 $ 436,80 al 22/7/93. OSN (Aguas Argentinas): fs. 108 unidad Nº 1 $ 3.620,57, fs. 109 unidad Nº 149 $ 111,91, fs. 110 unidad Nº 150 $ 111,91 y fs. 111 unidad 156 $ 111,91 al 20/8/93. Expensas fs. 116 unidad Nº 1 $ 39.996, unidad Nº 149 $ 2.555, unidad Nº 150 $ 2.576 y unidad Nº 156 $ 2.466 al 10/8/93. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta el día 30/11/93 a las 9.30 hs., cuya apertura se realizará el 30/11/93 a las 12 hs. en audiencia pública. Las ofertas recibidas servirán como base de la subasta. En caso de igualdad prevalecerá la presentada con antelación. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado y en caso de compra en comisión deberá denunciar el comitente dentro del 3º día bajo apercibimiento de tenerlo por comprador definitivo (art. 571 del Cód. Proc.). Deberá integrar el saldo de precio dentro del 5º de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta (arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Venta al contado y mejor postor, sujeta a aprobación judicial. Base: Unidad Nº 149 (707) $ 9.750,53, Unidad Nº 150 (708) $ 9.866,26, Unidad 156 (714) $ 9.473,60, Unidad Nº 1 $ 213.310,93. En caso de ausencia de postores se subastará con base retasada del 25 % menor 30 minutos después de la hora fijada para el primer remate. Seña: 10 %, Comisión: 3 %, Visitar: 26, 29 y 30 de noviembre de 1993 de 12 a 18 hs.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 19/11 Nº 37.167 v. 25/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46, del Dr. Horacio F. Robledo, con asiento en Talcahuano 550, piso 8º Capital; hace saber por 3 días, en autos: "CIRCULO CERRADO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BENICIO ABEL AGUSTÍN y Ot. s/Ejec. prendaria Expte. Nº 20.020/91", que el martillero Pedro Leranth, con oficina en Tucumán 893, piso 3º Esc. "G" T. E. 322-1277 rematará el día martes 7 de diciembre de 1993 a las 11,30 horas, en la Corporación de Rematadores, en Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Capital un Camión marca Mercedes Benz modelo L 1114/42 año 1990, motor Nº 341.912-10-126579 y chasis Nº 341.034-12-087609 con caja de madera marca Yusa dominio A 078.654, en el estado que se encuentra - al contado y mejor postor, con la Base de $ 19.716,04. Debiendo el comprador constituir domicilio en Capital, abonar el precio, el 10 % de comisión y el IVA en el acto de la subasta, procediendo la entrega del bien previo pago del total. La unidad se exhibirá en Guardia Nacional 363 - Capital - los días 2 - 3 y 6 de diciembre, entre 15 y 17 horas.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 22/11 Nº 67.435 v. 24/11/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46 a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 8º Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados "VITO JOSE FUMOSO Y CIA. S. C. A. y Otros s/Quiebra s/ Incidente de Subasta de Bienes" Expediente Nº 14.371 que los Martilleros Andrés A. Carvajal y Andrés Pinto rematarán el día 3 de diciembre de 1993 a las 9 y 45 horas en la Asociación de Martilleros sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, el inmueble planta industrial propiedad de la fallida, sito en el Km. 168,50 de la Ruta 226 de la Ciudad de Tandil Provincia de Buenos Aires, según informe a fs. 98 cuenta con una superficie de 3432 mts.2 aproximadamente y tiene construido tres galpones unificados con una superficie de 970 mts.2 aproximadamente, desocupado, cuyos planos se encuentran agregados a fs. 99 y fs. 106, con todo lo plantado y adherido al suelo, título agregado a fs. 123/124 venta en block conjuntamente con todos los

bienes muebles que se encuentran en la planta, incluyendo una camioneta Ford Falcon Versión Ranchero Dominio B.1.604.205, desmantelada con infinidad de faltantes, y todos los bienes muebles existentes al momento de la constatación agregada a fs. 673 y vta. El comprador acepta la cantidad, calidad y estado en que se encuentran los bienes y no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza. La planta se puede visitar los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1993 en el horario de 10 a 12 horas, venta al contado y al mejor postor. Todo en dinero efectivo Base $ 90.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley y el 70 % restante al aprobarse la subasta, tratándose de la venta en block, se fija a los efectos del I. V. A. un valor a los bienes muebles equivalente al 5 % del valor del bien a subastar. La totalidad del impuesto de sellos deberá ser a cargo de quien resulte comprador. De conformidad con lo dispuesto por el art. 206 L. C. 570 C. Proc. y 104.6 del reglamento del fuero (acordada del 12-12-89) hácese saber que se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma, serán admitidas ofertas conforme a lo señalado precedentemente hasta las 9.30 hs. de diciembre, 2 1993, procediéndose a la apertura de los sobres que pudieren recibirse en la audiencia Pública que se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado el día 2 de diciembre de 1993 a las 12 horas a la que deberán concurrir personalmente los Martilleros y la Sindicatura, a los efectos de que se le haga entrega a los primeros de la mayor oferta, de la que deberán dar lectura antes de la realización del remate, sirviendo como base para recibir nuevas posturas y le serán adjudicadas de no ser mejoradas en el acto de la Subasta. En caso de igualdad de ofertas bajo sobre, prevalecerá la presentada con antelación. El comprador en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente dentro del tercer día de realizada la subasta en escrito firmado por ambos en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en esa presentación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 en lo pertinente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, deudas provincial de rentas fs. 697/745 Municipalidad fs. 750/773 D. O. S. B. A. fs. 774/796.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 23/11 Nº 3098 v. 29/11/93

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 32, sito en Av. R. Sáenz Peña 760, Piso 4º, comunica por tres días en los autos "BRUNET DE VIVES ROSA c/SUCESION JUAN LEON MASTROMARINO s/Despido", exp. 17.901, que el martillero Antonio Julio Perrone rematará el día 30 de noviembre de 1993 a las 14,30 hs. en Talcahuano Nº 479 de esta Capital, el 50 % indiviso del inmueble de la calle Thames Nº 781 de la Capital Federal.- Base $ 20.500, seña 5 %, comisión 3 %.- El saldo lo depositará el comprador en autos dentro del 5º día de aprobada la subasta.- El inmueble se encuentra desocupado y consta de pasillo de entrada, un ambiente con entrada sobre la calle Thames, patio interior, un gran ambiente en L hacia el fondo, dos baños, cocina, un baño más en planta baja, otro ambiente al fondo y escalera a la planta alta que ocupa la parte posterior del inmueble y consta de un gran ambiente y baño con puerta de acceso a una terraza que va hasta el frente del inmueble, luego del pasillo de entrada hay un hall de entrada. El inmueble se usaba con destino comercial y está en regular estado de conservación, con baños en buenas condiciones. Nomenclatura catastral: Circ. 18, Sec. 31, Manzana 32, Parcela 2; Matrícula 18/09516. Adeuda por O. S. N. (Residual), al 31-10-93 $ 921,11, por Aguas Argentinas $ 61,31 al 21-10-93 y por Municipal al 18-10-93 $ 2.641,91.- El inmueble se vende "ad-corpus" y el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.- Se visita los días 28 y 29 de noviembre de 1993 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1993.
José H. Rodríguez Ponte, secretario.

e. 23/11 Nº 67.565 v. 25/11/93

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 1013